EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

BOLETIN OFICIAL — Miércoles 18 de junio de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ANTONIO GRIEGO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia: "Folio 437. Testimonio. Número: Ciento veinticinco. — En el Pueblo de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Alberto Antonio Griego, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Irma Roldán, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal número ochocientos siete mil ochocientos, domiciliado en la Avenida Sáenz seiscientos veinte y uno Capital Federal; don Jorge Vicente Griego, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en segundas nupcias con doña Elsa Clara Gerli, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la Avenida Sáenz seiscientos veinte y uno Capital Federal; don Domingo Juan Carlos Rouyet, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Paulina Angela Iotti, comerciante, libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y siete mil treinta y cuatro, domiciliado en la Avenida Sáenz seiscientos veinte y uno Capital Federal; don Luis Antonio Cánepa, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Onofrio, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón ochocientos veinticuatro mil quinientos diez y nueve, domiciliado en la Avenida Sáenz seiscientos veinte y uno Capital Federal; don Rómulo Pablo Silva, argentino, de sesenta años de edad, soltero, contador público, Libreta de Enrolamiento número doscientos veintidós mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil ochocientos setenta y tres, Bánfield; don Raúl Marolda, argentino, de cincuenta y siete años de edad, soltero, rentista, Libreta de Enrolamiento número setecientos sesentinueve mil trescientos ochenta, domiciliado en la calle Acevedo mil quinientos ochenta, Bánfield; don Romelio Ernesto Fernández, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Zulema Rouyet, escribano, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y seis mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos sesenta y ocho, Bánfield; don Cipriano Valentín Roldán, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo en primeras nupcias de doña María Elisa Bizzozero, educacionista, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veinte y cinco, Capital Federal, domiciliado en la calle Franklin seiscientos sesenta y dos, Capital Federal; doña María Luisa Siciliano de Rouyet, argentina, de setenta y tres años de edad, viuda en primeras nupcias de don Domingo Rouyet, Libreta Cívica número dos millones ciento cincuenta y tres mil noventa y siete, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Pueyrredón mil quinientos sesenta y ocho Bánfield; don Enrique Roig, abogado, de cuarentidós años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elba Codegoni, Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y siete mil setenta y siete, domiciliado en la calle Manuel Castro ciento noventa y dos, Lomas de Zamora, y don Juan Carlos Rouyet, abogado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Araceli Angeles Cándida Rossi, de cuarenta y tres años de edad, con Libreta de Enrolamiento un millón trescientos diez mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos veinte y cinco, piso nueve, escritorio noventa y uno, Capital Federal. Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete constituyeron por nota privada en forma provisoria una sociedad anónima denominada "Antonio Griego y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a fin de que prosiguiera las actividades que hasta la fecha había venido desarrollando la sociedad "Antonio Griego y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", adquiriendo de ésta todo su activo y pasivo en cuyo acto se aprobaron los estatutos y se resolvió solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente a cuyo fin se promovió ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, el expediente número tres mil ochocientos sesenta y seis, año mil novecientos cincuenta y ocho, en el que previos los trámites de estilo, por superior decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, número cuatro mil setecientos sesenta y seis A, de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se concedió la autorización solicitada y se aprobaron sus estatutos con las modificaciones de fojas sesenta a sesenta y dos y la salvedad indicada a fojas sesenta y tres para el artículo veintitrés aceptadas por la sociedad. — En consecuencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad a cuyo efecto me solicitan protocolice en este Registro a mi cargo, el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego a la presente, y en el que constan transcriptos los Estatutos Sociales, el acta de constitución provisoria y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y que reproducido textualmente dice así: "Testimonio: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local de la Avda. Sáenz Nº 621, los señores Alberto Antonio Griego; Jorge Vicente Griego; Domingo Juan Carlos Rouyet; Luis Antonio Cánepa; Rómulo Pablo Silva; Raúl Marolda; Romelio Ernesto Fernández; Cipriano Valentín Roldán; Doña María Luisa Siciliano de Royet; Enrique Roig y Juan Carlos Rouyet, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "ANTONIO GRIEGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", a fin de proseguir las actividades que hasta la fecha ha venido desarrollando la sociedad "Antonio Griego y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada adquiriendo a ésta en su oportunidad todo su activo y pasivo. A tal fin, se deja expresamente convenido que todas las operaciones que la indicada sociedad de Responsabilidad Limitada realice desde el día de la fecha serán hechas por cuenta de la sociedad anónima que en este acto se deja constituída hasta el día en que obtenida la correspondiente personería jurídica, esta última adquiera el activo y pasivo de aquélla, según se ha expresado. Una vez inscripta la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio, iniciará sus libros de contabilidad con los saldos que arrojen las operaciones en los libros de la sociedad de responsabilidad limitada, a la fecha en que ello ocurra. Segundo: Aprobar, previa lectura íntegra, los estatutos sociales, cuya transcripción obra por separado suscripta por todos los comparecientes y se considera como parte integrante de la presente acta. Tercero: Emitir las veinte primeras series de acciones ordinarias de la sociedad por un valor total de $ 20.000.000 m|n. y suscribir un importe igual a 19.877.000 pesos m|n. en la siguiente forma: 1º Sr. Alberto Antonio Griego, suscribe pesos 8.775.000 m|n., totalmente integrado con el capital y reservas que le corresponden, de acuerdo al Balance de "Antonio Griego y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicado el día 30 de junio de 1957, que suscripto por contador público nacional obra por separado y se considera como parte integrante de la presente acta, o sean 87.750 acciones. 2º Jorge Vicente Griego, suscribe $ 8.275.000 m|n., que integra totalmente en la misma forma indicada, o sean 82.750 acciones. 3º Domingo Juan Carlos Rouyet, suscribe $ 1.000.000 m|n., que integra totalmente en la misma forma indicada, o sean 10.000 acciones. 4º Sr. Luis Antonio Cánepa, suscribe pesos 900.000 m|n., que integra totalmente en la forma indicada, por $ 850.000 m|n., y con $ 50.000 m|n., en efectivo o sean 9.000 acciones. 5º Sr. Rómulo Pablo Silva, suscribe $ 250.000 m|n., que integra totalmente en la forma indicada o sean 2.500 acciones. 6º Raúl Marolda, suscribe pesos 128.000 m|n., que integra totalmente en a forma indicada, por pesos 110.000 m|n., y con $ 18.000 m|n., en efectivo, o sean 1.280 acciones. 7º Romelio Ernesto Fernández, suscribe e integra totalmente $ 10.000 m|n., en efectivo o sean 100 acciones. 8º Da. María Luisa Siciliano de Rouyet, suscribe e integra totalmente $ 7.000 m|n., en efectivo o sean 70 acciones; 9º Cipriano Valentín Roldán, suscribe e integra totalmente en efectivo $ 2.000 m|n., o sean veinte acciones; 10º Sr. Enrique Roig suscribe e integra totalmente pesos 15.000 m|n., en efectivo, o sean 150 acciones; y 11º Sr. Juan Carlos Rouyet suscribe e integra totalmente en efectivo $ 15.000 m|n., o sean 150 acciones. Cuarto: Constituir el primer Directorio con cuatro miembros, siendo electos por unanimidad y procediéndose a la distribución de cargos pertinentes, los señores accionistas que se indican a continuación, a saber: Presidente: Alberto Antonio Griego; Vicepresidente: Jorge Vicente Griego; Vocales: Domingo Juan Carlos Rouyet y Luis Antonio Cánepa. Suplentes: Raúl Marolda y Cipriano Valentín Roldán. Síndico Titular: Rómulo Pablo Silva. Síndico Suplente: Dr. Enrique Roig. Quinto: Autorizar al señor Presidente y|o al Dr. Juan Carlos Rouyet para que, conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y la concesión de la personería jurídica de la sociedad, con facultades expresas de aceptar las modificaciones que aquél indique y para realizar ante las autoridades administrativas y|o judiciales pertinentes, todas las gestiones y diligencias necesarias que fueren menester para la inscripción de los documentos habilitantes en el Registro público de Comercio y el legal funcionamiento de la sociedad. Con lo que se dió por terminado el acto, y previa lectura y ratificación firman para constancia todos los comparecientes. E|L.: Cipriano. Cipriano. Vale. E. L.: Cipriano. Vale. A. Griego. Jorge Griego. Rouyet. L. A. Cánepa. R. P. Silva. Raúl Marolda. Enrique Roig. María L. S. de Rouyet. Romelio E. Fernández. C. V. Roldán. Juan Carlos Rouyet. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Griego, Jorge Griego, Rouyet, L. A. Cánepa, R. P. Silva, Raúl Marolda, Enrique Roig, María L. S. de Rouyet, Romelio E. Fernández, C. V. Roldán, Juan Carlos Rouyet son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Bánfield 24|X|1957. — Raúl A. Moneta. — Hay un sello. — Estatutos sociales de "Antonio Griego y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo primero: Bajo la denominación de "Antonio Griego y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. —

Artículo segundo: La duración será de noventa años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada al efecto, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 325 del Código de Comercio. — Artículo tercero: Tendrá por objeto: a) Comercial: La compra, venta, importación y exportación de mercaderías, máquinas, bienes, semovientes y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, diseños y modelos industriales, por cuenta propia y de terceros, así como la comercialización de los artículos de su fabricación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de cualquier otra firma. b) Industrial: La fabricación y elaboración de toda clase de productos de la industria metalúrgica, incluso maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, elementos agrícolas y para la industria en general. c) Financiero: La compra y venta de créditos, aportes e inversiones de capitales, directa o indirectamente a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, incluyendo la radicación de capitales extranjeros, acordar créditos de toda índole a personas físicas o jurídicas, adquirir y vender títulos, valores, acciones y documentos mobiliarios de cualquier clase, inclusive papeles de comercio, pudiendo a la vez garantizar créditos a favor de terceros. d) Inmobiliario: Sea por cuenta propia o ajena la compra y venta de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales y su administración, arrendamiento o explotación de acuerdo a cualquier forma o modalidad; la construcción, comercialización y explotación de inmuebles y edificios de todo tipo y categoría, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, sus reglamentaciones y las disposiciones que en adelante se dicten, complementándola, modificándola o sustituyéndola, y en general las inversiones inmobiliarias de cualquier naturaleza o condición que fuere, incluyendo planes de financiación para todas las operaciones detalladas precedentemente, con intereses o sin ellos

— Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 21.000.000 moneda nacional en acciones al portador, representado por 210.000 acciones de $ 100 moneda nacional cada una y dividido en 21 series de 10.000 acciones cada una. Por resolución de la Asamblea General de accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 100.000.000 moneda nacional mediante la emisión total o parcial de 79 series más de 10.000 acciones cada una, las cuales tendrán las características y condiciones que establezca la misma asamblea. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y abonada por lo menos en un 10 o|o. Podrá también resolverse la emisión de acciones preferidas. Cada nueva resolución de aumento del capital autorizado y de emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y efectuando la pertinente notificación a la Inspección General de Justicia. Y se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. No podrá publicarse como capital autorizado sino la suma de pesos 21.000.000 moneda nacional, más los aumentos resueltos con las formalidades prescriptas en este artículo. — Artículo quinto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de acciones correspondientes a las series que se emitan, en proporción a las que ya posean. De ese derecho deberán hacer uso hasta quince días después de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas sin perjuicio de las demás condiciones estatutarias que en cada caso determine la asamblea, que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas, aquellas no tendrán derecho a voto, con excepción de la votación en que se elijan síndicos y de los casos en que se adeuden dividendos, en que tendrán derecho a un voto, pero sin formar quórum, y gozarán de un dividendo preferencial de hasta un 10 % no acumulativo. Asimismo gozarán de preferencia en caso de liquidación, podrán ser o no rescatables total o parcialmente con prima de hasta un máximo del 10 % de su valor nominal o sin ella; y ser convertidas en ordinarias por decisión de la asamblea y previa conformidad de los tenedores de las mismas, en las condiciones que se establezcan, debiéndose notificar de ello a la primera asamblea general ordinaria que se realice, comunicarlo a la Inspección General de Justicia y efectuar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo séptimo: — Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Si el directorio así lo resuelve, se emitirán títulos por más de una acción. Serán firmadas por el presidente y otro miembro del directorio y deberán contener los demás requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. Sólo serán entregadas a los accionistas cuando su valor esté íntegramente abonado. Hasta tanto ello ocurra, recibirán certificados provisorios. Artículo Octavo: — En caso de que los suscriptores no abonen las cuotas en las fechas prefijadas por el directorio, transcurridos 60 días de mora este tendrá la facultad de vender en remate público, en la Bolsa de Comercio, las acciones correspondientes a los suscriptores morosos, y si la venta no cubriese la deuda incluídos los gastos que se originen, el saldo será a cargo del deudor. Si hubiere remanente, una vez integrada la cantidad adeudada y los gastos originados, quedará a disposición del accionista. También se podrá exigir el pago por la vía judicial, optativamente. El procedimiento que se adopte será uniforme para todos los que se hallen en igualdad de condiciones. El directorio queda facultado para decidir la caducidad del derecho del accionista moroso, en cuyo caso las cuotas pagadas y los dividendos que le hubieren correspondido pasarán al fondo de reserva general. En ningún caso se entregarán al accionista moroso mientras dure su mora los dividendos que le correspondan, según balance, por las acciones impagas. En las condiciones exigidas por el art. 343 del Código de Comercio, la sociedad podrá adquirir sus propias acciones. Artículo Noveno: — La suscripción o posesión de acciones de la sociedad significa el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos en toda su extensión, así como la conformidad con todas las disposiciones que se adopten por las asambleas legalmente constituídas y en los acuerdos del directorio, excepción hecha de lo prescripto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Artículo Décimo: — El directorio queda autorizado a entregar en pago de obligaciones contraídas por la sociedad, sea por compra, locación o por cualquier concepto acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores, incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones integradas dadas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa del directorio y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. El directorio podrá hacer uso de la facultad que por este artículo se le acuerda si la asamblea lo hubiera autorizado expresamente, en los casos de aumento del capital. Artículo undécimo: — El directorio podrá decidir la emisión dentro o fuera del país de debentures, nominales o al portador sin garantía, con garantía especial o flotante de la sociedad, fijando el precio, interés, amortización, garantía y demás enunciaciones de la emisión y su rescate, todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley Nº 8.875 y demás normas legales de la materia. Artículo duodécimo: — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y dos suplentes. El número de directores será fijado por la asamblea general, la que asimismo procederá a su elección por mayoría de votos presentes. El directorio, de entre su seno, elegirá un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que estimare necesarios. Artículo décimo tercero: — Los directores titulares y suplentes, que serán reelegibles durarán un año en sus funciones debiendo continuar en sus cargos hasta que se haya elegido reemplazantes, dentro del plazo prescripto por el artículo 317 del Código de Comercio, con todos sus deberes y atribuciones y sin derecho a remuneración por dicha prórroga. Artículo décimo cuarto: — Los directores suplentes sólo integrarán el directorio en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de alguno de los titulares. A tal fin, se observará el orden de prelación en que fueron electos para el cargo. — Podrán ser invitados a reuniones del Directorio y exponer sus opiniones cuando se les requiera. Artículo décimoquinto: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la caja social por lo menos cien ac.

ciones ordinarias de la sociedad. Dichas acciones no podrán ser retiradas, enajenadas ni afectadas a obligación alguna hasta el término del mandato y la aprobación de la gestión por la Asamblea General, bajo pena de cesar automáticamente en su cargo. Artículo décimosexto: El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos más de la mitad de sus miembros, presidido por el presidente, en su ausencia por el vicepresidente, y faltando ambos, por el director que elijan los presentes. Artículo décimoséptimo: El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez por mes o por convocatoria del presidente o su reemplazante legal; o por pedido de la mayoría de sus miembros o del síndico; y en los casos del artículo 348 del Código de Comercio, dentro de los diez días de formulada la petición correspondiente, a los efectos de disponer la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá la presidencia con doble voto. Se dejará constancia de ellas en un libro de actas rubricado por el síndico, que firmarán todos los presentes. Artículo décimooctavo: Si hubiere imposibilidad de formar quórum por falta de directores titulares o suplentes, debido a causas de cualquier índole, el síndico, de acuerdo con los directores restantes, elegirá reemplazantes entre los accionistas, hasta completar el número que la Asamblea designó oportunamente de acuerdo al artículo 12º de estos estatutos, quienes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea General que se celebre. Artículo décimonoveno: Con sujeción a estos estatutos, y enunciativa y no limitativamente son obligaciones y atribuciones del Directorio: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio de su presidente o reemplazante legal. b) Administrar y dirigir todos los negocios, operaciones y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, o cualquier otro bien, por compra, permuta, dación en pago, donación cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente: otorgar y firmar toda clase de contratos de locación, incluso de servicios, ya sea como locador o locatario; celebrar contratos de transporte o acarreo: firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana; expedir y endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales y endosar pólizas de seguros; tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares y de los Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero, domiciliados en el país o fuera de él, incluso los bancos Argentino de Comercio: First National de Boston, Central de la República Argentina, Comercial de Buenos Aires, de Avellaneda Industrial de la República Argentina de Galicia y Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, de Londres y América del Sud del Sur de Buenos Aires, Di Nápoli, Español del Río de la Plata Ltdo., Francés del Río de la Plata, Francés e Italiano, Hipotecario Nacional, Hipotecario Suizo Argentino, Holandés Unido, Mercantil Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, National de Nueva York, Nuevo Banco Italiano, Popular Argentino, Royal Bank de Canadá, Sirio Libanés del Río de la Plata, Société Générale, Supervielle de Buenos Aires y cualquier otro creado o a crearse, conforme a sus estatutos, leyes especiales, cartas orgánicas y reglamentaciones y efectuando con los mismos, todas las operaciones que corresponda: prestar dinero con garantía real o también sin ella: constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso warrants; efectuar toda clase de actos contratos y operaciones con los gobierno nacional, provinciales, municipales y extranjeros ante cualquiera repartición de los mismos que fuere menester: así como con toda clase de empresas públicas privadas o mixtas, emitir, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento, así como girar en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: transar y comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorroga jurisdicciones, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, cancelar hipotecas y obligaciones de toda índole; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar fianzas o cauciones derivadas del giro social; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados: arrendar, comprar, explotar o vender en block o fraccionados establecimientos de la misma índole de los que son objeto de la sociedad y ramos afines; comprar, vender, locar y usufructuar total o parcialmente, procedimientos o patentes de fabricación o elaboración: y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones de cualquier índole que fuere, relacionados directa o indirectamente con los fines sociales, incluso los previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil este último ne lo que es aplicable al carácter de su gestión y que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos c) Establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones, dentro y fuera del país, pudiendo o no asignarles un capital determinado. d) Nombrar, trasladar, suspender o separar de su puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad en la medida que fuere necesario, fijando sus atribuciones y remuneración, así como las habilitaciones, comisiones, gratificaciones participación en las utilidades, etc., facultades todas que podrá delegar en los gerentes en lo que al resto del personal concierne. e) Decidir la emisión de nuevas series de acciones dentro del capital autorizado y la emisión de debentures. f) Convocar las asambleas de accionistas y cumplir y hacer cumplir lo resuelto en las mismas; preparar el orden del día respectivo; presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad la cuenta de Ganancias y Pérdidas, una memoria acerca de la marcha y situación de la sociedad y la propuesta de distribución de utilidades, indicando dividendo a repartir y destino ulterior de aquellas en cuanto excedan al fondo de reserva legal, pago del dividendo a las acciones preferidas y demás obligaciones estatutarias. g) Establecer dentro de los seis meses de aprobado por la Asamblea, la fecha de pago del dividendo sobre las acciones ordinarias y preferidas, así como abonar dividendos provisorios sobre las mismas, siempre que existan utilidades, realizadas y líquidas fehacientemente comprobadas y observándose lo prescripto por los artículos 361 y siguientes del Código de Comercio, efectuando la pertinente notificación a la Inspección General de Justicia. h) Dictar y aplicar los reglamentos internos que estime necesarios. i) Mediante el previo consentimento del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y que a su juicio tengan relación directa o indirecta con los objetivos sociales, que no estén expresamente prohibidos por la ley. — Artículo vigésimo. La sociedad tendrá uno o más gerentes que ejercerán la jefatura de la administración de la misma, debiendo cumplir y hacer cumplir por delegación de la presidencia las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, actuando siempre en un todo de accerdo a lo prescripto por estos estatutos y a las atribuciones generales o especiales que les confiera el Directorio o el presidente. — Serán designados por el Directorio de su propio seno, caso en el cual se le denominará Director Gerente, o fuera de él. En el primer caso, la remuneración que se le fije lo será ad-referéndum de la Asamblea. Sin perjuicio de las demás atribuciones y facultades que se les otorgue, representarán a la sociedad en todos los asuntos, judiciales en que ésto sea parte, como actora o demandada o en cualquier carácter, pudiendo absolver posiciones; serán los jefes inmediatos del personal, cuya designación podrán proponer el Directorio, así como aplicar las medidas disciplinarias de toda índole que fueren necesarias; y serán los responsables directos de la exactitud y buena marcha de la contabilidad social, debiendo a la vez preparar el orden del día para las reuniones del Directorio. A tales efectos asistirán a las reuniones de éste, pudiendo emitir opinión si no lo integrara. — Artículo vigésimo primero: Anualmente la Asamblea nombrará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones y atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y en estos estatutos. Ambos podrán ser o no accionistas y serán reelegibles. Su remuneración será fijada por la Asamblea Anual Ordinaria. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio, debiendo considerarse la memoria, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades propuestas por el Directorio fijación de las retribuciones estatutarias y todo otro asunto incluído en el Orden del Día, así como elegir directores y síndicos. — Las segundas tendrán lugar cuando así lo resolviere el Directorio o el síndico, o fuere solicitada por accionistas cuyo número represente por lo menos una vigésima parte del capital suscripto. — Artículo vigésimo tercero: La convocatoria para las asambleas se efectuará por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, con diez días de antelación a la fecha de la asamblea. — Dicho aviso indicará sumariamente el objeto de la reunión. — Artículo vigésimo cuarto: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o recibos de depósito de ellas en una institución bancaria. — Cumplido dicho requisito se les entregará una tarjeta en la que se determinará el número de acciones y capital que representan y con la cual quedarán habilitados para intervenir en las deliberaciones. — Los accionistas podrán hacerse representar por terceros sean o no accionistas, excepción hecha de los miembros del Directorio, incluso mediante carta poder. — Artículo vigésimo quinto: Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción. — Si por falta de número la asamblea no se reuniere en primera convocatoria, el Directorio convocará una segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse aquélla, publicando avisos durante tres días y con ocho de antelación, siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el capital representado o el número de accionistas presentes. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Será nula toda deliberación y/o resolución sobre materias extrañas a la convocatoria. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se estará a lo que el mismo dispone en cuanto al número de votos necesarios para resolver en primera convocatoria y en lo que al quórum concierne; y en segunda convocatoria adoptará válidamente sus resoluciones cualquiera sea el capital representado o el número de accionistas presentes y por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo sexto: El presidente o el vicepresidente o a falta de ambos cualquiera de los directores presidirá la asamblea, la que en caso de ausencia de todos los integrantes del Directorio elegirá quien la presida de entre su propio seno. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con las limitaciones proscriptas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en los casos previstos por el artículo 6º de estos estatutos. — En caso de empate, el presidente de la asamblea tendrá doble voto. — De todo lo deliberado y resuelto en las asambleas se tomará razón en un libro de actas rubricado por el síndico, debiendo llevar las firmas del presidente de la asamblea y de dos accionistas designados por la misma a ese efecto. — Artículo vigésimo séptimo: Las resoluciones que se adopten por la asamblea serán obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que la asamblea proceda conforme a las leyes y a lo prescripto por estos estatutos y sin perjuicio de los derechos que recuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo octavo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el día 30 de junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas que establezcan con balances anuales y que resulten de inventarios practicados con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que éste iguale el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que se asigne para el Directorio y síndico, que no podrá exceder en conjunto del 15 o|o de las utilidades; c) El dividendo estipulado para las acciones preferidas que se hubieren emitido; d) El remanente tendrá la aplicación o destino que determine la asamblea. — Artículo vigésimo noveno: Sin perjuicio de las otras aplicaciones que puede darles la asamblea de accionistas, los fondos de reserva especial y|o de previsión que fueren creados podrán ser utilizados por aquélla para pago de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, siempre que hubieren acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuídas entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias e integraciones de la época de la emisión. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos en beneficio de la sociedad. — Artículo trigésimo: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será practicada por el Directorio y el síndico, eligiendo de entre ellos un presidente. Sus funciones durarán hasta la completa liquidación de los bienes sociales. Realizados los mismos y pagadas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación, se abonará en primer término a los accionistas preferidos el importe nominal de sus acciones y el remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias. La asamblea fijará los honorarios de la comisión liquidadora que no podrán exceder en conjunto del 10 % del monto del activo liquidado y la forma y condiciones en que deberá desempeñar su cometido, no pudiendo su mandato exceder de tres años. — Artículo trigésimo primero: La interpretación de estos estatutos corresponderá al Directorio, con apelación para ante la asamblea. Los casos no previstos por estos estatutos serán resueltos de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes y reglamentaciones en vigencia. E|L.: Aceptar. Vale. A. Griego. Jorge Griego. Rouyet L. A. Cánepa. R. P. Silva. Raúl Marolda. Enrique Roig. María L. S. de Rouyet. Romelio E. Fernández. C. V. Roldán. Juan Carlos Rouyet. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. Griego. Jorge Griego. Rouyet. L. A. Cánepa. R. P. Silva. Raúl Marolda. Enrique Roig María L. S. de Rouyet. Romelio E. Fernández. C. V. Roldán. Juan Carlos Rouyet, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. Banfield, 24|X|1957. Raúl A. Moneta. Hay un sello. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 de abril de 1958. Visto el expediente Nº 3.866|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Antonio Griego y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Antonio Griego y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 1º de julio de 1957, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (doce) con las modificaciones de fojas sesenta (60) a sesenta y dos (62) y la salvedad indicada a fojas sesenta y tres (63) para el artículo 23 En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cincuenta y dos vuelta (52 vta.), punto b). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. Decreto Nº 4766 A". Balance General al 30 de junio de 1957. Activo: Disponible. Caja ef. y cheque $ 261.310.01. Bancos: ctas. ctes.: $ 1.144.072,59. Suma: $ 1.405.382,60. Circulante: Mercaderías: $ 10.990.957,04; Exigible: Cuentas a cobrar: $ 7.215 189,69; Documentos a cobrar: En cartera: pesos 1.256.128.66; Desc. en Bancos: 4.728.756,76; A proveedores: 3.777.327,57; Suma: pesos 2.762.212,99; Ctas. varias: $ 1 848. Suma: $ 16.979.250,68. Fijo: Propiedades: Valor costo: 2.632.012,86; Amortizaciones: pesos 167.683,31. Suma $ 2.464.329.55. Mueb. út. e inst., valor costo: 297.931.'0: Amortizaciones: 111.804,50. Suma: $ 186.126,60; Máq. y útiles: valor costo: $ 36.503.90: Amortizaciones: 15.086,75; Suma: pesos 15.417,15. Transporte: 2.665 873,30; pesos 29.375.590,32; Rodados: valor costo. pesos 2.307.034; Amortizaciones: 894.144,80; Suma: $ 1.412.889.20; Puente, Grúa y Balanza: valor costo: 326.500; Amortizaciones: 65.300. Suma: $ 261.200. Acciones: valor nominal: 67.500. Valor reducido: 4.999; Suma: $ 62.501. Suma: $ 4.402 463,50. Total del activo: $ 33.778.053,82. — Pasivo: Corto plazo: Acreed. Proveed.: pesos 1.914.200,12; Acreed. por señas pesos 49.932,40; Suma: $ 1.964.132 52; Oblig. a pagar: $ 917.563,86; Dtos. descontados: En Bancos: 4.728.756,76; a terceros proveedores: $ 3.777.327,57; Suma: pesos 8.506.084,33; Retenciones: sobre comisiones: 1.261,90; Isnt. Prev. Social. 195.440,53. Transporte: 196.702,43; $ 11 387.780,71; Caja comp. sal. familiar: 1.532.64: Suma: 198.235,07; Suma: $ 11.586.015,78; Exigible: Habilitados: Domingo J. C. Rouyet: pesos 687.082,61; Luis A. Cánepa: 1.894,33; Raúl Marolda: 7.298.10; Rómulo P. Silva: 27.298,10; Suma: 723.573,14. Socios: Alberto A. Griego: 919.912,88; Jorge V. Griego: 728.353,55. Suma: 1.648.266,43; Suma: pesos 2.371.839,57. Largos plazos: Hip. terr. Riachuelo: $ 196.740; Suma: 196.740. Previsiones y reservas: Aguin. y grat. 148.930,32; Aporte para aguin. y Gratif.: 24.215,45. Ley 11.729: 192.312,70. Suma: 363.458,47. Suma: $ 14.518.053,82. No exigible: Aporte para suscripción de acciones de Antonio Griego y Cía. S. A.: Alberto A. Griego: $ 8.775.000; Jorge V Griego: pesos 8.275.000; Domingo J. C. Rouyet: pesos 1.000.000; Transporte: $ 18.050.000, 14.518.053,82; Luis A. Cánepa: $ 850.000. Rómulo Pablo Silva: $ 250.000. Raúl Marolda: $ 110.000. Suma: $ 19.260.000. Total del Pasivo: $ 33.778.053,82. A. Griego. Romelio E. Fernández. María L. S. de Rouyet. Jorge Griego. L. A Cánepa. R. P. Silva, Enrique Roig, C. V. Roldán, R. Marolda, Juan C. Rouyet. E. Líneas: E. L. aceptar: Vale. Todo vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil novecientos dos y texto del superior Decreto del Poder Ejecutivo Nocional de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad "Antonio Griego y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en trece sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados quinientos quince mil quinientos doce, quinientos quince mil quinientos trece, quinientos quince mil quinientos veinte al quinientos quince mil quinientos veintisiete, quinientos quince mil quinientos treinta, quinientos cuatro mil novecientos quince, quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuento y ocho. Alberto S. Guerizoli. Hay un sello". Es copia fiel de su original que se agrega a la presente escritura, doy fe, como de de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Antonio Griego y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y protocolizados sus Estatutos de conformidad a lo dispuesto por las leyes y reglamentos vigentes, solicitándome que de la presente, expida testimonio en forma para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y a sus demás efectos. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran, junto con los testigos del acto, que lo son don Rodolfo A. Fontán y don Juan Carlos Bruzzi, vecinos y hábiles para serlo, doy fe. Sigue a la número ciento veinticuatro de cancelación pasada con fecha de hoy, doy fe. A. Griego. Jorge Griego. Rouyet. L. A. Cánepa. R. P. Silva. Raúl Marolda. Romelio E. Fernández. C. V. Roldán. Siguen las firmas: María L. S. de Rouyet. Enrique Roig. Juan Carlos Rouyet. Tgo.: R. A. Fontán. Tgo.: Juan Carlos Bruzzi. Ante mí: Raúl A. Moneta. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número veintinueve a mi cargo. Para la Sociedad "Antonio Griego y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en catorce sellos de ley numorados correlativamente del dos millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco al dos millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. Sobre borrado: Financiera. resolvió: Siciliano — de — los — designados — reuniones — titular — se Roldán — Griego 33.778.053,82. — Vale. — Entre líneas: $ — y — Vale. — S|borrado: Angeles — Inspección — — decisió — al — en — Vale. — Raúl A. Moneta. Hay un sello. Certifico: que don Raúl Adolfo Moneta, es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 23 May. 1958. Luis Alberto Lorda. El que suscribe. Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. Don Luis Alberto Lorda es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 23 May. 1958. Simón P. Safontás. Hay un sello". S|R.: en Simón. Vale. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.530.— e.18|6-Nº 29.541-v.18|6|58

BOTANA SANTAMARINA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro E. Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Folio 198. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y ocho. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, comparecen ante mi, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresaran, don Gabino Botana Santamarina, argentino, casado, domiciliado en la calle Guatemala cuatro mil ochocientos cuarenta y dos; doña Dora Visintin de Botana Santamarina, italiana, casada, con el mismo domicilio que el anterior; don Juan José Botana Santamarina, argentino, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga, dos mil ochenta y cinco; doña Sultana Karmona de Botana Santamarina, argentina, casada, con el mismo domicilio que el anterior; don Aniceto Francisco Visintin, argentino, soltero, domiciliado en la calle Directorio mil seiscientos veinte; doña Argentina Felicidad Visintin, argentina, soltera, con el mismo domicilio que el anterior; don Lorenzo o Lorenzo Carlos Dagnino Pastore, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario, doscientos setenta y cuatro; doña Elida Josefina Locci de Dagnino Pastore, italiana, casada, con el mismo domicilio que el anterior; don Luis Mario Pilade Fava, argentino, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano, ochocientos noventa y tres y don Germán Eduardo Mirazón, argentino, soltero, domiciliado en la calle Camacuá, trescientos cincuenta, todos los comparecientes son personas mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo el señor Lorenzo o Lorenzo Carlos Dagnino Pastore, por sí y en representación de su hijo don José María Dagnino Pastore, en mérito del Poder otorgado ante mí en este mismo Registro al folio mil doscientos nueve, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, el que copiado en su partes pertinentes, dice así: "Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos setenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, don José María Dagnino Pastore, soltero, argentino, mayor de edad, vecino de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder General Amplio, a favor de don Lorenzo Dagnino Pastore, y de don Alejandro Lucas Locci, para que en nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o ndistintamente administren libremente... Para que celebre contratos de cualquier naturaleza, forme, disuelva, prorrogue, constituya, amplíe, modifique o liquide sociedades inclusive de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de cualquier clase. Asista a reuniones y Asambleas de Directores y Accionistas y haga toda clase de pagos, aunque no sean los ordinarios de la Administración. Para que en todos y cada uno de los casos expuestos otorgue, acepte y firme las escrituras públicas que correspondan... Previa lectura y ratificación así la otorgan y firma por ante mí y los testigos... José María Dagnino Pastore... Hay un sello... Ante mí: V. Caravelli. "Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitvamente constituída la Sociedad, "Botana Santamarina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", de conformidad con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y cuya Acta constitutiva, Estatutos, modificaciones y Decretó aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y demás circunstancias obran en el Expediente número catorce mil novecientos treinta y siete, del año ml novecientos cincuenta y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, correspondiente al Expediente número ocho mil setecientos doce del mismo año, de la Inspección General de Justicia, del mismo Ministerío, los que copiados textualmente, teniendo en cuenta las modificaciones, dicen así; "Acta Constitutiva de Botana Santamarina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el estudio de la calle Bartolomé Mitre Nº 3665, 2º piso, D, Capital Federal, los señores Gabino Botana Santamarina, argentino, casado con Dora Visintin, industrial, domiciliado en la calle Guatemala 4842, L. E. 7270; Dora Visintin de Botana Santamarina, italiana, casada, domiciliada en la calle Guatemala 4842; C. I. 907.159; Juan José Botana Santamarina, argentino, casado con Sultana Karmona, industrial, domiciliado en la calle Gurruchaga 2085; Planta Baja, Departamento A, L. E. 29.558; Sultana Karmona de Botana Santamarina, argentina, casada, domiciliada en la calle Gurruchaga 2085, Planta Baja, departamento A., L. C. 1.662.368; Aniceto Francisco Visitin, argentino, soltero, maestro mayor de obra, domiciliado en la calle Directorio 1620, L. E. 436.952; Argentina Felicidad Visintin, argentina, soltera, domiliada en la calle Directorio 1620, L. C. 495.701; Lorenzo Dagnino Pastore, argentino, casado con Elida Josefina Locci, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Rosario 274, 4º piso, A, L. E. 191.168; Elida Josefina Locci de Dagnino Pastore, italiana, casada, domiciliada en la calle Rosario 274, 4º piso A. C. I. 384.150; José María Dagnino Pastore, argentino, doctor en Ciencias Económicas, soltero, domiciliado en la calle Rosario 274, 4º piso, departamento A., L. E. 4.120.553; Luis Mario Pilade Fava, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Talcahuano 893, piso 1º, L. E. 4.123.862, y Germán Eduardo Mirazón, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Camacuá 350, L. E. 4.091.859; todos en la Capital Federal, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. Artículo primero: Bajo la denominación "BOTANA SANTAMARINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero que resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero las siguientes operaciones: Industriales: Fabricación de materiales y artículos complementarios destinados a la construcción. — Comerciales: Compra-venta, exportación, importación, permuta, distribución, envases, fraccionamiento y negociación en toda forma de mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, materias primas o elaborados, industrializados o no, productos semielaborados o elaborados y subproductos comerciales en general. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de personas de existencia visible o jurídica nacionales o extranjeras. — Inmobiliarias: Compra-venta, adquisición, o disposición en cualquier forma, construcción, refacción, explotación, urbanización, fraccionamiento, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros inclusive de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Financieras: Aporte, inversión o recepción en préstamo de capitales con o sin garantía real o personal, afectuando las operaciones con particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse, dentro o fuera del país, para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse. — Financiar edificaciones y compra-venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar en general, todos los actos y contratos civiles o comerciales que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, especialmente: a) Adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, recibirlos en pago, enajenarlos, y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y con registro, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes a título gratuito, comodato, en locación por cualquier tiempo legal; registrar o negociar marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos industriales; edificar por cuenta propia o ajena en terrenos de su propiedad o de terceros, acordando o solicitando los préstamos y financiaciones para toda clase de obras y construcciones, administrar, refeccionar y alquilar propiedades urbanas y rurales, percibiendo sus rentas o explotarlos directamente ya sea por cuenta propia o de terceros; entregar y recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles, sean éstos rurales o urbanos; b) Formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso el de suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; c) Emitir, dentro y fuera del país, obligaciones y debentures, con las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que el Directorio estime convenientes, dar y tomar dinero de Bancos, sociedades o particulares; dar y tomar dinero sobre prendas con registro y en general toda clase de operaciones bancarias usuales para el giro de los negocios sociales; constituir toda clase de garantías, incluso reales sobre los bienes sociales é hipotecarios, a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros Bancos Oficiales o Particulares, solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales o autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad; d) Efectuar toda clase de negocios industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros, por su propia cuenta, y por cuenta de terceros a su nombre. — La enumeración precedente es enunciativa, pudiendo la Sociedad celebrar todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o pueda convenirle, siempre que se realcionen con los objetos sociales. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Obligaciones, — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dívidido en cinco series de dos mil acciones cada una. que se denominarán "A", "B", "C", "D" y "E", con derecho a cinco votos por acción cada una. — La serie "A" queda totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, al constituirse la Sociedad. — Las series restantes, "B", "C", "D" y "E", serán emitidas por el Directorio, en su totalidad o en parte, en la fecha, forma y condiciones de pago que estime convenientes, lo que se publicará por 3 días en el Boletín Oficial, y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El Capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de las series, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y las formas y condiciones de pago. — En todos los casos deberán conservarse las proporciones exigidas por el artículo 318 del Código de Comercio. — Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: A fin de que los accionistas tengan preferencia para suscribir las emisiones de acciones o aumento de capital se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial, pudiendo usarse ese derecho hasta 30 días después de la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y estarán firmadas por el Presidente y un Director; se enumerarán en forma sucesiva, llenando los demás requisitos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Los títulos podrán ser de una o más acciones. — Hasta tantó el valor de las acciones suscriptas no esté totalmente integrado, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios los cuales serán nominativos e intransferibles. — Artículo Octavo: La sociedad podrá por resolución del Directorio emitir, en el país o en el extranjero, debentures, en las condiciones que estime conveniente y de conformidad con las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares de acuerdo con lo que resuelva en cada caso la Asamblea General de Accionistas. — Además habrá dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — Los miembros titulares del Directorio, así como los suplentes, durarán dos años en sus funciones y sus mandatos se entenderán prorrogados hasta que sen nombrados los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los términos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos sin limitación. — En caso de falta de suplentes para sustituir a los titulares, el Síndico designará directores, los cuales durarán en sus mandatos hata la celebración de la primera Asamblea General de Accionistas. — Los directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones diez acciones de la Sociedad las cuales no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento de éste. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo solicite el Síndico o dos Directores. — Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y se transcribirán en un libro de Actas. — En caso de empate el voto del Presidente será decisivo. — Artículo Undésimo: El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y no sea atribución privativa de la Asamblea General de Accionistas. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo Duodécimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación de la sociedad, por intermedio de su Presidente, o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente la Sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio y en cualquier otro de dichos códigos o de leyes especiales, para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones; d) Operaciones de cualquier índole, con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otras provincias, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, del país o del extranjero, de cualquier persona o entidad particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; e) Solicitar concesiones de cualquier clase de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de los Municipales en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés; girar contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguro, como asegurado; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir, endosar cartas de

porte y conocimientos y celebrar los demás actos que resulten convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; g) Crear los empleos que juzgue conveniente, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; h) Nombrar uno o más gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad con asignación de sueldo con cargo a gastos generales del ejercicio en que devengue. En el caso de que los mismos fueren miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social y la remuneración será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea de accionistas; i) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la Compañía; promover querellas; j) Representar a la Sociedad ante la Comisión de Conciliación, Tribunal de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de las Remuneraciones, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado o cualquier otro tribunal judicial y|o administrativo o contencioso-administrativo y ante todas las demás reparticiones y poderes públicos ya sean nacional o provinciales. En general efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Obligarán válidamente a la Sociedad la firma de uno o varios Directores y|o Gerentes o Apoderados que hubieran sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un suplente elegidos por la Asamblea General, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio y estos Estatutos. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Cuarto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias, Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348, concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, durante 5 y 3 días respectivamente con 10 días y 8 días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, resolviéndose por mayoría de votos presentes, excepto en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, las que se regirán por las disposiciones de dicho artículo. En segunda convocatoria, las Asambleas se convocarán de conformidad con el Art. 351 del Código de Comercio, resolviéndose por mayoría de votos presentes o la cantidad de capital representado, aun para los casos a que se refiere el Art. 354 del mismo Código. — Artículo Décimo Sexto. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Cada acción ordinaria dará derecho a tantos votos como se haya estipulado en el acto de su emisión. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Capítulo V. — Balance, Distribución de Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo. — Los ejercicios económicos comenzarán el primero de enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Octavo. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se distribuirán de la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que les fije la Asamblea al Presidente, Síndico y miembros del Directorio: c) El resto tendrá el destino que resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno. — La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y remuneración. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad el producto neto se invertirá: a) en integrar el valor nominal de las acciones ordinarias; b) el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de los capitales integrados. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en al proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Segundo: Suscribir íntegramente la serie "A", de dos mil acciones, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Gabino Botana Santamarina, cuatrocientas acciones; Juan José Botana Santamarina, cuatrocientas acciones; Dora Visintín de Botana Santamarina, noventa acciones; Sultana Karmona de Botana Santamarina, noventa acciones; Aniceto Francisco Visintín, diez acciones; Argentina Felicidad Visintín, diez acciones; Lorenzo Dagnino Pastore, trescientas veinte acciones; Elida Josefina Locci de Dagnino Pastore, trescientas veinte acciones; José María Dagnino Pastore, trescientas veinte acciones; Luis Mario Pilade Fava, veinte acciones; Germán Eduardo Mirazón, veinte acciones; cada titular integra en efectivo el diez por ciento de su suscripción, lo que totaliza la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: designar el siguiente Directorio con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria de accionistas que se celebre con posterioridad a la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio: Presidente, Gabino Botana Santamarina; Directores Titulares: Juan José Botana Santamarina y José María Dagnino Pastores, Directores Suplentes: Aniceto Francisco Visintín y Germán Eduardo Mirazón; Síndico Titular, Lorenzo Dagnino Pastore; Síndico Suplente, Luis Mario Pilade Fava. — Cuatro: Conferir poder especial a los señores Gabino Botana Santamarina, Luis Mario Pilade Fava y Germán Eduardo Mirazón, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen los trámites necesario para la aprobación de los Estatutos y autorización de funcionamiento como Sociedad Anónima por el Poder Ejecutivo, con facultad de aceptar modificaciones, supresiones y agregados que proponga la Inspección General de Justicia. — La escritura definitiva se otorgará con la presencia de todos los accionistas constituyentes o sus representantes acreditados por escritura pública efectuándose posteriormente su inscripción en el Registro Público de Comercio. — G. E. Mirazón. — L. Dagnino Pastore. — Luis Fava. — José María Dagnino Pastore. — Elida L. de Dagnino Pastore. — Sultana Karmona de Botana. — Dora V. de Botana. — A. F. Visintín. — Argentina F. Visintín. — G. Botana. — J. J. Botana Santamarina. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a: Germán Eduardo Mirazón (L.E. 4.091.859); Lorenzo Dagnino Pastore (L. E. 1.911.168); Luis Mario Pilade de Fava (L. E. 4.123.862); José María Dagnino Pastore (L. E. 4.120.553); Elida Josefina Loccini de Dagnino Pastore (C. I. 384.150); Sultana Karmona de Botana Santamarina (L. C. 1.662.368); Dora Visintín de Botana Santamarina (Céd. Identidad 907.159); Aniceto Francisco Visintín (Lib. Enr. 436.952); Argentina Felicidad Visintín (Libreta Cívica 495.701); Gabino Botana Santamarina (L. E. 7.270); y Juan José Botana Santamarina (L.E. 29.558); las cuales fueron puestas ante mí, doy fe. — V. Caravelli. — Hay un sello. — Vicente Caravelli. — Escribano. — Registro 356. — Honorarios: $ 440.- m|n." "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 Dic. 1957. — Visto el expediente Nº 14.937|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Botana Santamarina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Botana Santamarina Sociedad Anónima, Insdustrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital, con la denominación de "Botana Santamarina", el 5 de julio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte y vuelta (20 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva, en la forma indicada a fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdeel E. Salas. — Decreto Nº 16.415". — Es Copia Fiel del Expediente relacionado que he tenido a la vista, dejando, en consecuencia, los comparecientes protocolizado los Estatutos de la Sociedad "Botana Santamarina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", dando cumplimiento con las prescripciones legales. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Bernardo Grichanik y don Norberto Primo Videmari, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, de todo lo que doy fe. — L. Dagnino Pastorro. — G. E. Mirazón. — Luis Fava. — Dora V. de Botana. — Argentina F. Visintín. — J. Botana. — A. F. Visintín. — J. J. Botana Santamarina. — Sultana K. de Botana. — Elida L. de Dagnino Pastore. — Tgo.: B. Grichanik. — Tgo.: Norberto Videmari. — Hay un sello. — Ante mí: V. Caravelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento noventa y ocho del Registro número trescientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Botana Santamarina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". expido este primer testimonio, extendido en diez sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números tres millones treinta mil doscientos cincuenta y uno correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.350.— e.18|6-Nº 29.581-v.18|6|58

SIEMENS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA. INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por un día el siguente edicto:

Por escritura de fecha 9 de mayo de 1958 pasada al folio 1602 del protocolo de dicho año del Registro Nº 310 de esta Ciudad, ante el escribano Ernesto Jaacke Ballester, la sociedad "SIEMENS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", protocoliza la reforma de los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales y aumenta el capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacio nal a cien millones de pesos moneda nacional, autorizando al Direstorio a efectuar las emisiones y establecer la forma de integración y pago de las acciones suscriptas, de conformidad a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, habiéndose aprobado la reforma por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 4578 de fecha 11 de abril de 1958. Los artículos reformados quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por 500.000 acciones ordinarias al portador de $ c|l. 100.— cada una dividido en 250 series de $ c|l. 200.000.— cada serie. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Cuarto; El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de una asamblea general la que fijará en cada oportunidad el monto y las características de las acciones a emitirse, que podrán ser acciones ordinarias y|o preferidas "A" y|o "B" nominativas y|o al portador. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de la misma. Toda resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección asamblea general, la que fijará en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta tanto la anterior o ante-riores, estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ c|l. 50.000.000.— con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos de tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 250.— e.17|6-Nº 29.582-v.17|6|58

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, que, por escritura del 7 de mayo de 1958, pasada ante el escribano Angel Banfi, la sociedad "Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima", por Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 30 de diciembre de 1957, dispuso la modificación del estatuto social, en sus artículos 5º, 6º, 9º, 26º y 31º, modificación que fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el que, transcripto, dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 31 Mar. 1958. Visto el expediente Nº 2.770|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA; que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional noventa millones (m$n. 90.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional trescientos sesenta millones (m$n. 360.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y uno vuelta (91 vta.) a noventa y tres (93), con la salvedad de fojas noventa y ocho vuelta (98 vta.), para el art. 31º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1957. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Mercier. Decreto Nº 3868. Los referidos artículos modificados quedan redactados en esta forma: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de noventa millones de pesos moneda nacional ($ 90.000.000.— m|n.), representado por noventa mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional, cada una y dividido en noventa series de mil acciones cada serie, enumeradas de la primera a la nonagésima. Las treinta primeras series se encuentran suscriptas y totalmente integradas. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la época y condiciones de pago que estime convenientes. — Artículo Sexto; El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de trescientos sesenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par, o con premio, de series de acciones ordinarias al portador de mil acciones cada una, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital autorizado se ajustarán a lo dispuesto por el decreto ochocientos cincuenta y dos, cincuenta y cinco. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de noventa millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo anteriormente expuesto. Las resoluciones del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las que correspondan al aumento del mismo en los casos que la asamblea le haya delegado esa facultad, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, pero las nuevas series no podrán ser emitidas mientras las anteriores no se hallen íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. La integración de las acciones podrán hacerse en una de las cinco formas que se indican a continuación, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la asamblea general, excluída la reserva legal; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados por la Asamblea General y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes vigentes en la época de la capitalización; c) Mediante el aporte de un nuevo capital por lanzamiento de acciones; d) Por conversión de debentures si éstos se hubiesen emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad En este caso los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, deberán presentar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo la resolución que así lo disponga ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación respectiva. En los casos de los incisos a), b) y d) se requerirá siempre la previa autorización de la Asamblea General de accionistas. El pago de las acciones suscriptas en el caso previsto en el inciso c) se hará de la siguiente manera: diez por ciento en el acto de la suscripción y el resto en la forma que determine el Directorio o la asamblea, en su caso. En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión tuviera un destino especial, en interés de la sociedad, conforme a lo que en su caso el Directorio o la asamblea, resuelva al respecto, serán preferidos los accionistas tenedores de acciones de la sociedad en proporción a sus tenencias. En caso de que algún accionistas no hiciera uso de este derecho, o lo ejerciera en menor medida del que le corresponda las acciones

que le hubieran sido adjudicadas serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número y si aún quedaran sobrantes de acciones, éstas podrán ser ofrecidas y adjudicadas a terceros. Este derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días contados desde la última publicación, que por tres días y a efectos de hacer saber la respectiva emisión, se publicará en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente o por el vicepresidente en su defecto, personalmente o con un facsímil de la firma de cualquiera de ellos y por otro director de la sociedad que deberá firmar personalmente, y se llenarán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: La convocatoria a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y en el que lo reemplace, durante cinco días, con diez de anticipación al día señalado para la asamblea, debiendo expresarse en ellos la orden del día. — Artículo Trigésimo Primero: No lográndose quórum en la primera convocatoria conforme al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, se hará una segunda convocatoria mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación al día señalado, constituyéndose entonces legalmente la asamblea, un cuarto de hora después de fijada en la convocatoria con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas, con excepción prevista en el artículo veintinueve de los estatutos, se tomarán por mayoría de votos presentes". — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 610.— e.17|6-Nº 25.628-v 17|6|58

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis María Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, que "LA METROPOLITANA COMPAÑIA DE ACUMULACION DE AHORRO" SOCIEDAD ANONIMA, en Asamblea Extraordinaria de accionistas, celebrada el 31 de enero de 1958, resolvió la liquidación anticipada de la sociedad, con efecto a la cero hora del día primero de enero de 1958; de acuerdo al acta de la citada asamblea y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que, transcriptos, dicen así: "Testimonio. Acta de accionistas Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 31 de enero de 1958. En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Reuniéronse en el local social, calle Rivadavia 954, tercer piso, los señores accionistas de "La Metropolitana, Compañía de Acumulación de Ahorro". S. A., bajo la presidencia del señor Juan Carlos Luro. Después de esperar media hora reglamentaria y siendo las 10 y 30 horas, el señor presidente expresa que de acuerdo con la cantidad de acciones con accionistas presentes o representados, cuya nómina, detalle de acciones y votos se inserta más abajo, existe sobradamente el quórum estatutario y legal, por lo que declara abierta la sesión, dejándose constancia que no concurrió el señor Inspector General de Justicia. La asistencia y nómina de accionistas presentes o representados, detalle de acciones y votos ya mencionados se registra del siguiente modo: Accionistas. Acciones. Capital. Votos. Manifiesta el señor presidente que la presente asamblea extraordinaria, ha sido convocada para tratar la siguiente: Orden del día: 1º Ratificar lo dispuesto por el Directorio declarando la Compañía en liquidación, a partir de la cero hora del día primero de enero de 1958 como consecuencia de la transferencia de cartera efectuada con efecto a esa día y hora. — 2º Designación del mayor accionista presente para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. En cumplimiento del primer punto de la orden del día, se da amplia lectura al acta Nº 406, por la cual el H. Directorio a fs. 364, dispone declarar a la Compañía en estado de liquidación, como consecuencia de haberse llevado a cabo, con efecto a la cero hora del 1º de enero de 1958, la transferencia de cartera autorizada por la Asamblea General del 6 de septiembre de 1957. El señor presidente pone de relieve las razones que aconsejaron dicha medida y le sigue en el uso de la palabra el señor José R. Freire, quien habla prolongadamente en apoyo de lo expresado por el señor presidente. Pide la palabra el accionista Dr. Marino expresando que, en su opinión desde el momento que una asamblea extraordinaria había dispuesto el traspaso de la cartera, ello implícitamente importaba declarar el cese de las operaciones de la sociedad, o sea su estado de disolución, ya que su único objeto, según el art. 1º de sus estatutos, era realizar operaciones de Capitalización y Ahorro, y hubiera sido un absurdo considerar que la recordada Asamblea Extraordinaria autorizó ese traspaso de cartera para comenzar una nueva. Por ello considera que la disolución de la sociedad se ha producido en el momento que se efectuó el traspaso de la cartera, o sea a las cero hora del 1º de enero de 1958. La accionista señora de Goicoechea, apoya también el punto de vista del Dr. Marino. El accionista doctor Discornia expone que, conforme a la intención de los señores accionistas y a la realidad de los hechos, el punto de vista sostenido por el Dr. Marino y Sra. de Goicoechea, puede ser aceptado, pero no es menos cierto que esta interpretación del pronunciamiento de la asamblea extraordinaria del 6 de setiembre de 1957, y el traspaso de la cartera, ocurrido posteriormente, pueda crear una situación de duda y de imprecisión con respecto a la fecha en que ocurrió la disolución de la sociedad y que un acto de esa importancia por razones prácticas y de orden legal, era conveniente fuera motivo de un pronunciamiento expreso de una asamblea que eliminara cualquier duda. En torno a estos dos puntos de vista se suscita un amplio debate y finalmente se unifica el criterio y se aprueban por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: 1º Declarar disuelta definitivamente la sociedad con los alcances previstos en el artículo 370, inc. 1º del Código de Comercio y del decreto 142.277|43, considerando la asamblea que a los efectos del estado de disolución se retrotraen a la cero hora del 1º de enero de 1958. — 2º Conforme lo dispuesto por los estatutos sociales, la Compañía será liquidada por sus directores, con las más amplias facultades. En cumplimiento del segundo punto de la orden del día, desígnase a la Sra. Esther R. de Goicoechea para que, como representante de la mayor accionistas y, conjuntamente con el señor presidente don Juan Carlos Luro y el señor secretario Dr. E. Gallo Argerich, redacten, aprueben y firmen en representación de la asamblea, el acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 y 45 horas, labrándose, como consecuencia, la presente acta que, leída, es aprobada y firmada. Fdo.: E. Gallo Argerich. — E. R. de Goicoechea. — Juan Carlos Luro". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 abril 1958. Visto el expediente Nº 4.875/58, relacionado con el funcionamiento de la sociedad anónima "La Metropolitana Compañía de Acumulación de Ahorro"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 31 de enero de 1958, resolvieron la disolución de la misma como consecuencia de la transferencia de su cartera a la sociedad anónima "La Monumental Capitalización" y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Derógase el decreto de fecha 9 de octubre de 1930 por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad que lo fué con la denominación "La Federal Argentina", Compañía de Seguros, constituída en esta Capital, el 27 de agosto de 1930. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 5989. — Aramburu. — A. Mercier. Todo según escritura de fecha 26 de mayo de 1958, pasada ante el escribano Jorge Stanley Jones. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 550.— e.17|6-Nº 29.542-v.17|6|58

DIAMER

Distribuidora - Americana

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, diez Ene. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente Nº diez y nueve mil diez y siete|cincuenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "DIAMER" DISTRIBUIDORA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del Art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Diamer Distribuidora Americana, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (dos vta.) a diez (diez) con las modificaciones de fojas veinte (veinte) a veintidós (veintidós) y veinticinco (veinticinco). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº doscientos treinta. — Aramburu. — A. E. Salas. — Es copia fotográfica del original. — p.a. Ciro A. Scotti, Capitán de Fragata, Secretario de Decretos."

Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.17|6-Nº 29.718-v.17|6|58

AMARO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento cuatro. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece doña María Mercedes García, argentina, nacida el nueve de octubre de mil novecientos veinte y uno, industrial, casada en primera nupcias con Otto Gumersindo Balán, libreta cívica número cuatrocientos veinte mil trescientos noventa y seis, domiciliada en la calle Simbrón número tres mil quinientos sesenta y uno de esta Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento personal, como de que concurre por derecho propio y además como apoderada de don Amador Desiderio García; don Rubén García; don Otto Gumersindo Balán; doña Ana Concepción del Canto; doña María del Pilar del Canto; don Anselmo José García; doña Argentina Viglietti; don Amador Salvador García y don Salvador del Canto, en virtud del poder que éstos le otorgaron por ante mí al folio ochocientos treinta y siete, del protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, el que tengo a la vista en su original para el presente otorgamiento y copiado íntegramente dice así: "...Escritura número: trescientos ochenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Ante mí, Escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen don Amador Desiderio García, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar del Canto, nacido el veintiséis de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y dos, industrial; don Rubén García, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil ciento dieciséis, soltero; don Otto Gumersindo Balán, argentino, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos veintiuno, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes García; doña Ana Concepción del Canto, argentina, nacida el dos de enero de mil novecientos veinticuatro, libreta cívica número cero ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y uno, soltera; doña María del Piler del Canto, española, nacida el seis de agosto de mil ochocientos noventa y dos, con cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y seis mil treinta y uno, casada en primeras nupcias con don Amador Desiderio García; don Anselmo José García, argentino, nacido el veintinueve de noviembr de mil novecientos veintidós, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Argentina Viglietti; doña Argentina Viglietti, argentina, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos veinticuatro, libreta cívica número cero ciento noventa y seis mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con don Anselmo José García, don Amador Salvador García, argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós, industrial, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y dos, soltero; doña María Mercedes García, argentina, nacida el nueve de octubre de mil novecientos veintiuno, industrial, libreta cívica número cero cuatrocientos veinte mil trescientos noventa y seis, casada en primeras nupcias con don Otto Gumersindo Balán; y don Salvador del Canto, español, nacido el dos de agosto de mil noveciento, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Fernández, domiciliados todos en la calle Simbrón número tres mil quinientos sesenta y uno de esta Capital Federal, todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del señor Rubén García, la señora María Mercedes García y al doctor Héctor Raúl Bértora, confiriéndose los dos primeros recíprocamente entre sí poder especial para los fines que se expresarán, para que actuando los mandatarios ya sea conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de sus respectivos mandantes soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los estatutos de la Sociedad "Amaro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", que han formado los comparecientes. Al efecto facultan a los mandatarios además de solicitar la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica a aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuere exigida, e inclusive modificar el rubro social y desistir de la constitución de la Sociedad. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos Sociales una vez autorizados a fin de cumplir con las exigencias del artículo trescientos diez y ocho y siguiente del Código de Comercio, a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, a publicar los edictos de Ley, pudiendo representar a los otorgantes ante el Boletín Oficial. Para cumplir con los fines propuestos, podrán presentarse ante las autoridades competentes con escritos, escrituras, documentos y cuantos justificativos fueren menester, interponer recursos, decir de nulidad de cualquier resolución, presentar toda clase de pruebas, solicitar inscripciones, firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y efectuar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato. En su testimonio así la otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman los comparecientes juntamente con los testigos don Vicente F. López Imaz y don Horacio González Monasterio, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. María M. García. Anselmo José García. Argentina Viglietti de García. Ana C. del Canto. María del Pilar del Canto. Amador García. Gumersindo Balán. Salvador del Canto. A. S. García. R. García. Hay un sello. Ante mí: Juan Antonio Albo. Es copia fiel, doy fe, del mandato transcripto como de que la compareciente dice: Que por ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramita el expediente número dos mil novecientos sesenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el que se ha solicitado la Personería Jurídica para la razón social "Amaro", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", a lo que se ha proveído de conformidad por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del treinta y uno de marzo último. Que por este acto viene a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y al efecto deja protocolizada el acta constitutiva de la Sociedad de referencia y los estatutos definitivos de la misma, todos los que tengo a la vista en sus originales en el expediente mencionado, para el presente otorgamiento, doy fe. Las piezas de referencia copiadas íntegramente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo las 19 horas, se reunieron en la calle Reconquista 165, 6º piso, los señores Amador Desiderio García, Rubén García, Otto Gumersindo Balán, Ana Concepción Del Canto, María del Pilar del Canto, Anselmo José García, Argentina Viglietti, Amador Salvador García, María Mercedes García y Salvador del Canto, todos mayores de edad, resolviendo: Primero: Constituír una Sociedad Anónima con la denominación de "AMARO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las ocho primeras series de acciones al portador Clase "A", con derecho a cinco votos por acción por un total de pesos 800.000,00 moneda nacional, (ochocientos mil pesos moneda nacional), las que han sido suscriptas totalmente e integradas en efectivo en su 10% (diez por ciento), de acuerdo al siguiente detalle: Amador Desiderio García, 800 (ochocientas) acciones; Rubén García, 800 (ochocientas) acciones; Otto Gumersindo Balán, 800 (ochocientas) acciones; Ana Concepción del Canto, 800 (ochocientas) acciones; María del Pilar del Canto, 800 (ochocientas) acciones; Anselmo José García, 800 (ochocientas) acciones; Argentina Viglietti, 800 (ochocientas) acciones; Amador Salvador García, 800 (ochocientas) acciones; María Mercedes García, 800 (ochocientas) acciones; Salvador del Canto, 800 (ochocientas acciones). Cuarto: Fijar en cinco el número de Directores titulares que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, resultando electos los accionistas; Amador Desiderio García, Rubén García, Otto Gumersindo Balán, María del Pilar del Canto y Argentina Viglietti, en el carácter de Síndico Titular el doctor Héctor Raúl Bértora y como Síndico suplente el señor César

Baldi Robecco. — Quinto: Se deja establecido que el Directorio podrá adquirir si lo estima conveniente los lotes de terrenos ubicados en el Cuartel 2º del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, actualmente de propiedad de algunos de los señores accionistas, por el precio y forma de pago que mejor convenga, dando cuenta de ello a la Asamblea inmediata posterior. — Sexto: Autorizar en forma expresa al señor Rubén García, señora María Mercedes García y al doctor Héctor Raúl Bértora, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. Quedan autorizados igualmente para elevar a escritura pública los Estatutos aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en forma legal por todos los componentes de la Sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. Dejando así constituída provisoriamente "Amaro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, se labró la presente Acta, que leída fué firmada por todos los presentes de conformidad con lo que se dió término a la reunión, siendo las veinte horas — Sobrerraspados: siete. — Vale. — María M. García. — Anselmo José García. — R. García. — A. S. García. — Argentina Viglietti de García. — Ana C. del Canto. — María del Pilar del Canto. Amador García. — Gumersindo Balán. — Salvador del Canto. Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: María M. García, Anselmo J. García, Rubén García A. S. García, Argentina Viglietti de García. Ana C. del Canto. María del Pilar del Canto. Amador García, Otto G. Balán y Salvador del Canto, son auténticas de los señores María Mercedes García, Anselmo José García, Rubén García, Amador Salvador García, Argentina Viglietti de García, Ana Concepción del Canto, María del Pilar del Canto, Amador Desiderio García, Otto Gumersindo Balán y Salvador del Canto, por ser las que usan en todos sus actos. Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1957. Juan Antonio Albo. Hay un sello. Juan Antonio Albo, Escribano. "Estatutos Sociales. — I Nombre, Domicilio, Duración: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Amaro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales y las de estos estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho término podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — II — Objeto: Artículo 4º. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: importación, exportación, comercialización y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados en general, así como el ejercicio de consignaciones, representaciones y comisiones; b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos agropecuarios, metalúrgica, madereros de la construcción y para el hogar; c) Agropecuarias: mediante operaciones de compra-venta, cría, engordé, e invernada de hacienda de toda clase: compra-venta, siembra y cualquier otra forma de explotación de granos o productos agrícolas o de cualquier naturaleza, frutales, bosques forestaciones, compra, venta o arrendamiento de establecimientos agropecuarios y explotación de cabañas y tambos; d) Inmobiliarias: para la compra, venta, construcción, administración, fraccionamiento y urbanización de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los negocios actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — III — Capital y Acciones: Artículo 5º El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cuarenta series de Cien mil pesos moneda nacional cada una, las que serán de acciones ordinarias clase "A", con derechos a cinco votos por acción o de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción o de acciones preferidas, las que no podrán devengar más del quince por ciento de dividendo anual acumulativo y sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y mientras dure esa situación. — Las emisiones se harán en la oportunidad, modo y condiciones de pago que establezca el Directorio. — Cada resolución del Directorio que dispongan la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá suscribirse una nueva Serie de acciones si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de Asamblea y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional en Series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase "A", o de la clase "B", o preferidas. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo. — Artículo 7º: Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el Art. 14, inc. e) los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean; a tal fin harán uso de ese derecho en el plazo que fije el Directorio no inferior a quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, durante tres días. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de acciones la que se producirán sin necesidad de interpelación judicial, al Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del art. 333, del Código de Comercio, adoptándose un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º El Directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precios, amortización, interés, plazo y garantía que estime conveniente. — IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 10.: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea, uno de los cuales será designado Presidente en la primer reunión del Directorio que se celebre después de realizada la Asamblea quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la Asamblea Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el art. 347, del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser poseedor del número de acciones de la Sociedad que fije anualmente la Asamblea, las que serán depositadas en la misma mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo 11.: En los casos de muerte, renuncia, ausencias temporarias o defintivas o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, lo reemplazará el Director que designe el síndico por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea o de su ausencia temporaria. Si se tratara de la muerte, renuncia o ausencia definitiva del Presidente, el Directorio en la primer reunión posterior a la incorporación del Director designado por el Síndico, procederá a elegir de su seno al Presidente reemplazante. — Artículo 12.: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo solicite un Director o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros siendo las reuniones presididas por el Presidente o en defecto de éste, por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio ad referéndum de la primer Asamblea que se celebre. Estas remuneraciones más las que les corresponda al Directorio conforme al Art. 19 inc. b) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales: cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico administrativas por parte de alguno de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación de la Sociedad y usar la firma social por intermedio del Presidente o de un Director que designe el Directorio sin perjuicio de los poderes y representaciones que se otorguen para firmar en forma conjunta o individual, a miembros del Directorio a terceros; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. Realizar todos los actos y contratos previstos en el Art. 4º de estos Estatutos y en los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o Sociedad: solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente: transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales;; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o si provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora o exportadora: c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos: establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación: e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones estatutarias: podrá entregar acciones en pago de inmuebles, bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el Art. 347 del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. Poder Ejecutivo Nacional. - Buenos Aires, 31 de marzo de 1958. Visto el expediente Nº 2.961|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Amaro", Sociedad, Anónima. Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta. Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumuplimiento del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1929, a la Sociedad "Amaro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 7 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete y vuenta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.), y diecinueve (19) a veinte (20). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda del acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 3.871. — Aramburu. A. Mercier. — Es Copia Fiel Doy Fe, del acta constitutiva de fojas uno y dos con sus modificaciones de fojas diez y seis de los estatutos sociales de fojas tres a ocho, con sus modificaciones de fojas diez y seis vuelta y fojas diez y nueve y veinte, y del decreto del Superior Gobierno de la Nación de fojas veinte y tres del expediente mencionado más arriba que tengo a la vista para el presente otorgamiento, doy fe. Y la compareciente continúa diciendo: Que deja protocolizados los estatutos sociales de "Amaro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en virtud de todo lo expuesto, En su testimonio así la otorga y firma en la forma que acostumbra hacerlo, previa lectura que le hice en la que se ratificó, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Horacio González Monasterio y don Vicente Fe. López Imaz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, de lo que doy fe. — María M. García. — H. G. Monasterio. — Vicente F. López Imaz. — Hay un sello. Ante mí: Juan Antonio Albo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos Nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente desde el tres millones ciento noventa y ocho mil setecientos veinte y nueve al presente número tres millones ciento noventa y ocho mil setecientos treinta y siete; todos de la serie R., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Antonio Albo, escribano. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.030.— e.18|6-Nº 29.730-v.18|6|58

YERBALES

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº... del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 216. — Constitución de la Sociedad "Yorbales S. A. Comercial e Industrial. — Número ciento trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, doctor Juan Carlos Pasman, Escribano Público a cargo del Registro número quinientos catorce, y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Carlos Enrique Mackinnon, don Ricardo Pedro Pasman, Ingeniero Ernesto Juan Pasman, doctor Miguel de Oromí Escalada, don Federico Branson Bledel, escribano César S. Vásquez, doctor Rafael Leonardo Pereyra Iraola, don Carlos Alberto Bledel; don Alberto Dutari, casados, y don Federico Gregorio Moratorio, viudo,

todos mayores de edad, domiciliados en este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis los comparecientes constituyeron provisoriamente por acto privado la sociedad "Yerbales S. A. Comercial e Industrial", aprobando su Estatuto, suscribiendo la primera serie del capital social y designado el primer Directorio de la misma, todo lo cual fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para su aprobación, iniciándose el expediente N. ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, en el cual se autorizó a la sociedad a funcionar como anónima y se aprobó su Estatuto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiuno de marzo último, por lo que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituída y a protocolizar su Estatuto y el referido Decreto, siendo el acta constitutiva de la Sociedad que en testimonio obra de fojas uno a nueve del referido expediente, con las modificaciones aceptadas por la Sociedad de fojas diecisiete a veinte y vuelta y la introducida de oficio a fojas veintiuna y el citado Decreto que en copia fotográfica certificada por la Secretaría de Decretos de la Presidencia de la Nación, que obra a fojas veintitrés, copiados del indicado expediente tengo en este acto a la vista, del tenor siguiente: "Testimonio. Acta constitutiva de "Yerbales S. A. Comercial e Industrial". En Buenos Aires, a 28 de mayo de 1956, siendo las 15 horas, se reúnen en la calle Bmé. Mitre 559, piso 7º, los abajo firmados, manifestando el señor Ricardo P. Pasman, que el objeto de la reunión era la constitución de una Sociedad Anónima de acuerdo al siguiente Estatuto, que una vez leído es aprobado: Capítulo I. Nombre, objeto, domicilio y duración. Art. 1º Queda constituída la sociedad anónima "YERBALES S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del exterior. Art. 2º La Sociedad tiene por objeto la plantación, cosecha, recarga, transporte y elaboración en todas sus formas de la yerba mate y sus derivados, así como la explotación, industrialización y comercialización de madera y de toda clase de plantas forestales. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá dar o tomar en arrendamiento, en hipoteca o en anticresis bienes inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre ellos; adquirir, vender, dar o tomar en arrendamiento y explotar yerbales, obrajes, aserraderos, proveedurías, carnicerías, herrerías, carpinterías, usinas y fábricas; comprar y vender toda clase de maderas, cereales, hierbas y otros productos forestales, rurales, de fabricación, mercaderías, frutos y cualesquier otros productos; adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes y toda clase de títulos y valores, venderlos y darlos en permuta o locación pagando el precio de esas operaciones al contado o a plazos, en dinero efectivo o en acciones a emitir de cualquier clase que éstas sean; hacer con los Gobiernos Nacional, Provinciales o extranjeros, Administraciones Públicas, empresas mixtas o privadas, corporaciones o particulares, toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales y agrícolas; dar y tomar dinero prestado a título oneroso con o sin garantías reales o personales, tomar participación por vía de fusión, como comanditaria o en cualquier otro carácter en negocios o empresas de igual índole, ya formados o a formarse, constituir sociedades comerciales y en general hacer todas las operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras permitidas por el Código de Comercio y que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. Art. 3º: La duración de la Sociedad será de 50 años contados desde la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término fijado por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada de acuerdo con el Art. 29 de este Estatuto y cumpliéndose lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 370 del mismo Código. El año comercial de la Sociedad comienza el 1º de marzo y termina el último día de febrero de cada año. — Capítulo II - Capital, Acciones y Accionistas. — Art. 4º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos mil cuatrocientas acciones ordinarias cada una y de cien pesos cada acción. — La primera serie se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, quedando facultado el Directorio para establecer el plazo para el pago del saldo de su integración así como resolver la emisión y forma de pago de las series restantes. — Por resolución de la Asamblea General dicho capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de seis millones de pesos m|n., mediante la emisión de una o más series de acciones ordinarias, cuyo monto se fijará en cada caso, guardándose siempre las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, quedando el Directorio autorizado para fijar la época y condiciones de pago de las acciones emitidas. — Cada resolución de aumento será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se hará saber por edictos por tres días en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia a suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, derecho que deberán ejercitar dentro del plazo que fije el Directorio, no menor de 15 días contados desde el último aviso del edicto antes mencionado. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Un millón doscientos mil pesos con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con la precedente reglamentación. — Art. 5º: El capital determinado en el artículo anterior podrá ser aumentado o disminuído por resolución de la Asamblea General de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de este Estatuto, debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Una vez integradas serán al portador y llevarán las firmas de uno o más Directores y demás recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Art. 6º — El Directorio queda autorizado para entregar acciones a emitir, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte de los precios de los bienes muebles o inmuebles, mercaderías, maquinarias o de cualquier otra adquisición que hiciera la Sociedad, debiendo los bienes que se adquieran representar un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia y remitiéndole la documentación pertinente. — En este caso no regirá la preferencia acordada por el art. 4º — Capítulo III - Debentures. — Art. 7º: El Directorio está facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente. Capítulo IV — Administración y Fiscalización. — Art. 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros, quienes durarán dos años en sus mandatos, podrán ser reelectos y se renovarán anualmente por mitades. — Habrá además dos Directores Suplentes, que podrán ser reelectos, durarán un año en el desempeño de su cargo y sustituirán a los Titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento en el orden que determine el Directorio hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o a más tardar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Se entiende por año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas dentro de los términos establecidos en el art. 347 del Código de Comercio. — Art. 9º: Para ser Director se requiere ser ciudadano argentino, nativo o por opción y poseer no menos de 10 acciones las que en garantía de su gestión, deberán ser depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato. Sin perjuicio de lo que pudieran percibir en virtud del artículo 12 inciso c), en remuneración de sus servicios, el Presidente de la Sociedad recibirá un importe equivalente al 2 % y cada Director el 1 % de las utilidades que arrojen los balances de la Sociedad, en proporción al tiempo que ejerzan su mandato, porcentaje que se calculará antes de efectuarse las deducciones que correspondan por impuestos de cualquier naturaleza que graven la utilidad anual, remuneraciones que serán cargadas a Gastos Generales. — Art. 10º: El Directorio formará quórum con la asistencia de cuatro de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes. Inmediatamente de celebrada la Asamblea General Ordinaria el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, los que permanecerán en sus funciones mientras dure su mandato como Directores y no se realice una nueva elección. — El Presidente, que tendrá siempre voto en las reuniones de Directorio, decidirá en caso de empate. — Art. 11º: Si por cualquier causa llegaran a faltar Directores y no fuera posible formar quórum, el Síndico nombrará interinamente de entre los accionistas, los reemplazantes, dando cuenta en la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo 12.: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante todos los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales por medio de su Presidente o Vicepresidente, o en su defecto por medio del Director o de los mandatarios generales o especiales que al efecto se designen. Exceptúanse de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa, sumarios y cualesquier clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación de este fuero, juzgados correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la Sociedad sea parte como actora, demandada, querellante o tercerista, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto. b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones, productos agrícolas o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación y arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, contratar aparcerías, celebrar contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos Hipotecarios Particulares o del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades y empresas privadas y|o mixtas y particulares, emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar fianzas y cauciones por operaciones derivadas de su giro social, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de consignación, constituír, fusionar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales y rurales, pagando el precio de esas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones cuya emisión haya sido legalmente autorizada, formar sociedades o sindicatos o tomar participaciones en cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios y verificar cuanto sea conveniente a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. c) Nombrar y remover gerentes, apoderados y todo el personal que juzgue necesario, determinar sus atribuciones y deberes, conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos, fijándoles los sueldos, remuneraciones y|o participaciones que deban gozar, con cargo a gastos generales y en la forma que estime conveniente. Podrá también en ejercicio de las funciones que le competen como órgano de dirección y administración, nombrar de su seno uno o más directores administradores delegados, determinando sus atribuciones y encargándolos de alguna gestión determinada de carácter ejecutivo fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo y ad referéndum de la asamblea. Las remuneraciones que se fijen a los directores o administradores delegados no podrán exceder sumadas a las establecidas en el art. 9º, al 25 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebranto, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por una asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. d) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. e) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma al último día de febrero de cada año y demás estados requeridos por el art 361 del Código de Comercio. f) Proponer el dividendo en la asamblea anual y las demás medidas que deben ser consideradas por ésta. g) Emitir debentures de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7º de este Estatuto. h) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con el art. 25 de este Estatuto demostradas por balance conforme a lo prescripto por los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicado a art. 7º de este estatuto. h) Disponer el la Inspección General de Justicia.— Art. 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico y un síndico suplente designados anualmente por la asamblea, siendo sus atribuciones las establecidas por el art. 340 del Código de Comercio. Podrán ser reelectos. Su remuneración será un importe equivalente al 1 o|o de las utilidades que arrojen los balances de la sociedad en proporción al tiempo que ejerzan su mandato, porcentaje que se calculará antes de efectuarse las deducciones que correspondan por impuestos de cualquier naturaleza que graven la utilidad anual, remuneración que será cargada a gastos generales. Capítulo V. Asambleas Generales.— Artículo 14º: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio a más tardar en el mes de junio de cada año, en el local, día y hora que fije el directorio. La asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentados por el Directorio, sancionará o alterará el dividendo propuesto, resolverá los demás puntos consignados en el orden del día y procederá a la elección de los directores y de los síndicos, que deberán reemplazar a los salientes.— Art. 15º: El Directorio fijará el orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que el directorio determine o los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria y con arreglo a lo estable-

cido en el art. 17º.— Art. 16º: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el directorio lo crea necesario, o lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital suscripto, o lo pida el síndico, expresándose el objeto con que la pidan. Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de los diez días de su presentación y de no hacerlo así, deberá convocarla el síndico.— Art. 17º: Las convocatorias a las asambleas generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, empezando las publicaciones 10 días antes de la fecha fijada para la asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán en la misma forma y por 3 días con anticipación de 8 días y la asamblea tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes al fijado en la primera convocatoria.— Art. 18º: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.— Art. 19º: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción tendrá un voto con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. Las resoluciones se tomarán a mayoría de votos presentes salvo los casos previstos en el art. 29º de este estatuto. — Art. 20º: Las asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en la primera convocatoria con un número de accionistas que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas, un cuatro de hora después de la señalada, y en la segunda convocatoria con el número de accionistas que asista, también un cuarto de hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en el art. 29º de este estatuto. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que la asamblea resuelva y que no exceda de 10 días sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiese quórum legal de accionistas presentes o representados, compuesto por los mismos accionistas que constituyeron la asamblea o por los que hubieran estado en condiciones de concurrir a la misma por haber cumplido la prescripción del art. 18º de este estatuto.— Art. 21º: El Presidente y vicepresidente presidirán la asamblea con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio, en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la asamblea designe. Quien presida la asamblea nombrará un secretario y dos escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate.— Art 22º: Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que presida la asamblea, el secretario y dos accionistas nombrados al efecto por la misma.— Art. 23º: Constituídas las asambleas de acuerdo con el presente estatuto, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. Capítulo VI Balance y repartición de utilidades. — Art. 24º: Todos los años se levantará un inventario y se efectuará el balance de las operaciones sociales al último día de febrero que será sometido por el Directorio, junto con la cuenta de ganancias y pérdidas, y un informe sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quién formulará su dictamen sobre el mismo, antes de ser presentado a la asamblea general para su aprobación. — Art. 25º: De las utilidades realizadas y líquidas queresulten del balance anual, se destinará: a) 2 o|o al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto. b) El resto que quedare se distribuirá como dividendo de las acciones, después de deducidas las sumas que por sí o a proposición del Directorio la asamblea resuelva distinar al fondo de reserva especial y|o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare.— Art. 26º: El fondo de reserva especial y|o de previsión, podrá ser empleado por resolución de la asamblea por sí o a proposición del Directorio para pagos de dividendos, en acciones o en efectivo, como igualmente ser transferido a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que se entregará a prorrata entre los accionistas. Capítulo VII. Disposiciones generales.— Art. 27º: La liquidación de la sociedad a su término legal y en los casos previstos en este estatuto o en el Código de Comercio, se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia, por una comisión liquidadora designada por la asamblea, la que fijará su remuneración y la duración de su mandato, que no podrá exceder de tres años, y establecerá el modo de designar los reemplazantes.— Art. 28º: La reforma o modificación de este estatuto para la prórroga de la duración de la sociedad o para su disolución anticipada, para su fusión con otra sociedad, para la reducción, reintegro o aumento del capital social, para el cambio de objeto de la sociedad o para toda otra modificación del acto constitutivo, requiere la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscripto y el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos la mitad más uno de los votos representados en la asamblea. No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el art. 17º, resolviéndose en este caso por mayoría de votos presentes, media hora después de la señalada en la citación, cualquiera sea el número de acciones representadas. Capítulo VIII. Disposiciones transitorias.— Art. 29º: Como excepción de lo dispuesto en el art. 8º de este estatuto la mitad del primer Directorio permanecerá en sus cargos hasta el cierre del primer ejercicio social, designándose por sorteo los directores cuyos mandatos deberán caducar en dicha fecha. Se procede a la elección del primer Directorio de la sociedad, que queda integrado así: Presidente: Carlos Enrique Mackinnon, Vicepresidente: Ricardo Pedro Pasman, Directores Titulares: Miguel de Oromí Escalada, Ernesto J. Pasman, Alberto Dutari y Federico B. Biedel, Directores Suplentes: César S. Vásquez y Carlos A. Biedel, Síndico Titular: Carlos H. Roberts, Suplente: Eduardo A. Zorraquín. La primera serie del capital social queda totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o en la siguiente forma: Rafael L. Pereyra Iraola, pesos 24.000, Ricardo P. Pasman, $ 24 000, Ernesto J. Pasman, $ 24.000.— Federico B. Biedel, $ 24.000.— Carlos A. Biedel, $ 24.000.— Federico G. Moratorio, $ 24.000.— César S. Vásquez, $ 24.000.— Carlos E. Mackinnon, pesos 24.000.— Alberto Dutari, pesos 24.000.— Miguel de Oromí Escalada, $ 24.000.— Total: $ 240.000.— Se autoriza a los señores Ricardo P. Pasman, Ernesto J. Pasman, Carlos E. Mackinnon y Miguel de Oromí Escalada, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistinta para efectuar todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima y para aceptar toda modificación, supresión o adición que las respectivas Autoridades aconsejen o exijan como requisito previo, haciendo uso al efecto de las facultades más amplias. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18 horas, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta. C. E. Mackinnon. — R. Pasman. — E. J. Pasman. — M. de Oromí Escalada. — Federico B. Biedel. — F. Moratorio. — César S. Vásquez. — Rafael L. Pereyra Iraola. — Carlos A. Biedel. — A. Dutari. — Es copia fiel, de su original que tengo a la vista para este acto, certificando, además, que las firmas que obran al pie de la misma fueron puestas en mi presencia en la indicada fecha por los señores Rafael L. Pereyra Iraola, Ricardo P. Pasman, Ernesto J. Pasman, Federico B. Biedel, Carlos A. Biedel, Federico G. Moratorio, César S. Vásquez, Carlos E. Mackinnon, Alberto Dutari, Miguel de Oromí Escalada, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número doscientos veintiséis, expido el presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Sobre raspado: inmobiliaria — Comercio — entre — ciudadano — inciso — inmediatamente — derechos — componedores — estar — revocarles — ser — hayan — boleto. — Art. 192 — pueda — después — señalado — de — destinará — reemplazante — certificando — En — mi — novecientos. Vale. Entre líneas: Art. 295 del Código de Comercio — sin perjuicio de lo establecido en el de. — Vale. Testado: se — P. — No vale. — Sobre raspado: siete. Vale. A. May Zubiría. Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 Mar. 1958. — Visto el expediente número 2764|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Yerbales S. A. Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 31 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Yerbales S. A. Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 28 de mayo de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte y vuelta (20 y vta.) y la salvedad indicada a fojas veintiuno (21) para el art. 12º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 3397. — Aramburu. A. Mercier". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes agregan: Que dejan así definitivamente constituída la sociedad "Yerbales S. A. Comercial e Industrial" y protocolizado su Estatuto, ratificando expresamente todo lo actuado en el mencionado expediente y solicitando que de la presente se les expida testimonio para su publicación e inscripción. Previa lectura, se ratifican y firman, ante mí y los testigos, don Laureano Cora y don Raúl A. Mejía, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: Vásquez — Públicas — m|n, — de cada — apar — cerías — acarreo — pueda — hubiere — pagos — Publíquese. Vale. Testado: que — de. No vale, — C. E. Mackinnon. — R. Pasman. — E. J. Pasman. — M. de Oromí Escalada. — Federico B. Biedel. — F. Moratoria. — César S. Vásquez. — Rafael L. Pereyra Iraola. — Carlos A. Biedel. — A. Dutari. — Juan C. Pasman. — Hay un sello. — Es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz que para la sociedad "Yerbales S. A. Comercial e Industrial" y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido, rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juan C. Pasman. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio dos de 1958. — Juan C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.410.— e.18|6-Nº 29.808-v.18|6|58

CREDITO LINIERS

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 660. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veinte y Cinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano público autorizante y testigos que al final firman este instrumento, comparece el señor Leonardo Pareja, casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número siete mil cincuenta y uno, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a otorgar este acto en nombre y representación y en su calidad de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "CREDITO LINIERS SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", cuya personería se justificará al final de la presente; y en tal carácter dice: Que la Sociedad que representa, por intermedio de sus órganos competentes, ha dispuesto la modificación de los artículos quinto, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo noveno de sus estatutos, como resulta del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, refiriéndose de un modo expreso el artículo quinto al aumento del capital autorizado hasta la suma de Once Millones de Pesos Moneda Nacional. Que cumplidos los recaudos del caso en el expediente letra N., número siete mil seiscientos cuarenta y seis de la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto número tres mil doscientos cuarenta y cinco, ha aprobado dicha reforma con fecha veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, todo lo que consta en el Expediente administrativo que dejo citado. Que en consecuencia, con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del código de Comercio, me solicita la inserción en este Registro a mi cargo, de las piezas pertinentes que copiadas directa y literalmente de sus originales que certifico tener a la vista dicen así: en lo que interesa: Primero. Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintitrés y treinta horas, se han reunido en Jonte y Reservistas Argentinos (Club Atlético Vélez Sarsfield), en Asamblea General Extraordinaria, por primera convocatoria, los señores accionistas de Crédito Liniers Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial", según detalle del libro auxiliar "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", con la presencia del señor Síndico de la Sociedad don Néstor Claudio Porcel, y no habiendo concurrido el Inspector de Justicia. De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales corresponde al Presidente del Directorio presidir las Asambleas Generales de Accionistas. En tal carácter, el señor Leonardo Pareja hace uso de la palabra poniendo en conocimiento de la Asamblea: 1º) Que se da por constituída con la presencia de 103 accionistas por derecho propio y 11 por representación, con 40.037 acciones presentadas, a las que en conjunto les corresponden 40.037 votos, computados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — 2º) Que la Asamblea se realiza con el cumplimiento de todos las formalidades legales, habiéndose efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial y habiéndose informado a la Inspección General de Justicia en tiempo reglamentario. A continuación el señor Presidente fundamenta las razones por las cuales el Directorio ha convocado a una Asamblea Extraordinaria a fin de modificar los artículos 5-29-30-35 y 39 de los Estatutos Sociales. Se procede a continuación a estudiar los nuevos textos propuestos, los que habían sido distribuídos entre los señores accionistas. A pedido de los Sres. Carlos José Galina, Otto Eduardo Stramm y Abonjian Keumudji, el señor Síndico procede a explicar algunos puntos sobre los cuales se le solicitan aclaraciones. Dadas las explicaciones pedidas, la Presidencia anuncia que se votarán los distintos puntos del orden del día, los que puestos a consideración de los señores accionistas, fueron resueltos según se expresa a continuación a saber: Punto 1º) Designación de dos accionistas que cumplirán las funciones de escrutadores". (Art. 35 de los Estatutos Sociales). Se designan por unanimidad a los señores Jacobo Heidelman y Jesús Evaristo Valladares. — Punto 2º) "Designación del Secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el Acta correspondiente (art. 37 de los Estatutos Sociales". Se designan por unanimidad al Señor José Prat como secretario y a los señores Lorenzo Salibe y Ramón Waingortin para firmar y aprobar en representación de la Asamblea el acta respectiva. Punto 3º) Modificación de los artículos 5, 29, 30, 35 y 39 de los Estatutos Sociales). Se designan por por unanimidad y sin modificaciones los nuevos textos propuestos por el Directorio. — Asimismo se decide su transcripción en la presente acta, lo que se hace a continuación: Art. 5º — El capital social autorizado se fija en Cinco Millones Quinientos Mil pesos moneda nacional ($ 5.500.000) dividido en diez series de cinco mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las dos primeras series serán de acciones ordinarias "A" y las series números tres a diez, de acciones ordinarias "B". Este capital autorizado será aumentado hasta la cantidad de veintisiete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 27.500.000), en series sucesivas de acciones ordinarias y|o preferidas, por resolución de Asamblea, la que determinará las características de las acciones a emitir. — Cada emisión de acciones ordinarias se hará en las categorías "A" y "B" manteniendo la relación existente al tiempo de la emisión y se suscribirán por los accionistas ordinarios dentro de sus respectivas categorías, en proporción a sus tenencias. — Las acciones preferidas no tendrán voto y gozarán de un dividendo fijo no acumulativo de hasta el 12 por ciento, cuando las utilidades de la sociedad no permitieran pagar total o parcialmente el dividendo pactado, cada acción preferida dará derecho a un voto. Cada resolución de emisión de acciones correspondientes al actual capital autorizado, o a su aumento hasta $ 27.500.000, será elevado a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándosele a la Inspección General de Justicia Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos 5.500.000.— más los aumentos realizados con cumplimiento de las formalidades establecidas en este Capítulo. — Art. 29º) En los casos en que la Asamblea General Extraordinaria deba tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital con derecho a voto y las resoluciones respectivas deberán ser adoptadas por el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes en la Asamblea — En segunda convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el capital que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Art. 30º) Cada acción totalmente integrada de la categoría "A" da derecho a cinco votos, excepto para la elección de síndicos, en cuyo caso da derecho a un voto cada acción totalmente integrada de la categoría "B" da derecho a un voto, todo de acuerdo con las limitaciones que establece el art. 350º del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán voto únicamente en el caso establecido en el artículo 5º — Los accionistas que no hubieran pagado íntegramente sus acciones, tendrán derecho a reunirse bajo representación común, pa-

ra completar el valor de las mismas, a los efectos del ejercicio del voto. Art. 35º No se reforma. Art. 39º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes para las sociedades anónimas, una vez deducidas las amortizaciones reglamentarias, se distribuirán: 2 o|o para el fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto; 15 o|o para remunerar a Directores y Síndicos y separadas las sumas que correspondan al dividendo preferido, el remanente tendrá el destino que la Asamblea por sí ó a propuesta del Directorio resuelva darle, para constituir reserva facultativas y|o ser distribuído entre los accionistas como dividendo. — El dividendo de las acciones se abonará en proporción al capital integrado en cada una de ellas y no gozarán de dividendo las acciones cuya integración se halle en mora. — Los dividendos prescriben a los tres años de la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas, en cuyo caso quedarán a beneficio de la sociedad. Asimismo por unanimidad se resuelve encomendar a los señores Leonardo Pareja, Augusto Pimentel y Néstor Claudio Porcel para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los nuevos textos de los arts. 5º, 29º, 30º y 39º, facultándolos al efecto, para que acepten las modificaciones que fueran indicadas por las autoridades competentes, como así también para que realicen todas las gestiones necesarias hasta el otorgamiento de la respectiva escritura, la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actos necesarios. — Punto 4º — Aumento del capital autorizado. — Por unanimidad se resuelve: a) Aumentar el capital autorizado en pesos 5.500.000.— conforme al nuevo texto del art. 5º dividido en once series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, con lo que el capital autorizado de la sociedad queda fijado en $ 11.000.000.—. b) A los efectos fijados en el punto a) se emititirán diez series por valor de $ 5.500.000.— en acciones ordinarias y una serie por valor de pesos 500.000.— en acciones preferidas. — c) De conformidad con lo establecido en el art. 5º de los estatutos sociales, las acciones ordinarias se emitirán en las categorías "A" y "B" guardando la proporción existente entre ambas categorías al tiempo de su emisión, es decir que se emitirán dos series por de $ 1.000.000 en ordinarias "A" y ocho series por valor de $ 4.000.000 en ordinarias "B". Dichas acciones se suscribirán por los accionistas ordinarios dentro de sus respectivas categorías, en proporción a sus tenencias y el excedente que resultara, una vez transcurrido el plazo que fija el Art. 7º quedará a disposición del Directorio; d) Las acciones preferidas serán sin voto y gozarán de un dividendo fijo no acumulativo del 8 o|o, facultándose al Directorio para que establezca las características de las mismas; e) Las resoluciones adoptadas en este punto quedan supeditadas a la aprobación de las reformas de estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, facultándose al Directorio para que se emitan las distintas series, una vez obtenida dicha aprobación en las épocas que considere convenientes, como así también fijar las condiciones, plazos y formas de pago de las mismas. Por el voto unánime de los accionistas presentes se resuelve facultar a los Sres. Leonardo Pareja, Augusto Pimentel y Néstor Claudio Porcel, para que conjunta o separadamente suscriban la escritura correspondiente, disponiendo el cumplimiento de las demás tramitaciones que se especifican en el art. 6º. Por último se resuelve también por unanimidad, autorizar al Sr. Presidente D. Leonardo Pareja y al Sr. Síndico D. Néstor Claudio Porcel para que conjunta o separadamente, ante cualquier requerimiento de carácter formal de la Inspección General de Justicia, modifiquen lo actuado por esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, previo cuarto intermedio para confeccionar, leer y firmar la presente, se da por terminado el acto. Firmado: Leonardo Pareja. — F. Gómez. — Raúl M. Couto. — J. Prat. — Bahij Salibe. — J. Waisburd. — Emilio Beraja. — J. M. Falek. — R. Waingortin. — Néstor C. Porcel. — Lorenzo Salibe. — Leonardo Pareja". — "Segundo: Nómina de asistentes a la mencionada asamblea. Crédito Liniers Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial. Depósito de acciones al día 27 de septiembre de 1957 y asistencia de accionistas a la 1ª Asamblea Gral. Extraordinaria del 30 de septiembre de 1957. — Nº de orden. Fecha de depósito. Nombre de los accionistas. Nombre de los representantes. Cont. de acc. ord. Capital depositado. Votos presentes: 001 — 24|9|57. Carlos Berciano, por sí, 82 — 8.200 — 82; 002 — 24|9|57, Víctor J. Castelli, 29 — 2 — 900; 003 — 25|9|57, Abraham Chaskel Kac, por sí, 80 — 8.000 — 80; 004 — 25|9|57, Jaime Rajmilevich, 54 — 5.400; 005 — Marcos Isaac Serruya, por sí, 32 — 3.200 — 32; 006, Jacobo Heidelman, por sí, 333 — 33.300 — 333; 007 — 25|9|57, Nassim Cohen por sí, 304 — 30.400 — 304; 008 — Guillermo Iarmuch, por sí, 122 — 12.200 — 122; 009 — 25|9|57, Salvador Sangrigoli, por sí, 180 — 18.000 — 180; 010 — 25|9|57, Josué F. Falek, por sí, 780 — 78.000 — 780; 011 — 25|9|57, Moisés Ensztein, por sí, 26 — 2.600 — 26; 012 — 25|9|57, Simón Hindi, 107 — 10.700 — 107; 013 — 25|9|57, David C. Huelmo, por sí, 251 — 25.100 — 251; 014 — 25|9|57, Moisés Antopolsky, por sí, 200 — 20.000 — 200; 015, Manuel J. Haber, por sí, 100 — 10.000 — 100; 016 — 25|9|57, Edgardo R. Landi, por sí, 3365 — 336.500 — 3365; 017, 25|9|57, Armando J. Elichiry, por sí, 77 — 7.700 — 77; 018 — 25|9|57, Juan José Barba, Américo Mancini, 550 — 55.000 — 550; 019, — 25|9|57, Néstor Claudio Porcel, por sí, 1300; 020 — 25|9|57, Otón Eduardo Stramm, por sí, 129 — 12.900 — 129; 021 — 25|9|57, Laudelino Marcos, por sí, 100 — 10.000 — 100; 022 — 25|9|57, Jaime Ortiz, por sí, 305 — 30.500 — 305; 024 —anulado—; 025, Edgardo E. Landi, por sí, 150 — 15.000 — 150; 026 — 25|9|57, Boruch M. Libman, por sí, 470 — 47.000 — 470; 027 — 25|9|57, David Niremberg, por sí, 290 — 29.000 — 290; 028 — 25|9|57, Agustín [illegible], 128 — 12.800 — 128. Transporte: 9622 — 926.000 — 9411. Firmado: L. Pareja. Transporte: 22.962 — 2.296.200 — 22.0[illegible]; 060 — 26|9|57, Miguel Opal, por sí, 50 — 5.000 — 50; 061 — 26|9|57, Lorenzo Salibe, por sí, 410 — 41.000 — 410; 062 — 26|9|57, Ceferino Romero, por sí, 194 — 19.400 — 194; 063 — 26|9|57, Ramón Waingortin, por sí, 657 — 65.700 — 657; 064 — 26|9|57, Moisés Levy, 130 — 13.000; 065 — 26|9|57, Miguel Lamisowsky, por sí, 522 — 52.200 — 522; 066 — 26|9|57, Juan Tarzi, por sí, 102 — 10.200 — 102; 067 — 26|9|57, José Badía, por sí, 194 — 19.400 — 194; 068 — 26|9|57, David Rinemberg, por sí, 200 — 20.000 — 200; 069 — 26|9|57, José de la Torre, 500 50.000 — 500; 070 — 26|9|57, Jacobo Falek, Josué M. Falek, 420 — 42.000 — 420; 071 — 26|9|57, Avelino Barbero, por sí, 193 — 19.300 — 193; 072 — 26|9|57, Ginéz H. Ortega, Néstor C. Porcel, 50 — 5.000 — 50; 073 — 26|9|57, Mario Levy, por sí, 100 — 10.000 — 100; 074 — 26|9|57, Eugenia P. de Schiavone, 55 — 5.500; 075 — 26|9|57, Adolfo Gutman, 100 — 10.000; 076 — 26|9|57, Saúl Salomonovice, por sí, 220 — 22.000 — 220; 077 — 26|9|57, Vicente Morabito, por sí, 44 — 4.400 — 44; 078 — 26|9|57, Leonardo Pareja, por sí, 1.300 — 130.000 — 1.300; 079 — 26|9|57, Leonardo Pareja, por sí, 55 — 5.500 — 55; 080 — 26|9|57, Francisco Gómez, por sí, 576 — 57.600 — 576; 081 — Emilio Beraja, por sí, 1.300 — 130.000 — 1.300; 082 — 26|9|57, Bahij Salibe, por sí, 1.300 — 130.000 — 1.300; 083 — 26|9|57, José P. Prat, por sí, 22 — 2.200 — 22; 084 — 26|9|57, Julio Waisburd, por sí, 11 — 1 100 — 11; 085 — Raúl M. Couto por sí, 780 — 78.000 — 780; 086 — 26|9|57, Juan F. Fiotto, por sí, 405 — 40.500 — 405; 087 — 26|9|57, Pedro R. D. Canaglia, por sí, 550 — 55.000 — 550; 088 — 26|9|57, José Ragusa, por sí, 200 — 20.000 — 200; 089, 26|9|57; Jonás Orden, por sí, 55 — 5.500 — 55; 090, 26|9|57; Francisco M. Hermida, por sí, 150 — 15.000 — 150; Transporte: 33.087 — 3.380.700 — 32.627. — Firmado: L. Pareja. — Transporte. 33.807 — 3.380.700 — 32.627; 091 26|9|57: Nassim Cohen, por sí, 15 — 1.500 — 15; 092, 26|9|57; Moisés Antopolsky, por sí, 12 — 1.200 — 12; 093, 26|9|57; Victorio Aquilio — Gofredo Aquilio — 11 — 1.100 — 11; 094, 26|9|57; David Beraja — 40 — 4.000; 095, 26|9|57; Carlos Berciano, por sí, 9 — 900 — 9; 096, 26|9|57; Víctor Castelli — 2.200; 097, 26|9|57; Abraham Chaskelkac, por sí, 16 — 1.600 — 16; 098, 26|9|57; Marcos I. Serruya, por sí, 3 — 300 — 3; 099, 26|9|57; Benjamín González, 130 — 13.000; 100, 26|9|57: Bernardo Beresten, por sí, 210 — 21.000 — 210; 101, 26|9|57: Guillermina C. de Pons — Augusto A. Pimentel — 510 — 51.000 — 510: 102, 26|9|57: José Bernoldi — 50 — 5.000; 103, 26|9|57; Jesús E. Valladares, por sí, 200 — 20.000 — 200; 104, 26|9|57; Aboujian Keumurdji, por sí, 100 — 10.000 — 100; 105, 26|9|57; Mariano Baquerin — 500 — 50.000; 106, 26|9|57; Moisés Spritz — 50 — 5.000; 107 26|9|57; Mario Guelfrand, por sí, 80 — 8.000 — 80; 108, 26|9|57; Manuel Leiter, por sí, 435 — 43.500 — 435; 109, 26|9|57; Leandro F. Arancón por sí, 72 — 7.200 — 72; 110, 26|9|57; Vicente Curatola, por sí, 211 — 21.100 — 211; 111, 26|9|57: Manuel Espiño, por sí, 5 — 500 — 5; 112, 26|9|57; Orlando Di Stefano — Jacobo Heidelman — 270 — 27.000 — 270; 113, 26|9|57; Angel V. Di Ciancia — 100 — 10.000; 114, 26|9|57; Manuel Espiño, por sí, 310 — 31.000 — 310; 115, 26|9|57; Oscar Rodríguez — 61 — 6.100: 116, 26|9|57; Pedro R. Sacino — 40 — 4.000; 117, 26|9|57; Juan A. Di Ciancia, por sí, 559 — 55.900 — 559; 118, 26|9|57; Augusto A. Pimentel, por sí, 55 — 5.500 — 55; 119, 26|9|57; Centro Com. de Liniers — Augusto A. Pimentel — 400 — 40 000 — 400; 120, 26|9|57; Eduardo R. Iglesias, por sí, 374 — 37.400 — 374: Transporte: 38.637 — 3.863.700 — 36.484 — Firmado: L. Pareja. — Transporte: 38.637 — 3.863.700 — 36.484; 121, 26|9|57, Paulo Berlini, por sí, 35 — 3.500 — 35; 122, 26|9|57, Teodoro Aristoklis, por sí, 50 — 5.000 — 50; 123, 26|9|57, Oscar A. Sánchez, por sí, 130 — 13.000 — 130; 124, 26|9|57, Salomón Berman, por sí, 228 — 22.800 — 228; 125, 26|9|57, Bernardo Schneider, 732; 126, 26|9|57, Ezra Esses, 195 — 19.500; 127, 26|9|57, Nélida M. Sili, por sí, 22 — 2.200 — 22; 128, 26|9|57, Jaime Levy, por sí, 500 — 50.000 — 500; 129, 26|9|57, David Zigaler, por sí, 210 — 21.000 — 210; 130, 26|9|57, Panagiotis Alexandropulos, por sí, 50 — 5.000 — 50; 131, 26|9|57, Roberto Jaimovich, por sí, 774 — 77.400 — 774; 132, 26|9|57, José E. Bach, 100 — 10.000; 133, 26|9|57, David Cohen, por sí, 374 — 37.400 — 374; 134, 26|9|57, Tobías Borún, por sí, 1.000 — 100.000 — 1.000; 135, 26|9|57, Virgilio R. Mazzini — Néstor C. Porcel — 130 — 13.000 — 130; 136, anulado; 137, 26|9|57, Salomón R. Berubi, 114 — 11.400; 138, [illegible] Daniel Levy, por sí, 50 — 5.000 — 50 — 43.331 — 4.333.100 — 40.037. [illegible] las 21 horas del día 27 de setiembre de 1957, se cierra el libro de asistencia con cuarenta y tres mil trescientas treinta y una acciones depositadas. — Firmado: Leonardo Pareja. — Siendo las 22.30 horas del día 30 de septiembre de 1957, se cierra el presente libro de asistencia de accionistas, con 114 accionistas presentes que han depositado 40.037 acciones y a los que en conjunto les corresponden 40.037 votos (computados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos). — Firmado: Leonardo Pareja. — F. Gómez. — Raúl M. Couto. — J. Prat. — Bahij Salibe. — J. Waisburd. — Emilio Beraja. — J. M. Falek. — R. Waingortin. — Néstor C. Porcel. — Firmado: Leonardo Pareja. — Leonardo Pareja, presidente". — Tercero: Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 mar. 1958. — Visto el expediente Nº 2.401/58, en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Liniers Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Decreta: "Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno (51) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Liniers Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 3.243. — Aramburu. — Acdeel Salas". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que certifico haber tenido a la vista, doy fe, como de que el señor Pareja agrega: Que por la representación que invoca deja elevada a escritura pública la reforma de estatutos y consiguientemente el aumento del capital autorizado de la sociedad, y justifica: a) La existencia de la sociedad y la autorización que le fué conferida para funcionar, con la escritura constitutiva que pasó por ante mí, bajo el número trescientos treinta y siete, el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al folio novecientos setenta y ocho de este mismo registro a mi cargo; y b) La personería invocada, con el acta de asamblea y con la de distribución de cargos por el Directorio, corrientes a los folios ciento catorce y ciento veinticuatro del Libro de la sociedad, transcriptas íntegramente en la escritura número seiscientos noventa y ocho del veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, asimismo pasada ante mí, al folio dos mil cuarenta y uno de este mismo Registro a mi cargo, y Protocolo respectivo. Los instrumentos expresados por su orden y en lo pertinente dicen así: "a) Escritura número trescientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí... comparecen: Leonardo Pareja... Augusto Alejandro Pimentel... y don Néstor Claudio Porcel... en nombre y representación de los señores doña Eugenia Pan de Schiavone; don Francisco Gómez, don Oscar Antonio Sánchez, don Juan Felipe Fiotto, don Otto Eduardo Stramm, don Bernardo Beresten, don Hilario Vicente Vetrisano; don Ramón Waingortin; don Josué Mordoqueo Falek, don Ezra Esse; don Pedro Canaglia, don Moisés Antopolsky, don Luis Stolkartz, don Armando Juan Elichiry; don Leandro Fernández Arancón, don Carlos Edmundo Blanco, don José Spivak, don Simón Bolotín, don Salomón Ramón Berubi, doña Olga Margarita V. de Alvarez, don Mario Bahij Salibe; don Bernardo Schneider, don Juan José Barba, don Emilio Beraja, don Raúl Manuel Couto, don David Romano, don Moisés Spztein, don León Naidorf, don Manuel Espiños, don Isaac Daien, don Feliciano Segundo Curras, doña Nélida María Sili, don Domingo Mellino, don Carlos José Calina, don Agustín Gámez, don Juan Tarzi, don Moisés Levy, don Benjamín González, don Angel Pérez de Lahitou, don Manuel Petrucci, don Liber Carmelo Locascio, don David Cobo, don Guillermo Iarmusch, don Francisco Grossi, don Salvador Sangrigoli, don Boruch Moisés Libman; don Virgilio Rómulo Mazzini, don Enrique Jorge Mazzini, don Simproniano Molinero, don Jonás Orden, don Jaime Ortiz, don Ceferino Romero, don Ramón Miguel Prat, don Lorenzo Salibe, don Claudio Sánchez, don Julio Waisburd, don Saúl Solomonovice, don José Suchowlaski, don José María Pérez, don José Prat, doña Guillermina E. Cerezo de Pons, don José Bernárdez, don Domingo Dato; don David Zingaler, don Guillermo Tanoni, don Salomón Mancovsky, don Vicente Curatola, don Miguel Carrara, don Donato Ramón Damone, doña Raquel Maislos, don Jacobo Falek, don Salomón Berman, don Victorio Aquilio, doña María A. Iannello de Rizzo; don Jacobo Feidelman don Francisco Asís Pérez, y don Eduardo Rodolfo Iglesias, cuya personería y facultad para este acto, se acredita con el poder especial que los nombrados les otorgaron por escritura de fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante mí,... dicen: Que junto con sus representados constituyeron la Sociedad denominada "Crédito Liniers, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial... Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Leonardo Pareja... Eugenia Pan de Schiavone... Francisco Gómez... Oscar Antonio Sánchez... Juan Felipe Fiotto... Otto Eduardo Stramm... Bernardo Beresten... Hilario Vicente Vetrisano... Ramón Waingortin... Jesué Mordoqueo Falek... Ezra Esses... Pedro Canaglia... Moisés Antopolsky... Luis Stolkartz... Armando Juan Elichiri... Leandro Fernández Arancón... Carlos Edmundo Blanco... José Spivak... Simón Bolotín... Salomón Ramón Berubi... Olga Margarita V. de Alvarez... Bahij Salibe... Bernardo Schneider... Juan José Barba... Emilio Beraja... Raúl Manuel Couto... David Romano... Moisés Epsztein... León Naidorf... Manuel Espiño... Isaac Daien... Feliciano Segundo Curras... Nélida María Sili... Domingo Mellino... Carlos José Calina... Agustín Gámez... Juan Tarzi... Moisés Levy... Benjamín González... Angela Pérez de Lahitou... Manuel Petrucci... Liber Carmelo Locascio... David Cobo... Guillermo Iarmusch... Francisco Grossi... Salvador Sangrigoli... Boruch Moisés Libman... Virgilio Rómulo Mazzini... Enrique Jorge Mazzini... Simproniano Molinero... Jonás Orden... Jaime Ortiz... Ceferino Romero... Ramón Miguel Prat... Lorenzo Salibe... Claudio Sánchez... Julio Winisburd... Saúl Solomonovice... José Suchwianski... José María Pérez... José Prat... Augusto Pimentel... Néstor Claudio Porcel... Guillermina E. Cerezo de Pons... José Bernárdez... Domingo Dato... David Zágaler... Galliano Tanoni... Salomón Mancovsky... Vicente Curatola... Miguel Carrara... Donato Ramón Damone... Raquel Maislos... Jacobo Falek... Salomón Berman... Victorio Aquilio... María Antonia Iannello de Rizzo... Jacobo Heildelman... Francisco de Asís Pérez... Eduardo Rodolfo Iglesias... con el propósito de constituir la Sociedad "Crédito Liniers, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, resolvieron... aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regir a la Sociedad... Declarar suscripto del capital las dos primeras series, por la suma de un millón cien mil pesos... Estatutos: Título I. Nombre, objeto, domicilio y duración. Artículo 1º— Regida por los presentes Estatutos queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Crédito Liniers, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial". — Artículo 2º) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: a) Negocios financieros mediante aportes de capitales... b) Negocios comerciales de toda índole... Artículo 3º) Su domicilio legal será la Capital Federal... Artículo 4º) La Sociedad durará cincuenta años, a contar desde el día en que los Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación... Título II. — Capital Social..., Artículo 6º: La emisión de una serie deberá ser precedida por la suscripción total de integración mínima del 10 por ciento del valor de las anteriores, salvo el caso de emisiones simultáneas. — Artículo 7º) Los accionistas tendrán preferencia en toda nueva suscripción, en proporción a las acciones que posean y siempre que no estén en mora en el pago de sus acciones; dicha preferencia termina para cada uno, en cuanto se haya expedido al respecto, y para el que no lo hubiera hecho, a los treinta días contados desde la fecha de la última publicación, a cuyo efecto se anunciará toda emisión en tres publicaciones sucesivas en el Boletín Oficial. — Artículo 8º) Los títulos definitivos de las acciones serán al portador, podrán emitirse en denominaciones de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente o quien haga sus veces y un Director, además de los requisitos legales establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén integradas, la sociedad entregará al suscriptor un certificado nominativo provisional, con los mismos requisitos, que no podrá transferirse sin la aceptación expresa del Directorio. — Artículo 9º) El Directorio dispondrá de todo lo relativo a las condiciones de pago, integración, época y forma de las acciones que se emitan... Título IV. — Administración y fiscalización. — Artículo 12º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio cuyo mandato durará dos años y estará compuesto por siete miembros titulares y cuatro suplentes que reemplazarán a aquéllos en caso de ausencia, incapacidad, muerte, etc., renovándose por mitades cada año. A tal efecto y por única vez, se efectuará un sorteo entre los Directores Titulares y Suplentes para determinar los que finalizan su mandato el primer año. El cargo de Presidente será desempeñado por un período completo, es decir, que no participa en el sorteo que debe realizarse en la primera reunión de Directorio... Artículo 13º: El Directorio designará de entre su miembros titulares, un Presidente... Artículo 15º. El Directorio estará en quórum con la presencia de cuatro de sus miembros por lo menos, y se reunirá cada vez que los negocios sociales lo requieran, por convocatoria del Presidente o quien lo reemplace, a cuyo efecto corresponderá un voto a cada uno de sus miembros, inclusive el Presidente, quien tendrá además voto decisivo en caso de empate. — Artículo 16º: El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar la Sociedad y sus atribuciones serán: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente, o de dos Directores designados al efecto por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de las Asambleas a cuyo efecto otorgarán o suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que sea menester. — b) Administrar los negocios de la Sociedad; en su consecuencia realizar todos los actos y celebrar los contratos que sean conducentes al mejor logro de los fines sociales, con todas las facultades previstas en el artículo 1881 del Código Civil que sean compatibles con el objeto y la naturaleza de la Sociedad ... Título V. — Asambleas. — Artículo 25º: El ejercicio social correrá del 1º de julio al 30 de junio de cada año y dentro de los cuatro meses siguientes a su vencimiento, se deberá reunir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que será convocada por el Directorio... Artículo 26º: Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto... b) Nombrar a los miembros del Directorio al vencimiento de cada período, y en los casos del artículo 14º de estos Estatutos... Artículo 27º) Las Asambleas Generales Ordinarias quedarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas que estén en condiciones de participar de acuerdo a las disposiciones del artículo 31º y sus desoluciones, salvo en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes... Artículo 30º: Cada acción totalmente integrada de la categoría "A" da derecho a cinco votos, excepto para la elección de Síndico, en cuyo caso da derecho a un voto: cada acción totalmente integrada de la categoría "B" da derecho a un voto, todo de acuerdo con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas que no hubieren pagado íntegramente sus acciones tendrán derecho a reunirse bajo representación común, para completar el valor de las mismas, a los efectos del ejercicio del voto... Buenos Aires, 9 abr. de 1956. — Visto el expediente Nº 3636|956... requisitos que exije el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código citado, en los plazos del art. 21º del Decreto del 27 de abril de 1924, a la Sociedad "Crédito Liniers, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital, el 24 de febrero de 1955 y apruébase su estatuto... Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 6250. b) Acta Nº 44. Asamblea General Ordinaria de Accionistas: En la ciudad de Buenos Aires... 30|6 treinta... de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete... se han reunido en... (Club Atlético Vélez Sársfield) en asamblea General Ordinaria de Accionistas, por primera convocatoria, los ...accionitas de Crédito Liniers... Según detalle del libro auxiliar... con la presencia del señor Síndico... don Néstor Claudio Porcel, y no habiendo concurrido el Inspector de Justicia. Da comienzo a la reunión el señor Leonardo Pareja... pone en conocimiento de la Asamblea, 1º) Que

se da por constituída con la presencia de 103 accionistas por derecho propio y 11 por representación con 40.087 acciones presentadas a las que en conjunto les corresponde 77.857 votos. — 2º) Que la asamblea se realiza con el cumplimiento de todas las formalidades legales, habiéndose efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial y, habiéndose informado a la Inspección General de Justicia... se comenzarán a tratar los distintos puntos Orden del Día:... Punto 4º: Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos Sociales. El señor Síndico propone se reelija nuevamente el mismo Directorio con excepción del señor Emilio Beraja, que por motivos particulares ha solicitado se lo reemplace como Director titular y de los señores Francisco Grossi, Juan José Barba y Jaime Ortiz, quienes solicitan no ser reelegidos. Puesto a consideración de los señores accionistas, éstos por unanimidad resuelven integrar el Directorio con los siguientes miembros: Titulares: Leonardo Pareja, Francisco Gómez, Raúl M. Couto, José María López, José Pascual Prat, Bahij Salibe y Julio Waisburd... por unanimidad se eligen como Síndico titular al señor Néstor Claudio Porcel... se resuelve... autorizar al señor Presidente don Leonardo Pareja y al señor Síndico para que conjunta o separadamente ante cualquier requerimiento de... la Inspección General de Justicia modifiquen lo actuado por esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar... se da por terminado el acto. — Leonardo Pareja. — F. Gómez. — R. Waingortin — J. M. Falck. — J. Prat. — Mario Bahij Salibe. — Lorenzo Salibe. — Néstor Porcel. — Emilio Beraja. — Raúl M. Couto. — J. Waisburd". — "Acta Nº 46. — En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días... de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen las personas que firman al pie, integrantes del Directorio de Crédito Liniers... con la asistencia de los señores Síndicos... bajo la presidencia de don Leonardo Pareja... Declara abierta la sesión... informando que... debe procederse al sorteo de los Directores que finalizarán su mandato el primer año, comprendiendo el mismo, a titulares y suplentes, pero que previamente y en consideración a lo establecido en el párrafo tercero del referido artículo 12º debe elegirse un Director para el cargo de Presidente que por desempeñar el cargo durante un período completo no entra en el sorteo indicado. Se consulta la opinión de los señores Directores... quienes por unanimidad designan para el cargo de Presidente a don Leonardo Pareja, quien ha desempeñado el mismo desde el comienzo de la vida de la sociedad... No habiendo más asuntos que tratar...: el señor Presidente declara levantada la sesión... Leonardo Pareja. — F. Gómez. — J. Waisburd. — Raúl M. Couto. — Mario Salibe. — J. Prat. — La Relacionado e inserto está conforme con lo pertinente de los originales de su referencia, doy fe, como de que yo, el autorizante dejo constancia de que dada la redacción del artículo Quinto de los Estatutos que se ha transcripto, no se paga Impuesto de Sellos por este acto. — Previa Lectura y Ratificación firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Teodoro Falcón y don Bernardo Doxandabarat, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Leonardo Pareja. — Teodoro Falcón. — B. Doxandabarat. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio seiscientos sesenta y queda en el Registro número doscientos veinte y ocho a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Crédito Liniers, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, expido este primer testimonio extendido en trece sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados correlativamente del: doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y nueve, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: comparece, disposiciones, fundamenta, solicitan, serán, cantidad, respectivas, válidamente, Art. 30º, voto, Porcel, nuevo, transcurrido, fijar, correspondiente, Víctor, Heidelman, 9, 55.000, 026, Gámez, Baría, Solomonivice, Beraja, 26, Víctor, Baquerín, Heidelman, Transporte, 1957, Firmado, Pareja, Ejecutivo, invocada, cuarenta, Solomonovice, Asís; Schneider, Levy, Cobo, Iarmusch, Jacobo título, valor cobrar, julio, Comercial, Leonardo, Grossi, solicitar, acta, que, el. Entre líneas, 000.405, pulos, de, la, todo vale. — Testado: de, del, no vale. — Para ser presntado en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. —Sobre raspado: al final, órganos, inserción, directa, y, literalmente, votos, Extraordinaria, voto, gozarán, hasta, elevado, anunciará, encomendar preferidas, y: facultar, No, firmar, 5.400, 410, Gómez, Prat, 193, Virgilio, Mazzini, Bolotin,, Moisés, Ortiz, Crédito, una, Liniers, o, precedida, por, valor, presentadas, en, opinión, que, todo vale. — Entre líneas, 000-R, Todo vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.930.— e.18/6-Nº 29.529-v.18/6/58

C M G PUBLICITARIA

SOCIEDA ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura número novecientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmado comparece el señor Juan de Dios Moreno, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos cincuenta y uno, primer piso hábil, de mi conocimiento, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y en nombre y representación de los señores don Eduardo Cisismondo Ochoa, don José Denoni, don Manuel Angel López, don Santiago Antonio Ayerza, don Roberto Regueiro, don Castro, don Angel Angeli y don Carlos Octavio Murillo, don Enrique Fernando Castro, don Aigel Angeli y don Carlos Alberto Pellati, todos casados, y de don Carlos Alberto Gutiérrez Seeber, soltero, argentino, mayores de edad, ejercitando el poder especial suficiente que le fuera conferido con motivo de la constitución provisoria de la Sociedad según instrumento que se relacionará y transcribirá de inmediato, doy fe, así como de que el compareciente después de asegurarme que el mandato que invoca no le ha sido limitado en modo alguno, dice: que por escritura de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí, al folio cuatro mil cincuenta y cuatro de este mismo Registro, conjuntamente con sus nombrados mandantes, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "CMG Publicitaria Sociedad Anónima" estableciendo el estatuto que debía regirla, y suscribiendo e integrando su capital en la forma y cantidad que resulta de dicha escritura. "Que sometidos dichos Estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por expediente número tres mil doscientos ochenta y nueve|cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, previas las observaciones aconsejadas por esta última y aceptada por el el representante de los constituyentes, se le acordó la correspondiente personería jurídica. Agrega el compareciente que a efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita del autorizante la transcripción en este Registro de la escritura de constitución provisoria relacionada, texto definitivo del Estatuto en la redacción aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto del mismo por el que se le concede personería jurídica, todo lo que, copiado por su orden del referido expediente que en este acto me exhiben, son el siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan de Dios Moreno, comerciante; don Eduardo Cisismondo Ochoa, empleado; don José Denovi, empleado; don Manuel Angel López, publicista; don Santiago Antonio Ayerza, publicista; don Roberto Regueiro, publicista; don Eduardo Santiago Cepeda; don Carlos Octavio Murillo, publicista; don Enrique Fernando Castro, dibujante; don Angel Angeli, industrial; don Carlos Alberto Pellati, industrial; todos de estado civil casado; don Carlos Alberto Gutiérrez Seeber soltero, publicista; argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Leandro N. Alem número seiscientos cincuenta y uno, primer piso, de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima, a cuyo fin han redactado, para que fija la forma futura de dicha Sociedad, el siguiente Estatuto: — Artículo Primero: Con la denominación de "CMG PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, se constituye esta Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo su Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación del ramo de publicidad, en todos sus aspectos y modalidades así como a la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general, pudiendo tomar o constituir representaciones, mandatos, agencias y consignaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que, siendo permitidos por las leyes de la República, se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los a que se refiere el artículo séptimo de estos estatutos, que a los efectos de este artículo segundo se consideran enunciativos y no limitativos. — Artículo tercero. El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada una de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, según el siguiente detalle: Serie primera: De doscientos mil pesos valor nominal en dos mil acciones de cinco votos por cada acción. Serie Segunda: de doscientos mil pesos valor nominal en dos mil acciones de un voto por cada acción. Serie Tercera: de doscientos mil pesos valor nominal en dos mil acciones de un voto por cada acción. Serie Cuarta: de doscienos mil pesos valos nominal en dos mil acciones de un voto por cada acción. Serie Quinta: de doscientos mil pesos valor nominal en dos mil acciones de un voto por cada acción. Las series serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente, fijando en cada oportunidad las condiciones de su suscripción o integración de las mismas. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea de Accionistas, hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias de uno de cinco votos y|o preferidas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones, debiendo guardarse las proporciones de artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual tipo esté íntegramente suscripta o integrada en el diez por ciento por lo menos. — Solo se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos, más los aumentos realizados de acuerdo a lo determinado por este artículo. — Cada aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública en cuyo momento se pagarán los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo usar de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará en el Boletín Oficial el Directorio. — Si la preferencia se establece en relación a las acciones que posean de cinco y de un voto, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias con derecho a cinco y a un voto, en proporción a las existentes. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual y una participación de hasta el diez por ciento de las utilidades. — Sólo gozarán de un voto por acción en el caso de mora en el pago del dividendo, por falta de utilidades. — Artículo Cuarto: Todas las acciones serán al portador y llevarán la firma de dos Directores, una de ellas manuscrita, sin perjuicio de las demás condiciones exigidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán entregadas a los suscriptores una vez pagado íntegramente su importe. Por las que se suscriban y no sean íntegramente pagadas, se entregarán certificados nominativos, en los cuales se anotarán las cuotas pagadas. — Dichos certificados podrán ser transferidos por endoso, previa inscripción de la transferencia en los libros de la Sociedad. — En caso de mora en la integración de las acciones que se produjeran sin necesidad de interpelación judicial queda facultado el Directorio para aplicar el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas que se hallen en igual situación. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos y redistribuirlos en cualquier momento, no reconociendo más que un propietario por cada acción. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros según los fije la Asamblea de Accionistas. Los Directores durarán un año en su mandato, pero continuarán en su cargo hasta que sean nombrados los nuevos Directores por la Asamblea convocada en el plazo prescripto por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser reelegidos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de las que le corresponda cuando desempeñan cargos técnicos y|o administrativos relacionados con la dirección y administración social, en cuyo caso será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea de Accionistas en oportunidad de someter a su consideración la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer por lo menos diez acciones de la Sociedad, que quedarán depositadas en la misma en garantía de su gestión y mientras dura el ejercicio de su mandato. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento, los Directores Titulares serán reemplazados por los Suplentes que también designará la Asamblea General de Accionistas en número de uno a tres. —

Los Suplentes durarán también un año en su mandato, podrán ser reelegidos y tendrán las mismas obligaciones que los titulares en lo relacionado con el depósito de acciones. — El Directorio designará de su seno un Presidente que ejercerá esas funciones mientras dure su mandato de Director. — El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar, bajo propia responsabilidad, por otros Directores, en cuyo caso se los considerará como presentes. La representación aludida solo será eficaz si es otorgada mediante carta-poder. — Artículo Séptimo: Serán atribuciones del Directorio todas aquellas que necesite para el cumplimiento de los objetos que este Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes. — Así podrá: a) Administrar libremente la Sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; cobrar y percibir; querellar; otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente, inclusive las previstas en los artículos del Código Civil y de Comercio mencionados precedentemente; y la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o las personas que el Directorio designe de o fuera de su seno, o por apoderados; b) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Emitir debentures en el país, y en el extranjero de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere más conveniente. — d) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales. — e) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por directores y su remuneración en este último caso será ad referéndum de la asamblea según lo previsto en el artículo sexto. — f) Distribuir dividendos provisionales, sólo con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — g) Solicitar concesiones de gobiernos nacionales, provinciales o municipales, así como celebrar convenios con empresas de transportes. — h) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general de accionistas, la que elegirá también y por igual término a un síndico suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelegidos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea general de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio. En la elección de síndicos las acciones con derecho a cinco votos sólo gozarán de un

voto. — Artículo Noveno: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas, se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. A las asambleas no podrán concurrir suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas. — Artículo Décimo: Las asamblea se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, en segunda convocatoria, cualquiera sea el monto del capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que las haya presidido y por dos accionistas designados a esos efectos. — Artículo Décimo Primero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año y los balances se formularán conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio se apartará previamente el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto y luego se repartirán de la siguiente forma: a) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — b) Se abonará el dividendo fijo anual de las acciones preferidas. — c) Un dividendo del seis por ciento a las acciones ordinarias de un voto. — d) Un dividendo del seis por ciento a las acciones ordinarias de cinco votos. Del remanente que resultare, si lo hubeire, se pagará la participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas y el sobrante se repartirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asámblea. — Artículo Décimo Segundo: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la sociedad entrará en liquidación y será disuelta. La asamblea general de accionistas que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el síndico y el plazo en que deberá verificarse. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: Primero: Se pagará en primer término las obligaciones sociales. — Segundo: Se pagará el capital integrado de las acciones preferidas. — Tercero: Se pagará el capital integrado de las acciones de un voto. — Cuarto: Se pagará el capital integrado de las acciones de cinco votos. — Quinto: Se pagarán los dividendos adeudados a las acciones preferidas. — Sexto: El sobrante, si lo hubiere, se repartirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Agregan los comparecientes que aceptan en este acto, por unanimidad, los estatutos transcriptos, procediendo en consecuencia a la suscripción de acciones, la que se hace así: Uno) Juan de Dios Moreno: trescientas acciones ordinarias; Dos) Eduardo Cisismondo Ochoa: cuatrocientas acciones ordinarias; Tres) José Denovi: cuatrocientas acciones ordinarias; Cuatro) Manuel Angel López: cien acciones ordinarias; Cinco) Santiago Antonio Ayerza: cien acciones ordinarias; Seis) Roberto Regueiro: cien acciones ordinarias; Siete) Eduardo Santiago Cepéda: cien acciones ordinarias; Ocho) Carlos Octavio Murillo: cien acciones ordinarias; Nueve) Carlos Alberto Gutiérrez Seeber: Cien acciones ordinarias; Diez) Enrique Fernando Castro: cien acciones ordinarias; Once) Angel Angeli: cien acciones ordinarias; y Doce) Carlos Alberto Pellati: cien acciones ordinarias. — Quedando así íntegramente suscriptas las dos mil acciones de la primera serie, o sean doscientos mil pesos moneda nacional valor nominal, con derecho a cinco votos por cada acción, e integrado en un diez por ciento, o sean veinte mil pesos moneda nacional en efectivo que pagan en este acto. — Disposiciones transitorias: a) Se procede a continuación a fijar en tres el número de Directores titulares y elegir el siguiente primer Directorio: Directores Titulares: señor Juan de Dios Moreno; señor Eduardo Cisismondo Ochoa y señor José Denovi; Directores Suplentes: señor Angel Angeli y señor Carlos Alberto Pellati. — Síndico titular: señor Enrique Fernando Castro; Este primer Directorio durará hasta la realización de la primera Asamblea Ordinaria; b) A continuación todos los comparecientes resuelven autorizar a tres de los socios para correr con todos los trámites legales y de común acuerdo confieren poder especial irrevocable a favor de los señores Juan de Dios Moreno, Eduardo Cisismondo Ochoa y José Denovi y éstos a su vez también se confiaren recíprocamente Poder especial irrevocable para que uno cualquiera de ellos, indistinta o alternativamente en representación de todos los demás inicie todos los trámites y gestiones ante la Inspección de Sociedades Jurídicas de esta Capital y ante cualquier Ministerio o dependencias de los mismos, tendientes a obtener la aprobación de los referidos Estatutos y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica; acepten las modificaciones de los Estatutos en un todo de acuerdo a las observaciones que formule dicha Inspección y proponga los textos que correspondan; se notifiquen de resoluciones de toda naturaleza; presenten escritos y formulen toda clase de observaciones; hagan protestas, agreguen toda clase de documentación ya sea instrumentada por acto público o privado; hagan declaraciones juradas; pidan, desglosen, firmen recibos y realicen todos los demás actos, gestiones y trámites inherentes, para que oportunamente eleven a escritura pública los presentes Estatutos, con las modificaciones que se aprobaren y todos los demás recaudos de ley, otorgando y firmando a ese efecto todas las escrituras públicas que se requieran, las que podrán aceptar formulando en ellas toda clase de aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones y realicen en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias correspondan hasta la constitución definitiva de la Sociedad, incluyendo las actuaciones judiciales que fueren necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratifican y de conformidad la aceptan y firman por ante mí y los testigos don Mario A. Villa y don Rogelio Pérez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan de Dios Moreno. — Eduardo C. Ochoa. — J. Dénovi. — Manuel A. López. — Santiago Ayerza. — Roberto Regueiro. — Eduardo S. Cepeda. — Octavio Murillo. — Enrique F. Castro. — Angel Angeli. — Carlos A. Pellati. — C. Gutiérrez Seeber. — Mario A. Villa. — R. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. "Buenos Aires, 11 Abr. 1958. — Visto el expediente Nº 8289|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "CMG Publicitaria Sociedad Anónima, Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "CMG Publicitaria Sociedad Anónima, Comercial", constituída en ésta Capital con la denominación de CMG Publicitaria Sociedad Anónima, el 22 de noviembre de 1957; y apruébase su Estatuto de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintitrés (23). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 4576.—" Concuerda con sus originales, que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente, señor Moreno en el carácter que ha acreditado continúa diciendo: que declara elevada a escritura pública el Estatuto y demás actos constitutivos de "CMG Publicitaria Sociedad Anónima, Comercial", ratificando todas las actuaciones producidas y solicitándome expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura se ratifica en su contenido y de conformidad la firma por ante mí conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Mario A. Villa y don Juan José Moledo, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — Juan de Dios Moreno. — Mario A. Villa. — Juan José Moledo. — Hay un sello: — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda fielmente con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos setenta y uno protocolo corriente de Registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en ocho sellos de ley numerados del tres millones ciento veintitrés mil quinientos noventa correlativos al presente, que sello, rubrico y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: mil — Ayerza — carta — acuerdo — en — capital — Pellati — en. Vale. Hay un sello: — Emilio Venini.

Buenos Aires, treinta mayo de 1958.
Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1900.— e.18|6-Nº 29.849-v.18|6|58

F. A. C. A.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA

Por disposición del Dr.Luis María M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos setenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Nicolás Hugo Daraio, casado; doña Araceli América Gancedo de Bianchi, casada; don Antonio Cebreiros, casado; don Carlos Hipólito Serpa, casado; don Guillermo Lorenzo Serpa, casado; don Angel Bianchi, casado; don Juan José Chiesa,casado; don Eugenio Díaz, soltero; don Francisco Pablo Lanziano, casado y don Pedro Enrique González, casado, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, con excepción del señor González, que se domicilia en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y se encuentra en tránsito en ésta; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen Que por documento privado del quince de marzo último constituyeron la sociedad anónima "F.A.C.A." Sociedad Anónima Industrial Comercial. Financiera, la que girará en esta capital, y oportunamente adquirirá el activo y pasivo de la sociedad "Financiación Argentina Comercial Automotores F.A.C.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada"; que a los efectos de obtener reconocimiento como persona jurídica se promovio ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, expediente N. número nueve mil ciento treinta y uno, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número cuatro mil ochocientos quince del corriente mes, por el que se autorizó el funcionamiento con el carácter adoptado, aprobándose su estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar dicha disposición legal, vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad de la referencia, solicitando del autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución juntamente con el texto estatutario y decreto referido, los que transcriptos por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los quince (15) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 10 horas se reúnen en la calle Corrientes Nº 3989, los señores que firman al pie de esta acta y abierto el acto se resuelven las siguientes cuestiones. — Primero Dejar constituída una sociedad anónima con el objeto de continuar con las operaciones que realiza la sociedad que gira bajo la denominación de "Financiación Argentina Comercial Automotores F. A. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hará cargo una vez inscripta legalmente la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio; Sociedad Anónima que girará bajo las condiciones determinadas en el Estatuto que por cuerda separada firman los constituyentes. Segundo: La Sociedad se denominará "F.A.C.A." Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera. Tercero: Suscribir la primera serie de acciones ordinarias valor de doscientos mil pesos; Acciones éstas, que tendrán derecho a 5 votos y que son tomadas por los siguientes accionistas: 1. Nicolás Hugo Daraio $ 45.000.00.2. Antonio Cebreiros $ 30.000.00. 3. Araceli América Gancedo $ 5.000.00. 4. Angel Bianchi $ 15.000.00. 5. Carlos Hipólito Serpa $ 20.000.00 . 6. Juan José Chiesa $ 25.000.00. 7. Enrique González $ 20.000.00. 8. Guillermo Lorenzo Serpa $ 30.000.00. 9. Eugenio Díaz $ 5.000.00. 10. Francisco Pablo Lanziano $ 5.000.00. Total $ 200.000.00. Cuarto: Aceptar la integración del 10% que, en dinero efectivo, hacen los accionistas arriba mencionados, a los efectos de cumplimentar las disposiciones del art. 318º del Código de Comercio. La suma que se recibe cubre la cantidad de diez mil pesos que queda en poder de Nicolás Hugo Daraio, a los efectos del depósito consiguiente a la orden de las autoridades legales. Quinto: Constituir el primer Directorio de la Sociedad, integrado por tres miembros titulares, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones. Este Directorio queda integrado así: Presidente: Sr. Nicolás Hugo Daraio; vicepresidente: Sr. Antonio Cebreiros y vocal Sr. Araceli América Gancedo. Sexto: Designar con el carácter de Síndico titular al Sr. Angel Bianchi y como Síndico suplente al Sr. Carlos Hipólito Serpa. Séptimo: Facultar al Sr. Nicolás Hugo Daraio y al Dr. J. Rodolfo Schillizzi, para que en forma conjunta, alternada o separada soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación del Estatuto y dé su autorización respectiva para funcionar con el carácter adoptado, la sociedad que se deja constituída, facultándolos para aceptar cualquier modificación, sugerencia o agregado que determinen los poderes públicos. Igualmente se les autoriza para realizar todos los trámites administrativos ante la Inspección General de Justicia y judiciales, que sean menester, para dejar legalmente constituída la sociedad anónima de que se trata. No habiendo más asuntos que tratar, los constituyentes dan por levantada la sesión; se labra el acta; se lee y aprueba y se firma de conformidad, así como también los estatutos ya aprobados. (Firmado); Nicolás H. Daraio. A. Cebreiros. A. Bianchi. Carlos H. Serpa. Juan J. Chiesa. Pedro E. González. Guillermo L. Serpa. Araceli Gancedo. Eugenio Díaz. F. P. Lanziano". Título I. Denominación, domicilio legal, duración, agencias o sucursales. Artículo primero: Bajo la denominación de "F. A. C, A." SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima. Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no determinado capital. Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Asamblea de accionistas podrá prorrogar dicho plazo. — Título II. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad Anónima en su carácter de continuadora de las operaciones de la sociedad "Financiación Argentina Comercial Automotores F. A. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que se hará cargo de su activo y pasivo una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, tiene por objeto realizar por cuenta propia; de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industrial: mediante la producción, elaboración y transformación de metales y todos los anexos y derivados relacionados con el automotor; b) Comercial: importación y exportación de automotores, bicicletas, maquinas de coser, máquinas de

escribir, radios, televisores, heladeras, ventiladores y todo otro artículo destinado al hogar, como también sus repuestos y accesorios; compra-venta de los mismos. explotación de garages, talleres mecánicos y todo comercio afín al automotor; c) Financiera: mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general; préstamos a interés con fondos propios y/o de terceros, ventas con facilidades o créditos; adelantos de dinero con o sin garantía prendaria, fija, flotante y con o sin desplazamiento. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá hacer sin limitación alguna, toda clase de operaciones, combinaciones, explotaciones de índole comercial, industrial y financiera en la República Argentina o en el extranjero y realizar todos los actos comerciales, administrativos, jurídicos y sociales permitidos por las leyes, que tiendan a su más conveniente desarrollo con la amplitud de facultades y poderes necesarios a la legítima de sus derechos; crear o participar en la fundación o compra de talleres y fábricas y todas clases de industrias extractivas o de transformación que tengan vinculación con el automotor, abonando su precio en efectivo o en acciones de la sociedad, cómo vender parte o secciones del comercio de la sociedad; fundar, participar en otras sociedades de análoga naturaleza; efectuar fusión parcial, combinaciones, amalgama u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, así como registrar envases, patentes de invención, procedimientos de fabricación marcas de comercio y de fábrica en general; adquirir, inmuebles, depósitos, arrendarlos y subarrendarlos, haciéndolos objeto de cuantos contratos fuesen necesarios dentro del objeto social; contraer hipotecas activas y pasivas, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales dentro del objeto de la sociedad y para los fines de la misma, aceptar cargos de agregado, administrador o liquidador de cualquier sociedad o persona que desee delegar el cuidado o liquidación de sus bienes en condiciones que interesen a la sociedad; toda operación de comercio o de banca usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, como ser: solicitar créditos, en descubierto o en cuenta corriente o en cualquier forma, en el país o en el extranjero, suscribir o endosar pagarés, letras de cambio, valores o cualquier otra clase de documentos. solicitar descuentos de letras, pagarés, aceptar y endosar giros y documentos de cualquier especie, todo ello. sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argetina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Muncipal de Préstamos y con los demás bancos o instituciones oficiales, mixtas o particulares, nacionales y extranjeras, creados o por crear; comprar y vender todo cambio de moneda extranjera, títulos nacionales. provinciales o municipales; tomar títulos o darlos en caución, recibir muebles, semovientes e inmuebles en pago o en garantía hipotecaria/ o prendaria; nombrar representante, mandatarios y agentes y establecer y suprimir sucursales. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios y se relacionen con su objeto. — Título III. — Capital Autorizado. Aumento del Capital. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea ordinaria convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el Capítulo IX hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones establecidas generales en el estatuto. pudiendo delegar en el directorio la. oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. De existir en circulación acciones de categorías distintas en los aumentos de capital se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo décimo. La resolución de la Asamblea que dispone el aumento de capital, se elevará a escritura pública e inscribirá en el Registro Público de Comercio, remitiéndose en la oportunidad, la documentación respectiva, a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la Asamblea. — Título IV. — Acciones. — Artículo Séptimo: El capital autorizado está representado por diez mil acciones, dividido en una primera serie de doscientos mil pesos y en una segunda o más series, según lo disponga el directorio al resolver su emisión y determinar las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto. — Las acciones tendrán un valor de cien pesos moneda nacional. — Pueden ser nominativas o al portador o viceversa a pedido del accionista. — La conversión de acciones al portador por nominativa o viceversa, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en el libro especial llevado al efecto, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los gastos que demande la conversión correrán por cuenta del accionista que las hubiere solicitado. — La primera serie está representada por acciones al portador. — Las acciones se clasifican en: a) Acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. b) Acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. c) Acciones preferidas sin derecho a voto, pero con voz en las asambleas. — La primera serie de acciones está representada por acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — Las series restantes podrán estar representadas por acciones ordinarias o preferidas. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas, que podrán ser rescatadas a las condiciones que se fijen en el momento de su emisión, gozarán de un dividendo fijo, no mayor de 12 % con prelación en el reparto de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación social, pudiendo, sin embargo, acordarse además del dividendo fijo, por una participación adicional en las utilidades y en segunda preferencia sobre las acciones ordinarias, siempre que éstas, hayan percibido un dividendo no menor del 15 %. — La participación adicional no podrá exceder de un ocho por ciento. — Si en un ejercicio determinado no se abonara el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán de las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y con derecho a un voto, mientras dure la mora. — Los rescates de acciones preferidas, se llevarán a cabo mediante los procedimientos señalados por el Código de Comercio. — Artículo Noveno: Toda resolución de Directorio que disponga a emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: No podrá emitirse una serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, si simultáneamente no se emite otra serie de acciones ordinarias con derecho a un voto, debiéndose guardar la proporción existente, respecto de las acciones ordinarias en circulación, al momento de la emisión. — Igual procedimiento se seguirá en la emisión de acciones preferidas de existir características distintas entre una u otra serie. — Artículo Undécimo: Las emisiones de acciones se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — El Directorio, si lo juzga conveniente podrá publicar avisos en uno o más diarios. — Artículo Duodécimo: Las emisiones de acciones, podrán hacerse en una o combinando varias de las formas siguientes: a) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se coloquen por encima de la par; b) Capitalizando la reserva legal en el porcentaje que exceda del mínimo prescripto por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; c) Capitalizando reservas libres; d) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derechos que se incorporen al patrimonio social, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones pagadas, en este caso se requerirá una resolución expresa del directorio, de la que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; e) Convirtiendo en capital accionario, total o parcialmente, los debentures emitidos por la sociedad, debiendo en este caso requerirse la conformidad de los debenturistas y de la asamblea de accionistas, a celebrarse en iguales condiciones que las ordinarias. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser facsímil. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de que no estén íntegramente pagadas las acciones, se emitirán certificados provisorios nominativos, en los que se harán constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo décimo tercero. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del directorio. — Artículo Décimo Quinto: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado, sino el de Un millón de pesos, más los aumentos efectuados; ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y paga en su diez por ciento. — Título V. — Accionistas. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las emisiones de acciones, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación señalada en el artículo undécimo. Los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que sean propietarios, preferencia que se hace extensiva en los casos de disponerse la emisión de una sola clase de acciones, sin emitir simultáneamente otra de características distintas. Igual procedimiento se seguirá para los accionistas preferidos, en cuanto se relacione con la emisón de acciones preferidas. — Artículo Dédico Octavo: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiere mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimieno uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas, más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Título VI. — Debentures. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, o con garantía flotante, o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que crea más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisón. — Título VII. — Dirección y Administración. Artículo Vigésimo: La dirección y adminstración de la sociedad estará a cargo de un directorió compuesto de tres miembres, cuyo mandato será de un (1) año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea anual ordinaria podrá aumentar hasta siete el número de los miembros titulares cuando lo crea conveniente. Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán cubiertos directamente por la asamblea. Los directores ejercerán sus funciones con todas las atribuciones y derechos hasta que la asamblea de accionistas designe sus reemplazantes. Para ser director titular se requiere ser tenedor de cien acciones que se depositarán en la Caja de la sociedad o en un banco a disposición de la misma por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño. Las acciones serán reintegradas una vez que la asamblea haya aprobado la gestión del director saliente. — Artículo Vigésimo Primero: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, salvo en la absolución de posiciones en juicio, en cuyo caso la sociedad será representada por el miembro del Directorio que éste designare, o de apoderado general o especial para el caso. El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en los casos de renuncia, incompatibilidad, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva, por cualquier otro impedimento del mismo. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o cuando lo requiera un director o el síndico. En estos casos la reunión se celebrará a más tardar, dentro de los ocho días de solicitada. Las reuniones del Directorio se notificarán por circular certificada o telegrama, enviados al domicilio del director con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas de plazo a la fecha de celebración de la reunión. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. El Presidente o quien haga sus veces, tendrá voto y un segundo voto en caso de empate. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente y un director designado al efecto. Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente o emitr su voto en igual forma en uno o más puntos determinados, debiendo en este caso transcribirse en el acta respectiva el voto así emitido. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros funciones temporáneas o permanentes en la administración de la sociedad, siempre que sean de las que específicamente corresponden a ese cuerpo, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán conforme a los poderes y/o instrucciones que el directorio les confiera y sin perjuicio de los deberes y atribuciones que les correspondan como miembros del mismo. El Directorio queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales y con la obligación de rendir cuentas a la Asamblea anual de accionistas a los efectos de su aprobación. El Directorio podrá designar de entre sus miembros o no un Gerente General Administrativo, que actuará con el título de Director General cuando sea integrante del Directorio, quien tendrá a su cargo la ejecución de las resoluciones del Directorio en la Administración Ordinaria de la Sociedad, a cuyo efecto le otorgará poder general con todas las facultades que creyere conveniente o necesario acordar. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de renuncia de alguno o algunos de los Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico, designará a los reemplazantes hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Vigésimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio, además de los señalados en el Estatuto, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en el orden administrativo y judicial, por intermedio de su Presidente o de las personas que el Directorio especialmente designe. b) dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con las más amplias facultades generales y especiales para realizar toda operación relacionada con las finalidades sociales. c) Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y las resoluciones de la Asamblea. b) Interpretar el presente estatuto y resolver los casos no previstos en él. e) Tomar y contratar el personal técnico y administrativo necesario, y si lo considera conveniente, designar a una firma auditora o a peritos contadores para que periódicamente practiquen revisiones generales en los libros y documentos de contabilidad de la sociedad; fijar sus sueldos, jornales, habilitaciones o emolumentos y renovarlos y despedirlos; f) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se le adeudan a la sociedad; g) Efectuar los pagos ordinarios y extraordinarios de la sociedad en numerario, por entrega de bienes muebles, semovientes o inmuebles, valores mobiliarios; o en cualquier otra forma; h) Constituir a la sociedad por operaciones derivadas del giro del negocio en fiadora, depositaria o consignataria; i) Hacer novaciones que

extingan toda clase de obligaciones, inclusa las existentes al tiempo del mandato; j) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultar; hacer renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas en cualquier caso; hacer donaciones remuneratorias con exclusión de la cesión de bienes a títulos gratuito; k) Constituir sociedades accidentales o permanentes, fusionarlas, disolverlas, liquidarlas, suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras Compañías del país o del extranjero; l) Comprar, explotar, subdividir, vender y permutar bienes raíces; consentir mensuras y deslindes; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas y todo derecho real sobre inmuebles; arrendar por cualquier tiempo los bienes inmuebles de la sociedad; ll) Importar, exportar, comprar, vender y negociar bienes muebles, semovientes, maquinarias y mercaderías, por cuenta de la sociedad, dando o aceptando mandatos o representaciones y de compañías o firmas comerciales del país y del extranjero; m) Adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; n) Realizar toda clase de operaciones bancarias o de créditos con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra Institución de crédito nacional, provincial, o municipal, extranjera, o privada, dentro y fuera del país; o) Dar y tomar dinero prestado y realizar cualquier operación de crédito o financiación que por la ley no estuviera expresamente reservada a las Instituciones que forman el sistema bancario nacional; p) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuando lo crea conveniente; q) Designar representantes ante las Asambleas o Consejos Directivos de aquellas entidades o Compañías en que la sociedad tenga intereses, facultándolos para aceptar cargos si resultaran elegidos; r) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; rr) Presentar inventarios, balances y memorias de la sociedad a la asamblea general y proponer el destino de las utilidades; s) Delegar en uno o más de sus miembros facultades especiales para entender, considerar y resolver determinados asuntos de acuerdo con las instrucciones que les dará el Directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios; t) Requerir de las autoridades respectivas la cotización de las acciones o debentures emitidas por la sociedad; u) El Presidente o el Vicepresidente en su caso, podrá resolver cualquier asunto urgente o adoptar cualquier medida de carácter impostergable, pudiendo consultar el caso privadamente con otros directores, y con cargo de dar cuenta al Directorio en la próxima reunión. Las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá efectuar todos los actos enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y disposiciones concordantes, en cuanto le concierne, y, todos los actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesario o conveniente a los intereses sociales y no estén expresamente reservados a la Asamblea de accionistas. — Título VIII. — Sindicatura. — Artículo Vigésimo Sexto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un Síndico titular cuyas atribuciones son las determinadas en los artículos trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. Además se nombrará un Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. Los Síndicos titular y suplente pueden ser reelectos indefinidamente. — Título IX. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Septimo: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio; las proposiciones del Directorio sobre constitución o ampliación de fondos de reserva, la distribución de utilidades; el informe del Síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico; b) La elección de directores titulares y suplentes; Síndico titular y Síndico suplente; c) Considerar cualquier otro asunto incluído en la convocatoria; d) Nombrar dos accionistas de los presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, o cualquiera otro que dieran motivo a la convocatoria respectiva. Artículo vigésimo noveno: Sólo podrán tratarse en las asambleas los asuntos incluídos en el Orden del Día objeto de la convocatoria. Artículo trigésimo: Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más Directores o el Síndico lo juzguen necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el Síndico convocará la Asamblea con el "Orden del Día", propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y tres del Decreto del veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres, en su caso. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el "Boletín Oficial", que se publicarán durante cinco y tres días, con diez y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda convocatoria, en forma tal que en cada caso las publicaciones terminen tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Artículo trigésimo primero: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado, para la asamblea. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta-poder, dirigida al Presidente de la sociedad. Para accionistas residentes en el extranjero, regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Los miembros titulares del Directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. Artículo trigésimo segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto en acciones con derecho a voto. De no celebrarse la asamblea por falta de depósito de acciones, se convocará nuevamente dentro de los treinta días, siendo válida sus resoluciones cuaquiera sea el capital en acciones con derecho a voto, presente o representado. Las asambleas extraordinarias que deban considerar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con el setenta y cinco por ciento del capital en acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria que se celebrará dentro de los treinta días, cualquiera sea la cantidad de acciones con derecho a voto presente o representadas. Las resoluciones, cualquiera sea el carácter de las Asambleas, se adoptarán por mayoría de los votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que en primera convocatoria regirá la disposición legal citada. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando las acciones en cuyo pago están en mora. Ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones, tendrá derecho a más de un décimo de todos los votos correspondientes a las acciones en circulación con derecho a voto; ni más de dos décimos de los votos presentes en el asamblea. Artículo trigésimo tercero: Es facultativo de cualquier asamblea legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio por el plazo que ella misma determine y que no deberá exceder de veinte días pudiendo reiniciar sus deliberaciones sobre los mismos asuntos comprendidos en la Orden del Día, sin necesidad de nueva convocatoria, pero con el mismo quórum legal correspondiente a la sesión interrumpida. Artículo trigésimo cuarto: Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad y en su ausencia por el vicepresidente y en caso de ausencia de ambos por el accionista que designe la asamblea. Artículo trigésimo quinto: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas que se llevarán en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente y secretario de la asamblea y por los dos accionistas designados al efecto. Título, balances, distribución de utilidades, reservas. Artículo trigésimo sexto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, que se ajustarán en cuanto a sus bases y formación a las normas reglamentarias en vigor. Artículo trigésimo sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, el directorio podrá proponer a la asamblea las sumas que crea conveniente o necesario destinar para constituir a reforzar fondos especiales o reservas facultativas que tengan por objeto preservar a la sociedad de contingencias futuras o consolidar su porvenir. Artículo trigésimo octavo: El Directorio podrá, cuando lo crea conveniente, distribuir dividendos 'provisorios", en base a utilidades realizadas y comprobadas según balances parciales de contabilidad aprobados por el Síndico. Los dividendos así anticipados se considerarán pagados a cuenta del que en definitiva declare la Asamblea General para el ejercicio en curso De la resolución. adoptada por el Directorio se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Artículo trigésimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital autorizado; b) Cinco por ciento al Presidente; c) Cuatro por ciento al Vicepresidente; d) Dos por ciento a cada uno de los directores titulares; e) Dos por ciento al Síndico. Las sumas necesarias para abonar los dividendos a las acciones preferidas, en caso de haberse emitido; g) Hasta un quince por ciento a las acciones ordinarias. h) De existir remanente, se pagará el dividendo adicional establecido para las acciones preferidas y el saldo a disposición de la asamblea. El Directorio, determinará la fecha en que serán abonados los dividendos las que no podrán exceder de los ciento ochenta días de sancionados por la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que tuvo lugar la asamblea que los acordó, quedarán automáticamente prescriptos a beneficio de la sociedad y su importe ingresará al Fonde de Reserva Legal. — Título XI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Cuadragésimo: A la expiración del termino de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea general determinará el plazo de liquidación, la que estará a cargo del Directorio o de las personas que se determinen, con intervención del Síndico. Después de cubrir el pasivo de la sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias; c) Si hubiese saldo, una vez satisfechos los dividendos atrasados a las acciones preferidas, quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. — Título XII. — Disposiciones Generales. — Artículo Cuadragésimo Primero: Los casos no previstos en el estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas en asambleas. — Artículo Cuadragésimo Segundo: Los señores Nicolás Hugo Daraio y Antonio Cebreiros, a quienes se les acuerda el carácter de fundadores, recibirán en partes iguales el diez por ciento de las acciones que se emitan, dentro del capital autorizado inicial. Dichas acciones se denominarán Acciones de Fundador. Artículo trescientos veinte y uno del Código de Comercio y en las asambleas, sólo podrán participar con voz, pero sin voto. El valor equivalente de las mismas se amortizará anualmente en un diez por ciento por lo menos con cargo directo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. (Firmado) Nicolás H. Daraio. A. Cebreiros. A. Bianchi. Carlos H. Serpa. Juan J. Chiesa. Pedro E. González. Guillermo L. Serpa. Araceli Gancedo. Eugenio Díaz. F. P. Lanziano". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 de Abril de 1958. Visto el expediente nº 4.097|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad F.A.C.A. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318º del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318º del Código citado, en los plazos del artículo 21º del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad F. A. C. A. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, constituída en esta Capital el 15 de marzo de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a quince (15), con las modificaiones de fojas treintay uno (31) a treinta y dos (32). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 4.815. Aramburu. A. Mercier". Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres a quince, treinta y uno a treinta y dos, y treinta del expediente N. número nueve mil ciento treinta y uno que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "F. A. C. A." Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera". Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Amadeo Pedro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolás H. Daraio. — Araceli Gancedo. — Carlos H. Serpa. — Guillermo L. Serpa. A. Cebreiros. A. Bianchi. — Juan J. Chiesa. — Eugenio Díaz. — F. Lanziano. — Pedro E. González. — Celina Baca Castex. — Amado P. Villa. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos sesenta y uno del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos cada uno números quinientos once mil ochocientos sesenta y nueve correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, junio de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.230.— e.18|6-Nº 29.367-v.18|6|58

ISMAEL AVILES

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nro. 6, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio: 175. — Reforma del Estatuto de la Sociedad "Ismael Avilés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria". — Testimonio. Escritura número Cuarenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Ismael Avilés, casado, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, de tránsito en ésta persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la dnominación de "ISMAEL AVILES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA", personería que acreditará al final de esta escritura y dice: Que los accionistas de la sociedad nombrada en asamblea general extraordinaria celebrada el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, resolvieron la reforma de los artículos cinco, seis, siete y treinta y cuatro del estatuto, promoviendo al efecto de obtener la autorización del Poder Ejecutivo, por ante la Inspección General de Justicia, el expediente N número tres mil setecientos treinta y tres, en el que previo los trámites de estilo se dictó el decreto número tres mil doscientos treinta y seis del veinte de marzo último por el que se aprobaron las reformas sancionadas, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar dicha disposición legal viene a elevar a escritura pública el acta de asamblea, registro de accionistas asistentes a la misma y decreto relacionados, todos los que transcriptos por su orden dicen: "Acta número veinte y cuatro. — Asamblea General Extraordinaria, día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de "Ismael Avilés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", y siendo las diez horas treinta minutos el Presidente del Directorio don Ismael Avilés, declara abierto el acto manifestando, conforme a las constancias en folios cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del libro denominado Depósito de acciones y registro de asistencia, se encuentran presentes y representados, en esta Asamblea once accionistas que anotan un capital de un millón ciento diez y seis mil pesos moneda nacional que dan derecho a un mil ciento diez y seis votos y agrega: llenado el quórum que requiera el artículo once de los estatutos declara legalmente constituída esta asamblea que se celebra sin la presencia del Inspector de Justicia para con-

siderar los puntos del Orden del Día", publicada, durante el período legal, "Boletín Oficial", y en el "Cronista Comercial". No mediando oposición el presidente designó, para que actué como secretario ad-hoc al señor Duilio C. Bóscolo, quien aceptó el cargo. Acto continuo el secretario dió lectura del punto 1 de orden del día, que dicen: proyecto de reformas estatutarias. El presidente explicó: conforme a lo que es de conocimiento de los señores accionistas, el directorio ha propiciado la convocatoria de esta asamblea a los efectos de que ella considere y valore la modificación de los artículos, cinco, seis, y siete de los actuales estatutos y esto conforme también al proyecto cuyo texto conocen los accionistas. Estas reformas tienen por objeto dar mayor elasticidad al capital social a los efectos de poder definir, en cualquier momento el aumento y emisión de capital accionario para el mejor desarrollo de la empresa en el cumplimiento del objeto social y ello tanto más cuanto en los tiempos que corren se requiere una mayor disponibilidad de me- [illegible] realizar operaciones con perspectivas favorables. Se abrió el debate sobre el particular y el señor accionista Luis Puchulu propuso se procediera a la votación. Este temperamento fué aceptado, a unanimidad de votos e inmediatamente se consideró la reforma del artículo quinto, el que quedó aprobado por la totalidad de votos presentes, así: Artículo Cinco. — El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional y está representado por cuarenta mil acciones de cien pesos cada acción dividido en cuatro series de un millón de pesos cada serie. De este capital se encuentra suscripto y realizado la suma de un millón novecientos treinta y tres mil pesos. Las acciones y series restantes hasta completar el capital de cuatro millones de pesos moneda nacional, serán emitidas por el directorio en acciones ordinarias con derecho a un voto fijando, en cada caso, el tiempo, forma y condiciones de la emisión, suscripción y pago y esto sin perjuicio de lo establecido en el artículo siete. "Se pasó a considerar el artículo seis y el mismo quedó aprobado por la totalidad de los votos presentes, así: Artículo Seis: — La asamblea general de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias y|o preferidas en las condiciones y con las formalidades establecidas en el decreto número ochocientos cincuenta y dos|mil novecientos cincuenta y cinco del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. La emisión se hará en series de un millón de pesos moneda nacional. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de suscripción y pago de las acciones. Para la emisión de una nueva serie será necesario que la anterior esté totalmente suscripta y pagada en su diez por ciento. — Las acciones preferidas que se emitan, podrán gozar de un dividendo fijo, acumulativo, de hasta el diez por ciento anual de pago preferente al reparto de las utilidades y al dividendo de ejercicios posteriores, hasta su total integración. Las condiciones de la emisión de las acciones preferidas podrán variar entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de la misma serie. Cada resolución de emisión de serie de acciones, dentro del capital autorizado o sus posteriores aumentos, se elevará a escritura pública, oportunidad en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación precedente". Artículo Siete, se pasó a considerar la modificación del artículo siete, conforme al proyecto presentado, este artículo quedó así: Artículo siete. En la emisión de acciones ordinarias o preferidas, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que sean propietarios. A este efecto harán conocer su decisión dentro de los quince días de aparecido el último aviso publicado en el "Boletín Oficial". El Directorio, previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas, podrá rescatar acciones ordinarias o preferidas de la sociedad y por cuenta de ésta siempre que lo haga con imputación a utilidades líquidas y realizadas o con fondos destinados a ese efecto. El Directorio queda autorizado para recibir anticipos de pagos de cuotas de acciones que resolviera lanzar a la suscripción debiendo, en tales casos, entregar certificados provisorios nominativos, sin derecho a voto en las Asambleas. los que serán canjeados por certificados nominativos o acciones, según proceda, una vez cumplidos los requisitos estatutarios. "En este estado, el Presidente dijo: han quedado sancionadas las reformas estatuarias presentadas por el Directorio en la forma que se ha dejado expuesto y pidió, a la asamblea, manifestara si existía alguna disconformidad. Esta no prosperó, y el Presidente proclamó la aprobación de las reformas sustanciadas. Pidió la palabra el accionista señor Alberto A. Benvenuto, quien dijo: atento la reforma del artículo seis, en lo que concierne al pago del dividendo a las acciones preferidas de hasta el diez por ciento anual, procede en consecuencia, modificar también, el título VIII, artículo treinta y cuatro de los estatutos sociales en su párrafo final en tanto cuanto se refiere al dividendo fijo ya que la actual disposición habla del ocho por ciento, concreto mi moción, dijo, en el sentido de que se reemplace la parte final del artículo treinta y cuatro, inciso d) texto del artículo Treinta y cuatro: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias y las demás que la asamblea resuelva practicar, se distribuirán así: Dos por ciento para integrar el fondo de Reserva Legal, al máximun que determina el Código de Comercio; b) Las sumas necesarias para pagar el dividendo a las acciones preferidas, que se hubieren emitido, en la forma establecida en el artículo seis; c) Uno por ciento para cada uno de los directores y dos por ciento para el Presidente del Directorio y|o quien lo reemplace; d) Dos por ciento para el Síndico titular; e) El remanente que resulta después de separar las sumas destinadas a reservas de previsión y otras de compensación y retribución que la asamblea resuelva acordar, para el personal de la sociedad, se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a su valor integrado. Los balances e inventarios para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. La moción presentada por el accionista Benvenuto aprobada por la Asamblea y así lo hago constar. El accionista Señor Héctor M. Borghelli mocionó porque se autorizara al Presidente del Directorio, don Ismael Avilés o a la persona que éste designe o a quien le suceda o reemplace, para aceptar cualquier agregado, modificación, sustitución o supresión que disponga la autoridad competente con respecto al despacho de la asamblea, así como también, para modificar cualquier otra disposición estatutaria que se vincule con la resolución tomada por la asamblea y esto solamente, si así lo exigiera la Inspección General de Justicia. Hubo asentimiento general. El Presidente, dijo: acepto en este sentido, la facultad que se me confiere. Se pasó a considerar el punto segundo que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; a este efecto quedaron designados, por mayoría de votos, los accionistas señores Duilio C. Bóscolo y Héctor M. Borghelli, quienes aceptaron el cargo que se les confería. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dió por levantada la sesión siendo las once horas y treinta minutos. Labrada el acta de conformidad fué firmada por el presidente don Ismael Avilés, secretario ad-hoc Duilio C. Bóscolo y accionistas designados Duilio C. Bóscolo y Héctor M. Borghelli. Es copia fiel del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas número veinticuatro, inserto en folios ochenta|ochenta y tres del libro de actas de asamblea, de Ismael Avilés Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria. Inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta. Hay un sello. Ismael Avilés S. A. Comercial Industrial, Inmobiliaria. Ismael Avilés. "S. A. Ismael Avilés. Asamblea General Extraoddinaria del 15 de noviembre de 1957. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C. C.). (Dos décimos de los presentes). Observaciones. Ismael Avilés, por sí — 10 — 10 Ismael Avilés h. Delia L. de Avilés. Luis Puchulu. 10 - 10 - Luis Fuchulu. Luis H. Brusco, por sí -20-20- Luis H. Brusco Freddi., — Pedro Schillizzi, por sí. 10 — 10. Pedro Schillizzi. — Alberto C. Gohlan. Ausente. 10 — 10. — Ausente. Ciro Tonazzi. Ausente 10 — 10. Ausente. — Alberto A. Benvenuto., por sí, 185 — 185. — Alberto A. Benvenuto. — Luis Puchulu, por sí, 155 — 155. — Luis Puchulu. — Aída E. M. de Avilés. — Carlos A. Maggi — 108 — 108. — C. A. Maggi. — Duilio C. Bóscolo, por sí, 133 — 133. — Duilio C. Bóscolo. — Francisco Sepliarsky, por sí, 125 — 125. — F. Sepliarsky. — Carlos A. Maggi, por sí, 170 — 170. — C. A. Maggi. — Héctor M. Borghelli, por sí, 190 — 190. — H. M. Borghelli. — Registrados 1136 — 1136. Ausentes 20 — 20. — Asistencia 1.116 — 1.116. — El día 11 de noviembre de 1957, se cierra la planilla con la registración de trece accionistas que representan un capital de un millón ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Ismael Avilés (h), Presidente, cierra la presente planilla con la presencia de once accionistas presentes y representados que anotan un capital de un millón ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, que con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio, dan derecho a 1.116 votos. — Llenado el quórum que requiere el artículo 11 se declara legalmente constituída la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Ismael Avilés (h), Presidente. — Duilio C. Bóscolo, accionista. — H. M. Borghelli. — Duilio C. Bóscolo, secretario. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 marz. 1958. — Visto el expediente Nº 2.601|58 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ismael Avilés Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional cuatro millones (m$n. 4.000.000) y preveer su elevación hasta pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dos vuelta (202 vta.), a doscientos cuatro y vuelta (204 y vta.), con excepción de los artículos 6 y 34 cuyo texto son los indicados de fojas doscientos veintidós (222) a doscientos veintitrés (223), con la salvedad indicada a fojas doscientos veinticuatro (224) para el Art. 6, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ismael Avilés Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1957. — Artículo 2: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 3.236. — "Es conforme con sus originales que obran de fojas doscientos dos a doscientos cinco, doscientos seis, doscientos siete, doscientos veinte y dos a doscientos veinte y tres y doscientos veinte y seis, del expediente N. número tres mil setecientos treinta y tres, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que la personería invocada por el compareciente resulta de la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos treinta y nueve ante el escribano don Juan Seta, y las correspondientes a las de reformas introducidas al estatuto de fechas quince de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, veinte y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgadas todas ante el nombrado escribano Seta, las que en testimonio se inscribieron en el Registro Público de Comercio, el ocho de febrero de mil novecientos cuarenta, siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo los números veinte y uno, trescientos diez y nueve, trescientos ochenta y seiscientos ochenta y dos, a los folios trescientos setenta y siete, ciento cuarenta y cinco, quinientos cincuenta y nueve y quinientos cuarenta y cinco, de los libros cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete del tomo A. de Estatutos Nacionales respectivamente; b) Con las actas correspondientes a la asamblea general ordinaria de accionistas y de reunión de Directorio del veinte y uno de marzo último, que obran asentadas entre las páginas ochenta y tres a ochenta y cinco, y setenta y dos de los libros de Actas de Asamblea y de Reuniones de Directorio respectivamente, los que tengo a la vista para este acto y se transcribirán en su parte pertinente, siendo lo citado del siguiente tenor: "Artículo Primero: La sociedad anónima "Ismael Avilés, Sociedad Anónima, Compañía Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales... en lo sucesivo se denominará "Ismael Avilés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria"... Artículo Segundo:... La sociedad tendrá su domicilio legal y sede central en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de ochenta años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) Negocio de compraventa de mercaderías en general; b) A la industria de artículos alimenticios y sus derivados y c) Operaciones Inmobiliarias en General... Artículo diez y nueve: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de miembros titulares que no bajará de cinco y no excederá de siete. — Artículo veinte: Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, siendo todos ellos reelegibles... Artículo veinte y dos: El Directorio anualmente nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente, que podrán actuar con carácter de administradores... Artículo treinta y uno: A los efectos de lo expresado en el artículo trigésimo: El Directorio queda facultado para otorgar y suscribir por intermedio de su presidente... todas las escrituras y documentos públicos o privados que considere necesarios para el desempeño de sus funciones o gestiones, administrativo económico financieras de la sociedad... "Acta Nº 25. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo del año 1958, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Ismael Avilés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y siendo las 18.15 horas el presidente de la asamblea y de la Sociedad, don Ismael Avilés ...declara abierto el acto ... Directores por tres años. Se leyeron las disposiciones estatutarias citadas y después de un cambio de ideas se acordó mantener la representación a sus directores con mandato por tres años y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 1960, sin perjuicio de la continuidad del mismo hasta que se reúna la primera Asamblea General de accionistas. A moción del accionista, señor Borghelli, por aclamación, quedaron confirmados en sus cargos los directores señores Ismael Aviles, Sra. Delia Laratore de Avilés, señor Pedro Schillizzi, Luis Horacio Brusco, Alberto C. Gohlan y Ciro Tonazzi... No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez y nueve cuarenta horas, se levantó la sesión. Acto continuo se labió el acta, se leyó y, encontrada de conformidad, fué firmada por el Presidente Ismael Avilés secretario ad-hoc, Luis Horacio Brusco y accionistas designados al efecto Héctor M. Borghelli y Duilio C. Bóscolo. Ismael Avilés. Luis H. Brusco. H. M. Borghelí. H. M. C. Bóscolo. Acta Nº 328. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de marzo de 1958, se reúnen los directores de Ismael Avilés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria bajo la presidencia del señor Ismael Avilés y se tratan los siguientes asuntos: .. Distribución de cargos: Para cumplimentar la disposición del artículo 22 se designa para ocupar el cargo de presidente al señor Ismael Avilés y para vicepresidente a la señora Delia Laratore de Avilés. Este mandato durará hasta la próxima asamblea general de accionistas. No habiendo para más se dió por terminada la sesión, se labró el acta, se leyó y se firmó de conformidad por los señores Ismael Avilés, Delia Laratore de Avilés. Pedro Schillizzi. Luis Horacio Brusco. Pedro Schillizzi. Ismael Avilés. Luis H. Brusco. J. Rodolfo Schillizzi. "Es conforme con su parte pertinente, doy fe. Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos don Luis Manzone y don Fernando Martínez Granados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número treinta y nueve de fecha veinte y cinco del corriente. Ismael Avilés h. Tgo.: F. Martínez Granados. Tgo.: Luis Manzone. Hay un sello. Ante mí: Eduardo Hueyo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento setenta y cinco, del Registro número trescientos trece de mi adscripción doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley, números trescientos cuarenta mil setecientos noventa y ocho, correlativos al trescientos cuarenta mil ochocientos cuatro y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Ellíneas: dos, veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y, valen. Raspado: Avilés, Borgheti, quórum, vale. Hay un sello. Eduardo Hueyo. Certifico que don Eduardo B. Hueyo es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Luis A. Lorda. La Plata, 20 mayo 1958. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. Don Luis Alberto Lorda es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 20 de mayo 1958. — Simón P. Safontas. — Buenos Aires, dos de junio de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.730.— e.18|6-Nº [illegible].869-v.18|6|58

Edicto de Sociedad de Responsabilidad Limitada

ACLARACION

LA TEHUELCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 24/4/58, figuró mal el título de la citada Sociedad. Donde Dice: Sanchinsua Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. Debe Decir: "La Tehuelche, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

e.18|6-Nº 18.523-v.18|6|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 491.603

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

$ 30.— Ag. Nº 194.

e.18|6-Nº 11.300-v.18|6|58

Acta Nº 491.605

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

$ 30.— Ag. Nº 194.

e.18|6-Nº 11.302-v.18|6|58

Acta Nº 491.606

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

$ 30.— Ag. Nº 194.

e.18|6-Nº 11.303-v.18|6|58

Acta Nº 491.607

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

$ 30.— Ag. Nº 194.

e.18|6-Nº 11.304-v.18|6|58

Acta Nº 491.604

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 194.
e.18|6-Nº 11.301-v.18|6|58

Acta Nº 491.608

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 194.
e.18|6-Nº 11.305-v.18|6|58

Acta Nº 491.609

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.18|6-Nº 11.306-v.18|6|58

Acta Nº 491.610

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.18|6-Nº 11.308-v.18|6|58.

Acta Nº 491.611

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.18|6-Nº 11.308 bis-v.18|6|58

Acta Nº 491.612

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 20.— Ag. Nº 194.
e.18|6-Nº 11.309-v.18|6|58

Acta Nº 491.613

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir apartos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.18|6-Nº 11.310-v.18|6|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

Núm. 1

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BUSARELI. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 360-D T. v.2|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don PABLO HORACIO JOSE SOLARI. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 359 D. T.-v.2|7|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RAGO o JOSEFA MARIA RAGO o MARIA RAGO o MARIA JOSEFA RAGA. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 338-D. T. v.2|7|58

El Dr. Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 8), cita por un día durante seis meses a doña FRIDA CLARA LUDWIG DE RENTSCHLEP, para que comparezca al juicio sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 20.— e.18|6-Nº 31.070-v.18|6|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por cinco días a CANDIDO CASTRO o CASTRO MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Castro o Castro Miguez s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 150.— e.18|6-Nº 355 D. T. v.25|6|58

El Juez Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 4 en lo Civil (Secretaría Nº 11), en los autos "SANCHEZ, SALUSTIANO c| ROTILI de SANCHEZ, BRANCINA PALERMINA s|divorcio", dispuso: "Buenos Aires, mayo 15 de 1958. Autos y vistos..., cítase por edictos a la demandada que se publicarán por cinco días en el B. Oficial y Giornale d'Italia, haciéndose saber que debe dar cumplimiento al art. 1º, Ley 14.237, bajo apercibimiento, dentro de las cuarenta y ocho horas. — G. Borda".
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 150.— e.18|6-Nº 31.034-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DURAN o JUAN DURAN MOYA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 333 D. T. v.2|7|58

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN RAMON CAMPOS.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 304 D. T.-v.2|7|58.

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ASIAIN de DI LERNIA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 31.010-v.25|6|58

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MURES.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — José Julián Carneiro y Félix de Igarzábal, secretarios.
$ 200.— e.18|6-Nº 328 D. T. v.2|7|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis N. Perrono, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS SOFFNER, secretaría Nº 15.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 350 D. T. v.2|7|58

Núm. 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN ERNESTO MOSTO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Alberto Molina Zavalía. — Roberto R. Pérez Demaría, secretarios.
$ 200.— e.18|6-Nº 336 D. T. v.2|7|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, a cargo del firmante, cita por cinco días a doña CELIA NELIDA AGUILERA, en los autos caratulados "González Manuel y otra s|adopción menor. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch. — Adalberto Molina Zavalía, secretarios.
$ 100.— e.18|6-Nº 310 D. T.-v.25|6|58.

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tiegh, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO DI BENEDETTO. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 312-D. T. v.2|7|58

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Bautista S. Laurencena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ERNESTO BARILLATTI y de doña ELBA CELESTINA BRUGUERA de BARILLATTI, debiendo publicarse edictos por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958 — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 300.— e.18|6-Nº 330-D. T. v.2|7|58

La Jueza Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, hace saber por el término de cinco días a los Sres. acreedores, la apertura del concurso civil de don ROBERTO REFETTO, a fin de que presente, dentro del plazo de ley los justificativos de sus créditos, al señor síndico, doctor Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 720 (3º D). Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 18 de julio, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 341 D. T.-v.25|6|58

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ DE LOPEZ. — Buenos Aires, junio doce de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 344 D. T.-v.2|7|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), hace saber, por cinco días, a los acreedores de JORGE ALBERTO MARCOS RODRIGUE, que ha declarado en Concurso Civil a éste, fijando el plazo de quince días para que presenten los justificativos de sus créditos al síndico Dr. Enrique A. Silva, en su domicilio Uruguay 634, piso 7º — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 249 D. T.-v.25|6|58

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LINA STUBER o LINA STUBER de GRAF. — Buenos Aires, junio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 345 D. T.-v.2|7|58

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Civil de don MANUEL JOSE RODRIGUEZ VILLAR, designándose Síndico al doctor Enrique Seco Pon, calle Suipacha 280 piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar dentro del término de veinte días los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el día 5 de agosto a las 15 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 31.022-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita a don ARNALDO ZABALUA para que tome intervención en el juicio: "Zabalúa, Arnaldo, s|Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 4 de 1958.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario. Buenos Aires, junio 4 de 1958.
$ 20. — e.18|6-Nº 31.027-v.18|6|58

Núm. 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a JUANA IBARGUREN DE DUARTE para que se presente en los autos "Cibils Aguirre, César Federico c|Ibarguren de Duarte, Juana, s|nulidad y escrituración", a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la representante. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Enrique E. Leguizamón Secretario.
$ 150.— e.18|6-Nº 348 D. T. v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GANDOLFO DE PETTOVELLO. — Buenos Aires, abril 22 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 334 D. T. v.2|7|58

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, ordenó publicar edictos por tres días, en los autos PINHAS SLELATT s|información, solicitando adición del nombre Ricardo. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 60.— e.18|6-Nº 31.085-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA JAUREGUIBERRY DE COLLI. — Buenos Aires, mayo 28 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100-e.18|6-Nº 353 D.T. v.25|6|58

El Juez Nacional de Paz Nº 1, Doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ISABEL PASCUAL DE MANGAS. — Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100-e.18|6-Nº 31.107-v.25|6|58

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BARLETTA. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100-e.18|6-Nº 31.078-v.25|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan C. de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR ROGELIO ESPONDA. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100-e.18|6-Nº 361 D.T. v.25|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA JIRAK.
Buenos Aires, junio 12 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.18|6-Nº 297 D. T. v.25|6|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES DAPORTA.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — José Ramuñan, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 352 D.T. v.25|6|58

El doctor J. A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número catorce, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña EMILIA NATALINA MALNATI de ROVERA.
Buenos Aires, marzo 14 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 298 D.T. v.25|6|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SPARANO de MANDARADONE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 321 D|T| v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVIDINA AGUSTINA GRIGIONI de LEONARDIS.
Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 320 D.T. v.25|6|58

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA HERMO o HERMO BLANCO.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 317 D. T. v. 25|6|58

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA VUSTIGIONE de CAPPUSSI.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 356 D. T. v.25|6|58

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de RINA BAROZZI de CONCONI y de ERNESTO EDUARDO CONCONI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 301 D. T.-v.25|6|58

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOÑA CLARA SCHULMAN de KRUGLIKOV O KRUGLIKOFF. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Enzo H. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 307 D. T.-v.25|6|58

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a DOMANDO RAYNAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescinsión de contrato lo sigue C. A. T. Y. E. S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio dos de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 60.— e.18|6-Nº 31.003-v.23|6|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO FONTICELLI. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.080-v.25|6|58

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA de VITA o DI VITO; MIGUEL DEL PIZZO; y RODOLFO DEL PIZZO. — Buenos Aires, Junio 3 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100. — e.18|6-Nº 326 D. T.-v.25|6|58

Núm. 36

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOHANNES (JUAN) RASMUSSEN. — Buenos Aires, Junio 12 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.18|6-Nº 311 D. T. 25|6|58

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, de la Capital Federal, cita por tres días a don JUAN FRANCISCO SILVA, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del mismo término en los autos "Lapuente José María y otros c|Silva Juan Francisco s|ordinario, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 90.— e.18|6-Nº 329 D. T.-v.23|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Crimnal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL SPINELLI, a estar a derecho en la causa número 19.897, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Tercer Piso, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46, a cargo del escribano Rafael Cullen.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|6-Nº 2.089-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez, Doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo PLACIDO VIDAGUREN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 18.721, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, sobre Tucumán. — Secretaría número 46.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Fafael Cullen, secretario.

e.18|6-Nº 2.090-v.25|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Julián F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL GARCIA CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa 28.754), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.18|6-Nº 2.081-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASTELLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.18|6-Nº 2.082-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo Dr. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO RAUL DOBARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.18|6-Nº 2.083-v.25|6|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a VITO LARUCCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Secretaría Nº 63. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|5-Nº 2.091-v.25|6|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a PEDRO FILOMENO FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 21.757 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Juan Carlos Reynolds, secretario.

e.18|6-Nº 2.092-v.25|6|58

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS LEIRO PIO (a) "Gastón", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.839 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría, 4 de junio de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.18|6-Nº 2.093-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIA MIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bs. As., junio 6 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|6-Nº 2.094-v.25|6|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL THOME, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|6-Nº 2.095-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Féd., doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO PIMENTEL, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|6-Nº 2.096-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSEBIO ZAPATA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|6-Nº 2.097-v.25|6|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO PATRICIO KELLY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.18|6-Nº 2.078-v.31|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SARTORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires 26 de mayo de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.18|6-Nº 2.079-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires 26 de mayo de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.18|6-Nº 2.080-v.25|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a AVILA ELBA CATALINA, procesada por infracción al art. 5º de la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18|6-Nº 2.084-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS ALBERTO MORENO, procesado por infracción a la ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.18|6-Nº 2.085-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a OLGA SUSANA RAUCH, procesada por infracción ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.18|6-Nº 2.086-v.25|6|58

Núm. 5

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se llama cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MATIAS KIFFEL, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 262/57 que se le sigue por infraccion a la ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|6-Nº 2.087-v.25|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 28 "Ledesma, Pedro Ignacio, inf. decreto ley 8521/56", a PEDRO IGNACIO LEDESMA" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo Dr. Juan J. Magdaleno. — Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.18|6-Nº 2.088-v.25|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días al señor representante legal de SAN FERNANDO CIA. COMERCIAL DE FABRICACIONES S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra San Fernando Cía. Comercial de Fabricaciones S.R.L". sobre cobro ejecutivo de $ 17.423.46 m|n." que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 5, del doctor Mario Lassaga. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.040-v.25|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día, que por convenio del 20 de mayo de 1958, los señores Leonardo Leibson y Herz M. Sznajder, se han desvinculado de la sociedad "YA TEL A. NOYA Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", cediendo sus partes a los Sres. Andrés Noya y Roberto V. Querelhac, quienes continúan con el giro de la citada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma.

Buenos Aires, junio cuatro de 1958. — Luis J. Camps, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 340 D. T.-v.18|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio número seis de la Capital Federal, don Luis María Pomés, secretaría número diez y siete, del doctor Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días, que por escritura pasada en esta Capital con fecha 29 de abril de 1958, ante el escribano don Horacio E. Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "RINALDO BALBI Y COMPAÑIA".

Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.037-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6 del Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por cinco días a los acreedores de E.D.A.R.B.A. EDIFICADORA ARGENTINA DE BARRIOS S. R. L., la existencia de este juicio de convocatoria de acreedores, para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley 11.729, y que se ha señalado el día 29 de agosto de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación con el número que asistiere, publicándose edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia", dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Se hace saber asimismo que se ha designado Síndico al contador don Urtasun Pedro, quien ha resultado desinsaculado en acto público, debiendo llenar su cometido.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 300.— e.18|6-Nº 302 D. T.-v.25|6|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El Dr. Eduardo Callardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PALMIRA o MARIA PALMYRA o MARIA PICHININI o PICCININI de MIGUELA, bajo apercibimiento de Ley. — Esquel (Chubut), 4 de junio de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.087-v.2|7|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VALLONE de DEMUNDO ISOLINA ANTONIA c|HERRERA, ALFONSO RAUL, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 3 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble en Part. Matanza, Villa Rebasa. —Pueyrredón entre Iparraguirre y Eduardo Costa—, designado con Nº 3 en plano subdivisión, formando parte lotes 2, 9 y 3 manzana H, fracción IV, de 10 mts. al S. O., 36m76 al S. E., 10m16 al N. E. y 34m96 al N. O., con base de $ 32.045 m|n. — El ejecutado es el ocupante del inmueble, por lo cual se entregará libre de toda tenencia, según escrito presentado en autos. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.18|6-Nº 313 D. T. v.2|7|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, secretaría Nº 32 del doctor Jorge Aquilio, hácese saber por diez días, que en los autos "VILLA, ENRIQUE ALEJANDRO c|LEVENSON GREGORIO s|ejecución Hipotecaria", el martillero Carlos Olmi, designado a propuesta de parte, rematará el miércoles dos de julio, a las 16 horas, en su hall, Reconquista 353, un departamento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 3043|7 y 3051, entre Rioja y Urquiza, piso 1º departamento 3, con una superficie de 133,84 metros cuadrados, y el uso exclusivo de un patio descubierto común de 22mts.30; y dos balcones descubiertos comunes de tres metros cuadrados; porcentaje con relación al valor del conjunto del inmueble: 16 o|o. — Base $ 67.800.—, al contado; seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 500.— e.18|6-Nº 305 D.T. v.2.7|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de tres días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|D'ALESSANDRO, ARMANDO, s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta, el día 30 de junio del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una heladera eléctrica, marca Siam, mod. 75, número 206.187, completamente equipada. Base total: m$n. 8.332. Al contado. Comisión: 10 %. La mercadería se exhibe en la calle Amancio Alcorta 1661, Capital. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.096-v.23|6|58

Núm. 31

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, en los autos: "RISSOTTO ATILIO A. c| VILLERA JUAN C. y otro", s|cobro de alquileres, se hace saber, por tres días que el martillero don Alberto González Bonorino, rematará en el garage, calle Laprida Nº 1469, el día 23 junio de 1958, a las 17 horas, una camioneta marca "Auburn", chapa Nº 731-309, motor número 2924. Venta sin base y al mejor postor, al contado. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.018-v.23|6|58

Núm. 32

JUDICIAL. Por disposición del Sr Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber, por tres días en los autos: "GOTTARDO ARNOLDO c|SIRO FANDIÑO MANUEL y otro s|ejec. prendaria", el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de junio, a las 11 hs., en Avda. Vergara 399. Morón P. de Bs. Aires, tres telares para algodón, marca "Burnley", números 80.008; 90.009; 13.580 con motores eléc. acoplados, marca Motors Welsz, Nº 0002, de 1¼ C. V. y "Corradi", números 6.351; 6.352 del 1.C.V. de 1m15 de peines; una canillera de 5 husos, marca A. R. G. O. Nº 44, motor eléct. "Genalex", Nº 2.185 de 3|4 C. V. Base: $ 7.500 m|n. Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — H. Fernández Walker, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 336 D. T.-v.23|6|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, se hace saber, por cinco días, que ha sido designado de oficio martillero, el señor Roberto M. Mombelli, en los autos sucesorios "CIRINO BARTOLOME" para que efectúe la subasta de dos lotes ubicados en el Partido de Matanza, paraje denominado "Lomas del Mirador" sobre la calle Cafulcurá (e) los números 3753 al 3775 y entre las calle Olaguer y Famaillá, lotes 8 y 9 de la manzana "E", compuesto cada lote de 10 m. de frente al Nord Este por 20.98 mts. de fondo; encerrando una superficie de 209.80 mts. cada uno, con la Base $ 7.300 m|n. al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Rematará el domingo 29 de junio, a las 15.30 horas, en los mismos. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 337 D. T.-v.25|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2. Secret. Nº 5 del autorizante, se hace saber por días, en los autos 'GOTTARDO ARNOLDO c|MANUEL SIRO FANDIÑO y otro s|ejec. prendaria" el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de junio a las 11 y 40 horas, en Avda. Vergara Nº 399, de Morón, P. de Bs. Aires; tres telares para algodón marca E. I. T. A. números 1401; 1306; 1205; con motores eléc. acoplados marca "Sifel", 1351; 1322; y 1319 de 1 C. V. de 1.55 de peine; una canillera de 12 husos marc. "Gratti" Nº 515 con motor eléc. marc. "Industion" Nº 3325|86 de 3 4 C. V. Base $ 7.500 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 331-D.T. v.23|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos 'GOTTARDO ARNOLDO c|MANUEL SIRO FANDIÑO y G. HERRERO s|ejec. prendaria" el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de junio a las 11 y 30 hs. en Avda. Vergara 399, de Morón, P. de Bs. Aires, cuatro telares para algodón marc. Antorch, números 40004; 60006; 50005; 70007; con motores eléc. acoplados marcas "Charlerol" números 77251|40; 77251|51; 77251|40; y marca J. A. Soldi Nº 0279, de 1. C. V. de 1.80 de ancho de peines; una canillera de 5 husos marc. "Hergo" Nº 813 con motor eléc. marc. G. E. C. Nº 332-S.86 3|4. C. V. Base $ 7.500 m|n. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio trece de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 120. — e.18|6-Nº 333 D.T. v.23|6|58

Núm. 6

Por disposición Señor Juez Nacional Comercial Dr. Luis María Pomés a cargo Juzgado Nº 6, Secretaría autorizante, en autos "CAJAS Y TESOROS BORGES S. R. L. c|MAR GOR S. R. L. s|ejecución prendaria", se hace saber 2 días que martillero Francisco Mattia, en Rivadavia 7428, Capital Federal, viernes 4 julio, horas 10, rematará: 1 escritorio medio tiro Ministro Nº 399014|1; 2 íd. medio Ministro Nº 399014|2 y 399014|3: 1 biblioteca cantos redondos Nº 399014|8, (todos metálicos marca Borges) y 3 sillones giratorios y basculantes armazón metálica "Borges" Nros. 399014|4, 399014|5 y 399014|6, que se hallan en exhibición en Avellaneda, Pcia. Bs. As., calle Rivadavia 1160|64. Base: $ 12.397.50 ctvs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 80. — e.18|6-Nº 299 D.T. v.19|6|58

Núm. 7

Por disposición Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos ACROW ARGENTINA S. A. c|JUAN KIASSOS, su ejecución prendaria, que el martillero C. Lecot, rematará el día 4 de julio de 1958, a las 15 horas, en Azopardo 2326: 150 puntales telescópicos Nº 2 y 108 vigas extensibles Nro. 2 y 3, sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. — Exhibición, lugar de remate.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.061-v.23|6|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION CLUB UNION DEVOTO SOCIAL ALLENDE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 22 del corriente, a la hora 10, en el local sito en la calle Melincué 4656, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos para la renovación de los miembros de Comisión Directiva y duración por dos años.

2º — Aumento de la cuota de asociado a resolución de la asamblea.

3º — Informe de tesorería.

4º — Designación de dos socios para firmar el acta. — Armando Juan Lavaguino, presidente. — José Luis Roel, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.089-v.23|6|58

ALDES

Sociedad Anónima Com. Inmobiliaria, Finan., Ind. y Agrop.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los accionistas de Aldes S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de junio de 1958 a las 10,30 horas en el local social, calle Tucumán 340, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957, e informe del síndico.

2º — Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1958.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Para usar el derecho de admisión, los accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

$ 240.— e.18|6-Nº 31.037-v.23|6|58

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

Nº Inscripción 1.261

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1958 a las 18 horas en el local provisorio calle San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958.

2º — Elección de miembros para la renovación parcial de la C. D. (5 titulares y dos suplentes por dos años y dos revisores de cuentas por un año).

3º — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.016-v.24|6|58

ASOCIACION DE SAVIÑAO Y SUS CONTORNOS

Mutual, Cultural y Recreativa — Con Personería Jurídica

Nº 3.654

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva de esta asociación, cumpliendo lo estipulado en el artículo 37 de nuestros estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social calle Solís 1282, Capital, el día domingo 29 de junio de 1958, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º — Consideración, dicusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos, del período comprendido entre el 1 de abril de 1957 y el 31 de marzo de 1958.

3º — Informes de los revisores de cuentas (Organo de Fiscalización).

4º — Integración de la junta receptora y escrutadora por tres socios presentes. No integrantes de ninguna lista de candidatos.

5º — Renovación parcial de los miembros de comisión que por sorteo caducan en sus puestos y designación de otros cargos en caso de renuncia, acefalía, enfermedad, etc., al igual que el Organo de Fiscalización, que por estatuto duran un año.

6º — Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Art. 40. — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubieran reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 1º — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes.

Se ruega a los socios en general venir munidos a la asamblea del último recibo y documento de identidad.

$ 12.— e.18|6-Nº 31.115-v.18|6|58

"C"

CRAFINA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

SEXTO EJERCICIO SOCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de junio de 1958 a las 9,30 horas en la calle Avda. Belgrano Nº 624, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para su asistencia se recuerda el Art. 19 de los estatutos.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.098-v.25|6|58

CASA STEWART S. A.

Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 28 de junio de 1958, a las 9,30 horas, en la sede social de la compañía, calle Tucumán 3559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de nuevas acciones ordinarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.052-v.25|6|58

CLEMENTE LOCOCO S. A.

Inmobiliaria y Comercial

Nº 4.331

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1958, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 19 de los estatutos.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.041-v.25|6|58

COMPAÑIA CASCO S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 27 de junio de 1958, a las 16 horas en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.

2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes a dichas reformas, en caso de ser aprobadas las mismas.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.042-v.25|6|58

CAMARA DE IMPORTADORES MINORISTAS DE RELOJERIA Y AFINES

Asociación Civil

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1958, a las 16 horas, en Rivadavia 620, piso 3º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección del revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente por un año.

3º — Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — El Directorio.

$ 50.— e.18|6-Nº 31.083-v.18|6|58

"D"

DUNAREX

S. A. Com., Ind. y Fin.

Hilandería de Algodón

COMUNICADO DE ASAMBLEA

Informamos a los señores accionistas de Dunarex S.A. Com. Ind. y Fin. que el día 27 de junio de 1958 a las 18 horas, se realizará en nuestra sede social, calle Tucumán 811, 1º A, Capital, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 1er. ejercicio financiero. — El Directorio.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.108-v.25|6|58

"E"

E. MASCIORINI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de E. Masciorini y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.

2º — Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos, conforme al artículo 8º y designación de síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 400.— e.18|6-Nº 31.090-v.23|6|58

"G"

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1958, a las 18.45 horas en el local de Lavalle 701, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndicos titular y suplente por terminación de sus mandatos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.075-v.25|6|58

"I"

ITUZAINGO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con las disposiciones estatutarias se realizará el día 3 de julio de 1958, a la hora 19, en la secretaría calle Uruguay 779, 1º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del informe de la Comisión Directiva sobre la situación económico-financiera de la institución, motivada por el aumento general de remuneraciones, incidencia de cargas sociales y compromisos derivados de la operación con Meca S. A.

2º — Determinación de nuevas cuotas sociales para cubrir los aumentos de remuneraciones al personal e incidencia de cargas sociales.

3º — Determinación de cuotas de participación, por un año, para financiar el cumplimiento de los compromisos y gastos de la ejecución hipotecaria seguida por Meca S. A. contra esta institución.

4º — Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un préstamo, total o parcial con o sin garantía hipotecaria del inmueble de propiedad del club para cubrir hasta su extinción las obligaciones de la operación y gastos mencionados en el punto 3º y la venta de las fracciones de tierras que considérase necesaria.

5º — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. Gerónimo Hernández, presidente.

Nota: Para intervenir en la asamblea deberá exhibirse el recibo del segundo trimestre de 1958. — No participan en la asamblea los socios rurales y menores.

$ 500.— e.18|6-Nº 31.024-v.25|6|58

"L"

LA ALEGRIA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de julio de 1958 a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires 11 de junio de 1958. — El Presidente.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

$ 400.— e.18|6-Nº 31.008-v.25|6|58

"M"

MARFELDH

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 26 de junio a las 11 y 30 hs. a la sede social calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1957.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Remuneración a los directores y síndicos.

4º — Fijación del número de directores.

5º — Elección de directores.

6º — Elección de síndico titular y suplente.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.086-v.25|6|58

MORINELLI Y CIA.

Estudio Contable e Impositivo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el contrato social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea de Comanditarios-Colectivos, a celebrarse el día 30 de junio de 1958, a las 18 hs., en la sede social calle Alsina 1360, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de enero de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Designación de síndico. — Bs. As., 13 de junio de 1958. — Osvaldo J. Morinelli, socio colectivo.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificados bancarios que acredite el depósito de las mismas.

$ 180.— e.18|6-Nº 31.053-v.23|6|58

"N"

NEXO S. A.

Distribuidores Exclusivos Muebles Neo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 1958, a las 18 horas, en la calle Chacabuco 380, sexto piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957 y el respectivo informe del síndico.

2º — Fijación del número de directores y su designación.

3º — Designación de síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — José Botbol, presidente.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.012-v.25|6|58

"P"

PINO, S. A. QUIMICA AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1958, a las 15 horas, en el local social Balcarce 226, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1958.

2º — Elección del nuevo directorio.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º — Elección del nuevo síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al Art. 44 de los estatutos.

$ 400.— e.18|6-Nº 31.023-v.25|6|58

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 30 de junio, a las diez horas, en su local calle Balcarce Nº 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance general presentado por la Comisión Directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al año 1957.

2º — Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva por el término de tres años en reemplazo de los señores: Carlos Abeg Cobo, José Luis Cantilo, José B. Devoto, Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, Guillermo R. Madero, Enrique Martinez Castro, Belisario Moreno Hueyo, Fermín Ortiz Basualdo, Julio Paz, Napoleón Paz Zuberbühler, Alejandro E. Shaw y Alberto White, que terminan su mandato.

3º — Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (Art. 19 de los estatutos).

4º — Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5º — Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario. — José C. Miguens, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

$ 640.— e.18|6-Nº 31.069-v.30|6|58

"R"

REGNIER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio próximo a las nueve horas, en la sede social de la calle Las Palmas 2442|44, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Remuneración del Directorio.

3º — Elección de la sindicatura.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

$ 300.— e.18|6-Nº 31.035-v.25|6|58

"S"

S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

N. de R. 2936

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1958 a las 18 horas, en el local social, Libertad Nº 745, bajo; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 26º cerrado el día 28 de febrero de 1958.

2º — Elección de un director titular por tres años, en reemplazo de la señorita Carmen Aguirre López y de dos suplentes por un año.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

5º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos.

$ 350.— e.18|6-Nº 31.039-v.25|6|58

SALZANO Y CIA. S. A.

Comercial e Industrial

Buenos Aires, 13 de junio de 1958.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de junio de 1958 a las once horas en el local social calle Coronel Pagola Nº 4141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 5 clausurado el 31 de marzo de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 6.400.000.

4º — Elección de directores y síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|6-Nº 31.060-v.25|6|58

SOLA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Monroe 899 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las 10 hs., en el local social, Monroe 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los estatutos sociales para cambio de la denominación social.

2º — Consideración de la renuncia de los directores y designación de los mismos.

3º — Consideración de la renuncia de los síndicos y designación de los mismos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.073-v.25|6|58

"T"

TAFOR, TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA

S. A. Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 6 de junio de 1958, ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1958, a las 18 horas, en su sede social, Almirante Brown 780, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a siete millones de pesos moneda nacional.

2º — Emisión de veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias clase "B" de un voto, valor nominal cien pesos cada una.

3º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 300.— e.18|6-Nº 31.092-v.25|6|58

TOBIAS, SOLANO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Capital autorizado: m$n. 10.000.000

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1958 a las 18 horas en el local social de la calle Maipú Nº 939, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Remuneración de directores.

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.049-v.18|6|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de Panadería Mecánica denominado "Marconi", sito en la Capital Federal, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4064. Interpóngase reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal. Vendedores: Jesús González, José María González y Angel Caraccia, calle Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 4064, Capital Federal. Compradores: Francisco Castroagudín, Ricardo Disanto y Juan José Iragüen, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal

$ 150.— e.18|6-Nº 31.021-v.25|6|58

Carlos V. La Madrid & Cía. Martilleros Públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., comunican que rematarán las existencias del Salón de Fiestas y Demolición, propiedad del Sr. Eduardo P. Thompson, sito en AV. PARRAL 1121, Cap. Fed.; el 1º de julio a las 15 hs. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 100-e.18|6-Nº 31.110-v.25|6|58

Jacques Gouguenheim, con domicilio en la AVENIDA DE MAYO número 1370, Piso 11, Oficina 313, Capital Federal, transfiere parte del Activo y Pasivo del negocio denominado Jacques Gouguenheim de Importación y venta de bebidas a Jacques Gouguenheim Sociedad Industrial y Comercial en comandita por acciones", como parte de aporte de capital. Reclamos de ley en término ante el Escribano Doctor Eduardo J. Blanco, Avenida Mitre 312, Avellaneda.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.111-v.25|6|58

"B"

Massa, Vita y Vázquez, Balanceadores Martilleros de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con ofi-

sinas en esta capital, calle Gral. Artigas 4771, 1º piso, T. E. 51-6700. Avisan, que con su intervención el señor Rafael Ingratta, transfiere en venta libre de toda deuda o gravamen su negocio habilitado como Taller de Carburación, sito en esta capital, calle BAHIA BLANCA 3109, con vivienda por Tinogasta 3995, 1º piso, Dto. A. al señor Manuel Amil, reclamos término de ley en nuestras oficinas donde con tituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.18|6-Nº 31.007-v.25|6|58

"C"

Jesús Moreira, con domicilio en la calle Somellera 865, de Capital Federal, avisa: que en fecha 9 de diciembre de 1957, vendí libre de gravamen, de deuda y de personal, el negocio de taller de deformado de su única y exclusiva propiedad, ubicado en la calle CASEROS 4148 de esta Capital, a la firma Ronsor S. R. L., compuesta de los señores: Alfonso Capuano, Roberto Capuano, Jaime Arar, Salvador Arar y Nathaniel Arar. Reclamos de Ley 11.867, en el domicilio real y legal de las partes, Somellera 865 de Capital Federal.
$ 150.— e.18|6-Nº 31.033-v.25|6|58

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 37-4624 y 9187, que Saúl De La Iglesia y Saturnino Alvares, venden a Claudio Coto y Gaio Coto, las dos terceras partes indivisas del negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle CENTENERA 2502, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.014-v25|6|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Bmé. Mitre 2109, avisa que la venta de la panadería mecánica, CARLOS CALVO Nº 4359|67, que Eduardo Ribola y Francisco Bihari hacían a Evaristo Lorenzo, ha quedado núla y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negoció.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.068-v.25|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que la venta del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle CANALEJAS Nº 3001, que el Sr. Martín Sánches vendía a la Sra. Emilia Katz de Brunstein, ha quedado sin efecto.
$ 100-e.18|6-Nº 31.077-v.25|6|58

"CH"

Avisan: Mayor Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que Vicente Pagano, vende a Juan Agustín Bueres, el negocio de Peluquería para damas, sito CHARCAS 2000, Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos: Ley nuestras Oficinas.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.088-v.25|6|58

"E"

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7578, avisan: Ignacio Sastre y Ramiro de la Iglesia, venden a Antonio Carballo, Isaac González y Benito Carballo, el negocio de Hotel, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1081, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término en nuestras Oficinas.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.050-v.25|6|58

"G"

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Diego Sardiña, vende a José Antonio Carvalho y Manuel Ferreira De Carvalho, negocio "Panadería Mecánica. Fábrica de Masas y Repartos", sito GORRITI 4445|49, Capital. Reclamaciones en término de Ley, nuestras Oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.081-v.25|6|58

Aviso al Comercio: Pedro Martínez Díaz, Angel Russo y Angel Domingo de Paz, vende a Aurentino Requejo, su Hotel (en formación), sito en GALLO 1064. Domicilio vendedores Bartolomé Mitre 1282, comprador Uruguay 196. Reclamos de Ley en Uruguay 196.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.099-v.25|6|58

"I"

Clausi, Inglesias & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con Oficinas en Matheu 24, avisan: que por su intermedio el señor Benito Sanz, vende a la señora María Iglesias de Peleteiro, el negocio de "Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas", calle INDIO Nº 3901, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras Oficinas.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.076-v.25|6|58

Daunius y Spagnolo, Sociedad Colectiva Industrial y Comercial, que gira bajo el nombre de fantasía "Daspa", Fábrica de Cocina Gas de Kerosen, sito en la calle IRIARTE 4627 de esta Capital, avisan: la disolución de la Sociedad por retiro del socio Casimiro Daunius, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Orlando Oscar Spagnolo y José Arturo Spagnolo, reclamación de Ley, domicilio de las partes, Uruguay 263, 7º piso, Ofc. 71|72 de esta Capital.
$ 150.— e.18|6-Nº 31.003-v.25|6|58

Avisan. Arístides Chinivasi y Américo Chinivasi, venden libre de toda deuda y gravamen a Andrés Cerzo, Dalmiro Juan Costa y Pedro Norberto Gómez, su comercio de Cinematógrafo, sito INDEPENDENCIA 1848, domicilio vendedores. Compradores y reclamos B. Mitre 766, Esc. Nº 6.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.015-v.25|6|58

"J"

José Greco, martillero público, con oficinas Avda. de Mayo 1370, T. E. 37-4939, avisa que por su intermedio don Cayetano Bruno, vende su negocio de despensa y venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas, libre de todas deudas y gravámenes a favor de don José Vicente Balda Pagola, cuyo negocio se encuentra instalado en la calle JUAN DE GARAY 1899 de esta Capital. Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio que es de las partes.
$ 150.— e.18|6-Nº 31.062-v.25|6|58

"L"

Se avisa al comercio que Gelsomino Bonaventura, y Angel Galbani, venden a la Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada), los muebles y útiles y cámara de frío del depósito de quesos de la calle LAVALLE Nº 4795, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Reconquista Nº 458.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.071-v.25|6|58

"Angel M. Méndez y Cía. S. R. L.", sita en LAVALLE 710, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo y fondo de comercio, a "Miluz S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio, T. E. 34-1478.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.066-v.25|8|58

El Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche, hace saber que con su intervención la sociedad "Hotel y Restaurante Internacional, S. R. L.", procede al cierre definitivo del negocio de hotel y restaurante sito en la calle LEANDRO N. ALEM Nro. 1054 al 1060 y RECONQUISTA Nro. 1045 al 1047 de la Capital Federal. Oposiciones de ley: Diagonal Norte 616, piso 5º, Escra. 514|16.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.109-v.25|6|58

"M"

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Genaro De Lillo y Antonio Arturo De Lillo, venden a Guillermo Hilario Vejo y Miguel Leopoldo Michelini, su negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle MONROE Nº 1499 esq. LIDORO J. QUINTEROS, domicilio partes. Reclamos ley en nuestra oficinas.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.025-v.25|6|58

Se hace saber por cinco días que Néstor Hugo González, vende al señor Ricardo Jorge Zavalía, el taller mecánico, pinturas y afines, denominado "Organización Juniors", sito en la calle MOUSSY Nº 958|62, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: doctor Máximo Hermanoff Barg, calle Uruguay Nº 440, 3º, 31, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, junio 13 de 1958.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.043-v.25|6|58

"N"

Por cinco días se hace saber que Alejo Aguilera vende a "Puente Hnos. y Ginzo" el negocio de reparto y fraccionamiento de vinos con los implementos utilizados para su explotación que funcionaba en la calle NUÑEZ Nº 5955 y que los adquirentes trasladaron a Lavoissier Nº 3041, Capital. Reclamos de ley: Escribano C. Pini Achával, Avda. Roque Sáenz Peña 628, tercer piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.18|6-Nº 31.020-v.25|6|58

"R"

José Peña y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1370, 9º piso, oficina Nº 230, avisa que José Antonio García, Pedro Martínez, José Benito Prado, José Abajo Lera y César Fernández, venden a Germán Medvedocky S. R. L., el negocio de café y bar denominado "Buenos Aires" ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 5702|08 esquina ESTEBAN BONORINO Nº 7|15, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.113-v.25|6|58

José Peña y Cía., Martilleros Públicos, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 1370, 9º piso, oficina Nº 230, avisa que Franco Donghia y José Iraldi venden a Germán Medvedocky S. R. L., el kiosco, venta de golosinas y juguetes, ubicado en la calle RIVADAVIA 6710. Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.112-v.25|6|58

Al comercio: Orlando Parracia, martillero público, oficinas Erezcano 3438, avisa: Pedro Antelo vende su negocio carnicería, fiambrería, frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle RONDEAU 4190, libre de gravámenes y deudas, a Angel Julio Cano. Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.638-v.25|6|58

"S"

Osvaldo E. Botto, Escribano Nacional con oficinas en Sarmiento 385, piso 4º, of. 71, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio el señor Antonio Priore vende a Petrona Velázquez de La Valle, su negocio "venta de productos de granja y almacén", sito en SALCEDO 3467, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.074-v.25|6|58

Abel Martínez avisa al comercio que cede y transfiere a sus socios Norberto Gaja y Juan Carlos Paggi las acciones, derechos y obligaciones sobre su tercera parte del negocio de despacho de comestibles sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1800. Reclamos de ley en el negocio.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.079-v.25|6|58

"P"

Don Julio Insalata vende a don Roque Cantisani la parte mitad indivisa que posee en la sociedad de hecho con él mismo, del negocio de estudio fotográfico "Ausonia", calle TELLER 1497. Reclamaciones ante el comprador, en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.072-v.25|6|58

"V"

El Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche hace saber por su intermedio la Sra. Adelina Domínguez de Feijoo vende a la sociedad "New Inn S. R. L." (en formación) el negocio de bar con música y variedades sito en la calle VIAMONTE 252 al 300 de esta Capital. Oposiciones de ley Diagonal Norte 616, piso 5to. escrs. 514|16.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.104-v.25|6|58

Se hace saber por término de ley que por transformación de sociedad, Brignone & Cía. S. R. L., con empresa de instalaciones termomecánicas y domicilio en 25 DE MAYO 330, 5º piso, transfiere su activo y pasivo a Brignone & Cía., Soc. en Comandita por acciones, que continuará las mismas actividades, con domicilio en 25 de Mayo 347, 5º piso. Reclamos de ley Escribano Barbero, Lavalle 1425, 7º piso.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.013-v.25|6|58

AVISOS DIVERSOS NUEVOS

ACLARACION
"LA ESMERALDA"
Capitalización Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 12/6/58, se cometieron los siguientes errores:

1º) Página 17, columna 4ª, Título Nº 794.268 de $ 30.000, cuado debió figurar Título Nº 794.265 de $ 20.000.

2º) Título Nº 794.267, Av. Angel Gallardo 559, cuando debió figurar 599 y a continuación se repitió el Título número 794.267.

3º) Título Nº 713.033 cuando debió figurar Título Nº 713.003.

4º) Página 18, columna 1ª, Título Nº 512.960 emitido el 1º/12/46, cuando debió figurar emitido el 1º/5/44 y se omitió el nombre del suscriptor Raúl Botto Arequito.

e.18|6-Nº 30.438-v.18|6|58

AYAN — PITIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial

Se anuncia la emisión de siete series de 200 acciones, en acciones ordinarias de v|n. $ 1.000 cada una y se llama a los accionistas a suscripción de las mismas por el término de quince (15) días (Artículo 5º de los Estatutos) en la Administración de la sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 636, Capital Federal.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.011-v.23|6|58

ALCOMPA S. A. I. y C.

El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que ha resuelto la emisión de las series sexta a décima, de acciones privilegiadas de tres votos y de las series undécima a vigésima quinta de acciones ordinarias.

La emisión es a la par y el pago al contado en el acto de la suscripción.

El plazo de suscripción en quince días a partir de la última publicación en este Boletín.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.009-v.23|6|58

LANERA AUSTRAL S. A.
Fabricante Nº 22.304

El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que ha resuelto la emisión de las series trigésima segunda a cuadragésima inclusive de acciones ordinarias y de las series cuadragésima primera a cuadragésima sexta, inclusive de acciones preferidas, todas al portador de acuerdo a lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales.

La emisión es a la par y el pago al contado en el momento de la suscripción.

El plazo de suscripción es de quince días a partir de la última publicación.

El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.019-v.23|6|58

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
— Emisión de acciones —

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de la décima quinta serie de acciones ordinarias a la par, nominativas, de m$n. 100 cada una, por un importe de m$n. 12.240.000, al solo efecto del pago del dividendo en acciones correspondiente al 8º ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1957.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.026-v.23|6|58

F A R R E
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio informa a los señores accionistas que ha dispuesto abonar a partir del 25 del corriente mes los dividendos correspondientes al 6º y 7º ejercicio, cerrados el 31 de diciembre de 1956 y 30 de junio de 1957 respectivamente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Asambleas Generales de Accionistas. El pago se efectuará en la sede social Piedras 1277, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, contra entrega de los cupones 4 y 5. — Raúl Bruno presidente.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.028-v.25|6|58

F A N A I S. A.
Comercial e Industrial
Emisión de Acciones

Se comunica que el Directorio, ha resuelto emitir las series 14a, 15ª y 16ª, cada una compuesta de 2.500 acciones ordinarias de m$n. 1.000, con derecho a un voto.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.055-v.23|6|58

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Aumento de capital autorizado

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a m$n. 9.000.000, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12|4|1958, y ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1958.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.054-v.23|6|58

LABORATORIOS ORLY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas, a los efectos del artículo 8 de los estatutos que por resolución del Directorio del día 6 de junio de 1958 se emitirán acciones ordinarias al portador por m$n. 500.000, clase "A" correspondiente a 5.000 acciones de $ 100 moneda nacional, cada una. La colocación de la emisión será a la par y su integración debe abonarse en dinero efectivo. Con esta emisión el capital emitido asciende a $ 1.000.000 moneda nacional. La preferencia para los señores accionistas anteriores caducará a los treinta días de iniciada la primera publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.067-v.23|6|58

BOLSALONA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Llámase a suscripción de las series Nº 7 y Nº 8 de m$n. 1.000.000 c|u. de acciones ordinarias al portador, con integración total a la par, en el plazo de 15 días a contar de esta última publicación. (Art. Nº 9 de los estatutos sociales). — Andrés Lamas 1701, Capital Federal. — El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.116-v.23|6|58

RODRAP S. A.
I. E. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS PROVISORIOS

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto que a partir del 24 de junio de 1958 se abone en la caja de la sociedad, Reconquista 533, Capital Federal, el saldo del dividendo en efectivo autorizado por la Asamblea General del 30 de abril ppdo., correspondiente al ejercicio 1957. Es decir: 15 o|o sobre las acciones de las series 1 a 10 y del 7 ½ % sobre las acciones de las series 11 y 12. — Buenos Aires, junio 13 de 1958.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.095-v.23|6|58

SOC. AN. INDUSTRIAL WELBERS Ltda.
San Martín 683 - Capital

De acuerdo con lo que determina el Art. 11 de los estatutos sociales nos es grato comunicar a los señores accionistas que el H. Directorio en su sesión del 30|5|58, ajustado a la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 29 noviembre 1956, ha resuelto la suscripción de acciones por valor de m$n. 3.000.000. categoría A, 5 votos, series 6a., 7a. y 8a. Tendrán prelación los actuales tenedores a suscribir a razón de 3 acciones nuevas por cada 5 de su tenencia. Tendrán participación si lo solicitaran al prorrateo en proporción al capital en su poder, si existieran sobrantes no suscriptos. La integración se hará abonando al suscribir el 10 o|o del valor y el restante 90 o|o en la forma que oportunamente determine el Directorio. Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958. La suscripción se inicia el 15 de junio y vencerá el período de preferencia el 30 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 180.— e.18|6-Nº 31.105-v.23|6|58

S Y A R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 12 del mes en curso, una emisión de acciones ordinarias, al portador, por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000) en diez y seis series de mil quinientas acciones de cien pesos cada serie que se denominarán con los números cinco a veinte. Tales acciones deberán integrarse al contado y en efectivo. Las mismas gozarán de dividendo íntegro por el ejercicio iniciado el primero de abril del corriente año. De acuerdo con lo que prevé el artículo 12º del estatuto social los accionistas poseedores de acciones de emisiones anteriores tendrán preferencia en esta suscripción en proporción a su tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 180.— e.18|6-Nº 31.136-v.23|6|58

G R A F E X
S. A. G. C. I. y F.
25 de Mayo 386 - Capital Federal

Se lleva al conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1957, el capital autorizado de la sociedad fué elevado a $ 83.700.000 a cuenta del cual se ha efectuado la emisión para pago del dividendo 1956|57 a que se hizo referencia en las publicaciones del 19 al 21|2|58. — El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.032-v.23|6|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME o JAYME CASIMIRO SALVADOR. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 200 D. T.-v.19|7|58

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 ley 1.565, se hace saber por cinco días, que ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del autorizante, se ha presentado doña MARIA SOUTO VIDAL VIUDA DE CASTIÑEIRA, por su hijo menor Armando Castiñeira, solicitando la adición del apellido materno "Souto", en la partida de nacimiento del menor. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 203 D. T.-v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA o BUENAVENTURA ANDRES VICTOR LLAHI ARAJOL.

Buenos Aires, mayo 12 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.684-v.27|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUNA ELMEAUDY de HASERFATY.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 107 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARGIRA NELISSCA de DIAZ.

Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.686-v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos acreedores de don NESTOR RIGOBERTO MONTANGERO.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Santo S. Faré (h), secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.437-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE GERARDO LAURO.— Buenos Aires, Junio 6 de 1958.— Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.488-v.26|6|58

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JULIO GUILLERMO PARISI.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.366-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ALBERIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.223-v.25|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTIAGO FONTANA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. —Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.142-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA GONZALEZ de DAVILA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.129-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en la Civil (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN DEFILIPPI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958 — Ell. "y emplaza" vale — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.111-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SARRAMIA. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Edo.: "junio" vale. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.084-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELICITAS CREVANI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.070-v.24|6|58

Núm. 2

Enrique Giraudi, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 2, secretaría 5 cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AMELIA FAZANES JUNCAL IGLESIAS. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 240-v.1º|7|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil (Secretaría 5), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARWIN FABRE PUIG. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 151 D. T.-v.23|6|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ FONTELA. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 132 D. T.-v.30|6|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CONCEPCION SALGADO de FERNANDEZ.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1957.— Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.369-v.26|6|58

El Doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA SAPARRAT de VIELRO.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.390-v.2|7|58

Enriqué Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EDUARDO LESLIE HOFFMAN. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1957 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 30.973-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita durante diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO GONZALEZ.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.673-v.18|6|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ZENON AQUILES PABLO BAUDONNET. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 177 D. T.-v.30|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 9 del doctor J. M. Oliveri Zimmermann, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CAYETANO PUGLIA.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 56 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a RAQUEL SCHUSTER a fin de que se presente a estar en derecho en el juicio que por divorcio le sigue Marcos Levit.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 34 D.T. v.18|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de IDA NAVARRINI DE MANACORDA.— Buenos Aires, Abril 28 de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30 D. T. v.26|6|58

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO GIOVANNI NOVAK WINTER.— Buenos Aires, Junio 6 de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.496-v.26|6|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA PARISI de SIRNI.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.527-v.26|6|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION MEMBIELA de MODERA.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.533-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CABRILLANA de ARCA. — Buenos Aires, abril 18 de 1958 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.308-v.25|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA LARA de DENTONE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.379-v.25|6|58

Núm. 4

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VICTORIA PAULA ANGLADA de FERNANDEZ y de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ MARQUEZ. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 243 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANA DI MARCO o DIMARCO o MARIA DE MARCO o DEMARCO de DI LEO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 236 D. T.-v.1|7|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA JORGELINA MC CORMAK o MAC CORMACK de JORNET. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio A. Menéndez Chabarría, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 223 D. T.-v.1|7|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría número diez, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE CHAIO DE LALA. — Buenos Aires junio 4 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 128 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL COCCARO. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 183 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ VACAS.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.625-v.27|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a acreedores y herederos de don LEONARDO MELARO.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 87 D. T. v.27|6|58

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO LIZARRAGA.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.681-v.27|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo de Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cit por diez días a los herederos y acreedores de doña EMMA ALCIATO de BARBERIS.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 24 D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUCCHINI y MARIA PURISIMA PINASCO de LUCCHINI. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.217-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA o INOCENCIA MARIA RABUFFETTI de CIPOLLA.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — José J. Carneiro, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.448-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO SACARO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.265-v.25|6|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA BARROS de DAVILA o ELOISA ESTER BARROS DE DAVILA y SEGUNDO PEDRO DAVILA o PEDRO SEGUNDO DAVILA. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1958 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.274-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA PEREYRA. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.030-v.24|6|58

ElJuez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MASSARO y doña BENITA DI IORIO de MASSARO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.052-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LOPEZ y LUISA MATTEUCCI de LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.790-v.19|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Guillermo A. Boroda, Secretaría Número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PABLO JARDON. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.832-v.19|6|58

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número cuatro, Secretaría número doce, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA RUSSO de PONTORIERO. — Buenos Aires, febrero 3 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.830-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ELISABETH ROTH de HORVATH o ISABEL ROTH de HORVATH. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.784-v.19|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MAGDALENA TEODOSIA SILVETTI de ROSSI.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.745-v.18|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ALVAREZ de PRIETO.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.646-v.18|6|58

Núm. 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO LUIS LARRIERA. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Julio Dacharry, secretario.

$ 200 e.17|6-Nº 285 D. T.-v.19|7|58

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional Nº 5, en lo Civil de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA GULER de LITVACK, durante 10 días, a comparecer en la secretaría Nº 14 del Dr. J. Dacharry Sánchez. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 183 D. T.-v.30|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PICABEA. — Buenos Aires, junio cuatro de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 147 D.T.-v.30|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN BORELLI de GLAVE.

Buenos Aires 23 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.474-v.26|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado número 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTASAR ARES. Secretaría. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.334-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedoes de don GINO SCHIAROLI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.279-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DE LAS MERCEDES VADELL. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.008-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de SUFFER MOINE. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.017-v.24|6|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION TORRES y PORSET.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.776-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA ESTELA CABRERA de GINEVRA.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.702-v.18|6|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICTOR CHEVALIER.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichotto, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.666-v.18|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IRIBARNE.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.650-v.18|6|58

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado número 6, secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME DOMINGO DAGASTELLO.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 252 D. T.-v.19|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de REDUCINDA o RUDECINDA ARCE de LACO. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 215 D. T.-v.1º|7|58

El Juez en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MAGDALENA MALVINO o MALVINO de PAGANO o MALVINO y TUSSO de PAGANO, secretaría Nº 16. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 212 D. T.-v.1º|7|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA KEEN de LEZICA y FERNANDO ALBERTO de LEZICA. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 269 D. T.-v.1º|7|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de SALAS de CASTRO EMILIA. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 266 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA GERONIMA SERRATTI O SOFIA GERONIMA SERRATI o SOFIA GERONIMA SERATI o SOFIA JERONIMA SERRATTI.
Buenos Aires, marzo 12 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 95 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a LEONIDAS PEDRO FIGUEROA, en el juicio que le sigue su esposa Doña Zulema Ranuel Arrenzana de Figueroa, por tenencia de hijo menor, para que esté a derecho y comparezca a la audiencia del día 27 de junio en curso a las 15 horas, a los fines del artículo 64, Ley 14.237, bajo apercibimiento de designar el Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 150.— e.13|6-Nº 71 D. T. v.19|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BELINI DE FUSCO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.706-v.27|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LOPEZ.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 21-D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FELIX ROMANISIO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.5?? -v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 16, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFONSO MARIA CIRO CAFARO. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.538-v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6 Sec. Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIANO NICANOR LUCIANO FLORES o FLORES y MIRANDA y de don HORACIO FLORES o FLORES y MIRANDA. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.898-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MENDEZ. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.951-v.18|6|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA MOLTENI de MONCALVO. — Buenos Aires junio 10 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 274 D. T.-v.1º|7|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL ALEJANDRO SEBASTIAN BONADEO AYROLO o ANIBAL ALEJANDRO BONADEO o ANIBAL BONADEO AYROLO. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 34.376-v.1º|7|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número siete, Secretaría número veintiuna, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BENDAHAN. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 12?D.T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA AIDA VICTORIA MINELLI de MALISANI. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.16|6-160D.T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO HERZER. — Buenos Aires, seis de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 168 D.T.-v.30|6|58

El señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, cita por la Secretaría actuante Nº 21, interinamente a mi cargo, a acreedores y herederos de doña JOSEFINA GOMEZ DE ARBIA, por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.619.v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LUNA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 82 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO GRIGERA NAON. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 28 D. T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RASZA SZTAINROT DE BIRENBAUM. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.550-v.26|6|58

El Juez Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CLIMACO BASOMBRIO. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.1º|6-Nº 30.572-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BENEDIT DE SUAREZ o JULIA MARIA ANASTASIA BENEDIT DE SUAREZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 29.193-v.26|6|58
Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 el 13|6|58.

El Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CONSTANTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.434-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de BARDINAS MARQUEZ LAREU o LAREO. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.528-v.26|6|58

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por el término de diez días a los acreedores o herederos de don PEDRO PALAT, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.312-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VIEYTES o VIEYTES y POL. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.325-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN ALBERTO ETCHEVERRY.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.318-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BASILIA ROSENBLATT de LUDMER.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.248-v.25.6.58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ de FUENTES.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.25?-v.25.6.58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA CALIZIA de MURRAY. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.122-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ABABIA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.015-v.24.6|58

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SUPERTI de CENZATO.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.101-v.24|6|58

El señor Juez Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO ALONSO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.117-v.24.6.58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio dos de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.136-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SOCRATES SPOSITO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.785-v.19|6|58

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MORANI de LOELO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.611-v.18|6|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO KOCH. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29 725-v.18|6|58

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita, por diez días, a herederos y acreedores de EMILIA ANGELA CAIMI GARMENDIA. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonne, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 263 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 24, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de D. LUCAS ALLENDE POSSE. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 281 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, del doctor Zenón Santillán, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 293 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 22 del Dr. Zenón J. Santillán, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA ARACIL de REIG o CANDIDA ARACIL MARTINEZ de REIG o de REIG ORIOLA.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 248 D. T. v.1º|7|58

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GOMEZ de ARTECHE SOTIL. — Buenos Aires, junio 6 de 1958 — Miguel Angel Culaciati Lonne, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 152D.T.-v.30 6|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERARDO CARMELO MASCIOTTA.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.13|6-Nº 78 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIELLE FERNANDE (DANIELA FERNANDA), MOREILLON DE BUGNION.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 97 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, (Secretaría 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAVOLONI DE MARROCCHI.
Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 108 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24 cita por cinco días a JUANA EMA IAMEDE DE ESCOFET, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue Pedro Ramón Escofet, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de Ausentes para su representación en el juicio. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.466-v.18|6|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de GUTEMBERG MUÑIZ TIS. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.400-v.26|6|58

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ó VICENTE RINALDI RAIA y ANA MARIA o MARIA DI CRESCE de RAIA.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.314-v.25|6|58

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a SARA FLORA TRZCINKA para que comparezca a tomar intervención en los autos "CONTI OSCAR c|TRZCINKA SARA FLORA s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y defienda. — Buenos Aires, julio 10 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.458-v.18|6|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría 23) cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO ALEJANDRO o SEGUNDO MENDEZ o SEGUNDO MENDEZ y MENDEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.243-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA MARGARITA GUIDA de LIBONATI.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.249-v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BELARTE — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.890-v.19|6|58

Núm. 9

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de PIERINA FRANCISCA MORETTO de VALLE o PIERINA MORETTO de VALLE.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 30.934-v.1º|7|58

El Doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de don VALERIANO JOSE HERRAN.
Buenos Aires, mayo treinta de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 231 D. T. v.1º|7|58

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26 a cargo del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SEVERO BELLUSCIO.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e.13|6-Nº 2.028.v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM JOSE CRISTUL.
Secretaría Nº 27.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 73 D. T. v.27|6|58

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA INDART.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.644.v.27|6|58

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO y don ENRIQUE JOSE DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.940-v.19|6|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GENOUD, cuyo juicio sucesorio se tramita acumulado al de doña María Uthurriaga de Genoud.
Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 251 D. T. v.1º|7|58

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO ROSSI.
(Publicar por diez días). — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 226 D. T. v.1º|7|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA o ANGELA FILOMENA o FILOMENA PELUSSO de PALMIERI.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.281-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don TZAD CHAIM.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.190-v.25|6|58

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE DALIA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.085-v.24|6|58

El Juez Nacional de lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ARRECEROS de DUFFAU. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.934-v.19|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO o BARTOLOME GRAFFIGNA y FLORA GUASTAVINO de GRAFFIGNA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Julio R. Geret, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 30.774-v.30|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSEFINA RIVOLTA de COCCO.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.428-v.26|6|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 35, cita por 10 días a herederos y acreedores de ROGELIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.321-v.25|6|58

Num. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUIZ. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 287 D. T. v.1|7|58

El señor Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ELIAS GARIBALDI. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200 e.17|6 Nº 286 D. T. v. 1|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA REBECCHI o REBECHI de DE LA MIYAR. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 30.809-v.30|6|58

El señor Juez Nacional, Doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA LAMELA DE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 52-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO ALONSO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. Guillermo B. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 103-D.T. v.27|6|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL RICCIARDELLI.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.636-v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13. Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES JUANA PERI DE MARCHESE — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.280-v.25|6|58

El Doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13. Secretaría Nº 38, cita por 10 días a herederos y acreedores de Don ELIAS ARAMUNE y Doña DOLORES ADDAD DE ARAMUNE. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.235-v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO KONINGSTEIN o KONIGSTEIN.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.913-v.19|6|58

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Raúl R. Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO PERRI o EMILIO CATALDO NICODEMO PERRI. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 2.840 D. T. 1|7|58

El Juez Nacional, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENENDEZ o MENENDEZ MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 146, v.30|6|58

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por 5 días a D. LORENZO MAGNANI, comparezca dentro de los 15 días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.13|5-Nº 2.029-v.19|6|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Sec. 41, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA SERAFINA LEIDI DE BONAMINO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 60-D.T. v.27|6|58

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de TEODOLINDA ANTONIA CESANA de ARIOLI.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.553-v.26|6|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA GRIMM.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 25-D.T.-v.26|6|58

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUCAS ALBERDI.
Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.926-v.19|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA MALVESTITTI de CACCIA; ANTONIO CACCIA; CAYETANO NICOLAS CACCIA; ROSA GREGORIA CACCIA; LUIS CACCIA y JOSE FELIPE CACCIA Secretaría Nº 41. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.699-v.18|6|58

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 Secretaría Nº 45, hace saber por tres días que en los autos caratulados FRANCIA de VIZCAINO NORBERTA sobre tutela, se ha resuelto adicionar el apellido VIZCAINO a los menores MARIO HECTOR GUARAZ y MARIA INES LABOMBARDA. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Julio A. Quintero, secretario.
$ 60.— e. 17|6 Nº 30.927 v19|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ADAN o ADAMO SANTAROSSA. — Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200 e.17|6 Nº 276 D. T. v.1|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, hace saber por el término de cinco días a los señores acreedores, la apertura del concurso civil de don RODOLFO LAHITOU, a fin de que presente al Síndico, Dr. Federico Luis Amadeo, con domicilio calle Sarmiento 930, 1º B, dentro del plazo de ley los justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 28 de julio de 1958, a las 16 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 136 D.T. v.23|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO BOUZOM o BOUZON.
Buenos Aires, abril 18 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 28.161-v.30|6|58
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|5 al 4|6|58.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO IVANISSEVICH.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 30.820-v.30|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita a estar a derecho por el término de cinco días a ANGELA BASILE DE AGUIRRE en el juicio por divorcio y tenencia de hija promovida por su esposo Hugo Lorenzo Aguirre.
Buenos Aires, abril 28 de 1958. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 150.— e.13|6-Nº 65-D.T. v.19|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría 43, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOSE COCUZZA.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 90-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Sec. 43, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALO BATTAGLIESE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 103-D.T. v.27|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PERPETUA ROSA DOS SANTOS DO ARCO de MADEIRA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.045-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC WAJSZYLBER. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.316-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL JUAN CARRIQUIRY BARNIER o RAUL CARRIQUIRY BARNIER. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958. — Jorge E. Garriga, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.344-v.25|6|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don IRENEO BAGATIN. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 30.948 v.1|7|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 47), cita por 3 días a quienes tengan derecho a formular oposiciones a la solicitud de VICENTE ANTONIO FISCELLA, para que se autorice al menor a su cargo Héctor Osvaldo a usar el apellido Fiscella.
Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 60.— e.16|6-Nº 30.808-v.18|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 doctor César San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO CUNEO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.417-v.26|6|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ANIBAL BIDEGAIN.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.475-v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de KARL HUGO o CARLOS HUGO KIRCH.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.905-v.19|6|58

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA ELENA PENNA Y MARIO NICOLAS NATALIO DEMONTE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — F. Gigena, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 205 D. T. v.1|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA SUSEMHIL DE TANCO.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 128 D. T. v.30|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ERAÑA.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 64-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SUSANA TURNER DE LAMENDOLA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1958. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.643-v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 49), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN VARELA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.598-v.27|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HIPOLITO GRAÑA. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.309-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LLABRES. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.307-v.25|6|58

Núm. 18

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CROCI DE GERANIO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e. 16|6-Nº 124 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo por la secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA FLORA DANERI de ARADO — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 184 D. T.-v.30|6|58

El Doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JONA DAVID HILBERG.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
e.13|6-Nº 2.030-v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO MUZZILLO o MUZZILLI. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.195-v.25|6|58

Antonio Collazo, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES LUISA NAVA de ETCHEVERRY.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.007-v.24|6|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ARGENTINO SANGUINETTI. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 211 D. T. v.1|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO SANSON HERSCHEL Y AGUSTINA SAINT AMAND ROSTAING DE HERSCHEL o AGUSTINA ERMENCIA SAINT AMAND ROSTAINE DE HERSCHEL. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 208 D. T. v.1|7|58

El docor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 57, a cargo del señor Alberto Noceti, cita por diez días a herederos de DAVID BARSKY. — Buenos Aires, febrero 5 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
e.16|6-Nº 25.152-v.30|6|57
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 30|4 al 14|5|58.

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BIANCO — Buenos Aires, marzo 17 de 1958. — Albero Noceti, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 192 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA RUIZ de CAMBA. Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 167 D. T.-v.23|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN JOSE CENTO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 69-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Juzgado Nº 19, Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PESCHI.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Enrique B. Lezcurzamón, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 3-D.T.-v.24|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, del doctor Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO MESRI.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.483-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del suscripto, cita a don JORGE JOSE BERGER, por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos "Schwarzberg, Carlos c|Cesarino de Berger, Vicenta Francia y otro s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.539-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, y secretara Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TROVATO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.141-v.24|6|58

El Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA WYCISK de BRAUN.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.049-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALAN de CASTILLO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.927-v.19|6|58

Núm. 20

El Sr Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de NAZARENO PIO MORRESI. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 275 D. T. v.1|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BARILARI. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.255-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, hace saber por 5 días a MERCEDES MARIA LOSARDI de SAA PEREIRA, que por ante el Juzgado Nº 20 a su cargo, Secretaría Nº 60, se han presentado Gregoria de Simone de Delle Ville y otros, pidiendo la posesión treintañal del inmueble ubicado en Vilela 3889.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.451-v.18|6|58

El Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Sec. 58), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ROBERTO GAMBOLÓ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.—e.10|6-Nº 30.082-v24|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez, Doctor Atilio J. Dóssola, titular del Juzgado Nacional de Paz número 1, se hace saber por cinco días a PEDRO CASTRO, que se le emplaza para que dentro del término de seis días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Clemente N. S. Ricci (Expediente 6.086), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 150.— e.16|6-Nº 172 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROJAS.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 131 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado uno, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA VIEYTES o VIEITES de MONCADA.
Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 134 D. T. v.23|6|58

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO PEREZ.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.490-v.18|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.537-v.18|6|58

Núm. 4

El Juez Dr. Felipe Carlos Sola a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BRONZON DE SERIE. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
100.— e.17|6 Nº 216 D. T. 24|6|58

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de GOTTHARD SKOGLUND.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 26 D.T.-v.18|6|58

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALTASAR VICENTE o BALTASAR VICENTE [illegible] — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 209 D. T. v.24|6|58

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO GRUNBERGER. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 207 D. T. v.24|6|58

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO SCHVARTZMAN. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 229 D. T. 24|6|58

El Juez Nacional de Paz (Nº 5), Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN APARICI Vda. de VELAZQUEZ y Vda. DE SINISCALCHI.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.585-v.18|6|58

Núm. 6

El Doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por 3 días a don DUILIO ROSANO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Braile Umile c|Rosano Duilio y otro sobre Ejec.", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60.— e.16|6-Nº 30.805-v.18|6|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nacional de Paz Nº 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFIO LA MELA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 104 D. T. v.19|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan C. de Abelleyra a cargo del Juzgado 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL o JUAN ANGEL CUELLAR.
Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — José Joaquín J. Casanóvas, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 48 D. T. v.19|6|58

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALIRA JUANA GENIBREL DE VIANO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 66 D. T. v.19|6|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Dr. Pablo F. Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAFFA. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 294 D. T. 24|6|58

El Doctor Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA o ANTONIA RIVET de FOSSATI.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.737-v.23|6|58

Núm. 9

El Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MAGALDO de FORTE.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.817-v.23|6|58

Núm. 10

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TOMAS SUIGO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.860-v.23|6|58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PORTAS DE COLMENERO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 118 D. T. v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GALANTE.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Archibaldo P. Mac Garrel., secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 31-D.T.-v.18|6|58

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA RICCIO DE PALLADINO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 88 D. T. v.19|6|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER REGAL DE MACRI.
Buenos Aires, marzo 21 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 89 D. T. v.19|6|58

Núm. 13

El Doctor Francisco E. Doría, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA CAPPUSSI o CAPUSO de D'AGOSTINO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 130 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor Francisco Enrique Doría, cita por cinco día a herederos y acreedores de PEDRO LEONCEDIS.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 180 D. T. v.23|6|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE GENOVESE. Secretaría.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 44 D. T. v.19|6|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELO DE MOLINER. Secretaría.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 41 D. T. v.19|6|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO JORQUERA.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Samuel Sinelen, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.467-v.18|6|58

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor J. A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 142 D. T. v.23|6|58

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUEDA ESCOLASTICA LORENZO DE MONTERO Y AGUSTIN MONTERO MARTIN.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 76 D. T. v.19|6|58

El Dr. Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ESTIGARRIBIA de CORREA. — Buenos Aires, abril 11 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 23 D.T. v.18|6|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX LUIS ANSELMO COGGIOLA o ANSELMO COGGIOLA.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.734-v.23|6|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de REGINA FLORINDA ASSAYAS.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1958. — Manuel C. Paparía, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 141 D. T. v.23|6|58

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Manuel C. Paparía, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.711.v.19|6|58

Núm. 17

El Dr. Rodolfo M. Senet Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BARBUZZA. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos A. Lewis, secretario.
$ 100 e.17|6 Nº 279 D. T. v.24|6|58

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA AROZARENA DE BASSO. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos J. Lewis, secretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 279 D. T. v.24|6|58

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA DE BASSO. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos J. Lewis, secretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 278 D. T. 24|6|58

Núm. 18

El Doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18 hace saber a doña Emilia Angela Z. de Raimundi, en los autos caratulados "GAETA, NICOLAS c| Sucesión ANASTASIA MELNICOFF DE RORN s| ejecutivo", que los mismos están en condiciones de ordenarse el remate del bien inmueble, ubicado en la calle Antonio de Padua Alex Nº 64 entre las de Pueyrredón y San Martín (La Pampa), paraje denominado Villa Ballester, de la que es acreedora hipotecaria en primer término. — Término: 3 (tres) días.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 90.— e.17|6-Nº 225 D. T. v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARACELI o AROCELIA CUELLO de CUELLO.
Buenos Aires, abril 10 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.948-v.24|6|58

El Doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PAGANO.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 135 D. T. v.23|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRIACO CABRAL.
Buenos Aires, 27 de mayo d 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 185 D. T. v.23|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña BENITA SOTO de MOLEDO.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 30.839-v.30|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA SOLEDAD SAAVEDRA DE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 99 D. T. v.19|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don LUIS RICCIO.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 100 D. T. v.19|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUADALUPE TERRAZAS de ARAMBARRI o de ARAMBARRI PRADO. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.523-v.18|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS COLOCCINI —Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100. —e.12|6-Nº 30.521-v.18|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABEL JULIAN MARCONE. — Buenos Aires, 29 mayo de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100. —e.12|6-Nº 30.392-v.18|6|58

Núm. 19

El Juez Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BONAVOGLIA de DI PROFIO.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 138 D. T. v.23|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, titular del Juzgado Nº 19, cita, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GREGORIO LAFUENTE.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 75 D. T. v.19|6|58

Núm. 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ DE KONIG. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.875-v.24|6|58

El Sr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO SGOTTO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 143 D. T. v.23|6|58

El Dr. Severino Pedro Guaitá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco

días a herederos y acreedores de doña VICENTA UCHA y don SAVERIO PAPUNDI.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.13|6-Nº 117 D. T. v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por tres días a MIGUEL A. GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra González Miguel A.", sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 90.— e.12|6-Nº 29-D.T.v.18|6|58

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por 5 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MERCEDES SERATI o SERATTI de SERATTI.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.422.v.18.6|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, titular del Juzgado número 21 cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS BIGNONE.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — José Antonio Arancibia.

$ 100.— e.16|6-Nº 26.838-v.23|6|58

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MEZA.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.13|6-Nº 30 723-v.19|6|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LA PORTA, Junio 9 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.12.6-Nº 30.591-v.18.6.58

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DELFINA MARZO de COCHETTI.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958 — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº.176 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELA GARRET.

Buenos Aires, junio dos de 1958. — Carlos M. Maldana.

$ 100.— e.13 6-Nº 57 D. T. v.19|6:58

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA PORTELA DE ROSALES.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.399.v.18.6'58

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, cita durante cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORGAMBIDE.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Marcelo Moss, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 210 D. T. v.24|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por tres días a don LIDIO CALABRESE, para que en el juicio que se le sigue Madepin S. R. L. comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor de ausentes.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 60.— e.16|6-Nº 187 D. 6. v.13|6|55

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por tres días a don LIDIO CALABRESE, para que en el juicio que le sigue Madepin S. R. L. comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor de ausentes.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario

$ 60.— e.16|6-Nº 186 D. T. v 18|6|58

Núm. 24

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, Doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DELGADO.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 173 D. T. v.23|6|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO PASCUAL FERRARI.

Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 22 - D. T. v.18 6|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz (Nº 25), Doctor Rómulo Di Iorio, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de LUIS PEDRO o LUIS PEDRO DAVID CARNOVALI.

Buenos Aires, junio 11 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 290 D. T. v.24|6|58

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BERTHA o BERTA KIPERSCHMID de PERELIS.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 194 D. T. v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nº 25, cita por tres días a AARON LERNER a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio por desalojo le sigue A.R.Y.M., S. R. L., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Jacinto C. Lapalma, secretario. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 90.— e.16|6-Nº 133 D. T. v.18 6.58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS LATORRACA.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 157 D. T. v.23|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RILOFF o RALOV.

Buenos Aires, abril 15 de 1958. — A. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 137 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAUREANO RODRIGUEZ, ISAAC ANGEL RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORTIÑAS de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.13|6-Nº 73 D. T. v.19|6|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SELVA.

Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.731-v.19|6|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA VIDAL de HUERTAS y de JOSEFA HUERTAS y VIDAL. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.162-v.18|6:58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VALENTIN PERES o PEDRO VALENTIN PEREZ. — Buenos Aires, junio de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.163-v.18|6|58

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CIPRIANA NAVARRO de HERRERA y don CIRILO PASTOR HERRERA.

Buenos Aires, marzo 5 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.919-v.24|6|58

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ZULEMA PALMIRA o ZULEMA ANTONIA PALMIRA COMOTTI de ARROQUI.

Bueno Aires, junio cuatro de 1958. — El secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.786-v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BREA de VARELA y RICARDO VARELA o VARELA CASAL — Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Juan Carlos Maronco, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.546-v.18.6|58

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BRUNETA O BRUNA MONTI DE DONATI.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Manuel Couto, secretario.

$ 100.— e.17 6-Nº 30.996.v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, (Juzgado número 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de GERARDO TURRI. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Manuel Couto, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.995.v.24|6|58

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARNALDO PREDIERI, ISABEL MILEO DE PREDIERI y JUAN PREDIERI.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Manuel Couto secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.932.v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, (Juzgado 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VEZZETTI.

Buenos Aires, abril 9 de 1958. — Manuel Couto, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.961.v.24 6|58

El Doctor César A García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a CARLOS DEHEZA y doña GEORGINA F. de DEHEZA para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio caratulado "Pou, Julio César c|Deheza, Carlos y otra s|consignación", dentro del tercer día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle por defensor al señor agente fiscal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Manuel Couto, secretario.

$ 90.— e.16|6-Nº 30.743-v.18|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, Doctor César A. García Belsunce, cítase por tres días a don LUIS GIOCONDO TEDESCO, para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en los autos: "Kantor Wolf y otro c|Tedesco Luis Giocondo s|Ordinario", dentro del tercer día a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de darle por defensor al agente fiscal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Manuel Couto, secretario.

$ 30.— e.16|6-Nº 30.780-v.18.6|58

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA MÜLLER de FLOR.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 29.816-v.23|6|58

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON NAREDO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 5 D. T. e.18|6|58

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESCOLASTICA LOPEZ de MACIA. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 6 D. T. v.18|6 58

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ARGUELLO de AMORES. — Buenos Aires mayo 28 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 8 D. T. v.18|6|58

Núm. 30

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NUNCIO CURRENTI. — Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — El Secretario.

e.16|6-Nº 2.031.v.23|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA VINET de CATANZARO. — Buenos Aires, abril 15 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.456-v.18|6|58

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, Doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO MAGISTRIS.

Buenos Aires, junio diez de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 144 D. T. v.23|6|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO AROSA. — Buenos Aires, febrero 14 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.537-v.18|6|58

Núm. 33

El Doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CANCIA MUSAGORRI de ECHEVARRIA y de don JUAN ECHEVARRIA.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Ricardo E. Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.833-v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NATALIA RUBIO o NATALIA RUBIO ALBA de GARCIA — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario

$ 100. — e.13|6-Nº 30 731-v.19|6|58

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO o VITO ANTONIO LIUZZI.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Angel M. Chiccони, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 227 D. T. v.24|6|58

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA o MARIA ROSALIA CARAYOL.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Miguel C. Torres, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.740-v.23|6|58

El Juez doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de ley, a los herederos y acreedores de don LUIS COSME PASCUAL o LUIS COSME RUSSO

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Angel M Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 156 D. T. v.23|6|58

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CORVATTA. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100. — e.13|6-Nº 50-v.19|6|58

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA KUCZER de BORKOWSKI o BORKOWSKA. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100. — e.13|6-Nº 30.610-v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RICARDO o RICARDO VIÑAS. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Angel M Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.541-v.18|6|58

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO MENDEZ.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Ell.: junio 2, vale. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 145 D. T. v.23|6|58

El doctor Raúl José de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA MATILDE LESPINE de CHECCHI. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 17-D.T.-v.18|6|58

Núm. 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, de la Capital Federal, hace saber a doña SARA COGAN DE SCACOVSKY, que en los autos "Sarchi Carlos c|Cogan de Scacovsky Sara s|Cumplimiento de Contrato", se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva, se transcribe: "Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1956. — Autos y Vistos: Y Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a doña Sara Cogan de Scacovsky a cumplir el contrato de fojas 2 y en consecuencia a pagar a don Carlos Sarchi la suma de dos mil seiscientos noventisiete pesos con treinta centavos m|n. sus intereses y costas. (Art. 221 C. Procds.). — Regulo los honorarios del letrado y del apoderado del actor, en las sumas de quinientos y doscientos pesos respectivamente. — Regístrese, notifíquese, Rep. — Osvaldo Walter Lavao Vidal".

Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 272 D. T. v.18|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS EDUARDO PARDINI.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.917.v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Walter Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PAVLOVIC.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.916.v.24|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal —Juzgado Nº 36—, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTA PAREDES de VERGARA.

Buenos Aires, junio diez de 1958. — Ricardo González, prosecretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 179 D. T. v.23|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MELPOMENES BIBI de GIOVANAKIS. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.560-v.18|6|58

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz Letrado, Doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber a la demandada por edictos que se publicarán durante el término de tres días, que en los autos "SUCESION BUSOVSKY de TORCHINSKY F. c| TORCHINSKY y CIA, s| desalojo" se ha señalado la audiencia del día 21 de julio a las 16.15 horas, a los fines del art. 40 de la Ley 11.924, a la que deberá comparecer bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — El secretario.

$ 90.— e.16|6-Nº 181 D. T. v.18.6|58

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BELVEDERE. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.13|6-Nº 47-v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSO GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100. — e.13 6-Nº 30.645-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital, Dr. Carlos Molina Portela (h.), se cita y emplaza por tres días a los Sres. ANGEL ORTEGA y SIMON ABRAHAM, para que dentro del mismo término comparezcan a estar en derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos "Ansaldo Luis v. Ortega Angel y Abraham Simón, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.

Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Juan Carlos Marengo, secretario.

$ 120.— e.17|6-Nº 195-DT-v.19|6|58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA SIMONETTI o MARIA GREGORIA SIMONETTI o GRE-

GORIA SIMONETTI o RAFAELA MARIA GREGORIA SIMONETTI de CALAMONICI.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 122 D. T. v.23|6 58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PERAINA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 178 D. T. v.23|6|58

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Federico Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 33-D.T.-v.18|6|58

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO RICARDO BALLATORE. — Buenos Aires, Abril 29 de 1958. — Federico Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 27-D.T.-v.18|6|58

Núm. 39

El Juez Nacional de Justicia de Paz Letrada, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EVA ESTHER NIZ de BLAZQUEZ y de don AQUILINO BLAZQUEZ. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.492-v.18|6|58

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO PABLO IDONE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.569-v.18|6|58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, ha dispuesto en los autos "LAGERQUIST ELLA E. de URANGA IMAZ c|JOSE LUIS SANZ de MADRID DOCTOR, s|desalojo", que se cite al demandado por edictos durante tres días para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de proseguirse el mismo con la intervención del señor Agente Fiscal en turno en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 120.— e.17|6-Nº 295 D. T. v.19|6|58

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N 40 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION ALVAREZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 101-v.19|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital Dr. Eduardo Luis Vila se cita, llama y emplaza a la firma CASTELLANO y CIA., para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.13|6-Nº 2.020-v.19|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Allende s|n., clasificado con la Partida Nº 281.083 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 10.193), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (diferencia) que asciende a la cantidad de pesos ciento ocho, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Enrique B. Roque.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.13|6-Nº 2.021-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días a doña ELENA TERESA FERNANDEZ BERRO DE BOEZIO, don JORGE NESTOR BOEZIO Y FERNANDEZ BERRO y doña DORA ELENA BOEZIO, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2º Semestre del inmueble calle Avda. Díaz Vélez 3984, que asciende a la suma de $ 901,80 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Cobrador Fiscal, Armando Luis Rozados.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.13|6-Nº 2.022-v.19|6|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional Doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 118 del Autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ABRAHAN BELFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3116 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. Horacio J. Venini, secretario.
13|6-Nº 2.023-v.19|6|58

"N"

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a VUKO ANDROVICH, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 19 de mayo de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Luis María Rizzi (h), secretario.
e.13|6-Nº 2.024-v.28|7|58

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CECILIA PERALTA DE BELTRAME, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal mayo 30 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. José Finkelstein, secretario.
e.13|6-Nº 2.025-v.28|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DAVID MALAMUD, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 2 de 1958 — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 7º. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.22|5-Nº 1.740-v.4|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO GUZMAN ECHEVERRIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 65 del Decreto 33.265|44, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.22|5-Nº 1.741-v.4|7|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a contar de la primera publicación del presente a JOSE DE JESUS a fines que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Bs. As., mayo 26 de 1958. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.17|6-Nº 2.049-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza a OSVALDO AMADO ZOGT, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera, en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Secretaría 42, mayo 30 de 1958. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.17|6-Nº 2.050-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, cítase a ADOLFO MARIO GRANARA, por edictos, por el término de ley, procesado por robos reiterados bajo apercibimiento de rebeldía si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.12|6-Nº 1.953.v.18|6|58

"Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ENRIQUE VICENTE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 188 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere".
Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.12|6-Nº 1.954.v.18|6|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA SANTOPIETRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|6-Nº 2.023-v.29|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DAYAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|6-Nº 1.955.v.25.7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|6-Nº 1.956.v.25.7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DI GIUSEPPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 1.957.v.25|6|58

Por disposición del señor Júez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO, LUIS MARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.863-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERDEJO e HIPOLITO ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.864-v.18 7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LOPETEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.865-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ESTEBEZ ALMEJEIRAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.886-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUDEISKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.867-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958 — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.4|6-Nº 1.868-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OLIVETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958 — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.4|6-Nº 1.869-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.4|6-Nº 1.870-v.18 7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DOMINGO LAYOIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.871-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL TRISTAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.872-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DEOLINDO LOPEZ TUSET para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por priv. de la libertad y lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local de Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.20|5-Nº 1.650-v.2|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jose María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO EDUARDO JAESA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5-Nº 1.597-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TELEMACO MANFRED para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Jusctaicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e 13|5-Nº 1.598-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUFFO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 25 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|5-Nº 1.599-v.25 6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|5-Nº 1.530-v.24|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a JOSEFA ELVIRA JORBA, a comparecer en la causa Nº 19.340 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.17|6-Nº 2.051-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Oscar Hermelo, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo FELIX ALBERTO SIRERA para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 19.987 que se le sigue por malversación de caudales privados, equiparados a públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si así no lo hiciera. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. Secretaría número 46. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6-Nº 2.052-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AVERBAL DOMINGO AYOROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|5-Nº 1.531-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo ANGEL A. PACCEGNINI para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 19.878 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán. Secretaría número 46. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6-Nº 2.053-v.24|6|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MAGDALENA LUGO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Número 30.365), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.17|6-Nº 2.054-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE JULIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (causa Nº 29572), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|6-Nº 2.034-v.23|6|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE EDUARDO TORRES procesado por hurtos y robos; para que comparezca a estar a derecho en la causa Número 24.372, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|6-Nº 2.055-v.24|6|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CECILIO IGNACIO ARISTOBULO MEDINA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.678, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|6-Nº 2.056-v.24|6|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO OSVALDO LOMBARDI, procesado por hurtos y robos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Número 24.372, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|6-Nº 2.057-v.24|6|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS DE LAS HERAS y VENTURA MARIA DE LAS HERAS, causa Nº 19.487, procesado por infractores a la ley de prenda, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.16|6-Nº 2.035-v.23|6|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JULIO TARTAKOFKI o TARTOKOFKI, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 24.626, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa 24.626, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|6-Nº 1.959-v.18|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a EMILIO CARLOS WEBER a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6-Nº 2.058-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo se emplaza por cinco días a IRMA ROSENDA ORDOÑEZ DE VITALE Y NILDA PIERINA ORDOÑEZ DE FERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.17|6-Nº 2.059-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RAUL RUBEN CARRER, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.17|6-Nº 2.060-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a OLGA HORTENSIA RODRIGUEZ de ARIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 57.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.17|6-Nº 2.061-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a OSVALDO FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6-Nº 2.062-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a JOSE RIZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 57.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6-Nº 2.063-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a JUSTA FARIÑA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12|6-Nº 1.960-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LORENZO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de autoridad, títulos y honores, y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Tribunales, Talcahuano y Uruguay.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|6-Nº 1.962-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a LUIS PEDRO MANERA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 57.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12|6-Nº 1.961-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO LEONARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Tribunales, Plaza Lavalle.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|6-Nº 1.963-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO AMADEO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|6-Nº 1.964-v.18|6|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Barceló se emplaza por cinco días a OSVALDO D. RIAL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy, 28 de mayo de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.16|6-Nº 2.036-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR EDUARDO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 16 de mayo de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.12.6-Nº 1.965-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a MANUEL GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Secretaría, 28 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.
e.12|6-Nº 1.966-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Juez a cargo del Juzgado número 7, se emplaza por cinco días a "LOCO MASCIAS", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, 27 de mayo de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.12|6-Nº 1.967-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado número 7, se emplaza por cinco días a ESPARTACO LUSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 60, 26 de mayo de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.12|6-Nº 1.968-v.18|6|58

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EDUARDO RAUL CHAPARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9560.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Rubén Alliaud, secretario.
e.12|6-Nº 1.970-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9.494.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|6-Nº 1.971-v.18|6|58

Núm. 9

CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 9. —
Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JORGE GUREVICH, a comparecer en la causa Nº 21.977, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|6-Nº 2.064-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN M. CANO o JUAN MARESCO CANO o JUAN CANO MARESCO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 64. — Hoy, 30 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|6-Nº 2.065-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a LUIS BELLOCQ o LUIS BELLOCO, a comparecer en la causa Nº 22.245, que se le sigue por art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6-Nº 2.066-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a VICENTE GARCIA FERNANDO, a comparecer en la causa Nº 22.251, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|6-Nº 2.067-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a doña JUANA NELIDA MARINO de PIRILLO, a comparecer en la causa Nº 22.812, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6-Nº 2.068-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ANTONIO PETRILO, a comparecer en la causa Nº 22.487, que se le sigue por defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6-Nº 2.069-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JOSE REY, a comparecer en la causa número 22.986, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 17|6-Nº 2.070-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, emplaza por 5 días a JULIO CESAR GAMBOA, a comparecer en la causa Nº 21.711, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.17|6-Nº 2.071-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a LUIS CARLOS ANDRADA a comparecer en la causa Nº 21.751 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.037-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a TEODORO ARCA a comparecer en la causa Nº 21.786 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.038-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a EITEL FEDERICO BOEKERMANN a comparecer en la causa Nº 21.789 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo; Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.039-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE OSVALDO BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 22.009 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.16|6-Nº 2.040-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a CARLOS ALBERTO GALLOSO a comparecer en la causa Nº 22.251 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.16|6-Nº 2.041-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a EUSEBIO QUINTEROS, a comparecer en la causa Nº 21.796, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.12|6-Nº 1.972-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a VICENTE JUAN COLOM, a comparecer en la Causa Nº 23.002, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|6-Nº 1.973-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HECTOR RODRIGUEZ DI [illegible] a comparecer en la causa Nº 22.560, que se

le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|6-Nº 1.974.v.18.6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MANUEL MARTIN, a comparecer en la causa Nº 21.762 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.12|6-Nº 1.975.v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a FEDERICO JERIE, a comparecer en la causa Nº 21.363, que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.12|6-Nº 1.976.v.18.6|58.

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a FABIAN GONZALEZ BORREGO a comparecer en la causa Nº 22.321 que se le sigue por falsificación de documento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.12|6-Nº 1.977-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se émplaza por 5 días a GREGORIO ABATE a comparecer en la causa Nº 22.321 que se le sigue por falsificación de documento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.12|6-Nº 1.978-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ANTONIO ZUNINO a comparecer en la causa Nº 21.392 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ent.: "5". vale. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.12|6-Nº 1.979-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a NELSON VIERA a comparecer en la causa Nº 22.321 que se le sigue por falsificación de documento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario
e.12|6-Nº 1.980-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a HECTOR LUIS MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 21.072, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.12|6-Nº 1.981-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a VICTOR ALEJANDRO CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 21.812 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.12|6-Nº 1.982-v.18|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a RAUL HERMINIO MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 21072 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.12|6-Nº 1.983-v.18|6 58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE MIGUEL SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 21.072 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.12|6-Nº 1.984-v.18|6|58

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANGEL CUSTODIO IBARRA, ANTONIO ROSENDO IBARRA y LUIS MARIANO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|6-Nº 2.072-v.24 6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 69 del Dr. Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JORGE ROBERTO CARLES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Secretaría, 30 de mayo de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|6-Nº 2.073-v.24|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ENRIQUE FELD o ISRAEL HERSCH FELD, para que comparezca a estar a derecho en los sumarios Nº 21.326, 21.890 y 21.951, que se le siguen por los delitos de estafas reiteradas y libramiento de cheque sin previsión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 30 de mayo de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|6-Nº 2.074-v.24|6|58

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la Secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a IRMA ADELINA GIUGNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, junio 2 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|6-Nº 2.075-v.24|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo DONATO VITALE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|6-Nº 2.076-v.24|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JULIO VILLAR y MANUEL ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.16|6-Nº 2.042-v.23|6|58

Se cita y emplaza por cinco días, por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Oscar Hermelo, a FRANCISCO SERPI o SERPE para que comparezca a estar a derecho a este Juzgado, en la causa Nº 22.617 que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, mayo 28 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|6-Nº 2.043-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a NIEVEZ IBARRA o NIVE IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, mayo 29 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|6-Nº 2.044.v.23.6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NETTY KAMIL o NETTY KAMIL de SCHON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|6-Nº 1.985-v.18|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RICARDO A. CHAVEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|6-Nº 1.986-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, y por ante la secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza a HUGO AZPO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 21 de mayo de 1958. Esteban Vergara, interinamente a cargo de la sec. Nº 68. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|6-Nº 1.987-v.18|6|58

Por mandato del Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instruc. Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza a ANGEL ROBERTO VARELA, acusado de malversación de caudales, por el término de ley a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 21 de Mayo de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|6-Nº 1.988-v.18|6|58

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VINICIO SOL ASTEGGIANO, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — José Luis Romeo Victorica, secretario.
e.17|6-Nº 2.077-v.24 6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO EUGSTER, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.16|6-Nº 2.045.v.23|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAYMUNDO LAZARO ZITARROSA, procesado por el delito de inf. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|6-Nº 2.046.v.23 6 58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LEONARDO SEVERO VILLADRA, procesado por el delito de infrac. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|6-Nº 2.047.v.23.6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA FURMANSKA DE GRABOW, procesada por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|6-Nº 2.048.v.23 6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HOMSI, procesado por el delito de infrac. a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.12|6-Nº 1.989-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PEREZ CANEPA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.12|6-Nº 1.990-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CORA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario
e.12|6-Nº 1.991-v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ANGELICA ACUSSE de GALLEGO, procesada por el delito de homicidio por aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|6-Nº 1.992-v.25|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENITO LOPEZ, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|6-Nº 1.993-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL TUCCI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|6-Nº 1.994-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME FRILICZTEIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|6-Nº 1.995-v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ORESTE ATILIO CUNEO, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|6-Nº 1.996-v.18|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo [illegible]STO ANTONIO ALMADA procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.716-v.3|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo "MEDINA" procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.717-v.3|7|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 13.016, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 5º. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.13|6-Nº 1.997-v.19|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN RAMON MEDINA, procesado por infracción al artículo 154 del Código Penal para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 20 de mayo de 1958. — Antonio L. Beruti (h.) secretario.
e.13|6-Nº 1.998-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a

MARIO CELSO LUCKEHEIDE procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.13|6-Nº 1.999-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a NICOLASA DE JESUS GARAY, procesada por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 753, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Munilla Aguilar. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|6-Nº 2.000-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a PEDRO AGUSTIN IBAÑEZ, procesado por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 451, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Secretaría Munilla Aguilar — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|6-Nº 2.001-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ITALIA PRECE, procesada por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 489, bajo apercimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Secretaría Munilla Aguilar. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|6-Nº 2.002-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA MARQUEZA DE SAN JOSE LOSA, procesada por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 457, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, — Secretaría Munilla Aguilar. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|6-Nº 2.003-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FRANCISCO ANIBAL PEDRON, procesado por infracción Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: Oscar Munilla Aguilar. — Buenos Aires 23 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|6-Nº 2.004-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARTINEZ, NOEMI AURELIA procesada por infracción artículos 8 y 60 Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 28 de mayo de 1958. — Pedro M. Jantus secretario.

e.13|6-Nº 2.005-v.19|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISOLINA BEATRIZ LUCIA PAZ, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 230|57, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.006-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINA ELEUTERIA PACHECO, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 296|57, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.007-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a URSULA NICOLASA PERALTA, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 231|57, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.008-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA GLADY MARTINEZ, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 290|58, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.009-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL MACHIN, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 221|57, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 8.521, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.010-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA MINERVA MEUNIER, para que dentro del del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 225|58, que se le sigue por infracción el Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Buenos Aires 29 de mayo de 1957. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.011-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA CANO-GA MEDINA, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 293|58, que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.012-v.19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN A. ROJO, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 271|57 que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.013-v.19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES EZEQUIEL CASAMAYOR, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 253|57 que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.014-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA CAROLINA VARNELLI, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 309|57 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.015-v.19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA DEL CARMEN GOMEZ para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 214|58 que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.016-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir desde la primera publicación del presente a JULIA JOSEFINA ZAMUNDIO para que, dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 217|57 que se le sigue por infracción a la ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, Piso 5º, sobre Tucumán. Buenos Aires, mayo 23 de 1958. Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.017-v.-19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO ALVAREZ, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 251|57 que se le sigue por infracción a la ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.018-v.-19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANA SNEIDER, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 237|57 que se le sigue por infracción a la ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º Piso, sobre Tucumán. Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.019-v.-19|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 685 seguida por infracción al art. 3º de la ley 11.386", a HECTOR RAMIRO GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.9|6-Nº 1.929-v.22|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 671; infracción a la Ley Nº 13.010", a MARIA ELENA TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.9|6-Nº 1.921-v.23|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo de Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528. Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a JULIO ZANARINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.793-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 407 seguida a MEDINA CONCEPCION, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.794-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a ROBERTO DOMINGO AGUIRRE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Secretaría a cargo del Dr Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt secretario.

e.26|5-Nº 1.795-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528. Caja Nacional de Ahorro Postal: s|irregularidades, a MARIA EMILIA LANOGLIE DE BELLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.796-v.8|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 211, a RAUL GOMEZ, procesado por contrabando, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.646-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 649 a CELIA MERCEDES ODIARD, por infr. ley 13.010, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt, secretario. — Buenos Aires, seis de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.647-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal. Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 389, inf. decreto ley 8.521|56, Amayo, Arturo Mario a ARTURO MARIO AMAYO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.648-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 561|58 — Bayarsky, David — Art. 2º, Ley 11.386", a DAVID BAYARSKY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.13|5-Nº 1.624-v.25|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Federal Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a AGENCIA DE TURISMO S. A. D. ... y|o NESTOR LA RUFFA LA VALLE, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, marzo 21 de 1958. — José A. de la Vega, secretario.

e.16|6-Nº 3.032-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, del suscripto), hace saber por 5 cinco días a CARLOS JAVIER DOMINGUEZ (EDIFICADOR ARGENTINO), que en autos que le promovieron JORGE RAUL BARRERA y MARIO MEDICA, s|ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, agosto 28 de 1957... Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda y declarando rescindido el contrato que vinculó a las partes, por culpa exclusiva del demandado y condenando a éste a abonar a Jorge Raúl Barrera y Mario Medica las sumas que éstos lo adelantaron en cumplimiento del contrato que se declara rescindido con más el diez por ciento de interés anual acumulativo, a partir del día dos de octubre de 1947 fecha en que venció la obligación del demandado de entregar la casa construída y computándose dicho interés hasta el momento que se haga efectivo su pago. Costas a cargo del demandado, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado del actor en ocho mil ochocientos pesos m|n. Regístrese. Notifíquese y archívese, previa reposición de fojas. Ismael J. E. Casaux Alsina". Asimismo se le hace saber que conforme al art. 433 del Cód. de Proced. será declarado rebelde y las providencias sucesivas se darán por notificadas con sólo la nota del secretario de no haber comparecido por la oficina. — Buenos Aires, mayo 9 de 1958. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 400.— e.17|6-Nº 224 D. T.-v.24|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secre

taría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos BOEZIO ESPARTACO, su sucesión s|quiebra, ha designado a LANUS & CIA., para que en pública subasta, sin base y al contado proceda a rematar los siguientes bienes muebles: 1 máquina sierra sinfín marca Egre y Cía. motor 5 HP; 1 piedra afilar al agua; 1 máquina punteadora D.R.G.M. Nº 1.357.487; 1 máquina pulidora chica s|marca con piedra de afilar; 1 máquina agujereadora a columna c|motor marca Progress tipo 4-E; 1 máquina agujereadora a columna s|motor s|marca; 1 pie de máquina agujereadora sin cabezal; 1 equipo de soldador eléctrico a transformador; 1 equipo soldar Insuarre número 1.009, 160 amperes; 1 fragua de herrero; 1 serrucho mecánico s|polea c|motor ¾ HP; 1 fragua de herrero chica; 1 tijera para cortar chapa c|cuchilla; 1 punzonadora manual; 1 bigornia chica; 1 banco de herrero c|2 morzas de pie; 1 esmeriladora chica s|motor; 1 esmeriladora portatil; 1 máquina pulidora de mármol, s| marca c|motor; 1 máquina para trabajar mármol; 1 lijadora de plato; 1 sierra circular chica c| motor; 1 esmeriladora chica desarmada; 1 agujereadora chica s|motor; 1 piedra de afilar al agua a mano; 1 máquina cosechadora c|motor 0,75 HP; 1 pulidora c|moto. blindado; 1 compresor Brunner c|motor; caballetes de hierro; bancos de carpintero; 1 cocina Richmond deteriorada; 2 lotes de materiales de construcción: hierros, vigas distintas medidas, alfajías, tirantes, puertas, ventanas, etc., etc.; lote de elementos de ferretería nuevos y usados; carpintería; tornillos, cerraduras, bisagras, clavos, etc.; garlopas de hierro, prensas de mano, llaves eléctricas, soportes, planchuelas, marcos de bronce, rollos de alambre, etc.; lote de elementos sanitarios; lote de muebles de escritorio e instalaciones para negocios, sillas y sillones; lote de muebles para el hogar, cuadros, veladores, lámparas, etc., etc.; lote de varillas de maderas de todo tipo y med'da, etc., etc. El remate se realizará a partir del día 18 de junio de 1958 a las 10 horas en el local de la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 241-43 de esta capital, donde se exhiben durante los días 17 y 18 de junio de 1958, de 15 a 17 horas. Informes en nuestras oficinas Córdoba 645, capital, T. E. 31-8031. Seña 20 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 650.— e.12|6-Nº 19-D.T.-v.18|6|58

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber en el juicio de quiebra de JOSE JULIO PALMA & HNOS. ("LA GRANJA BLANCA") que se cita a junta de acreedores para el 24 de junio a las 14 horas, a los efectos de designar nuevo síndico. Edictos por el término de 10 días en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 300.— e.10|6-Nº 30.040-v.24|6|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 a mi cargo, en los autos caratulados "EXHORTO JUEZ 4ª NOMINACION SANTA FE en JUAN ORSI e HIJOS S. A. I. y C., s. Convocatoria de Acreedores" se hace saber que la audiencia para la reunión de acreedores a celebrarse ante el Sr. Juez exhortante, ha sido postergada para el día 23 de Junio a las 10 hs., haciéndose saber que de 8 a 10 hs. del mismo día se recepcionarán los Poderes, lo que se publica a los efectos legales. — Buenos Aires, Junio 11 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 283-D.T.-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, que con fecha 30 de mayo de 1958 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores del señor CARLOS MARIA RUIZ, designándose síndico al Sr. Carlos A. Verdaguer con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 670, 2º piso, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos y designándose la audiencia del día 7 de agosto de 1958 a las 14 horas a los fines de la verificación y graduación de créditos, con la prevención de que la misma se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Carlos Antonio Dell'Oro, secretario.

$ 250.— e.13|6-Nº 40 D. T. v.19|6|58

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a NICOLAS SALOMONE para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Salomone Nicolás", sobre cobro ejecutivo de pesos ($ 10.100 m|n.), bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150.— e.13|6-Nº 113 D. T. v.19|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, cita y emplaza por el término de cinco días al representante legal de la sociedad DIESSLER, MONTI Y CIA., a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Diessler, Monti y Cía. y otros", sobre cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 15 del doctor Camps.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.626.v.19|6|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Galarza, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de: "ODATEX S. R. L.", habiéndose fijado como fecha para que se realice la junta de graduación y verificación de créditos la del día 21 de agosto de 1958, a las 14 hs., bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se ha fijado el término de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué designado Síndico el Contador don José Alberto Miguelez. — Domicilio, calle Bernardo de Irigoyen Nº 670, piso 2º — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 250.— e.17|6-Nº 31.061-v.24|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, número cinco y secretaría trece del suscripto, se hace saber, por cinco días, que el señor Juez, en autos "SIRIUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convocatoria de acreedores, ordenó se haga saber a los acreedores de "Sirius", Sociedad de Responsabilidad Limitada la existencia de este juicio para que antes del ocho de julio de 1958, presentada al síndico desinsaculado señor Guardiero Penelaroli, calle Uruguay 654, piso ocho, oficina 803, los títulos justificativos de sus créditos y que han sido convocados a la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día seis de agosto de 1958, a las catorce horas que se celebrará con el número que asistiere. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Pedro R. Tarancc, secretario.

$ 250.— e.16|6-Nº 162 D. T.-v.23|6|58

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Buenos Aires, septiembre 28 de 1954. — Autos y Vistos: Téngase por presentada, por parte a mérito del contrato social obrante en autos y por constituído el domicilio. — Agréguense los pagarés y boleta de depósito acompañados y resérvense en Secretaría los libros de comercio. Atento a la manifestación de la presentante en el sentido de encontrarse la convocatoria en imposibilidad de cumplir con el concordato y de acuerdo con su solicitud, declárase en estado de quiebra a la firma V.I.A.R.C.O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de conformidad con lo dispuesto por el art. 52 inc. a) de la citada ley 11.719, desígnese Liquidador a Fundación Eva Perón, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, procederá a llenar su cometido. Atento a lo informado por el Sr. Síndico, en el capítulo V de su informe de fs. 74|79, fíjase como fecha de cesación de pagos el día 29 de diciembre de 1951. Líbrense oficios: 1º al señor Ministro de Comunicaciones a fin de que sirva ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, la que deberá ser remitida al señor Liquidador y abierta por éste en presencia del socio gerente o del suscrito en su ausencia y entregada la que fuere puramente personal, y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, bajo la responsabilidad y las penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichas prestaciones de las obligaciones pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de bienes, libros y papeles de la firma, conforme a lo establecido por el art. 72 de la mencionada ley, previo inventario que practicará el Escribano don Adolfo Maggio quien previa aceptación del cargo ante el actuario se avocará al cumplimiento de su cometido, debiendo luego del inventario, clausurar el local de la fallida. Hágase saber el presente auto, con transcripción del mismo, por medio de edictos, que se publicarán por el término de ocho días en el Boletín Judicial y Ley y ofíciese a los señores Jueces de la Capital, haciendo saber el mismo. Dése vista al señor Agente Fiscal en turno a los efectos de que tome la intervención correspondiente y procédase por el actuario a la formación del incidente de calificación de conducta de la firma, a cuyo efecto intímese al Sr. Síndico a fin de que dentro de tercero día acompañe a Secretaría copia de su informe, debiendo a la vez expedirse respecto de la calificación que en su concepto merece la actividad mercantil de la deudora. Hágase saber al liquidador y escribano designados, que en el cumplimiento de sus respectivas funciones deberán observar estrictamente las acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. Notifíquese. Rep. la foja Carlos J. Varangot". y "Buenos Aires, Marzo 19 de 1957. Atento el tiempo transcurrido desde la notificación de fs. 220 sin que el liquidador designado a fs. 21 vta. haya aceptado el cargo, déjase sin efecto su designación y nómbrase en su reemplazo a Macera Iluminaciones, quien previa aceptación del cargo ante el actuario procederá a llenar su cometido. Notifíquese por cédula atento el carácter del auto dictado. — Luis María Pomés". — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 450.— e.17|6-Nº 204-D.T.-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de ocho días que por auto del once de junio de 1953 se ha declarado la quiebra de ERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de marzo del citado año. Igualmente se hace saber que se nombrá síndico al contador Abraham Rabe'nikof, con domicilio en Avda. Corrientes 2335, 1er. piso, Depto. A. (Tel. 47-0504), y se fijó el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 6 de agosto de 1958, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con las personas que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan y la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena de que quienes lo hicieren no quedarán exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 560.— e.10|6-Nº 30.119-v.19|6|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por el término de tres días al señor ILDEFONSO FELIX CAVAGNA MARTINEZ, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ildefonso Félix Cavagna Martínez, sobre cobro ejecutivo de $ 60.800 m|n.", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 21, ha dictado el siguiente auto de sentencia: "Buenos Aires, 10 de abril de 1957. Y Vistos: Téngase presente lo expuesto precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, sentencio este juicio de trance y remate y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse en seis mil pesos m|n. los honorarios de la dirección letrada de la actora y en dos mil cuatrocientos pesos de igual moneda los derechos procuratorios. — Notifíquese. — Héctor Fernández Marelli". — S|R.: "tres". Vale. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, Gastón F. Llantada, secretarios.

$ 180. — e.17|6-Nº 30.878-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber, por el término de cinco días, que con fecha 28 de mayo de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "HORMAR, S. R. L.", habiendo sido designado síndico el doctor Clemente Gaya, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días, habiéndose fijado fecha el día 11 de agosto de 1958, a las 14 hs., para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 250.— e.16|6 Nº 159 D. T.-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL ALBIR, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), mayo veinte de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200 — e.10|6-Nº 30.162-v.24|6|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don WILLIAM ROWLANDS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), mayo 29 de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 30.698-v.27|6|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RIVAS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), junio tres de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 30.699-v.27|6|58

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIGH, sucesión.— Formosa, Mayo 22 de 1958.— Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.895-v.19|6|58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 1, a cargo del escribano Carlos A. González Gartland, se cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO RADIO (expte. Nº 327, folio 74, año 1936).— Río Gallegos, Mayo 26 de 1958.— Carlos A. González Gartland, secretario.

$ 300.— e.6|6-Nº 29.906-v.19|6|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Civil, Dr. Norberto Albisetti, a cargo Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, autos RL-PETTO VDA. de DEVOTO MARIA E. y otra c|FUENTES SERAFIN y otro, s|ejec hipot., se hace saber por 10 días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz, designado a propuesta de parte, rematará el 29 de junio 1958, a las 15, en la misma la finca calle Escalada 1332 "ad-corpus" entre Directorio y Tandil, ocupada, que mide 8,66 m. frente, por 23,38 m. fondo al N.O. y 23,47 fondo al S.E., al contado. Base $ 23.000 m|n. Seña 8 % y comisión 3 %. Buenos Aires, junio 9 de 1958. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 400.— e.12|6-Nº 30.552-v.26|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos BAZZURRO GERONIMO ELIAS s/Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi subastará públicamente el domingo 22 de Junio, sobre la misma, a las 16,30 hs., la finca Martín Rodríguez Nº 833 entre Suárez y Brandzen en terreno de 9m60 de frente al Este por 38m97. Renta anual $ 2.808. Base: m$n 48.000. Corresponde a la 2|3 partes de la tasación especial. El inmueble se entregará en el estado de ocupación existente y sin contratos. Pavimento nuevo abonado al día de la posesión. Escritura: como condición expresa de venta por ante el Escribano Moisés M. Vengerow, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Junio 2 de 1958.— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.764-v.18|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. En Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires. Calle Emilio Zola Nº 839 edif. sobre lote 8, de la manzana 81. Antes Mazzini y Sargento Cabral. Mide 8m66 de frente al S. O., por 36m65 de fondo. Sup. total 317,38 m.2. Base: $ 35.771.— m|n. (Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Un pesos moneda nacional) al contado. Seña a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. El miércoles 25 de junio a las 15 horas, en el local de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 subsuelo. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría del Dr. José María Oliveri Zimmermann; venderá en público remate el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la calle Córdoba Nº 3883, de esta ciudad, en los autos CELANO DOMINGO c|ROBLES MANUEL s|cobro hipotecario. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 250.— e.17|6-Nº 30 944-v 24|6|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "GARDELLA, JUAN RICARDO c/LAISE de MENEGHINI, DOMINGA s/cobro hipotecario". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de Junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble en Berazategui, cuartel 4º, partido de Quilmes, calle Treinta entre Azcuénaga e intersec. de Treinta y Mitre, lote A, manzana 28, que es parte lote ocho plano anterior, de 10 mts. frente al N.E., 10m18 al S.O., 6m28 al N.O. y 5m78 al S.E. con sup. de 59,80 mtscs. Base: $ 68.000 m|n. al contado; en las condiciones de ocupación en que se encuentra 8 o|o a cuenta de precio y 3 o o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Carlos D. Bonzas, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.451-v.18|6|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VALLONE DE DE MUNDO, ISOLINA ANTONIA c|BARBA, JOSE FORTUNATO, e|e ... ni y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 6 de julio a las 14 hs. en el mismo, el inmueble en partido Matanza, en Tablada, Merlo entre Necochea y Pringles, edificado en lote 35, manzana 10, de 10m38 de frente al N. O. por 20m73 de fondo; base $ 57.600 m|n. El ejecutado es el ocupante del inmueble, por lo cual se entregará libre de toda tenencia, según escrito presentado en autos, 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 400. — e.13|6-Nº 63 D. T. v.24|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "EL COMERCIO, CIA. de SEGUROS c.SCOTTO, JUAN MANUEL s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de junio, a las 15,30 hs., en su sall, San Martín 388, el inmueble en Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, Leandro N. Alem 213|15, edificado en lote "O" de manzana 53, de 10 mts. frente al N. E. por 27m80 de fondo y Carlos Casares Nº 30, constituído por 3 lotes, uno, es parte lote A, manzana 53, midiendo 10 mts. en cada uno de sus cuatro costados; otro denominado como lote b2, de iguales dimensiones al anterior y el tercer lote

de 12m20 al N. O. y S. E. por 10 mts. al S. O. y N. E. Base en block, pesos 500.000 m|n. al contado. 8 o|o. de seña y 3 o.o. de comisión. — Buenos Aires junio seis de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 500. — e.13|6-Nº 62 D. T. v.26|6|58

JUDICIAL. — En Entre Ríos por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, Secretaría del Doctor José Julián Carneiro, el martillero Carlos Alberto Meira, procederá a vender en los autos expediente Nº 20 759/57 HIPOTECARIO, una isla compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, siete áreas, veintisiete centiáreas e islote anexo por desprendimiento situados en el Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, lindando al Norte y Este con el Río Uruguay, al Sud con un brazo del mismo río, que la divide de la isla de Hornos y al Oeste con otro brazo del Río Uruguay y que la divide de la Isla del Marinero, venta que se realizará el día 16 de Junio a las 14,30 horas con la base de $ 200.000.— m|n. lo que se hace saber por el término de 10 días, y que el remate tendrá lugar en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña: 8 o o. Comisión: 3 o|o en efectivo. Informes: Sarmiento 470. T. E. 34-0164.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— José Julián Carneiro, secretario.

$ 600.— e.9|6-Nº 29.918-v.23|6 58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CANEPA DE CANEPA, CATALINA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de junio, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Larrea Nº 940|42, edificado en terreno que según títulos miden 6m928 milímetros de frente al E. por 15m807 milímetros de fondo, y entre muros tiene 6m25 de frente por 15m80 de fondo con o poco más o menos que resulte dentro de sus muros que son medianeros, realizándose la venta Ad-Corpus. Base pesos 102.000 m|n., al contado. 8 o|o. de seña y 3 o o. de comisión. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 400. — e.13|6-Nº 61 D.T. v.27|6|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Luis N. Perrone. Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LEDESMA AGUSTIN C. c|ESTEBAN MARIA DE LAS NIEVES, s|cobro hipot.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 13 de junio a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Quilmes, paraje Villa Las Rosas, calle Alvear entre San Lorenzo y Matheu, lotes 6 y 7, manzana K, midiendo cada uno 8m66 de frente por 36m27 de fondo, con base de $ 87.634,20 m|n. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio diez de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 110 D.T. v.19|6|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, Av. Colón 2519, terreno desocupado, en el lote 2 manzana 79, mide 9,526 m. frente, S.O. por 36,372 fondo, Sup. 346,48 mc. Base $ 225.212, al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone, secretaría del Dr. Julio Dacharry Sánchez, a propuesta de parte, en los autos LIVINGSTON DE MASSEY, MARIA LUISA y otros c|JURADO PEDRO y otros s|ejecución hipotecaria. Rematará el miércoles 18 de junio a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Horacio Giménez Zapiola. Buenos Aires, mayo 30 de 1958, Julio Dacharry Sánchez, secretario. 5 días Boletín Oficial y El Mundo.

$ 150.— e.12|6 Nº. 30.450-v.18|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ASCHIERO ANGEL ARISTOBULO y otros c|JENKINS, SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Lomas de Zamora, calle Solís antes 137, hoy 127, entre R. Bamba y Juncal, en terreno de 10 mts. de frente al E. por 56m20 de fondo. Base de pesos 750.000 m.n. Podrán quedar en hipoteca la suma de pesos 400.000 m|n., en dos cuotas anuales de $ 200.000 m|n. cada una, con interés del 9 % anual, pagadero por trimestres adelantados. En este caso, las escrituras se extenderán ante el escribano Sr. Juan Carlos Barronechea. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, seis de junio de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 250. — e.13.6-Nº 68 D.T. v.19|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace haber por diez días, que en los autos RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS S. A| C. e I. c|LASKE JORGE ISAAC y ACCEBRUD DE LASKE REBECA sobre ejecución hipotecaria, ha sido designado a propuesta de parte don Fernando Cabrera, para rematar la propiedad ubicada en la calle Perú 957|63 (entre Estados Unidos y Carlos Calvo), Capital Federal, edificada en terreno que mide: 13 m. de frente al Este; 64,98 m. de fondo, en costado Sud; 65,85 m. en el costado Norte; y 13,03 m. de contrafrente al Oeste. Ad Corpus. Consta de planta baja y siete pisos, con un local y 60 departamentos, (ocupados). Base de venta $ 3.000.000 m|n. al contado, seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo. D. G. I. 33.227. El día martes 1 de julio a las 15 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Buenos Aires, 3 de junio de 1958. Dr. José M. Monclá, secretario.

$ 600.— e.12|6 Nº 30.402-v.26|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría del Doctor Zenón J. Santillán, hácese saber por diez días que en los autos FORTE DE VAGNI, JULIA FLORENTINA TERESA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de junio a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, en un solo block, las propiedades Avda. Gaona 2825-75-79, Caracas 1253; Luis Viale 2254 y Gavilán 1252, que en conjunto miden frente a la Avda. Gaona 93,46 m., frente a Gavilán 143.84 m., frente a la calle Luis M. Viale 95,87 m. y frente a la calle Caracas 135,43 m. Superficie 13.365,28 mc. En el estado y condiciones en que se encuentra [illegible] $ 2.1.000.000 m|n. Al contado, 8 o|o de seña, comisión 3 o|o. Pavimentos y [illegible] pagos, impuestos al día de la escrituración, haciéndose constar que la finca está ocupada por el Consejo Nacional de Educación, con contrato vencido.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. Zenón J. Santillán, secretario.

$ 700.— e.12|6-Nº 30.558-v.26|6|58

El Juez Nacional Civil Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23 hace saber por cinco días a ELENA CLARA ROSSI de CULOT que en autos Borguno Magín y otra c|Sáncez Joaquín José y otra s|ejecución hipotecaria, se ha decretado el remate de la finca ubicada en Villa Siglo XX del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Italia 1300 esquina Asamblea, por intermedio del martillero Hernán Ojea.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.577-v.18|6|58

Núm. 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, en los autos "GURGO DE LUPPI ARGENTINA ANA MARIA c|ARGENTINO JUVENIL CLUB s|cobro Hipotecario", el Martillero Guerino Fazzari, procederá a subastar públicamente una finca, sita en el pueblo de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre una fracción de terreno designado N. 17 de la quinta N. 33, mide 40mts., de frente N.O. 30,33 mts., en su otro frente S. O., 4.24 metros en su ochava, 33,33 mts., en costado N. E. y 43 mts., en el S. E., superficie total 1.428.69 m's.2. que da con frente a calle Gobernador José Luis Cantilo, formando esquina a la 19. Base $ 65.000 m|n., contado 8 % de seña y a cuenta de precio 3 % de comisión. El domingo 6 de julio de 1958, a las 16.30 horas, sobre la misma. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958 — Sauze Juárez, secretario autorizante.

$ 180.— e.16|6-Nº 166 D. T. v.18|6|58

Núm. 10

JUDICIAL: Por disposición de Sra. Jueza Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en autos "LANATA DOMINGO, JUAN BAUTISTA, CATALINA VIRGINIA, sus sucesiones", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta las siguientes propiedades: Coronel Díaz 1489-93 esq. Paraguay 2384-400, que mide: 14m60 de frente al N. E. s|Paraguay; 17m35 al N. O. s Cnel. Díaz, 4m. en la ochava, 20m71 al S. E y 15m608 al S. O., ad-corpus. Base: pesos 57.666,66. Al contado. Aguirre 902 14 esq. Gurruchaga 794. Mide: 10m532 al S. E. s|Gurruchaga por 17m32 de fondo al N. E. s|Aguirre. Base $ [illegible] al contado. Honduras 5823-25, mide 8m65 por 30m24 al N. O. y 30m25 al S. E. Base $ 14.333,33, al contado. El jueves 26 de junio, a las 15 hs., en Lavalle 425. Seña 8 %. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 11 días de junio de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 250.— e.17|6-Nº 277 D. T.-v.24|6|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días que en autos "BATTILANA, LUIS c|BADINO, RAUL R. s|Hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de parte, rematarán el 22 de junio a las 16 horas sobre el mismo, el lote de terreno Nº 10 de la manzana 7, en la Ciudad de Mar del Plata con frente a la calle San Luis entre Almafuerte y Formosa, que mide 10 metros de frente al S.E. por 23m.30 cm. de fondo, con una superficie total de 233m2. Base $ 21.272,90 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, ocho de mayo de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.561-v.18|6.58

Núm. 11

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "COPPA, VICTORIO c| QUINTANA De LURO MERCEDES o QUINTANA UNZUE de LURO MERCEDES, s|división de condominio" ha sido designado martillero Juan Manuel Reguera, para vender en público remate, el martes 24 de junio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Bs. As., dos lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, a saber: lote 7, manz. 219, con frente al Boulevard Colón entre Viamonte y Gral. Mitre (hoy Mendoza) que mide: 10.39 m. por 32.908 m. o sea una superficie de 341.22 m2. y linda al N. E. con B. Colón, al N. O. con lote 8; al S. E. con lote 6 y al S. O. con parte del lote 9, Lote, manz. 219, con frente a la calle Viamonte entre Boulevard Colón y Alte. Brown, que mide: 10.39 m. por 22.516 m. o sea una superficie de 233.97 m2., lindando al N. O. con calle Viamonte en medio con la manzana 218, al N. E., con lote 7 y 8, al S. E. con lote 6 y al S. O. con lote 10. Con la base de $ 75.066.66 m|n. en conjunto (o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal). Se exigirá al comprador el 8 o|o de seña y el 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 400.— e.17|6-Nº 30.969-v.24|6|58

Mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 32, 10 publicaciones. Autos "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|LA VIGILANCIA AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD COLECTIVA s|cobro ejecutivo". El martillero Julio Naggi rematará en la Provincia de Córdoba. Departamento de San Justo, Pedanía Juárez Celman, el establecimiento rural "La Vigilancia" y "La Chiquita" en conjunto y que son linderas. Según plano del ingeniero José Luis Zavalía, los 20 lotes que forman "La Vigilancia" pertenecen a la suerte Nº 12, serie B y se designan como lotes 7 al 26 inclusive. Superficie de ellos en total 1.968 Hs.,97 As. 57 Cs. — La fracción lindera "La Chiquita", según plano del ingeniero Eduardo F. Luque es parte de la suerte Nº 73, serie B, con superficie de 1.024 Hs., 79 As. 46 Cs. Superficie en conjunto de ambas: 2.993 Hs., 77 As., 03 Cs. Medidas según título obrante en autos. Remate el domingo 6 de julio a las 11 horas, sobre el lote 14 del establecimiento "La Vigilancia" arrendado por la "River Plate Dayry Co. S. A. Base $ 755.390. Seña o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 800.— e.17|6-Nº 242 D. T. v.1|7|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín F. Tiscornia, secretaría del autorizante, en los autos NARDELLI LUIS J. c|TABANERA JUAN ANTONIO s|cobro de pesos, se ha dispuesto que el Martillero Eduardo Serrao, proceda a la subasta de un terreno ubicado en Pinamar, Partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, calle Jonas entre Simbad el Marino y Robinson Crusoe, manzana 7, parcela 5, sección L., circunscripción 4, letra "K", manzana 3, zona B., linda con los lotes "1", "j" y "f", de esa misma manzana, mide 25 metros de frente por 31,50 en sus costados, superficie total de 787.50 m2. Base $ 41,800 al contado. Remataré el día 23 de junio de 1958, a las 17 horas, en mis oficinas calle Pozos 465 de esta Capital. T. E.: 47-5381. Seña 8 %. Comisión 3 %. Previa publicación por 5 días en el Boletín Oficial y El Pueblo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 300.— e.16|6-Nº 175 D. T. v.23|6|58

JUDICIAL. — En San Martín, Villa Progreso, Pedernera esq. Roque Arcadini. Terreno, lote 17: mide 15m.15 frente a Arcadini, por 10m.60 frente a Pedernera. Sup.: 136,50 m. c. Base $ 37.000. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos "QUIROS, FRANCISCA, s|sucesión". — Rematarán el miércoles 25 de junio a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, junio 9 de 10. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 300.— e.12|6-Nº 30.410-v.26|6|58

JUDICIAL. — En Vicente López, Florida, Julián Agüero entre Nº 1551 y 1571, terreno mide 8m.66 frente al O. por 42m.18 fondo. Sup.: 365,2788 m. c. Base $ 250 el m. c. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos "QUIROS, FRANCISCA, s|sucesión". — Rematarán el miércoles 25 de junio, a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 300.— e.12|6-Nº 30.414-v.26|6|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por 5 das que en autos "DACOBA, ENRIQUE c|GAETANI, JUAN E., s|Ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, ocho lotes de terreno en Part. Gral. Rodríguez, paraje barrio Jolly, designados con los números 3, 4, 5, 6 y 7, y 1, 2 y 3, manzana "C", midiendo estos tres últimos 20 mts. al N.E. por 73m.98 de fondo, cada lote: el lote 3 y el 4, de 18 mts. de frente por 34 mts.; el Nº 5, de 15 mts. al S.O., 4m.24 ochava, 31 mts. al N.O. y 18 mts. al N.E., y los números 6 y 7, 18 mts. de frente por 54 mts. de fondo cada uno. — Base en block, $ 28.760 moneda legal. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.456-v.18|6|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Doctor Alberto R. H. Garland, secretaría Nº 35 del Doctor Bernardo Rosenfeld, se hace saber por cinco días, que a propuesta de parte, en autos "DE INES, MATIAS c|CARDENAS de MORALES, CANDELARIA s|ejecución hipotecaria", ha sido designado el Martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el domingo 29 de junio, a las 14,30 horas, sobre la misma, una casa ubicada en esta Capital Federal, calle Pasaje Carlos Carranza Nº 4918, entre Cervantes y Calderón, edificada en terreno que mide 8,66 m., de frente al N. O., sobre el Pje., hoy Carlos Carranza por 21,83 m., de fondo en el costado S. O., teniendo el contrafrente al S. E., 8,66 m. Base $ 52.416 m|nal., al contado. Se hace presente que la propiedad es ocupada por la misma ejecutada. D. G. I. Nº 33.230|I. Se exigirá el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comolsión.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.767-v.23|6|58

Núm. 13

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. A. M. Villar, Secretaría del señor Jorge A. Garriga, hácese saber por diez días que en los autos "PIÑERO RICARDO RAFAEL c|PESCE GERMAN NICOLAS ejecución hipotecaria" el martillero Carlos Olmi designado a propuesta de parte, rematará el miércoles 2 de julio, a las 16 horas en su hall, Reconquista 353, Capital Federal, la propiedad en Martínez partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con frente a la Av. Libertador General San Martín Nº 1038, según títulos (hoy Nº 14.745) entre las calles Montes Grandes y Urquiza, edificada en el lote 1 b., que mide: 32 m 59 de frente al Sud; 46 m 19 en el costado N. O.; 32 m 83 en el S. E. y 28 m 97 en el N. E., o sea una superficie de 1.153 m. c. 72. Base pesos 530.000 al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio de compra. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 500.— e.17|6-Nº 292 D. T.-v.1º|7|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra. Secretaría del Dr. Raúl R. Frías, hácese saber por cinco días que en los autos TORRES de VACCARI, MARIA E. y otra contra CHACON, LUIS MARIA, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de junio a las 16 horas, en Reconquista 513, una propiedad en Quilmes, Barrio Parque San Francisco, calle San Juan s|Nº entre José Hernández e Ing. Guerchi, lote 9 de la manzana 9 que mide 10 m. de frente por 20 metros de fondo. Base $ 24.000. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.553-v.18|6|58.

Núm. 15

JUDICIAL. — En Camet, chacra "El Rastrojo" de 9 hás., 49 ás., 94 cs., 43 dmc. Parte de los lotes 17 y 18, circunscripción 2ª, parcelas 348|349 Nº 18.836 de Gral. Pueyrredón. Superficie: la parte indivisa de 376,334 mc. o sea 94.994,43 mc. Base retasada $ 439.500. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Villar, secretaría del Sr Jorge A. Garriga, a propuesta de parte, en los autos "GALVEZ, JAIME y RODRIGUEZ OCAMPO, MANUEL (h.) c|GIL LAMELA S. R. L., ejecución de honorarios". Rematarán el sábado 28 de junio a las 15 hs., en Av. Luro 2632. Mar del Plata. 8 % . cuenta de precio, 3 o|o. comisión. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 30.646-v.19|6.58

Núm. 16

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado Nº 16). Secretaría Nº 47 a cargo del autorizante, hácese saber por 10 días que en los autos "KLEINMAN MOISES y JULIO c|SANTUCCI ROBERTO. ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de junio, a las 15 horas, en los mismos, los lotes 10 y 11 de la manzana J, en Mar del Plata, con frente a la calle 206, entre Moreno y Belgrano, que miden cada uno 10 metros de frente por 33m30 de fondo, superficie 333 m. c. Base para cada lote $ 13.010.50. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 400.— e.6|6-Nº [illegible]-v.19.6|58

Núm. 17

JUDICIAL. El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla hace saber por cinco días que ante el Juzgado a su cargo (número 17), Secretaría Nº 50 del suscripto, en los autos "MELE, JULIO PABLO y otra c|FUNES ANTONIO s|cobro hipotecario", el martillero Aldo Alberto Bottaglio ha sido designado a propuesta de parte actora a efectos de subastar la finca ubicada en la localidad de Villa Luzuriaga del Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle General Ocampo Nº 1071, lote catorce de la manzana F., que mide: 8.66 mts. de frente por 34.61 mts. de fondo. Superficie: doscientos noventa y nueve metros nueve mil ochocientos veinticuatro centímetros cuadrados, 3 habitaciones, comedor diario, baño y cocina, todo de material, sin terminar, faltando revoque fino y gran parte de la carpintería. Luz eléctrica. Agua de pozo con motor-bombeador eléctrico. A 4 cuadras del pavimento. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 44.258.30 m|n. El deudor se comprometió a dejar desocupada la finca. Sobre la misma propiedad, el 29 de junio de 1958 a las 16 horas.

Buenos Aires, mayo seis de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.896-v.24|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PARADISO, MIGUEL y otro c|LEMMI DE PAGNI LEONOR, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15,30 hs., en su hall, el [illegible] en partido de Morón, 4 lotes con frente a las calles Alsina y [illegible], designados como lotes 1, 2, 35 y 36, manzana L, con superficies de 221,06, 212,34, 299 y 199,37 mts. cs., respectivamente para cada lote y las medidas lineales que resultan del testimonio de obligación hipotecaria obrante en autos. Base en block: $ 85.000 mn., al contado. 8 oo. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — El secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 67 D.T. v.19|6|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaria, Secretaría Nº 58 del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por diez días, que en los autos "PABILLA, MIGUEL MANUEL, c|FRULLINI de SEBASTI, ELENA, s|cobro hipotecario" a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el jueves 26 de Junio a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un campo con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Distrito de Sauce Luna, Departamento de Villaguay, a 15 km. de las estaciones "Sauce Luna" y "Conscripto Bernardi", a 40 km. de "Bovril" y "Federal" y a 102 km. de la "Ciudad de Villaguay". Compuesto de una superficie de 3.267 hás., 7 ás. y 48 cás., inmueble que según mensura practicada por el Sr. Agrimensor Jorge Spiro, en el año 1927, fué sub-dividido en 32 lotes de diversas extensiones, excluyéndose de la superficie que arroja dicha mensura la comprendida por el lote Nº 2, hoy propiedad de tercero, la destinada dentro del perímetro del campo a calles públicas, escuela, iglesia y la de 44 hás., 52 ás. y 52 cás. ya escrituradas a favor del Superior Gobierno Nacional, para el trazado de la Ruta Nacional Nº 127, teniendo en consecuencia según título y mensura, los siguientes límites y linderos que resultan de la escritura de aclaración y rectificación autorizada por el Escribano de la Ciudad de Paraná, Don Benito E. Antola, el 7 de mayo de 1952, inscripta en el Registro de la Propiedad de Villaguay, al folio 388, Tomo 33, Dominio Rural: por el N. línea alambrada y amojonada, al N. 36º 57' O., de 8.783 m., que lo separa de la sucesión de Gregorio Hernández y el arroyo Pehuajó que lo separa de Basilio Achica Allende; por el E. con el Arroyo Ortiz, que lo separa de Eufrasio Anderson y Carlos Tamaño; por el S. 16 líneas alambradas y amojonadas, a saber, al S. 86º 56 E., de 774,80 m., que lo separa de Rogelio López, al S. 8º 22' E., 2.133,40 m. al S., 81º 53' E., de 779 m. y al N. 8º 7' O., de 1.069,80 m., que lo separa de don Enrique Kesting; al S. 86º 56' E., de 2.225,80 m., que lo separa de la sucesión de Martina L. de Ascargorta; al N. 72º 17' E., de 2.014 m., que lo separa de Policarpo Aranda y Amparo L. Ascargorta al N. 44º 36' E., de 694 m. que lo separa de Rosario Hernández y Ramón Ascargorta, al N. 72º 54' E., de 1.704 m. que lo separa de Basilio Ibarra, Mauricio Ollera y Rosario Hernández, al S. 47º 29' E., de 1.547 m. que lo separa de la sucesión de Abdón Malaga, en tramo del arroyo Pehuajó y línea al S. 76º 7' E., de 1.152 m., que lo separa de Basilio Achica Allende y por el O., línea alambrada y amojonada al S., 7º 19' O., de 4.613 m. que lo separa de Bonifacio Medrano, Manuel L. de Gamarra y Basilio Achica Allende. El dominio se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de la Ciudad de Villaguay bajo el Nº 55 propiedad 4.621, Folio 165, barra 177, tomo 34, Sección A. Dominio Rural. Base de venta $ 1.950.000.— m|nal. El precio de compra podrá pagarse mitad al contado, al escriturar y la otra mitad, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas con el interés del 10 o|o anual pagadero por semestres adelantado y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. En el caso de hacerse uso de la facilidad ofrecida, la escritura traslativa de dominio deberá ser extendida por ante el Escribano que indicará el dador de la facilidad. Hay 640 hás., que se hallan ocupadas por colonos y el resto 2.627 hás. 7 ás. y 48 cás., destinadas a pastaje. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión. Se han cumplido en autos requisitos Decreto 27-311-50. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.900.— e.11|6-Nº 30.251-v.25|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Rafael M. Demaria, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|CANUT FERNANDO ENRIQUE s|Cobro Hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 24 de Junio de 1958, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311 de esta Capital, una finca situada en la Colonia Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, edificada en terreno que es parte de una fracción de campo situada en la parte Nord Oeste de la mitad Nord Oeste del lote agrícola Nº 15, consta de una superficie de 5.090 metros cuadrados, dentro del siguiente deslinde: partiendo del esquinero Norte, letra 1 de la fracción de que se trata, con ángulo interno de 71º 07' 50" se medirán hacia el Sud Oeste 95 ms. 52 cm. hasta el punto L. desde allí con ángulo interno de 96º 09' 50" se medirán hacia el Sud Este 59 ms. 04 cm. hasta el punto K, desde donde con ángulo interno de 83º 50' 10" se medirán hacia el Nord Este 70 ms. 83 cm., hasta el punto e lesde donde con ángulo interno 123, se medirán hacia el Norte 30 ms. 30 cm. hasta el punto g. desde donde con ángulo interno de 175º 95º 20" se medirán hacia el N. 17 m. 97 cm. hasta el punto h. desde donde con ángulo interno de 170º 26' 50", se medirán hacia el N. 18 ms. 40 cm., hasta dar con el esquinero de partida letra 1., lindando: al Nord Este, con el camino pavimentado que une San Carlos de Bariloche con Llao Llao; al Nord Oeste con parte del lote agrícola 16 de la misma Colonia y por el Sud Este y Sud Oeste con respecto de la fracción C. de su misma subdivisión de propiedad de Jorge Juan Dinkeldein. Base: $ 163.325 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en efectivo. Venta libre de ocupantes. Escritura ante Escribano Oscar Aramayo, Bmé. Mitre 688, 5º piso. Capital; el comprador deberá constituir domicilio en el boleto dentro del radio del Juzgado. Informes: Bartolomé Mitre 688, 4º piso, T. E. 34-5035. — Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.200.— e.11|6-Nº 30.215-v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "ZUNINO JUANA c|BOESE ARTURO EMILIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble en part. de Vicente López —proximidades Estación Florida— calle Agüero entre V. Vergara y San Martín Nº 9. manzana 1, que mide 8m66 frente al S.O., igual medida contrafrente al N.O. y 26m54 de fondo al S.E. Base. $ 140.000 m|n., al contado 8%, seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 400.— e.4|6-Nº 29.692.v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "CORONATO, Vda. de OTTONE FIDELA s|Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi, subastará públicamente el domingo 22 de junio, sobre las mismas, a las 16 horas, los siguientes bienes: casa Olavarría Nos. 627-29,31, entre Palos y Del Crucero, en terreno de 10m835 de frente al Sud por 4?m?0; renta anual $ 10.080. Base m$n. 199.400, casa Brandzen Nos. 693-99, esquina Del Crucero 890-92.94, en terreno de 12m816 de frente al Sud s|Brandzen por 23m252 de fondo al Oeste s|Del Crucero, renta anual m$n. 10.740. Base m$n. 137.600. Las bases corresponden a las 2|3 partes de la tasación especial. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación existente y sin contratos. El pavimento nuevo sobre la calle Del Crucero será íntegramente a cargo del adquirente y abonados al día de la posesión por los vendedores, los de la calle Olavarría y Brandzen. Escrituras, como condición expresa de venta por ante el escribano Moisés M. Vengerow. 8 o|o. Seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.771-v.18|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 3

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge E. Bargallo se hace saber por cinco días en autos "MORA MIGUEL c|SERRABOU JUAN ROBERTO s|ejecutivo", que el martillero señor Juan José Sosa, venderá en pública subasta sobre el mismo el día 28 de junio de 1958 a las 15 horas el lote ubicado en Villa Herrero pueblo y partido de Moreno designado como lote Nº 20 de la manzana "D" calle Eugenio Lambin entre Pavón y Naciones Unidas que mide 10 m. 75 de frente por 20m. de fondo. — Base. $ 8.041 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Fernando B. Durao, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.447.v.18|6|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Alejandro de Gainza, Juez Nacional de de Comercio a cargo del juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, en autos c|RIPAMONT FALCON & CIA., Imp. y Exp. c|INTAR Ind. y Com. s|prenda el día jueves 19 de junio a las ... en el local de la calle Bolívar 1680, Capital, se rematará en block: una limadora marca Awer número 600|135 de 610 mm. de carrera, con motor eléctrico marca "Corradi", Nº 14.426 de 4 C. V. para Cat. y una agujereadora de columna marca Rifalco número 600 apta para 60 mm. con motor eléctrico marca "Estelar", Nº 2368 de C. V. para Cat. Base de venta $ 33.740. Edictos 3 días. Com. 10 o|o, martillero Marcelo A. Méndez. Ciudad de La Paz 1450, 3º E. T. 76-3204.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 90.— e.16|6-Nº 30.837-v.18|6|58

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "DE PALMA c|CALVO GUILLERMO s|ordinario" el martillero "Ungaro y Barbará S. R. L.", ha sido designado para vender en pública subasta, en su Hotel de Ventas, calle Lavalle 649, el día miércoles 25 de junio, a las 17 horas, la finca ubicada en Ramos Mejía, Partido de Matanzas, calle Alvear Nº 155 entre las de Alsina y Belgrano, edificada en el lote 4, de la manzana A, que mide 8,66 metros de frente por 34,64 metros de fondo, con una superficie de 299,98 metros cuadrados. Base: $ 13.866,66 moneda nacional. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 230.— e.16|6-Nº 19?-v.23|6|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor D Méndez Terrero, hace saber, por cinco días, que en autos "IBICUY, S. A. contra PONCE, RAIMUNDO DE JESUS, sobre ejecución", los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el lote 28, manzana 4, en cuartel 5º Partido de Quilmes, midiendo 12 mts. frente al S. O. por 22m25 de fondo y sup. de 267 mts. cs Base $ 6.314,70 m|n. al contado, 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 38 D. T.-v 19|6|58

Núm. 14

JUDICIAL: — Fracción de terreno en Cañuelas, próximo Estación Vicente Casares (F. G. R.), paraje Santa Anita, designada con el Nº 6, manzana 34, frente a calle Vicente Casares, mide 78 metros 29 al Sur, frente a calle Vicente Casares, 66 metros 21 al noroeste en su otro frente a calle sin nombre. 71m25 al N.E. y 33m92 al S.E. Superficie: 3.360mc.62. — Rematará el martillero Ubaldo Venancio, el miércoles 18 de junio a las 16 horas, en su oficina calle Reconquista 579, Capital Federal. — Base $ 2.544,90. — Orden Juez doctor Juan Antonio González Calderón, (Juzgado Nacional de Paz Nº 14), Secretaría Dr. José Remuñán, en los autos "ROHAN ALEJANDRO contra MARTINEZ HIPOLITO, s|cobro hipotecario". — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — José Remuñán, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.514.v.18|6|58

Núm. 32

JUDICIAL. — Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría del doctor Carlos Antonio Cornejo, en los autos RAMOS MEJIA y ZENAVILLA de PEÑA HELENA MARIA c|BLANCO ANTONIO LORENZO, cobro hipotecario, se hace saber por el término de 10 días, que los señores Peña y Cía, rematarán los lotes número, 18, manzana E con 1.084,99 m|c. calle Leandro N. Alem esquina Rafael Ramos Mejía, a 300 mts. de la Ruta 205 y lotes 24, manzana G con 445.29 m|c. calle San Martín esquina Lorenza Z. de Ramos Mejía y lote 25 lindero manzana G con 523,46 m|c. calle Lorenza Z. de Ramos Mejía, entre San Martín y Ruta 205, próximas estación Ezeiza, Partido Estéban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Base de los tres lotes $ 6.744,74 m|n., ejecución hipotecaria. El lunes 23 de junio, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. 8 o|o a cuenta precio, 3 o|o de comisión. Informes a San Martín 232, T. E. 33-7692. Peña y Cía.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.11|6-Nº 30.277-v.25|6|58

Núm. 40

JUDICIAL. Por disposición del Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, se hace saber, por tres días en los autos: CORDERO JOSE MARIA contra DISU JOSE s|cobro ordinario alquileres, ha sido designado martillero don Aníbal Ircio, quien el día 21 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 720 rematará un diferencial de automóvil usado; un armazón de hierro usado; un servidor con rueda volante, usado; una balsa metálica usada; una caldera vertical como de 1 metro 80 de alto, usada e incompleta. Sin base. Al contado y mejor postor Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 120.— e.17|6-Nº 30 897-v.19|6|58

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días, que en los autos "LA HELVETICA S. R. L. contra FRANCO DOMINGO y CREA ANTONIO s|ejecución prendaria", el martillero Aldo Salemé venderá en pública subasta y al mejor postor, una máquina de escribir marca Ideal, usada, noventa espacios, letra pica número 117.962 el día 25 de junio de 1958, a las 15 y 15 horas en Rivadavia 1389. Base $ 1.925. Comisión 10 o|o. al contado, Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Luis M. Mazzardi, secretario.

$ 120.— e.16|6-Nº 30 192-v.18|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|6 al 13|6|58.

Núm. 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "ARCADIA, CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|BERNARDES, EMILIO s|cobro de pesos", se ha designado al martillero Carlos A. Dallas para que venda en pública subasta una cortadora de fiambres marca "Iris", Nº 1.344, modelo 8. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. El miércoles 18 de junio de 1958, a las 14 y 30 horas en Tucumán 1439, donde se exhibe.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 120.— e.16|6-Nº 140-v.18|6|58

Núm. 37

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. C. Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "M. LEWIN e HIJOS c|MARIO PARICENTI s|Ejec.", rematará el día 18 de junio a las 18 y 30 horas en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389; una máquina de escribir marca Remington de 130 espacios, en buen estado; dos cocinas a gas de kerosene de tres hornallas y horno cada una, marcas "Saeta" y "Dobrilux", faltándole la parrilla y la tapa superior de la misma. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 120.— e.16|6-Nº 30.775-v.18|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "ROULET ENRIQUE c| VICENTE ERNESTO C. s|ejecución", el martillero Ungaro y Barbará S. R. L., ha sido designado para vender en pública subasta en su hotel de ventas, calle Lavalle 649, el día miércoles 25 de junio, a las 17 horas, el terreno ubicado en la Capital Federal, calle Cramer Nº 1765, que mide 8,71 metros de frente por 49,75 metros de fondo. Base: $ 21.666,66 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.568-v.18|6|58

Núm. 6

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 16, en autos GAFFURI DE CASTELLAR N. J. c|TALLER MECANICO DE PRECISION "TAMEP" MELAINE, RENAULT Y CHAMBRE y otros s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jaime Angel Carbonel con oficina en Paraná 433 piso 7º 3|4, el día 4 de julio de 1958, a las 15.30 horas, rematará en Avenida de los Constituyentes 6239, donde se exhiben: un torno mecánico monopolea marca "Visargentina", Ind. Arg. Tipo 10-52, modelo 12.980|V M 2 M. número 20|106; un serrucho hidráulico para 400 mm., marca "Ramep". Ind. Arg., modelo E Nº SH 129 y un compresor eléctrico marca "Arpe". Ind. Arg., modelo 300 Nº 1943, todo ello completamente equipado. Al contado y mejor postor. Base $ 25.000. Seña 30 %. Com. 10 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 150.— e.17|6-Nº 30 844-v.19|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, secretaría 17 del Dr. Alejandro Labougle en autos "C. A. C. E. CIA ARGENTINA DE COBRES ESMALTADOS, S. R. L. c|COSTOYA ARTURO sobre cobro ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero Jorge A. Kern rematará el 24 del actual a las ... hs., en Florida 259, ofic. 115. Combinado marca "Carabnagh", radio ambas ondas y cambiador para longplay; licuadora "Dismet" y cuadros óleo. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 120.— e.17|6-Nº 30.937-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, hácese saber por diez días que los martilleros Cermi & Pina S. R. L. venderán en público remate el martes 24 de junio, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 435 piso 1º, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Avenida Centenario 125|27-33, entre Martín y Omar y Alem, que mide 12m124 de frente al S.O. y contrafrente al NE 36m17 de fondo al N.O. y 35m65 de fondo al S.E.; superficie: 435,37 m2., y calle Juan Marín 136 entre Martín y Omar y Alem, compuesta de 2 fracciones que miden, la primera; 17m32 de frente al N.E., 17m32 de fondo al S.E., 15m92 en el contrafrente al S.O. y en su fondo al N.O. 17m32 formado por dos líneas, una recta y otra oblicua, de 8m66 cada una. La segunda, 0.37 al N.E., 3m09 en el contrafrente al S.O. y 17m32 de fondo en sus costados N.O. y S.E.; con todo lo plantado y adherido al suelo. Base en block 434.223.01 m$n. al contado Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "LANZA CASTELLI CESAR c RAMIREZ y Cía. y otros s|ejecución hipotecaria", que tramita por ante la secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Alberto Zambrano secretario.

$ 700.— e.6|6-Nº 29.787-v.19|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

Orden: Juez Primera Instancia Dr. Gastón A. R. Favier, en autos "Exhorto Número 1647, año 1957, del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal Dr. César R. Jerrier, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDUSTRIAS MISIONERA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|cobro hipotecario" — Rematarán: domingo 6 de julio de 1958: Hs. 11, en Rivadavia 325, Posadas (Misiones), edicto diez días. Inmueble: Determinado como fracción de terreno de campo ubicado en la zona Istueta Centro, designado con la letra M de la Provincia de Misiones, Dto. Candelaria hoy Iguazú, sobre el Río Paraná, señalado con el plano que sirvió para la venta con la letra "D" lindando al Norte con parte del lote F y en otra parte más terreno de la Colonia Istueta; al Sud Este, con el lote N; al Sud Oeste camino con el lote K y parte del lote L y al Oeste, con parte del lote I, siendo su superficie total, libre de caminos, de dos mil veinticinco hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas (2.025 hs., 72 ás., 97 cs.). — Base: $ 1.874.801,13 m|nacional. (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos un pesos con trece centavos moneda nacional). Seña 10 o|o. Comisión a cargo del adquirente 3 o|o. Posadas. Misiones, junio 2 de 1958. — Juan Antonio López Vera, secretario.

$ 800. — e.13|6-Nº 30.677-v.27|6|85

CHUBUT

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel. Dr. Eduardo Gallardo, secretaría del autorizante, hácese saber por diez días en autos MUNICIPALIDAD DE ESQUEL c/TEXTILES ESQUEL S. A. T. E. S. A., Juicio Ejecutivo, el martillero Fausto J. Mombelli rematará el día 14 de Junio de 1958 a las 15 hs. en su oficina calle San Martín 1067, Esquel (Chubut), 1 fracción de terreno de cuarenta y cinco hectáreas ochenta y tres áreas y doce centiáreas, que forma parte de la legua o lote número veintiocho de la colonia 16 de Octubre, provincia de Chubut, fracción designada como lote número uno del plano de sub-división de la mencionada legua. La venta se realiza con todo lo plantado, pegado y adherido al suelo cuyos edificios pertenecen a la fábrica T.E.S.A. Base: 2.444.401.70, Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos un peso con 70/100 m n de cll. Seña: 10 o/o. Comisión: 3 o/o.— Esquel (Chubut), Mayo 22 de 1958.— M. González Gass, secretario.

$ 600.— e.4|6-Nº 29.674-v.18|6|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A. CAPELUTO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Piedras 165, el día 25 de junio de 1958 a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del nombramiento del señor Nilssem Capeluto como Síndico "ad hoc".

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico "ad hoc", correspondiente al 2º ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1958.

3º Retribución de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Nissem Capeluto, Síndico "ad hoc".

$ 250.— e.17|6-Nº 30.997-v.24|6|58

ASCOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas en la sede Av. R. S. Peña Nº 760, 4º piso, escr. 102, Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1958;

2º Número y elección de Directores;

3º Designación del Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.757-v.23|6|58

ALESA
Sociedad Anónima Comercial, Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede calle Corrientes 127, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de directores y síndicos.

2º — Modificación de los Arts. 1º y 3º de los estatutos.

3º — Designación de dos accionistas para efectuar las gestiones.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 10 de los estatutos.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.825-v.23|6|58

"A U F Y C O"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 26 de junio a las diez y seis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1958, distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares por un año (Artículo 16 de los Estatutos), y de Síndico titular y suplente por igual término (Artículo 22 de los Estatutos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

$ 400-e.16|6-Nº 30.823-v.23|6|58

ASTERID S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1958, a las 18 hs., en Tucumán 2673, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta y pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

2º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º — Elección del síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los señores accionistas para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización.

$ 450.— e.16|6-Nº 30.824-v.23|6|58

ALIVIOL S. A.
PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1958, a las 9.30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico; correspondiente al 18 ejercicio vencido el 28 de febrero de 1958.

2º Remuneración de los Directores y Síndico (Artículo 4º y 6º, inciso b, de los Estatutos).

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 9 de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito u otro documento a satisfacción del Directorio, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la Asamblea para poder concurrir y tener derecho a deliberación y voto.

$ 450.— e.12|6-Nº 30.548-v.18|6|58

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 38º ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 25 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Tucumán 1560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario general del trigésimo octavo ejercicio vencido (1957-1958).

2º Informe de los revisores de cuentas.

3º Designación de diez y nueve miembros titulares y diez suplentes para constituir la junta directiva por el período 1957-1958.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 600.— e.10|6-Nº 30.173-v.24|6|58

"B"

BENGEN HNOS. S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, a celebrarse el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local sito en Chacabuco 77, 2º piso, Cap., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.985-v.24|6|58

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Av. Corrientes 1891
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Corrientes 1891, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del local ubicado en la esquina de la Avenida San Martín y Avenida Gaona, para la instalación de la Agencia Nº 1 de este Banco.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.718-v.19|6|58

"C"

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de junio a las 18,30 horas en el local social, calle Cangallo 1365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral del Estatuto en la forma proyectada por el Directorio y puede examinarse en la Secretaría de la sociedad.

2º Conversión de las acciones en circulación por acciones ordinarias al portador, de v$n. 100.— c/u característica uniforme y reducción del monto del capital suscrito de la Serie C hasta el importe de lo integrado.

3º Autorización al señor presidente para que por sí o delegando facultades, gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma del Estatuto y acepte, en su caso, las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas par firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.17|6-Nº 30.981-v.24|6|58

CREDITO VILLA PUEYRREDON
SOCIEDAD ANONIMA
Carlos Antonio López 2552 - Capital
Registro Nº 8.302
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de junio de 1958 a las 21 horas en el local social, calle Carlos Antonio López Nº 2552, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Elección de seis directores titulares. Elección de cuatro directores suplentes. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Remuneración al síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 400.— e.17|6-Nº 30.881-v.24|6|58

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.
Sarmiento 355 - Capital
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1958 a las 12 horas, en Sarmiento 355, p. 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio social cerrado el 31|3|58 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.17|6-Nº 30.907-v.24|6|58

CARMA
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Segunda Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 27 de junio de 1958, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DE DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de enero de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.921-v.24|6|58

"COMETARSA"
Construcciones Metálicas Argentinas
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1958.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder participar en al Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.17|6-Nº 30.892-v.24|6|58

CURTIEMBRE LOS CABRITOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.194
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1958, a las 11,30 horas

en el local de la sociedad, calle Directorio Nº 5561, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio social terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, conforme al art. 13 de los Estatutos Sociales.

4º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

$ 450.— e.17|6-Nº 30.895-v.24|6|58

CIMA S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria y Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local social de la entidad, Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, relativo al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.

2º — Fijación del número y nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º — Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Rafael E. Amaya, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 350.— e.16|6-Nº 30.791-v.23|6|58

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA (Ex. UNION CONTINENTAL)

Rodríguez Peña 232, 1º P., Dep. "A" — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio del corriente año, a las diez horas, en el local social calle Rodríguez Peña 232, 1º piso "A" para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1958 e informe del síndico.

2º — Elección de nueve directores titulares y dos suplentes a partir del 27 de julio de 1958, por un año.

3º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|6-Nº 30.790-v.23|6|58

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad - Cultura - Acción Social

Belgrano 2199 (R. 75)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante: En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el jueves 26 de junio de 1958, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Propuesta de aumento de la cuota social en $ 2, para los menores y $ 10.— m|n. para los mayores, a contar del 1º de Julio de 1958.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1958. — Manuel Limeres, Vicepresidente en Ejercicio. — Pedro F. Prado, Prosecretario.

Nota: Art. 66) Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 72.— e.16|6-Nº 30.761-v.26|6|58

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta Sociedad, el día 25 de Junio de 1958 a las 20 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, Capital, a los efectos siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Encareciendo vuestra puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas, muy atentamente. — Mauricio Bucrinsky, Presidente. — Natalio Gurevich, Secretario.

$ 350.— e.16|6-Nº 30.760-v.23|6|58

CIRCULO PROTECCION RECIPROCA de Suboficiales, Agentes y Bomberos Retirados de la Policía Federal

Con Personería Jurídica

Directorio 232

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 51 del Estatuto Social, esta C. D. convoca a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Junio a las 9 horas en el salón la Unión Marchigiana, Nicasio Oroño 457, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Palabras de la Presidencia relativas al acto.

2º Estudio y aprobación de las reformas ha introducirse a los artículos: 4, 6, 9, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 38, 40, 45, 48, 51, 63, 64, 66, 72, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 89 y 97 y ratificación de la autorización contenida en el Art. 92 de los Estatutos Sociales.

3º Fusión con la Asociación Mutual de Jubilados y Retirados de la Policía Federal.

4º Designación de dos asociados para que firmen el acta correspondiente.

Nota: Pueden participar de la Asamblea con Voz y Voto los asociados con hasta el Nº 1.657. Con Voz pero sin voto los iguales hasta el Nº 1.757.

Capital Federal, Junio de 1958. — Ermeti A. Torelli, Presidente. — Joaquín C. Alemán, Secretario.

$ 24.— e.16|6-Nº 30.846-v.18|6|58

CORADEL S. A. COMERCIAL, CORADEL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES

Registro Nº 5.098

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1958, a las 11.30 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 28 de Febrero de 1958 e Informe del Síndico.

2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.829-v.23|6|58

CONFITERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA

Charcas 1201 — Registro Nº 4352

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionista, para el día 30 de junio de 1958 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1201, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General 15º Ejercicio, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario al 28 de febrero de 1958 e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Artículo 31 del Estatuto: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

$ 300.— e.16|6-Nº 30.811-v.23|6|58

CASA JUAN RICO S. A.

Materiales para la Construcción

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas en el local de la calle Alvarez Jonte 2502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Bs. Aires, junio 10 de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deebrán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión. (Art. 21 del estatuto).

$ 350.— e.13|6-Nº 30.705-v.19|6|58

CRISTALIA S. A. I. C.

Capital $ 10.000.000.— m|n.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 27 de junio de 1958, a las 10,30 hs. en Corrientes 485, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones.

$ 250.— e.13|6-Nº 30.715-v.19|6|58

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de junio próximo a las 16 horas, en el local social de la entidad, calle Billinghurst 132, 1º piso Dep. "D", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 a) del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.13|6-Nº 30.672-v.19|6|58

C A P R I X

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas de CAPRIX Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 23 de junio corriente, a las 12 horas, en el local social de Cortejarena 3151, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, en los términos del art. 3 del Estatuto, y delegación de facultades en el Directorio para sus emisiones.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás suscriban el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 250-e.13|6-Nº 30.669-v.19|6|58

"C. A. F. I."

Compañía Americana Financiera Comercial, Inmobiliaria, Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Maipú Nº 92, Piso 2º, Capital, el día 23 de junio de 1958, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1957 y el Informe del Síndico.

3º Consideración y resolución del número de miembros con que funcionará el Directorio, titulares y suplentes, por tres años.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

Antonio Manzorro

Presidente

$ 350-e.13|6-Nº 30.728-v.19|6|58

CREDITO ALBERDI S. A. C. I. F.

Juan B. Alberdi 5667, piso 1º

T. E. 68 - 4525

2ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 16 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Crédito Alberdi, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Larrazábal 1270 el día 3 de julio de 1958, a las 21 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social vencido el 30 de abril de 1958.

2º — Elección de tres directores titulares, elección de cuatro directores suplentes, elección de síndico titular y síndico suplente.

3º — Aumento del capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 10.000.000, de acuerdo a nuestros estatutos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea general deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 600.— e.13|6-Nº 30.692-v.19|6|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.

Fundada en el año 1922

Corrientes 345, 2º piso esc. 20 y 20 bis.

Nº de Inscripción 1823

Buenos Aires, 6 de junio de 1958.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de junio de 1958 a las 15 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, al 31 de marzo de 1958.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar actas. — Mario Rodríguez Corti, presidente.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.525-v.18|6|58

CAIFYC

Compañía Argentina Inmobiliaria Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, a realizarse en el local de la Avda. Julio A. Roca 672, 5º piso, Capital, el día 27 de junio de 1958, a las 10 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3º Consideración de las renuncias de los señores directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de número y elección de nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período de constitución. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los estatutos sociales, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 9 de 1958.

$ 350.— e.12|6-Nº 30.565-v.18|6|58

CEDOSA

Compañía de Estudios y de Obras S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 25 de Junio de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores por el término de un año.

4º Elección del síndico.

5º Remuneración del síndico.

6º Distribución de utilidades.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea a las diez y ocho horas.

$ 1.330.— e.29|5-Nº 29.116-v.19|6|58

"D"

DISORGA S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

(En Formación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "Disorga" Sociedad Anónima Distribuidora Comercial Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1958, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Tres Arroyos 3155 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957.

3º Aprobación de las remuneraciones del Gerente

4º Determinación de componentes para nuevo Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.931-v.24|6|58

DALMINE

Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5.384)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 18 horas, en Lavalle 462, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada para su realización en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.890-v.24|6|58

DUCILO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1958, en nuestras oficinas, Leandro N. Alem 619, 6º piso, a las 11 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la autorización concedida al Directorio para establecer un Plan de Gratificaciones en la asamblea de setiembre 24, 1954.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 200.— e.17|6-Nº 30.965-v.24|6|58

DIEGO MEYER Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1958 a las 15 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Corrientes 330, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.579-v.18|6|58

"E"

Establecimiento Modelo CARMEN

Fábrica de Chocolates y Bombones, sus Derivados y Afines. Sociedad Anónima

Nº de Registro 4710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, el 27 de junio de 1958 a las quince y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas a los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, junio 9 de 1958.

El Directorio

$ 450-e.13|6-Nº 30.636-v.19|6|58

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN

SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Chocolates, Bombones sus Derivados y Afines

Nº de Registro 4.710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, el 27 de junio de 1958, a las quince, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1958. Destino de las utilidades.

2º Remuneración de los Directores.

3º Elección de tres Directores por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, para el 14º ejercicio.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657 (1er. piso), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$ 400.— e.13|6-Nº 30.637-v.19|6|58

EDITORIAL RISORGIMENTO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 2º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio próximo, en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle Talcahuano 214, Of. 5, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al IIIº Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1957.

3º Elección de directores titulares y director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Recordamos a los señores accionistas el Artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.12|6-Nº 30.522-v.18|6|58

EL BELLACO S. A.

Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1958, a la hora 11, en el local de la calle Sarmiento Nº 528, 2º piso, Capital; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Rebaja del capital social.

2º Designación de un miembro del directorio, por terminación del mandato de un director actual.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.432-v.18|6|58

"F"

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. Pradere Ltda. S. A. C. e I.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resoluciones del Directorio y de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local social calle Güemes Nº 4349, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria, remuneración del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 27º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Designación de siete Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. El Directorio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.999-v.24|6|58

FAMIBO S. A. F. I. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1958 a las 11,30 horas, en el local Posadas 1669, planta baja, Bs. As., a fin de tratar a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar a sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.580-v.18|6|58

"G"

GOMYCUER S. A.

Calzado Vulcanizado

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de junio de 1958, a las 11, en la Avda. Roque Sáenz Peña 740 (1er. piso "B"); Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 28 de febrero ppdo.

2º Retribución del Directorio y distribución de utilidades;

3º Remuneración del Síndico;

4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.17|6-Nº 30.926-v.24|6|58

GEZA JUHOS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las 16 horas en la sede de la sociedad, calle San Martín 728, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado al 28 de febrero de 1957.

2º Aprobación de Gastos y de movilidad y viáticos y honorarios de los señores Directores.

3º Aprobación de las inversiones realizadas por la sociedad, pendiente de resolución.

4º Elección de Directores y fijar el número de los que compondrán el Directorio.

5º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 350.— e.17|6-Nº 30.899-v.24|6|58

GOETECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de junio de 1958, a las 10.30 horas, en el local social calle Charcas 1775, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a las Asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 14º de los Estatutos.

$ 300-e.16|6-Nº 30.334-v.23|6|58

GRIMOLBIO S. A.

Comercial, Inversora y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionista para el día 25 del mes de junio de 1958 a las 15 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Fijación del número de Directores titulares, designación de los mismos.

3º Designación del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 11 de 1958.

El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.859-v.23|6|58

GRANDES TIENDAS ROVEDA

Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para el 30 de junio de 1958 a las 17 horas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 1781, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.726-v.19|6|58

"I"

INDUSTRIAS BROMBERG S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958 a las 11 horas, en el local de Moreno 986, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Remuneración del Directorio y Sindicatura.

3º Elección de un Director titular en reemplazo de un Director renunciante.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del Estatuto Social a los efectos del depósito de las acciones.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. El Directorio

$ 400-e.13|6-Nº 30.626-v.19|6|58

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.

Nº de Registro 448

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 24 de junio de 1958 a las 18 horas, en el local de la calle José E. Uriburu 153, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Fijación del número de directores y designación de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.683-v.18|6|58

"L"

"L. O. S. A."

LADRILLOS OLAVARRIA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

(5.379)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 10 y 30 horas, en Córdoba 320, 1º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1958.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. El Directorio

$ 400-e.17|6-Nº 30.893-v.24|6|58

LA TECNICO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

T.E.C.I.F.A.R.

Avda. Diag. Roque Sáenz Peña Nº 852, Séptimo piso. — Buenos Aires

Nº de Registro 5.064

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de junio de 1958, a las 11 horas en nuestro local social de Avda. Diag. Roque Sáenz Peña Nº 852, Séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del informe del Señor Liquidador.

2º — Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1957 e informe del síndico liquidador.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Liquidador.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.431-v.18|6|58

"LA GINEBRINA"

Sociedad Internacional de Empleados de Hoteles y Restaurant

Sección Buenos Aires

Socorro Mutuo

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Buenos Aires, mayo 18 de 1958.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Vd. que de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de nuestros Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se efectuará el día 23 de junio de 1958 a las 16 horas y cuarto intermedio para las 17 horas, en nuestra sede social calle Defensa 229, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio 1957/58.

3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

4º Elección de C. D. y Revisores de Cuentas.

5º Proclamación de C. D. y Revisores de Cuentas. — Presidente. — Secretario.

Nota: Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y capital interés para la Sociedad, es necesario y se recomienda que ningún socio falte, y sean puntuales a la hora indicada. Transcurrida una hora de la fijada en el Orden del Día, la asamblea será válida con cualquier número de socios presentes para tratar el Orden del Día.

$ 35.— e.13|6-Nº 30.662-v.19|6|58

LAFERRERE S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea a celebrarse el día 27 de junio próximo a las 9 horas en el domicilio social, sito en la calle Leandro N. Alem Nº 884, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista en el artículo vigésimo octavo de los estatutos, respecto al depósito de las acciones tres días antes de la asamblea,

$ 300.— e.12|6-Nº 30.587-v.18|6|58

"M"

"MASFERLY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 19 horas en la sede social calle Córdoba 1842, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1957 y 28 de febrero de 1958.

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

3º Honorarios del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionista puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad las Acciones o certificado Bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.858-v.23|6|58

MARAM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Fabricantes, Importadores y Exportadores

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1958, a las 17 horas en el domicilio social, calle San Martín 232, tercer piso, oficina 335, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la falta de presentación en término, para su aprobación por la asamblea general ordinaria del balance general y otros elementos exigidos por la ley al cierre del ejercicio que se operó el 31 de diciembre de 1957.

2º Confirmación o renovación del Directorio y síndico titular y síndico suplente.

3º Considerar la revocación del mandato de los apoderados señores Arnaldo Martinenghi y Angel H. Saporiti y Jorge Ameijeiras.

4º Disolución de la sociedad o continuación de las actividades.

5º Nombramiento del órgano liquidador.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.13|6-Nº 30.730-v.19|6|58

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de junio de 1958 a las 9 horas en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta respectiva (artículo 44).

2º Informe del Organo Fiscalizador.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1957.

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Antonio J. Sancho Ruiz, presidente. — Alejandro Petruzzi, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de lo establecido en la convocatoria.

$ 98.— e.12|6-Nº 30.516-v.27|6|58

MOIS CHAMI S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1958, a las 19 horas, en su sede social, calle Alsina Nº 772, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Aumento del capital autorizado (Decreto Nº 852|1955).

3º Retribución al directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de directores titulares y su elección.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus títulos o un certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. (Art. 12 de los estatutos).

$ 350.— e.12|6-Nº 30.388-v.18|6|58

"O"

OLIVARES DE FEDERACION

Agrícola, Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 15 del Estatuto social y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.795 del P.E.N. y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del acta de constitución de la sociedad, habiéndose cumplimentado los trámites legales relativos a la autorización, protocolización e inscripción exigidas por las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día treinta de junio del corriente año, a las diecisiete horas, en el local calle Salta 980, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria y estado de la situación patrimonial al 31|5|958.

2º — Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por el término de un año, conforme al artículo octavo del estatuto social.

3º — Autorización al Directorio para la adquisición y pago de inmuebles, conforme a lo previsto en el artículo cuarto del mismo estatuto.

4º — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Por el Directorio: Santiago Prats, presidente provisional.

Nota: Se previene a los accionistas, conforme a lo que establece el artículo quince del estatuto, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de accionistas en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 500.— e.16|6-Nº 30.751-v.23|6|58

ORMAS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.

2º Retribución al directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación del monto de los depósitos de garantía para su gestión.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.12|6-Nº 30.487-v.18|6|58

"P"

PAPELCINT

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de junio de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Paysandú 1278, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado:

2º Capitalización de reservas:

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 250-e.17|6-Nº 30.933-v.24|6|58

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

Registro Nº 2.794

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1958, a las 11 hs., en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 28 de febrero de 1958 e informe del síndico.

2º — Ratificación nombramiento directores suplentes.

3º — Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º — Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.830-v.23|6|58

PLATASUR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de junio próximo a las 11 horas, en el local social de la entidad, calle Tucumán 1668, 3er. piso a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 a) del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.13|6-Nº 30.667-v.19|6|58

"R"

RHODER'S S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1958, a las 18,30 horas, en el local social, calle Florida 471, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 28 de febrero de 1958;

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Joaquín R. Roel, presidente

$ 250.— e.17|6-Nº 31.000-v.24|6|58

RIGO S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social calle Charcas 684, 3º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos por renuncia de los actuales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.575-v.18|6|58

"S"

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Art. 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Paraguay 1343, el día 26 de junio próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos. (Prolongación de duración de la Sociedad);

2º Compra de una fracción de terreno y venta de otras;

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.

NOTA:

Se recuerda a los Sres Accionistas que según el Artt. 17 de los Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes, media hora después. — San Isidro Golf Club. S. A.

$ 300. — e. 17|6-Nº 30.818-v.24|658

SLARA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 28 de junio de 1958, a las 11 horas en Lavalle Nº 2.564:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Inventario, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, al 31 de marzo de 1958;

2º Elección de Síndicos;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 200. — e. 17|6-Nº 30.891-v.24|65|8

Sociedad Anónima Ganadera "VALLE HUEMULES"

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547

T. E. 33-5063 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1958, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio al 31|3|58;

3º Retribución de Utilidades;

4º Retribución Extraordinaria al Directorio;

5º Elección de un Director;

6º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 300. — e.17|6-Nº 30.915-v.24|6|58

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN

("S. I. D. R. A.") Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958 a las 16,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimonoveno ejercicio, corriente del 1º de abril de 1957 al 31 de marzo de 1958.

2º — Elección de dos vocales por dos años, un vocal suplente por dos años, y de síntico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.16|6-Nº 30.815-v.23|6|58

STEPHAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de junio de 1958, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente el 16º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 6, de 1958.

$ 250.— e.13|6-Nº 30.648-v.19|6|58

SANTA ELISA S. A. I. A. C. F. I.

Carabelas 344 - 9º P.

T. E. 35-8060|8113

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1958 a las 8 horas, en el local social, calle Carabelas 344, 9º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Informe del Síndico.

3º Proyecto de Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.12|6-Nº 30.396-v.18|6|58

"T"

TAMET

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín

Calle Chacabuco 132 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de junio de 1958, a las 18 horas en la sala de reuniones de Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de hasta un máximo de m$n. 21.039.200 en acciones ordinarias, a la par, de un voto, de m$n. 100 cada una, para entregar en permuta por acciones "Eltra Elaboración de Trafilados y Afines S. A.", a la par, pudiendo este monto verse disminuído en la medida en que los accionistas de esta última sociedad no acepten la permuta.

2º Consideración de la emisión ulterior a la del primer punto de esta orden del día, de m$n. 60.000.000, a la par, en acciones ordinarias de un voto, de m$n. 100 a colocar en forma privada entre los tenedores de acciones de nuestra sociedad conforme a la preferencia fijada por el artículo 8º de los Estatutos Sociales, incluyendo en esa preferencia a los Accionistas de "Eltra", Elaboración de Trafilados y Afines S. A." que hayan aceptado la permuta mencionada en el primer punto de esta orden del día.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. El Directorio.

$ 500. — e.17|6-Nº 30.873-v.24|6|58

"TRANSOCEANA"

PABLO B. WACHSMANN & CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Dr. Mauricio Ottolenghi representante del Capital comanditario, convoca a Asamblea de Accionistas, a celebrarse en Buenos Aires Calle veinticinco de mayo 375, piso 4º, el día 24 de junio de 1958, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

Para asistir a esta Asamblea los accionistas podrán depositar sus títulos hasta el momento de iniciación de la misma. — M. A. Ottolenghi.

$ 150. — e.17|6-Nº 30.938-v.19|6|58

TRES LOMAS S. A.

Inmobiliaria y Comercial

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el día 30 de junio a las 17 horas en el domicilio social, calle Chacabuco 1213, 3º piso, Departamento A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Aumento del capital social autorizado.

3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 350.— e|12|6-Nº 30.590-v.18||6|58

"U"

UNILAN S. A.

Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Unilan Soc. Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial Comercial e Inmobiliaria, convócase a los Sres. Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1958, a las 14. horas, en el local social Avenida Córdoba 333, primer piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958. Remuneración Directorio y Síndico.

2º Elección de dos Directores de conformidad con el Art. 15º de Los Estatutos Sociales. Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. vigésimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 300. — e. 17|6-Nº 30.885-v.24|6|58

"V"

VALENTINE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1958, a las 18.00 horas, en el domicilio social, sito en Hipólito Yrigoyen 850, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria del Directorio.

2º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1957.

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1958.

4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios en esta Sociedad o en una Institución Bancaria con una anticipación mínima de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. (Artículo 18 de los Estatutos Sociales). El Directorio.

$ 400.— e.13|6-Nº 30.704-v.19|6|58

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el Artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1958 a las 16 horas, en la sede social, Moreno 1850, 5º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 17º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Pago de Dividendo en Acciones Ordinarias.

4º Elección de 5 hasta 7 Directores Titulares y 4 Suplentes por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.

6º Remuneración del Síndico saliente.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — El Directorio.

Parte pertinente del Art. 11º de los Estatutos Sociales:

Los Accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus Acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 600.— e.12|6-Nº 30.513-v.18|6|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Fernández, Moreira & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Rincón 76, Capital, T. E. 48-0558. Avisan: Augusto Condori Espíndola, vende libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, AV. BELGRANO Nº 1975; a Cecilio Bernardo Fernández y César López. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término legal, nuestras oficinas.

$ 150. — e.17|6-Nº 30.923-v.24.6|58

Se comunica que la sociedad "Francisco Daicich e Hijos", integrada por los señores Francisco Daicich, Arnaldo Daicich y Francisco Daicich (hijo), con ne-

gocio de hojalatería mecánica en la calle ALCARAZ 5071, Capital Federal, transfirió el activo y pasivo de la misma a la sociedad en comandita "Daicich y Compañía", integrada por los mismos socios, siendo el señor Francisco Daicich comanditario y los otros socios colectivos. Reclamaciones de Ley en la calle Alcaraz 5071, domicilio de las partes. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — El Secretario.

$ 200. — e.17|6-Nº 30.867-v.24|6|58

Elías Manuel Leston, Escribano Nacional, C. Pellegrini 465, avisa que Guido Adolfo, Roberto e Ignacio Emilio Guerra venden la parte que tienen en la sociedad Montemayor S. R. L., con domicilio en la AVDA. DEL TRABAJO 5948, Capital a José Faustino. Domicilio de las partes, misma sociedad. Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.900-v.24|6|58

José A. Milki, Mart. Públ. Nac. avisa que la señora doña Cármen Corujo Vda. de Arboleya vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito en la calle AV. RIESTRA Nº 1185 al señor don Angel Aníbal Mauri. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas, Famatina 3431.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.953-v.24|6|58

Elías Barcán, escribano público, Avda. de Mayo 769, 4to. piso, oficina 44, avisa que el señor Raúl José Antonio Parrone vende su negocio sito en AVDA. DEL TRABAJO 4726 de esta Capital a don Miguel Palmieri. Domicilio de partes en el local indicado y reclamaciones legales mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.755-v.23|6|58

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Gumersindo Berlanga vende libre de toda deuda y|o gravámenes al señor Ramón Mariño, su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle AVDA. EMILIO CASTRO Nº 5900, esquina Fonrouge Nº 932, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.765-v.23|6|58

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, que Delmiro Estévez vende a Etelvino Salgado y Modesto Salgado, la tercera parte del café y bar, AVDA. PARRAL 2102, negocio que tenía su condominio con los compradores, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domic. partes n|negocio. Reclamac. ley n|oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.782-v.23|6|58

A. Alfredo Riccombeni, martillero público, con oficinas en la calle Lerma 568, T. E. 54-8782, Avisa que el señor Arturo Greco, vende libre de deuda, prenda y o|gravamen al señor Heraclio Atilio Vaca, su negocio AVDA. LOS INCAS esq. BARCENA 1404, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en término en mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.787-v.23|6|58

El doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, piso 8-B., Capital, hace saber que el señor Isaac Hodara vende a París Sedas Lanas S. R. L. su negocio (sucursal) de venta de alfombras, sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 1216, de la Capital Federal. Domicilio del vendedor Sarmiento 1737; y de la compradora Santa Fe 1210, ambos de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.778-v.23|6|58

Gerardo Yuso, martillero público con oficinas en Luis María Campos 1443, dto. 4. avisa que Nicolás Seminara vende a Antonio Falduti libre de toda deuda o gravamen su negocio de artículos para el hogar sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3575. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.16|6-Nº 30.818-v.23|6|58

Leopoldo J. A. Daneri, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º "C", en su carácter de abogado de las partes, informa al Comercio, que Haydée Ana Toucedo de Alaouie, vende y transfiere su parte indivisa en la empresa de transportes de cargas, con domicilio en AUSTRALIA 2924|28, que gira bajo el nombre de: "Viuda de Toucedo e Hijos", a Alberto Santiago Toucedo y Adela Sara Toucedo, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que les transfiere la vendedora. Reclamaciones dentro del término de ley en Australia 2924, domicilio de ambas partes.

$ 150. — e.16|6-Nº 30.862-v.23|6|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y doce mesas en acera, denominado "Guindado el Polo", sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 4370|74. Vendedores: Guindado El Polo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en la calle Estrada 1512, Martínez. Compradores: Daniel Coya, Alejandro Bertone, Manuel Millara, Manuel Benjamín Fernández, Gabriel López Coya, Víctor Lafuente, Gilberto Pereira, Rodolfo Leopoldo del Pozo, Herminio Fidalgo, Antonio Fidalgo, José Antonio Granja, Próspero Fernández y José Romero, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.851-v.23|6|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que la Sucesión de Manuel Cereijo Rial vende a Manuel Antonio Bermúdez, Herminia Gumersinda Pereira de Bermúdez, Antonio José Rial Castiñeira y José Cereijo Rial la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y café, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR 3605 esquina REPUBLIQUETAS 3829 y que conjuntamente posee con los compradores. Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Corrientes 1300; compradora en el negocio. La parte compradora toma a su cargo la totalidad del activo y pasivo del negocio: reclamos de ley en el mismo.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.852-v.23|6|58

Avisa H. Buceta y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1980, Capital T. E. 47-6661 que los señores Víctor La Rosa, José La Rosa, Luis Bertrán, Gaspar La Rosa y Sebastián La Rosa, venden su negocio de pizzería, bar y elaboración de helados, con nueve mesas en la acera sito en calle ALVAREZ JONTE 4453|55|57, Capital, libre de toda deuda, prenda y gravámenes conforme con la Ley 11.867 a los señores Jorge Federico Berdiñas, Francisco Rapela, Pedro Gómez, Eliseo Osorio, Francisco Ataide de Souza, Catalina Linares y María T. Gramajo de Berdiñas. Reclamos en término y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.742-v.23|6|58

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Alfonso Pérez y Feliciano Boan venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Antonio Dosil, Ramiro Bermúdez y Antonio Magan, el negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3261|3007, esquina PORTELA 195, Capital Federal. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de Ley, en las oficinas de los intermediarios.

$ 150. — e.16|6-Nº 30.744-v.23|6|58

Se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1958 se ha disuelto la Sociedad Colectiva "Escuela de Natación y Gimnasia Ayacucho" de Lajnis y Cía., con domicilio en AYACUCHO 51 e integrada por María Jacubovich de Lajnis, Jacobo Krivorucoff y Moisés Lajnis, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Moisés Lajnis, con domicilio en Ayacucho 51. Reclamos de ley al Dr. Demetrio E. Gullco, Suipacha 452, piso 3º "E".

$ 150. — e.16|6-Nº 30.750-v.23|6|58

El escribano Pedro Saúl Briones, hace saber que la Compañía Datilera Argentina, Sociedad Anónima, Agrícola, Inmobiliaria, Comercial e Industrial con domicilio en AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 720, 8º piso, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Compañía Datilera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Comercial e Industrial, con igual domicilio que la anterior, con antigüedad al 28 de diciembre de 1955. Oposiciones en Lavalle 1430 7º piso, Buenos Aires.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.733-v.19|6|58

Administración Bristol, Francisco Alberto Carcavallo, balanceador y martillero público, of. Rodríguez Peña 158-2º piso Capital, T. E. 40-2158, avisa que los señores Constantino López, Alfredo Pedro Monticelli, Rubén González, Juan Pablo Chamorro, José Martínez, José María Erguy, Nicolás Lucero, Florentino Fernández y Carlos Alberto Benítez, venden su negocio de "Confitería-Bar-Resturante", denominado "Garial", sito en la calle AVENIDA GAONA Nº 1364, Capital, a los señores Vicente Fernández y Emilio Antonio Pantuso, sociedad en formación, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio vendedores mismo negocio. Domicilio compradores Carranza 1492, Capital. Reclamos hasta término ley 11.867 mis oficinas.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.650-v.19|6|58

Amelio Y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, Capital, avisan que con fecha retroactiva al mes de diciembre del año 1957, el señor Aníbal Adolfo Giúdice cedió todos los derechos y acciones que tenía sobre el negocio de fiambrería sito en la calle AV. LARRAZABAL Nº 775, Capital, a su socio señor Alberto Aníbal González, quien tomó a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.675-v.19|6|58

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, Capital, T. E. 97-7111, avisan al comercio que el señor Alberto Aníbal González vende su negocio de fiambrería sito en la calle AV. LARRAZABAL Nº 775, Capital, al señor Ernesto Alvarez, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en nuestas oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.679-v.19|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio, avisan: Manuel Puente, Roberto Puente y Juan Carlos Ramón venden a Teovaldo Ramos, José María Capristo y Rubén Jorgé Peyriga, su negocio de café y bar, denominado "Atenas", sito en esta Capital, calle AVENIDA SAENZ Nº 1396|95 esquina IRIARTE, domicilio de las partes Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.721-v.19|6|58

Se hace saber que don Ricardo Segura cede y transfiere a don Pedro José Morales y don Alfredo Carlos Tourenq la parte que le pertenecía en "Editorial Amistad", AVDA. R. SAENZ PEÑA Nº 1119. Domicilio de las partes, don Ricardo Segura, Valle 841, Capital; don Pedro José Morales y don Alfredo Carlos Tourenq, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Capital. Reclamo de ley, Valle 841, Capital.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.588-v.18|6|58

Alfonso Malito y Hno., con oficina en la calle Laguna 1392, T. E. 67-6876, avisa al comercio, que por su intermedio, la señora María Angélica Rigamonti vende el negocio de pizzería y heladería sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2561 a la señora María Conte, libre de deudas; reclamos por el término de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.573-v.18|6|58

Abad Hermanos & Compañía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que la razón social César Fernández, Caramés & Cía., integrada por César Fernández, Faustino Fernández, Enrique Fernández, Laudino Fernández, Perfecto Caramés y Segundo Sanjiau, venden a Benigno Pérez, Francisco Miranda, Eliseo Fernández, Ladislao Francisco Pérez, Emilio Martínez, Mario Alvarez, Manuel Blasón, Raúl García Rodríguez y Eladio Argüelles García, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Copetín Santa Clara" sito en esta Capital, AVENIDA PUEYRREDON Nº 81. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.551-v.18|6|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel María Fernández, Manuel del Río, Genaro Tiscioni y Máximo Calleja, venden a Humberto Gaiardo, Pedro Sidero, Manuel González, Manuel Vázquez, Nicolás Di Prunzio y Cía., restaurante, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. CORRIENTES 5651, domicilio partes. Reclamos en n|oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.556-v.18|6|58

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas Bartolomé Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que José González, Ismael Rubén Azcurra, Antonio Bartalozzi y Rodolfo Alberto Quinteros venden a los señores Pedro Alfredo Tiberi, Juan Carlos Vera y Rodolfo Alberto Quinteros, negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en esta ciudad, AVENIDA DIRECTORIO Nº 5100 esquina ARAUJO; domicilio vendedores mismo negocio; compradores Tandil 5251; reclamaciones en término de ley, n|oficinas.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.394-v.18|6|58

Manuel Antonio Vera "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa José Wasiuta vende a José María López su restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas (3 juegos) calle AVELINO DIAZ 1754, domicilio contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.415-v.18|6|58

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores José García, Amador Perfecto Nimo y Manuel Cobas venden al señor José Ramón Lorigados, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4635 al 4639. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.426-v.18|6|58

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Francisco Martínez y Francisco Bernardo Suárez venden al señor Jesús Rodríguez, el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVALOS Nº 360 al 366. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.427-v.18|6|58

Pérez, Urgaregui & Cía., martilleros públicos, con oficinas V. Ceballos 253, avisan: Que Roberto De Angelis vende a Gregorio Bikirentzis, su negocio de hotel, sito en AVENIDA CABILDO Nº 853, sus domicilios. Recl. término ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.430-v.18|6|58

J. Itoiz, martillero público, Rincón 120; avisa que Leopoldo Juan Pérez vende a Adela Franco de González negocio despacho de pan y golosinas, ARENALES 2328, domicilio de las partes. Reclamos al mismo, término ley.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.439-v.18|6|58

"Inmobiliaria Corrientes". Martilleros Públicos, Ofic.: Corrientes 3722, Capital, avisan que por su intermedio los señores Orlando José Rodríguez y Domingo Horacio Andón, venden al señor Enrique González, su alojamiento, sito en la calle AUSTRALIA Nº 1738, de Capital. Reclamos en término de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6Nº 30.489-v.18|6|58

A. C. Leotta, Balanceador y Martillero Público, oficinas Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa que José Rodríguez y José María Fernández, venden al señor Domingo Masci, su negocio de confitería, despacho de pan y venta de bebidas en general envasadas, calle AVENIDA RIESTRA Nº 1289, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.493-v.18|6|58

Ciminelli - Rubino & Guasch, Martilleros, avisan: que el señor Salvador Madeo vende al señor Pietro Cozzolino, la mitad indivisa del negocio de Tintorería, sito en la AVDA. ALMAFUERTE número 665 de Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley en nuestras oficinas de Avda. Sáenz Nº 953. T. E.: 91-2006.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.473-v.18|6|58

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, Martilleros Públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable", sita en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan: que con nuestra intervención los señores José Caseiro e Irma Caseiro de D'Alessandro, venden, ceden y transfieren en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de panadería y fábrica de masas, denominado "La Mimosa", sito en la calle ASAMBLEA 256|58, Capital Federal, a los señores Anacleto Castro y Ernesto Anllo. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.499-v.18|6|58

José Errasti, domiciliado en la calle Correa 2493, avisa: que cede y transfiere a favor del señor Héctor Orlandini, domiciliado en la calle Republiquetas 2626, la terceraava parte del negocio de café y bar, sito en la AVDA. CABILDO número 4402, Capital. Reclamos de Ley Cabildo 4402, Capital.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.511-v.18|6|58

José Peláez y Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, al comercio, avisan: de acuerdo Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Mario Gregorio Gillio, vende libre de todas deudas a la señora Romana Emelia Rollada, el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la AV. LASTRA 4025 de Buenos Aires. Domicilio de las partes para reclamos término de Ley n|oficinas, Av. Salvador M. del Carril 2727, Buenos Aires.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.517-v.18|6|58

Roberto Rovella, oficinas Moreno 1463, Martillero Público, avisa: que Marta Delia Bressanello de Parera, vende a Roberto Murat, su negocio de farmacia denominado "San Joaquín", ubicado: AVENIDA DEL TRABAJO 5446, domicilio de contratantes. Reclamaciones, término Ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.520-v.18|6|58

"B"

Carlos González Peñalba y Cía., sociedad colectiva; componentes Carlos Ventura González Peñalba y Nélida Irma Borghi de Iglesia, dedicada al ramo de fiambrería, sita calle BARTOLOME MITRE 4112, Capital, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos Ventura González Peñalba. Reclamos Ley y domicilios partes en el negocio.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.923-v.24|6|58

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor don Felipe Martín vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general sito en la calle BALBASTRO Nº 899 esquina BEAUCHEF Nº 1696 al señor don Antonio Bartolomé Minici y a doña Delia Laura Palacios de Minici. Reclamos de ley y domicilios de las partes mis oficinas Famatina 3431.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.952-v.24|6|58

Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, martilleros públicos, con oficinas en la Av. Córdoba Nº 1821, T. E. 41-8830, hacen saber al comercio que el señor Daniel Stemberg, vende su negocio de Carnicería, frutería y verdulería, sita en la calle BERNALDEZ 1396, al señor José Spada. Reclamos e informes de ley, en nuestras oficinas, donde fijan domicilio las partes.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.759-v.23|6|58

Avisa: Daniel Quintana, martillero, con oficinas en Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-2802 que: Venancio Viña vende a Rina Maccorin de Gamas su negocio de fiambrería, sito BOYACA 888. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.854-v.23|6|58

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor José Benito Rodríguez vende al señor Bonifacio Rodríguez el negocio de despacho de comestibles y bebidas en general, envasadas al por menor, sito en la calle BRAGADO 6825, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.813-v.23|6|58

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa: José María Martínez Vázquez, domiciliado mis oficinas vendió parte mitad indivisa negocio elaboración y venta pastas frescas, sito BARTOLOME MITRE 1864 (Mercado Callao, puesto Nº 2), a Manuel Valiña, domiciliado negocio. Nueva firma: José García y Manuel Valiña. Reclamaciones término legal, mis oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.650-v.19|6|58

Se avisa al comercio que Elio Lombardo, vende a Antonio Gago y Guerino Serra, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de pastas, sito en el local Nº 2 del mercado, sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 3034, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mismo negocio.

$ 100.— e.12|6-Nº 30.438-v.18|6|58

"C"

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor don Rolando Mundin vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas

envasadas sito en la calle CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 2586 al señor don Julio Maceira. Reclamos de ley y domicilios de las partes mis oficinas, Famatina 3131.
$ 100. — e.17|6-Nº 30.954-v.24|6|58

El martillero Vicente Mugno, avisa que Félix Guillermo Dalmau, vende, cede y transfiere su negocio de restaurante y bar, sito en la calle CALIFORNIA 1901 a los señores Alí Musa Harb, José Youmblat Assam, Eduardo Varela y Ramón Félix Almada. Reclamo de Ley: Domicilio de las partes en su oficina: Avda. Roque Sáenz Peña 1119, 8º piso, esc. 803. Capital Federal.
$ 100. — e.17|6-Nº 31.003-v.24|6|58

Elías M. Lestón, escribano nacional, C. Pellegrini 465, avisa al comercio en general que en la venta de Librería Fausto S. R. L. a Ezra y Elías Esses del negocio de librería, denominado Martín Fierro, sito CORRIENTES 765, Capital, con edicto del 26-7-57, habiendo cesado su intervención, declara nula dicha publicación de edictos por él efectuada, debiendo por consiguiente, las reclamaciones correspondientes presentarse ante quien efectúe dicha publicación.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.877-v.24|6|58

Se hace saber al comercio en general que don José Aleuy transfiere al señor Duncan Manzur la mitad del activo y pasivo del restaurante bar "El Nilo", sito en la calle CANNING 1232 al 34 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.929-v.24|6|58

Agudo y Fernández, S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 263 2º, oficinas 22 y 23 de esta Capital, avisan al comercio: el señor Manuel Freire vende a su condómino señor José Abal, la parte indivisa que le pertenece en el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3603, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador, del activo y pasivo. Domicilio de las partes, en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.945-v.24|6|58

José A. Raspagliesi y Cía., con oficinas en la calle Alvarez Jonte Nº 3233 de esta Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor José Boke vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle CONCORDIA Nº 2514 de Capital, al señor José Mestre. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.946-v.24|6|58

Se hace saber, por cinco días, que don Francisco José De Micheli, cede, vende y transfiere a don Alfredo Andrade, su parte de capital social de la sociedad colectiva "De Micheli y Cía.", que explota la boîte "My Horse", con domicilio en la calle CONCEPCION ARENAL Nº 1617, en donde deben efectuarse las oposiciones de ley.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.729-v.19|6|58

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E.: 48-7952, avisan: que Marco Luis Cataldi & Marcos Cataldi, venden a Pascual Barros, su negocio del ramo de café, casa de lunch y venta de helados, sito calle CATAMARCA Nº 607 esquina MEJICO Nº 2802, Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas Cangallo 2384, Capital.
$ 150.— e.13|6-Nº 30.719-v.19|6|58

Antonio P. Predacino, Martillero Público, con oficinas en la calle Yerbal 1667, T. E. 66-3381, avisa: que por su intermedio, Severino Vila Pérez, vende a la señora María Mosquera de Alvarez, su negocio de despensa (venta de comestibles al por menor), sito en la calle CERVANTES Nº 3299, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.661-v.19|6|58

Avisan: Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, Corredores y Martilleros Públicos, que por su intermedio Antonio Vázquez, vende a José Rivero y Carlos Mario Alvarez, su panadería mecánica, sita calle CONGRESO 4847, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de Ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.547-v.18|6|58

Moisés Sedlinsky, con domicilio en la calle Terrero 1759, vende su establecimiento industrial, fábrica de muebles, sito en la calle CAMARONES 2168, libre de pasivo o gravamen, sin personal, a los señores: Symcha Goldmacher y León Rozenberg, domiciliados en Nogoyá 4425. Reclamos de Ley dirigir al Doctor Meyer Waiman, Lavalle 1536, 4º P., Dcha., donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.515-v.18|6|58

Niwalachi Fukuda comunica al comercio que ha vendido su negocio de mercería y juguetería a don Juan Carlos Allende establecido en la calle CEVALLOS Nº 1155 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribanía Laporte, Sarmiento 989, 6º piso.
$ 100. — e.13|6-Nº 30.472-v.18|6|58

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883: avisan: Teodoro Redondo Casado, Remedios Teijeiro y José Teijeiro, venden a Senén García, Sabino González, Santiago Casalderrey y José Alonso, negocio lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y diez mesas en la acera, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.471-v.18|6|58

"CH"

Cortizas y Suárez, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 1208 T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Manuel Piñón vende al señor Manuel Vasco Pombo, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital Federal, calle CHILE Nº 799, libre de todo gravamen, domicilio del vendedor Colombres 882 y del comprador Cangallo 1428, Capital, reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.905-v.24|6|58

"D"

Emilio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Restaurant, bar y cancha de bochas", ubicado en DIRECTORIO 5342, que los señores Américo Lorenzo Bonasia, Gerardo José Vicente Yáñez y Manuel María Fernández, vendían al señor Isaac Elías, de acuerdo con edictos publicados con fecha 20 al 24 1|1958. Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.990-v.24|6|58

Emilio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Américo Lorenzo Bonasia, Gerardo José Vicente Yáñez y Manuel María Fernández venden a Roberto Eliseo Barletta y Pedro Durán su negocio de "Restaurant, bar y cancha de bochas", sito en DIRECTORIO Nº 5342. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.958-v.24|6|58

"E"

A todos los efectos legales, en especial los de la ley 11.867, se hace saber que Intersage, S. R. L., transfiere a Demayo-Lonardi, S. A., con efectividad al 1º de abril de 1958, la totalidad del activo fijo materiales y materias primas de su fábrica de artículos metalúrgicos, de calle ESTOMBA 260, Capital Federal. Dicha transferencia no comprende el pasivo, ni el fondo de comercio ni el uso de la razón social. Las oposiciones las recibe Demayo-Lonardi, S. A., en sus oficinas, Viamonte 1133, 2º piso. Capital Federal.
$ 150.— e.17|6-Nº 31.001-v.24|6|58

Se avisa al comercio que el señor don Oscar Felipe Sordelli, domiciliado en Espinosa 1610, vende a don Arnaldo Luis Sverdlick, domiciliado en la Avda. Corrientes 1455, ambos de esta ciudad, su negocio de farmacia, ubicado en esta Capital, calle ESPINOSA Nº 1631-35 esquina AV. SAN MARTIN, conocido con formacia "Sordelli". Reclamos ley por ante las oficinas del escribano Enrique Pauric, Reconquista 46, Buenos Aires.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.872-v.24|6|58

Abraham Chernovetzky, Escribano Nacional, avisa: que el señor Leonardo Bosco, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen al señor Héctor Raúl Otero, el negocio de bazar, artículos de limpieza, electricidad y librería, sito en la calle EZEIZA 2690. Domicilio partes y reclamos de Ley. — Lavalle 1282, P. 3º, Escr. 7.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.639-v.19|6|58

Escribanía Levin-Schargrodsky, de calle Paraná Nº 791, 1º "A", comunica que ha quedado sin efecto la venta de la farmacia "Luxor", de la calle ENTRE RIOS 839, a favor de los señores A. Grinberg y J. Wichtel, quedando anulados los edictos publicados el 21 de mayo último.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.607-v.19|6|58

Se comunica que Benio Neumann y Samuel Holzstein, domiciliados en Luis Viale 221 y Caifucurá 2749, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital en la Sociedad Comercial "Hoteles Pinati, S. R. L.", con establecimiento hotelero en ENTRE RIOS 2573 de Mar del Plata y sede legal en Luis Viale 221 de esta Capital Federal, en favor de Samuel Achun y Raúl Wainschenker. Oposiciones: Doctor José Gerscovich, Rodríguez Peña 554, piso 2º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958.
$ 150.— e.13|6-Nº 30.693-v.19|6|58

José Coto, Martillero Público, Nazca 2662 T. E. 50-7531, avisa que Eduardo Hernández vende a José Lacava y José di Yorio el negocio de Librería y Perfumería sito en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 2897. Domicilio de las partes: El negocio. Reclamos de ley al Martillero.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1958.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.676-v.19|6|58

Por Trifiletti y Raia con Adelino Alonso, Martilleros Públicos, los señores Manuel Sendón y Timoteo Castellanos, venden su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle ESCALADA Nº 1684|86, al señor Ricardo Morano. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.543-v.18|6|58

"F"

Con intervención de La Bolsa Panadera, Acevedo, Babillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y confitería mecánica denominado "Las Bellas Artes" y salón de fiestas, establecidos en Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE números 2631 y 2668, respectivamente. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Alfredo Besada, Manuel Maneiro y Emilio Polidori, Federico Lacroze 2631. Compradores: Antonio Manríquez, Jesús López, Pedro Esteban Quintana y Mario Parolini, Bmé. Mitre 2258.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.544-v.18|6|58

"G"

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0310|19, avisan que los señores José Fernández y Mariano García, venden su negocio de despensa, QUARTA VIEJA 3603, Cap. al señor Constantino Fotio Catsaunis, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.869-v.24|6|58

José Turturro Carrara, martillero público y balanceador avisa al comercio que doña María de la Concepción Fernández y Faustino Fernández, venden su negocio de almacén a la señora Delia Calcagno de Valcarce, ubicado en la calle GAVILAN 4399 esquina JOSE CUBAS de esta Capital Federal, domicilio de las partes para reclamaciones de la ley 11.867 nuestras oficinas, calle 15 de Noviembre 1384, Cap. Federal.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.866-v.24|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173. Capital, T. E. 35-1158 y 2233 avisan que Avelino Martínez, Víctor Martínez, Luis Alvarez y la sucesión de Vicente Martínez venden a Edmundo Martella la parte que tienen y les corresponde en el negocio de garage de alquiler, sito en esta capital, calle GURRUCHAGA 1338|40|42 y que conjuntamente posee con Manuel Soredo. Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Gurruchaga 1340; compradora en esta Capital, calle Paraguay 5345. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200. — e.17|6-Nº 30.989-v.24|6|58

David Pérez, Scto y González, S. R. L., con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Juan José Abrate, Joaquín Jorge, Agustín Paz, José Fernández y Fidel Digón, venden su negocio de "Café - Bar", sito en la calle GRAL. ARTIGAS Nº 2185|95 de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen, a los señores Recaredo Villar, José Pérez, Natalio Stroni y Manuel García Alvarez, domicilio de las partes en nuestras oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fecha 11|12 al 17|12|57, Nº 10.721, por haber insertado erróneamente el nombre de los compradores.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.950-v.24|6|58

Esteban P. Podestá, martillero y corredor, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Uriarte 1303; T. E. 54-8125 avisa que con fecha 31 de diciembre de 1957 don Aldo Ricotti vendió su parte indivisa a don Jacinto Roberto Sonato, que tenía en la sociedad de hecho constituida por ambos y para la explotación de una herrería de obras, sita en la calle GUIVEO 2209, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Jacinto Roberto Sonato. Reclamos de ley a mis oficinas.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.868-v.24|6|58

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Marciliano José Castro vende a Eugenio Becerra, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GALICIA Nº 1399, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.886-v.24|6|58

Avisa: Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E.: 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar y restaurant, establecido en calle GAONA número 4002, de esta Capital. vendedores: Benjamín Tomé, Joaquín Sosa y Laureano F. Rodríguez. Compradores: José Ambrosio Ponce, Osvaldo Luis Fantón y José Manfredi; ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.649-v.19|6|58

Trujillo Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Manuel Pérez, José Bragaña y José Pérez Esparis venden a los señores Eduardo Paz Pérez Celso Pérez Tain, el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 948 al 950. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.423-v.18|6|58

"H"

Iader Bini hace saber por el término de cinco días que ha vendido su taller de carpintería mecánica sito en la calle HELGUERA 4938, Capital Federal, al señor Cezarino Bini. Reclamos de ley en Helguera 4392, donde constituyen domicilio las partes.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.903-v.24|6|58

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: José Mesa, vende a Marta Catalina Bastanchuri de Gliemmo, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle HOMERO 2171, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.798-v.23|6|58

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Que Alfredo Sebastián Gianolio vende a Raúl Jacinto Alonso y Tomás Santos, la tercera parte del almacén y bar, HUMBERTO 1º Nº 1299, negocio que tenía en condominio con los compradores, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domic. partes m|negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.684-v.23|6|58

Elpidio Fernández y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E.: 35-4554: avisan al comercio que: Los señores Quinto Viejo y Juan González Lorenzo, en representación de "Los Laureles", Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los señores Pedro Rodicio, José Benito Rodicio y Agapito Rodicio, su negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º Nº 1636. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.13|6-Nº 30.693-v.19.6|58

"I"

Osvaldo Carlos Ferrari vende su negocio de mercería, sito en la calle INDEPENDENCIA 2329 de la Capital Federal a Antonio Simone. Reclamaciones de ley estudio del Dr. Francisco J. Ventre, calle Independencia 2731, Capital, domicilio de las partes.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.908-v.24|6|58

"J"

Se comunica al comercio que los señores Ramón Arias y María Luisa Bonfantino, venden al señor Roberto Jorge Durán su negocio de despensa y fiambrería, libre de toda deuda y pasivo, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 4376, Capital. Oposiciones de ley en Cangallo Nº 1615, piso 1º, of. 11 y 12, Capital, donde se reciben a ese solo efecto.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.832-v.23|6|58

Juan Romano, avisa al comercio, que ha vendido su negocio de Agencia compra-venta de Automotores, sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 882, Cap. Fed., a los Sres. Sanzio Mario Juan Moschini y Juan Antonio Gutiérrez. Domicilio ambas partes, reclamos en término de Ley, en Av. de Mayo 1411, 1er. piso, ofic. 3.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.610-v.19|6|58

Humberto e Ygobone, martillero público, con oficinas en Rivadavia 1115 piso 3º, Capital Federal, hace saber que María Mercedes Rodríguez vende el negocio de Bazar sito en JURAMENTO 1667 a don Luis Marischi, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas, Rivadavia 1115, piso 3º, Capital Federal. Buenos Aires, junio 9 de 1958.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.634-v.19|6|58

Río & Cía. Balanceadores, Martilleros, Corredores y Comisionistas con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: Los señores Romeo e Hipólito Juan Santamarianova, venden su negocio de carnicería y verdulería sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6636|38, de esta Capital, al señor Manuel Apolinario Uriarte, quien lo compra libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.495-v.18,6|58

El Dr. Ilich Stein, abogado Tº XV Fº 477, hace saber por el término de ley que conforme a la Ley 11.867, doña María Cristina Monauro de Machado, vende a don Salvador Scavelli el negocio del ramo de "Instituto de Belleza" sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3961, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en Cánning 662, piso 1, of. 12, domicilio constituído por las partes.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.478-v.18|6|58

Ramos, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Sarmiento Nº 1480, Capital, T. E. 40-0501 y 0544, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle JUJUY 1706, Capital Federal: Vendedora: Daría González, Viuda de Domínguez, compradores: Jesús García y Nieves Rejes. Domicilio de la vendedora, Treinta y Tres 558, Capital. Domicilio de los compradores el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.397-v.18|6|58

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7952, avisan que Horacio César López, Santiago Famelli & Eduardo Julio venden a Jesús María Sánchez & Leonila Asunción Hermida de Sánchez su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle JOSE G. de ARTIGAS Nº 1895, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro del término legal nuestras oficinas.
$ 150. — e.12|6-Nº 30.567-v.18|6 58

Por cinco días, Capital Federal, avisa al comercio Angel J. Carbone, Martillero Público con oficina en Avenida General Paz 215 de Ciudadela, que con su intervención, las señoras Camila Tourón González de Rodríguez y Remedios Rodríguez de Santos, venden al señor Arón Klas, sus negocios de librería y despensas, sitos en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 985 y 987, respectivamente. Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley en mis oficinas.
$ 100. — e.12|6-Nº 30.586-v.18|6|58

"L"

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio el señor Cosme Alberto Tufilaro vende a Mario Boffa y Manuel García, la tercera parte indivisa del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Ancla", establecido en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 580. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.942-v.24|6|58

A. Geller, martillero y comisionista, con domicilio Alvarez Jonte 5.300, Capital; comunica que Máxima Margarita González de Torrellas, vende su despacho de pan, ubicado en Mercado "Modelo" LOPE DE VEGA Nº 2631|33, Capital y el señor Jorge Atilio Lacivita, compra libre de toda deuda y gravamen, oposiciones de ley en mis oficinas. Domicilio comprador: Cervantes 2092, Capital. Domicilio vendedor: Avenida General Mosconi 4257, Capital.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.850-v.23|6|58

Cerámica Porlotex, S. R. L., integrada por Alfredo Luis Francisco Cuda y Juan Carlos Cuda, administración sita en calle LINCOLN 3728, Capital Federal vende su fábrica de cerámica, sita calle Sargento Cabral 1652, de la localidad de Martínez, a Roberto A Prado y Alberto D. Amado. Reclamos de ley. Uruguay 634. 5º piso esc. 606|7. Capital Federal.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.425-v.18|6|58

"M"

Pedro Luis Altuna y Osmar Alonso, que giraban "Altuna y Alonso", venden su negocio de ferretería, sito en la calle MONROE Nº 4332 a Alberto Isaac Mellebovsky Gencsin, libre de pasivo Reclamaciones de ley a Cuello y Bosch, S.R.L., martilleros públicos, calle Virrey Avilés Nº 3555, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.932-v.24|6|58

Roberto Herrera, Escribano, Pte. Luis Sáenz Peña 250, 7º piso, 38-1322, comunica que Higinio Quiroga vende a Jaime Quiroga Zas, domiciliado en Mariano Acosta 487, su parte indivisa en el negocio de café y despacho de bebidas ubicado en la calle MARIANO ACOSTA 487, de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 100.— e.17|6-Nº 30 990-v.24|6|58

Trujillo Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Antonio Fidalgo, Agustín Salgado y Julio Sánchez venden al señor Carlos Alfredo Barbeito, el negocio de chocolatería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 2445. Reclamos de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.13|6-Nº 30.688-v.19|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan que: Nicolás Pisanti y Salvador Mellino venden a Pedro Vázquez (Sociedad en formación), su negocio de Restaurant, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA Nº 2060, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.720-v.19|6|58

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que la sociedad "Industria del Caucho de Higinio Valverde & Cía., Soc., Resp. Ltda., con domicilio en MONTES DE OCA 452, transfiere a "Industria del Caucho Océano, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio de industrialización y venta de caucho que la vendedora explota. Reclamaciones de ley Dr Armando Pertierra, Lavalle 1537, 6º A, que es domicilio de las partes.
$ 150.— e.12|6-Nº 30.470-v.18|6|58

Avisa Manuel Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Belgrano 3209, que José María Fernández, vende a Carlos Daniel Fernández su negocio de colchonería, sito calle MORENO Nº 2270, domicilio de las partes, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.424-v.18|6|58

Emilio Vidal, martillero público, con oficinas en la calle Juan B. Alberdi 7056 avisa al comercio que por su intermedio Juan y Giusti y Duto, sociedad de hecho, venden al señor Francisco García, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle MANUEL ARTIGAS 7199, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.593-v.18|6|58

Al comercio se avisa: Que la sociedad de hecho, compuesta por los señores José Carballido y Angel Lorenzo para explotación del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas, sito en la calle MANUELA PEDRAZA 5598 esquina ANDONAEGUI, de esta Capital Federal, de común acuerdo entre los socios el señor José Carballido vende su parte mitad indivisa en el negocio a los señores Constantino Soto y José Soto, quienes en sociedad con el señor Angel Lorenzo toman a su cargo el total del activo y pasivo del mismo hasta el día dos de junio del corriente año Domicilio de las parte y reclamacione de ley en el mismo negocio.
$ 150.— e.12|6-Nº 30.403-v.18|6|58

"N"

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Ha quedado anulada la venta que hicieron por nuestro intermedio los señores Julio Sergio Germinario y Nicolás Germinario al señor Humberto Méndez, de su negocio de restaurant y bar, sito en la Capital Federal, calle NECOCHEA Nº 802.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.722-v.19|6|58

Avisan P. Alvarez y Cía., Martilleros San Juan 1641, que César Freire y José Vidal, venden a los señores Carlos J. González y Ricardo M. Ramírez, sus dos partes indivisas, quien forman sociedad de hecho con Samuel Fuentes, negocio hotel, despacho vinos y cervezas, calle NECOCHEA 1122|24, domicilio ambas partes, modifican edictos 8|4|58, reclamos n|oficinas.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.712-v.19|6|58

"O"

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 2.-4751, 0242, 7273, avisa que los señores Antonio Crespo y Serafín Crespo, domiciliados Portela 785 venden a los señores Clemente Sancho Lozano y Luis Loureiro, domiciliados Ibarrola 6939 su negocio de Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Roma", sito en la calle OLAVARRIA Nros. 401|405|499 esquina ALMIRANTE BROWN 1297|1299 Capital. Reclamos de ley, mis oficinas. Posesión el 15 de julio.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.732-v.18|6|58

"P"

Manuel Antonio Vera "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Carmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: Casimiro Fernández vende a Roberto José Martínez su negocio de carbonería y forrajes, situado calle PERDRIEL 1503, domicilio contratantes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.17|6-Nº 30 998-v.24|6|58

Al comercio se comunica que el señor Mariano Anselmo Miguel vende su negocio de despensa, ubicado en la calle PICHINCHA 1456 a la señorita Hermelinda Lafuente. Reclamos de ley en Cangallo 1615, piso 1º, oficinas 11 y 12, donde las partes constituyen domicilio para tal efecto.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.970-v.24|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Blanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NUÑEZ 3765 esquina PASAJE BEETHOVEN 3110. Vendedor: Héctor Luis Speratti, domiciliado en Echeverría 2410, Olivos. Compradores: José Ramón Fernández y José Fernández domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|6-Nº 30.848-v.23|6|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Ramón Ces, vende, libre de toda deuda y gravamen a José Villares, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PEDRO ECHAGUE Nº 1376, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.764-v.23|6|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Rosa Ercoles de Silva y Salustiano Silva venden libre de toda deuda y gravamen a Soledad Sáez de Beraun Puente, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle PIEDRAS Nº 948, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30 766-v.23|6|58

Avisa al comercio: José Pagisi y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Triunvirato Nº 3800, Cap. Federal, que con su intervención el señor Marceliano Portugal, vende a los señores Marta Josefa Sicardi de Cabral y José Miguel Cabral, su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 430, Capital libre de pasivo. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.856-v.23|6|58

Avisan P. Alvarez y Cía., Martilleros, San Juan 1641, que José Zardain, vende a los señores Florentino Hernández y Benigno García Rodríguez, su negocio de bar, café y lunch, calle PAVON 6976, domicilio de las partes: Reclamos n|oficinas.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.710-v.19|6|58

Ernesto Mira, Escribano Público Nacional, con oficinas en la calle Piedras Nº 113, Piso 3º, comunica que el señor Carlos Bozzani, único dueño del negocio de hotel sito en la calle PIEDRAS Nº 943, de esta Capital, vende el activo y pasivo de dicho negocio a la señora Segunda Flores. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.605-v.19|6|58

José Seilicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle Martiniano Leguizamón Nº 4306|08, Capital Federal, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Antonio Inuggi vende a Antonio Horacio Macri su taller de tornería ubicado en la calle PILAR Nº 4355. Capital Federal. Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.506-v.18|6|58

Organización "Manox", balanceador y martillero público, M. Cabado, oficina Florida 910, 1er. piso, Capital, T. E. 32-8654-8496. Avisa al comercio que Eladino José Salut vende a Hagop Kalustian su negocio de Despensa y Fiambrería sito en la calle PAMPA Nº 4695|99, Capital. Reclamaciones en término de ley mi oficina, domicilio de las partes.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.135-v.18|6|58

Germán Delgado, abogado, hace saber que don Carlos Glaus vende taller de reparación de elásticos y mecánica, denominado "Carlos Glaus", sito en calle PILAR Nº 1135|37, Capital Federal, a don Antonio Lara y a don Raúl Sebastián Gabela. Reclamos de ley Juramento número 1901, 5º piso "A". Domicilio partes: calle Pilar Nº 1137.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.421-v.18|6|58

González y Martínez, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle José E. Uriburu 362; 4º piso, oficina 41, Capital Federal, avisan: que Roberto Carreira y Jesús Sandamil venden a Justo Corral y José Vázquez, su negocio de Restaurant y Bar, denominado "Sáenz Peña", sito en esta ciudad, calle PEDRO ECHAGUE 1501. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.354-v.18|6|58

"Q"

José V. Creus, martillero público avisa que la señora María Luisa Iramoche vendió su negocio de peluquería damas, sito calle 15 DE NOVIEMBRE 1150 al señor Juan Tagliaferro. Reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de las partes.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.509-v.18|6|58

"R"

L. Martínez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, avisan que por su intermedio, los señores Jorge Alberto Santos y José Luis Díaz de Otazú, venden al señor Héctor Oscar Biasetti, su negocio de despacho de comestibles por menor, fiambrería y quesería, ubicado en la calle RECUERO Nº 3299, de esta Capital. Domicilio de los vendedores Maipú Nº 359, y del comprador Recuero Nº 3299. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.947-v.24|6|58

Se hace saber que la Fábrica de Muebles "Sampayo y Gómez", Soc. de Resp. Limitada", compuesto por los socios Jesús Antonio Sampayo y Miguel Gómez, con sede en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4270, se disolvió con efecto retroactivo a veinte de mayo de 1958, vendiendo el señor Miguel Gómez su parte indivisa al señor Jesús Antonio Sampayo, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad y continuará con el mismo ramo. Reclamos de ley en Bragado Nº 5708 domicilio de las partes.
$ 150.— e.16|6-Nº 30.777-v.23|6|58

Se hace saber por el término de ley que Jonathán Fernández, domiciliado Olazábal 4356, vende su local de negocio de cigarrería, ubicado en la finca calle RODRIGUEZ PEÑA 425, de esta Capital, a José Manuel Araujo, domiciliado Piedras 867. Reclamos de ley en mi escribanía, Paraguay 1061. (Escribanía Amelia F. Bressa de Sánchez).
$ 100.— e.12|6-Nº 30.440-v.18|6|58

"S"

Avisan: Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, martilleros públicos, con oficinas calle Paraná 583, piso 3º, que Fernando Seoana, Raúl Domingo Segundo, Argentino José Piñeiro, Manuel Figueiras, Fortunato Juan Azar, Domingo Salamino y Esteban Karaskyewyzch venden a Angel Piñeiro, Jesús Piñeiro, Antonio Abad, Pedro María Crespo, Jesús María Crespo, José Rodríguez, Francisco Alvarez, Emilio Armesto, Domingo Salamino y Ferdinando Gregor, su negocio de hotel, restaurante y bar, situado en esta ciudad, calle SANTA FE Nº 401 esquina a la de RECONQUISTA Nº 1104. Reclamos en nuestras oficinas. Domicilio de partes en el mismo negocio. Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de Domingo Salamino y Ferdinando Gregor.
$ 200.— e.17|6-Nº 30.882-v.24|6|58

Carlos A. Solimano, martillero público, con oficinas en Av. Corriente 2063, of. 49, comunica que queda nula y sin efecto alguno la publicación efectuada en este Boletín del 3|2 al 7|2|58, referente a la venta que efectuaba don Vicente Bonet a "Restaurant El Cantábrico, S. R. L.", del negocio de bar y restaurant El Cantábrico, ubicado en calle SERRANO 2463.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.844-v.23|6|58

Juan C. A. Codelago, martillero público, con oficinas en Av. Corrientes 2063, of. 49, comunica que don Vicente Bonet vende a doña María Elena Ballesteros de Guidoni y don Carlos Ambrosio Solimano el negocio de bar y restaurant "El Cantábrico", ubicado en calle SERRANO 2463. Reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.845-v.23|6|58

Daniel Rivano, mart. público, avisa: Josefina María Gallina Vda. de Bonelli, domic. en Lacarra 676, vende a José Giannetti, domiciliado en Rafaela 3772, el negocio de restaurante bar, sito en SEGUROLA 1183|7|9; libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, V. Cevallos 253.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.820-v.23|6|58

Daniel Rivano, mart. público, avisa: Rodolfo Manuel Daniel Chávez, con dom. Alejandro Magariño Cervantes 4331, vende a Josefina María Gallina Vda. de Bonelli, con dom. en Lacarra 676, el negocio de restaurante bar, sito en SEGUROLA 1183|7|9; libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, V. Cevallos 253.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.819-v.23|6|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 78-0500 avisan que: Elisa González de Carrasco, vende a Juan Luis Casal y Angel Martínez, negocio de hotel alojamiento, situado en esta Capital, calle SALGUERO 1292. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.695-v.19|6|58

Millet y Cía. S. R. L., integrada por don José María Millet Puig, don Rodolfo Arturo Rivero Haedo, don Adolfo Luis Lima y doña María Puig de Millet, venden su comercio de compra-venta de automóviles, camiones, vehículos automotores en general, televisores y repuestos sito en SANTA FE Nº 2353, Capital Federal, a "Millet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria" que se hará cargo del activo y Pasivo. Reclamos de Ley al doctor Juan Carlos Bruzzón en su Estudio calle Cangallo Nº 1186, Piso Primero, "A", domicilio de las partes.
$ 150.— e.13|6-Nº 30.708-v.19|6|58

Eduardo Tatasciore, martillero público, por "Cofinco" con oficinas en Tacuarí 237, piso 3º, Ofic. 86, de esta Capital, avisa al comercio que María Buceta de Jueguen vende a Celina Natividad Cocco de Festa Nogueira su negocio de librería y cigarrería ubicado en la calle SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 440, Capital Federal. Domicilio de las partes. Reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.449-v.18|6|58

Pérez, Urgaregui y Cía., mart. públicos, con oficinas en V. Cevallos 253, avisan: que Odilo Seoane vende a Manuel Vello, su mitad parte indivisa del negocio de Hotel alojamiento, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 253, que que explota en sociedad de hecho con Julio Fortunato Salano, pasando a ser la nueva firma "Salano y Vello". Domicilio partes mismo negocio. Recl. ley n| oficinas.
$ 150.— e.12|6-Nº 30.429-v.18|6|58

Escribano nacional don Saúl Copquin, hace saber que don Adrián Medrano vende a "Establecimientos Record, Industrial, Comercial y Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el taller mecánico de su propiedad sito en esta Ciudad, calle SAN PEDRO Nros. 3949|51; reclamos de ley en sus oficinas Corrientes 1393, 5º piso "J", Ciudad, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.582-v.18|6|58

"T"

Alfonso O. Tomada (abogado), con oficinas en Paraná 236, of. 8 (Estudio Romar), hace saber, por el término de ley, que Marcos Leibelman vende a Aurora Teresa Andersen de Sastre la "Farmacia Centenario", sita en THAMES 1650 esq. SANTA ROSA. Domicilio partes, en el mismo negocio. Oposiciones de ley en mi estudio.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.504-v.24|6|58

García y Caserta, martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Lavalle 406, piso 5º, avisan al comercio: Felisa Pérez de Pereira y César González González venden a Manuel Eugenio Rodríguez, su negocio de Hotel sito en la calle TUCUMAN 720, piso 4º, Dto. [illegible] Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y recl. de ley n|ofic.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.776-v.23|6|58

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Juan Tomé vende al señor Pedro H. Arias el puesto de carne número 6 y el puesto número 7 del mercado sito en la calle TELLIER 1181, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.807-v.23|6|58

José Panier, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 769, planta baja, avisa que Antonio Gatto vende su parte indivisa que tiene en el taller eléctrico-mecánico "M - G", sito en la calle TEJEDOR 29, Capital, al señor Gaetano Zungri. Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en mis oficinas.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.664-v.19|6|58

Se hace saber por cinco días que Aguamar Soc. Resp. Ltda. vende a Costa Grande Soc. An. Com. Ind. su negocio de confecciones de la calle TACUARI 20 haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora. Reclamos de ley en Hipólito Irigoyen 1516, piso 5º. Estudio Zabala Vicondo-Minces.

Buenos Aires, Junio de 1958.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.660-v.19|6|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, ofic. Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Raimundo Macchiavelli, vende a su condómino Julio Rossi, la parte indivisa que compartían del negocio del ramo de pizzería y anexos, TALCAHUANO 937, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Francisco Juan, Juan Malatini y Julio Rossi.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.555-v.18|6|58

"U"

Daniel Fernández, Martillero Público, oficinas Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166, avisa al comercio que Leandro Martínez y Antonio Maquieira domiciliados en Uruguay 261, Capital, venden a Jorge Gramajo, Pedro Olesas, Oscar A. Mariani y Eugenio Roelás, domiciliados en Gavilán 347, Capital, el negocio de Bar Denominado "Triana", sito en esta Capital calle URUGUAY Nº 261. Reclamos de ley en mis oficinas, Ayacucho 922.
$ 150.— e.13|6-Nº 30.682-v.19|6|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: Benjamín Plácido López Vásquez vende a Manuel Pombo y César Angel Arribas negocio hotel alojamiento sito URIARTE Nº 2251. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.452-v.18|6|58

"V"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Conesa 3564 "B", que Alberto Horacio Amaya, vende su carnicería, sito VID[illegible]

4794, a Benito Pérez Viloria, Reclamos ley mis oficinas.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.913-v.24|6|58

Ignacio Lemos, martillero público con oficinas en la calle Uruguay 950, 5º-10, avisa al comercio que Martha Ana Di Consoli de Galliano vende su negocio de venta de artículos para bebés y anexos a la señora Rebeca Raij, situado en la calle VARELA 954, domicilio que constituyen las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.773-v.23|6|58

Carlin & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3899, T. E. 67-6352, Avisan al comercio que la venta que realizaron por su intermedio los señores: Francisco de Maio y Alfredo de Maio a los señores: garage "Melo" S. R. L. (en formación) del negocio de garage y|o afines, sito en esta Capital, calle VIRREY MELO Nº 2115|25, según publicaciones en este Boletín Nº 27.631, ha sido anulada por acuerdo entre las partes. Reclamaciones de ley, término legal, en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.464-v.18|6|58

José Diéguez, martillero público con oficinas Uruguay 672, 1º, avisa que Pedro Caggiano vende su negocio de despensa sito en la calle VARELA 1247, al señor Héctor Mottura, Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.12|6-Nº 30.507-v.18|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Comunico al público por el término de ley, que el señor Rafael Viñes venderá a los señores Rubén Darío Danesi y Víctor Lorizzo, el negocio de bar ubicado en CONTRAALMIRANTE CORDERO, Provincia de Río Negro, denominado "Bar Viñes", libre de pasivo. Reclamaciones de ley. Escribanía Ernesto Verdún, Irigoyen 774, Cipolletti, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Escribano Ernesto Verdún.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.748-v.23|6|58

Por el término de ley se hace saber que doña Eulalia Mercedes Skoczdopole de Alvarez transfiere su cuota de capital que tiene en la "Droguería Savas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Miguel Lupi y Bernardo M Holgado. Domicilio de las parte en General Roca, Provincia de Río Negro, calle DON BOSCO Nº 338. Reclamaciones al escribano autorizante, señor Arturo Amadeo Llanos con oficinas en la calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, Julio 6 de 1958. — Arturo A. Llaños.
$ 150.— e.12|6-Nº 30.441-v.18|6|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES ANTERIORES

Caballero, Genzano y Messina, Martilleros Públicos, Rivadavia 6195, T. E. 63-3905, avisan que el día 5 de julio de 1958, a las 15 horas, rematarán los muebles y demás existencias del Hotel, sito en la calle ARENALES Nº 908, por orden del socio gerente, Spiridione Agapito, de la firma "Hotel Arenales S. R. Ltda." con domicilio allí. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.736-v.23|6|58

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 23 de junio de 1958, a las 14 hs. rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico sito en la calle RIO BAMBA Nº 1040, Capital, de propiedad de la firma Nicolás Santoro, domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.745-v.23|6|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

"TELANOSA"
Sociedad Anónima Rural, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que ha sido emitida la quinta serie de acciones ordinarias de un voto, de iguales características a las actualmente en circulación por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Dichas acciones, juntamente con el saldo de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, pendiente de suscripción, correspondiente a la cuarta serie, son ofrecidas a los actuales poseedores de acciones, a los efectos de que ejerzan su derecho de preferencia en la forma indicada por los Estatutos. — El Directorio.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.984-v.19|6|58

MOTOMATIC S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 20 de abril de 1956, en uso de las facultades conferidas por el Art. 5 de los estatutos, resolvió emitir 1.150 acciones ordinarias por un valor de pesos 1.150.000 de características idénticas a las actualmente en circulación. — El Directorio.
$ 90.— e.17|6-Nº 30.977-v.19|6|58

TUFIK SARQUIS & HNO. S. A.
Com. e Ind.

Se comunica a los Accionistas que el Directorio en su reunión del día 28 de mayo de 1958, ha resuelto emitir y ofrecer en suscripción diez mil acciones ordinarias clase "A", a su valor nominal, correspondientes a las series Nº 71|80, dentro del octavo millón de Capital Autorizado de la Sociedad. — El Directorio.
$ 90.— e.17|6-Nº 30.955-v.19|6|58

EMPERADOR S. A. Com. e Ind.
Nº 4.596

Se comunica a los Accionistas que el Directorio en su reunión del 17 de mayo de 1958, ha resuelto emitir y ofrecer en suscripción, mil acciones Ordinarias a su valor nominal, correspondientes a las Series Nº 141-150, dentro del octavo millón del Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 90.— e.17|6-Nº 30.964-v.19|6|58

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera

De conformidad con el Art. 7º de los estatutos, se avisa a los señores tenedores de acciones de Guglielmoni S. A. Importadora, Comercial, Industrial y Minera, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 634, piso 1º, que a partir del día 19 de Junio actual, serán puestas a la suscripción las series 51 a 100 de capital. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1958.
$ 120.— e.17|6-Nº 30.880-v.19|6|58

USARG S. A.
Importadora, Exportadora y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 16 de Junio de 1958 se pagará en la caja de la Sociedad —Belgrano 124— piso 4º, Buenos Aires, el dividendo correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 90.— e.17|6-Nº 30.889-v.19|6|58

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores Accionistas que a partir del día 17 de junio de 1958, de 9 a 12 hs. en la Contaduría de la Sociedad, calle Chile 1449, 2º cuerpo, 1º piso, se pagará, mediante la presentación del cupón Nº 5, el dividendo del Doce por Ciento, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de abril último. Se notifica a los señores Accionistas, que para no sufrir la retención del 20% en concepto de impuesto a los réditos, deberán presentar sus cupones dentro de los 30 días de haberse puesto el dividendo a su disposición por intermedio de un Banco o institución autorizada, o con libreta de recibo, según resolución General Nº 477 (R) de la Dirección General Impositiva, fechada el 10 de junio de 1957.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — El Directorio.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.902-v.19|6|58

LAS MESETAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria.

El Directorio de Las Mesetas S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, comunica a los señores accionistas que se emitieron las series de acciones al portador a la par, 37ª, 38ª y 39ª, que importan $ 300.000 m|n. destinándose la suma de $ 252.000 m|n. para pagar dividendos del ejercicio fenecido al 30|6|1957. — El Directorio.
$ 90.— e.17|6-Nº 30.925-v.19|6|58

HILMAR, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Cabildo 4833|61, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de junio de 1958, se pondrá a disposición el dividendo del 25 % en efectivo, según los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957 y de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 1957. — El Directorio
$ 120.— e.16|6-Nº 30.861-v.18|6|58

HILMAR, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Cabildo 4833|61, Buenos Aires

El Directorio de Hilmar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial, hace saber, por tres días a los señores accionistas, que ha resuelto aumentar su capital suscripto de $ 4.000.000 m|n a la suma de $ 5.000.000 m|n., a cuyo efecto se resolvió: emitir las series 41 a 50 en acciones ordinarias de un solo voto, a la par y con derecho a dividendo, a partir del 1º de julio de 1958 Las condiciones de pago son las siguientes: 50 % en el momento de suscribir las acciones en proporción a las que poseyeran de la misma clase y el 50 % cuando lo disponga el Directorio. El derecho de preferencia vencerá a los 15 días de la última publicación del presente. Las acciones no suscriptas serán ofrecidas a los señores accionistas que tuvieran interés y quedará a resolución del Directorio la colocación del saldo si existiere. — Buenos Aires, junio 11 de 1958.
$ 210.— e.16|6-Nº 30.864-v.18|6|58

GRIMOLBIO, S. A.
Comercial, Inversora y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente mes contra entrega del cupón Nº 1 serán abonados en sus oficinas de la calle Rivadavia 2846, de 15 a 17 horas, el dividendo del 6 ¼ % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1957 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 25 de junio de 1957. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.
$ 90.— e.16|6-Nº 30.857-v.18|6|58

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS
S. A. A. I. & C.

El Directorio ha resuelto la emisión de la serie segunda de acciones, en clase Privilegiada "B", por un valor de pesos 200.000 m|n. y serie tercera, en clase ordinaria, por un total de $ 200.000 m|n., ambas a su valor par.

La presente publicación se hace a los efectos de la preferencia de suscripción establecida en el art. 5º del estatuto, la que deberá ejercitarse dentro de quince días. — El Directorio.
$ 90.— e.16|6-Nº 30 885-v.18|6|58

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Estados Unidos 1852
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de junio de 1958, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1957, del 18 %, más un 20 % por distribución de reservas no afectadas. Se abonará el 33 % en acciones ordinarias a su valor par y 5 % en efectivo o en acciones, optativo. Las fracciones de acción resultantes, menores de m$n. 100, se abonarán en efectivo.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva hasta el 15 de julio de 1958. En caso contrario se hará la retención del 20 % en concepto de impuesto a los réditos.

El pago se hará en nuestras oficinas, calle Estados Unidos 1852, Capital Federal, de 10 a 14 horas. — El Directorio.
$ 150.— e.16|6-Nº 30.794-v.18|6|58

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio comunica que el pago de dividendo del 5 % en efectivo y 30 % en acciones por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1957, sobre las acciones ordinarias, estará a disposición de los accionistas, a partir del 17 de junio 1958, contra presentación del Cupón Nº 12, en las oficinas de la sociedad, Piedras 383, 1er. piso, Capital.

Las acciones en pago de dividendo serán de la clase ordinaria, gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1957, siendo sus características idénticas a las acciones de la misma clase que se encuentran en circulación.

Las fracciones de acciones se liquidarán conforme a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.
$ 180.— e.16|6-Nº 30.788-v.18|6|58

ZARATE SULFURICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.742

Hácese saber por tres días aumento del capital autorizado en m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias al portador, quedando en consecuencia fijado éste en la suma de m$n. 25.000.000. — El Directorio.
$ 90.— e.16|6-Nº 30.796-v.18|6|58

ESTANCIAS MARRE
S. A. Industrial Agropecuaria
Valentín Gómez 3227 — T. E. 86-2909
Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la emisión de 8.000 (ocho mil) acciones ordinarias al portador de $ 100.— v|n cada una o sea por un total de $ 800.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional) ha sido totalmente suscripta e integrada por lo que el capital realizado de la sociedad se elevó a $ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional). — El Directorio.
$ 120.— e.16|6-Nº 30.800-v.18|6|58

CREDITO LINIERS S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar, a partir del 25 de junio de 1958, el 50 o|o restante del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957, en efectivo, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de septiembre de 1957.

El pago se efectuará en la Administración, Av. Rivadavia 11450, entrepiso, recordándose a los señores accionistas las disposiciones del Decreto Nº 4.073|56 y las Resoluciones Generales Nros. 424 y 477 de la Dirección General Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.
$ 180.— e.16|6-Nº 30.789-v.18|6|58

SAFCA AEROSOL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avda. Corrientes 424 — 2º piso, of. 244
Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio mediante resolución adoptada el 9 de junio de 1958 ha dispuesto emitir la suma de m$n. 1.200.000 en acciones ordinarias de m$n. 100, valor nominal cada una conforme facultad acordada por el artículo 5º de los estatutos, la que será adjudicada a prorrata del capital accionario de cada accionista.

El ejercicio de opción vencerá indefectiblemente a los quince días de la última publicación. — p. El Directorio: Luis M. V. Jacobs van Merlen, presidente.
$ 120.— e.16|6-Nº 30.806-v.18|6|58

FERROLIT
Comercial e Industrial S. A.

Hace saber que el Directorio en su sesión del 12|2|1958, ha resuelto la emisión de dos series de acciones ordinarias cada clase "A", de veinte mil acciones cada serie, y valor de m$n. 100.—, cada acción lo que hace un total de m$n. 4.000.000.
El Directorio.
$ 90.— e.16|6-Nº 30.810-v.18|6|58

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos.

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 16 de junio de 1958, se hará efectivo en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, Capital, el dividendo del 9,0909 % en acciones ordinarias liberadas (una por cada once poseídas), correspondiente al ejercicio 1956|57, resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1958. A tal efecto, se ha emitido la sexagésima serie de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 6.000.000.
El Directorio.
$ 120.— e.16|6-Nº 30.842-v.18|6|58

SEBASTIAN de AMORRORTU e HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Forestal

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de mayo de 1958, se resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 elevándolo a la suma de $ 15.000.000, estando el aumento representado en 10 series de $ 500.000 cada una, numeradas del 21 al 30, de acciones preferidas al portador, de un valor nominal de $ 100 cada una, con derecho a un dividendo fijo del 8 % acumulativo y una participación adicional en las utilidades, equivalente al 20 % del dividendo que se apruebe para las acciones ordinarias. Asimismo se comunica, que el Directorio, por resolución del 27 de mayo de 1958, ha resuelto emitir las series 21 a 30 de $ 500.000 cada una, de acciones preferidas de las características más arriba enunciadas, a fin de utilizarlas oportunamente para cubrir el dividendo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 1958 y ofrecer el remanente a suscripción de los señores accionistas para futuros dividendos de acciones.
El Directorio.
$ 300.— e.16|6 Nº 30.849 v.23|6|58

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores
Sociedad Anónima

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que, la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1957, aprobó el aumento del capital social a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional.
El Directorio.
$ 90.— e.16|6-Nº 30.847-v.18|6|59

PETROLINI — CODERG
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
(en formación)

El Directorio hace saber que en la sesión del 18 de octubre de 1957, resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada una por un valor nominal total de $ 1.600.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 7º del Estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán sus títulos en la Caja Social, sita en Rivadavia 4076, Capital Federal.
$ 150.— e.16|6-Nº 30 752-v.18|6|58

"SIBRO", SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de las series saldo de la 30a, 31a, a 35a, y mitad de la 36a, o sea en total pesos 2.400.000, destinadas a ser entregadas en pago del dividendo en acciones ordinarias liberadas resuelto por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1958. El mencionado dividendo ya ha sido puesto a disposición de los señores accionistas por la asamblea. — El Directorio.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.581-v.18 6|58

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A. M. I.

Se hace saber por treinta días (art. 754 del Código de Comercio), que por acta notarial del 7|12|53, Asencio Gorriarán ha denunciado la pérdida de 880 acciones privilegiadas categoría "C" de esta sociedad, títulos Nros. 23.061 al 23.118 23.355 al 23.358, 23 375, 29.508 al 29.532, con cupón Nº 18 adherido. — Rosati y Cristófaro, S. A. M. I. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958
$ 600. — e.23|5-Nº 29.215-v.7.7|58